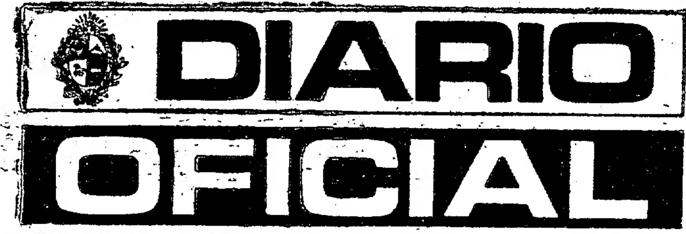

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo Jueves 7 de Noviembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19394

Dirección Florido 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

AYER APARECIO EL INDICE MENSUAL

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

23
Ley 14.292. — Se establece que las disposiciones contenidas en la ley 14.250, serán de aplicación para AFE, en las expropiaciones que deba realizar para la construcción del ramal ferroviario "Estación Salto-Represa de Salto Grande".

24
Decreto 865|974. — Se modifican las tarifas para los Servicios de Autobalsas que la Dirección de Hidrografía presta en el cruce internacional Salto (Uruguay) — Concordia (Argentina).

Ministerio de Industria y Energía

25
Decreto 854|974. — Se deja sin efecto la prohibición establecida en el decreto 659|974, sobre venta de carne vacuna en restaurantes, bares, etc., los días sábado, domingo y feriados.

26
Decreto 866|974. — Se fija determinado monto para atender el pago de los incrementos salariales de los funcionarios del Frigorífico Nacional que cumplen tareas en distintas dependencias estatales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

27
Ley 14.293. — Se dispone que los aumentos derivados por el régimen de revaluación de pasividades de los titulares de más de una pasividad, de cargo del Banco de Previsión Social, se harán efectivos en una sola de ellas.

28
Decreto 858|974. — Se dispone la publicación del texto modificado del artículo 20 del decreto 635|971, reglamentario de la ley 13.999, referente a la actividad de rematadores y martilleros.

29
Decreto 867|974. — Se reglamentan disposiciones de la ley 14.189, referente a los deudores por contribuciones al Banco de Previsión Social, Seguros de Enfermedad y Consejo Central de Asignaciones Familiares.

30
Decreto 868|974. — Se exceptúan del régimen de turnos a las Estaciones de Servicio de automóviles —privadas—, del Departamento de Maldonado, durante determinada fecha.

Ministerio de Salud Pública

31
Resolución 2.216|974. — Se efectúan transformaciones de cargos en el Instituto de Enfermedades del Tórax de la Unidad Ejecutora 24, Hospital Colonia Gustavo Saint Bois.

32
Resolución 2.217|974. — Se incorporan en titularidad, 5 cargos de Analistas, funcionarios afectados a la Oficina Sectorial del Servicio Civil del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública.

33
Resolución 2.234|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Chofer de 2.a de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

34
Resolución 2.235|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca".

35
Resolución 2.236|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio del Centro de Recién Nacidos y Prematuros.

Ministerio de Agricultura y Pesca

36
Ley 14.295. — Se prorrogan hasta el 30 de noviembre de 1974, disposiciones de las leyes 14.194 y 14.196, que suspende los lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agrarias.

37
Decreto 859|974. — Se suspende transitoriamente la prohibición de comercialización en Ferias, Remates, Locales Ferias y similares, de novillos gordos en pie, establecidas en el decreto 197|972.

38
Decreto 869|974. — Se faculta al Ministerio de Agricultura y Pesca para fijar hasta un cuatro por ciento el recargo por mora para los créditos que otorguen sus reparticiones.

Suprema Corte de Justicia

39
Acordada 1.817. — Se fija el régimen de subrogaciones entre los Juzgados de Paz de Montevideo.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1
Ley 14.290. — Se declara que la distribución del producto de la venta de estampillas consulares en la forma establecida por la ley 14.231, será retroactiva a determinada fecha.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la distribución del producto de la venta de estampillas consulares, en la forma establecida por la ley 14.231, de 23 de julio de 1974, será retroactiva a la fecha en que el Ministerio del Interior, por intermedio de las Jefaturas de Policía, comenzó a expedir pasaportes, conforme a lo dispuesto por el decreto 787|973, de 19 de setiembre de 1973.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 23 de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

2
Resolución 2.224/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: el Oficio N.o 2.743 de fecha 7 de octubre de 1974 (fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Tacuarembó da cuenta de la existencia de 3 vacantes de Subcomisario

y los que se producen por corredera y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: el informe del señor Jefe en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc. (fs. 1 a 5).

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 24 de setiembre de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 6 y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 24 de setiembre de 1974, a Subcomisarios, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Tacuarembó, los Oficiales Principales, Damasio Píriz Apatia, Carlos María Costa Valenzuela y Dorinaldo López Motta; Oficiales Principales, Código Bg, Grado 8, los Oficiales Ayudantes Luis Antonio Baile, Aecio Wilmar Moreira y Juan Barrios Ruiz; Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, los Oficiales Subayudantes, Luis Olivio Borges y Cirilo Walter Escalante y Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, los Sargentos 1os. Luis Alberto Umpierre Viera y Milton Nilo Vique.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Tacuarembó, cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

3

Resolución 2.225/974. — Se clausura por cuatro ediciones al periódico "Nuevo Amanecer", de la ciudad de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: el artículo titulado "Sediciosos amparados por la Comuna: Grandes Desfalcos", publicado en el periódico "Nuevo Amanecer" el 24 de octubre de 1974.

Considerando: que en dicho artículo se insertan comentarios violatorios de lo establecido en el artículo 3.o del decreto 393|973, de 1.o de junio de 1973, y en el artículo 3.o del decreto 464|973, de 27 de junio de 1973.

Atento: a lo preceptuado por las normas precedentemente citadas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Clausúrase por 4 edificiones el periódico "Nuevo Amanecer" de la ciudad de Montevideo, y prohíbese la edición de diario, periódico o impreso que por su conducta u orientación signifique la continuidad del periódico cuya clausura se dispone.

2.o Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo, para su cumplimiento.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Ley 14.291. — Se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos y los Anexos del mismo, entre nuestro Gobierno y el del Reino de Bélgica.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo sobre Servicios Aéreos y los Anexos que integran el texto del mismo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Bélgica, suscrito en Montevideo, el 5 de octubre de 1972.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 23 de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO. — ARMANDO CHIARINO.

5

Resolución 2.226|974. — Se integra la Comisión redactora del Estatuto para el uso de las aguas del Río Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: que la Comisión redactora del Estatuto para el uso de las aguas del Río Uruguay, a que hace referencia la resolución de fecha 28 de marzo del corriente, se encuentra parcialmente desintegrada.

Considerando: que dada la importancia de sus cometidos es urgente proceder a la designación de un nuevo integrante.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 7.o del Tratado de Límites del Río Uruguay de 7 de abril de 1961.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase miembro de la Comisión redactora del Estatuto para el uso de las aguas del Río Uruguay al doctor Julio Benítez Sáenz.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO.

6

Resolución 2.227|974. — Se designa Secretario de Tercera en el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: el Plan de Reestructuración del Servicio Exterior.
Resultando: que en el inciso 6.o, Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra vacante un cargo de Secretario de Tercera, Código Bh, Grado 1.
Atento: a lo preceptuado en la Constitución de la República, artículo 59, Ap. A y 168, inciso 12 y ley 14.206, de 6 de junio de 1974, artículos 33, 35 y 36 inciso A).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Secretario de Tercera en el Servicio Exterior, Código Bh, Grado I, al doctor en Derecho y Ciencias Sociales señor Bernardo Curbelo Mieres, Credencial Cívica DBA 13.767.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Decreto 860|974. — Se convoca a los afiliados de la Cooperativa de Previsión Social, al acto electoral a fin de elegir el Consejo Directivo y Comisión Fiscal, y se dictan normas complementarias.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de octubre de 1974.

Visto: el decreto 1.050|973 de 12 de diciembre de 1973, que al amparo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, dispuso la intervención de la Cooperativa de la Previsión Social.

Resultando: que de acuerdo a lo expresado en la parte expositiva del citado decreto, la Intervención estaba plenamente justificada por irregularidades administrativa-contables fehacientemente constatadas, que habían llevado a la Cooperativa de la Previsión Social a una situación de caos económico-financiero.

Considerando: I) Que la Intervención del Poder Ejecutivo tuvo como consecuencia el saneamiento de la Institución, habiendo a esta altura desaparecido las causas que dieran lugar a la misma;
II) Que el Poder Ejecutivo debe velar para que no se repitan situaciones como la que dio lugar a la Intervención, pues en caso de reiterarse tornarían inútil el esfuerzo realizado en defensa de los intereses de la importante masa de jubilados y pensionistas afiliados a la Cooperativa.

Atento: a las actuaciones registradas por la Inspección General de Hacienda, Dirección General Impositiva y la Intervención designada por el Poder Ejecutivo y a lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a los afiliados de la Cooperativa de Previsión Social que tengan derecho a voto según el Estatuto que rige la misma, al acto electoral que tendrá lugar el día 14 de diciembre entre las 9 y 17 horas en el local de la calle Rondeau 1422, a fin de elegir el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

Art. 2.o A los efectos mencionados en el artículo anterior, no podrán integrar listas de candidatos las personas que hayan actuado en la Cooperaitva de Previsión Social ocupando cargos en los Consejos Directivos y Comisiones Fiscales, o ejercido las funciones de Gerente, Contador General, Asesor Comercial y Jefe de Compras hasta la fecha en que se dispuso la Intervención por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Las personas a que se hace referencia en el artículo 2.o, no podrán ocupar los cargos que se mencionan en la parte final de dicho artículo ni desempeñar esas funciones o análogas que impliquen alguna capacidad de dirección, decisión o asesoramiento económico-contable, sean remuneradas o no, en la Cooperativa de Previsión Social.

Art. 4.o Cométase a la Corte Electoral la organización del acto electoral, y a la Inspección General de Hacienda el contralor del mismo.

Art. 5.o Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE GIL DIAZ. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

8

Decreto 861|974. — Se declara que el artículo 6.o del decreto 743|973, según el cual ningún organismo público podrá tramitar convenio o préstamo en moneda extranjera sin la anuencia del Poder Ejecutivo, no es aplicable al Banco Central del Uruguay.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Visto: el artículo 6.o del decreto 743|973 de 12 de setiembre de 1973, según el cual "ningún organismo público podrá tramitar convenio o préstamo en moneda extranjera sin previo conocimiento y anuencia del Poder Ejecutivo".

Considerando: que el Banco Central del Uruguay es el organismo administrador de las reservas internacionales del país, y actúa en permanente contacto informativo con el Poder Ejecutivo.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que el artículo 6.o del decreto 743|973 de 12 de setiembre de 1973, no es aplicable al Banco Central del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

9

Decreto 862|974. — Se modifica la redacción dada del Rubro 382 de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, quedando así establecida: Sales simples i complejas y sus mezclas de metales comunes, destinados a la galvanoplastia

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de 13 de noviembre de 1942 que incluyó en el Rubro 382 de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas a las Sales Excitadoras para Metales.

Resultando: que la denominación de "Sales Excitadoras para Metales" no expresa con suficiente claridad el alcance de la inclusión de los productos de que se trata, que es el de comprender bajo ese Rubro a los productos químicos, especialmente las sales de metales que se utilizan en la industria galvanoplástica.

Considerando: I) Que de lo actuado por la Junta de Aranceles al respecto se llega a la conclusión de que es necesario modificar la redacción del Rubro 382 de la Sección Materias Primas, a efectos de que quede expresamente establecido en él, el alcance de la inclusión de que se trata, que es la de comprender a las sales simples o complejas de metales comunes, incluso sus mezclas, que se usan comúnmente en los trabajos de galvanoplastia, cualquiera sea su composición;

II) Que de acuerdo con la Nomenclatura se deben considerar como metales comunes únicamente los comprendidos en la Sección VI (Capítulo 28) y en la Sección XV del Arancel General de Importación.

Atento: a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Rubro 382 de la Sección materias Primas de la Tarifa de Aduanas en que quedará redactado de la siguiente forma:

Rubro	Grupo	Mercaderías Sales exitadoras	Unidad	Aforo
382	"C"	Sales simples, complejas y sus mezclas de metales comunes, destinados a la galvanoplastia	100 KB	$ 698.89

correspondiéndoles los mismos gravámenes ya establecidos en dicho Rubro de la Tarifa de Materias Primas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

10

Decreto 863|974. — Se fijan límites de compensaciones para las importaciones de partes y piezas de vehículos automotores de las categorías "A" y "F" establecidas en el decreto 128|970.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Visto: lo dispuesto en el decreto 128|70 de fecha 13 de marzo de 1970 y concordantes respecto al intercambio compensado.

Considerando: I) La conveniencia de que todas las importaciones se compensen con productos inscriptso en el Registro creado por el artículo 8 del decreto 128|970 de 13 de marzo de 1970;

II) La necesidad de fijar límites de compensación accesible, para las categorías que aún no compensan sus importaciones, como "A" y "F" del decreto 128|970. Que las únicas categorías del artículo 1.o del decreto 128|970, que aún no compensan sus importaciones, son las categorías "A" y "F";

III) La necesidad de que los límites de compensación tengan un crecimiento gradual, compatible con sus posibilidades de cumplimiento.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las importaciones de partes, piezas, conjuntos y subconjuntos de vehículos automotores (Kits) referida a vehículos de la categoría "A" establecida en el artículo 1.o del decreto 128|970 deberán ser compensadas con importaciones de componentes inscriptos en el Registro creado por el artículo 8.o del decreto 128|970 de 13 de marzo de 1970, de acuerdo a las proporciones (respecto de los valores FOB comerciales correspondientes) que se establecen a continuación:

Programa año	Porcentaje mínimo de intercambio
1975	15 o|o
1976	25 o|o
1977	40 o|o

Art. 2.o Para las operaciones que por iguales conceptos que el artículo anterior, se realicen para vehículos de la categoría "F" establecida en el artículo 1.o del decreto 128|970, las proporciones serán las siguientes:

Programa año	Porcentaje mínimo de intercambio
1975	20 o|o
1976	35 o|o
1977	50 o|o

Art. 3.o Los porcentajes de compensación establecidos no afectan las integraciones mínimas obligatorias, las que deberán efectuarse en todos los casos.

Art. 4.o Fíjase en un 25 o|o el porcentaje mínimo de integración nacional obligatoria para los vehículos de las categorías "C", "D1", "D2" y "E" definidas por el artículo 1.o del decreto 128|970 con la modificación introducida por el artículo 6.o del decreto 247|973 de 5 de abril de 1973, para los programas correspondientes al año 1975.

Art. 5.o Fíjase en un 40 o|o del porcentaje mínimo de la categoría "F" definida en el artículo 1.o del decreto 128|970 de 13 de marzo de 1970 que se incluyan en los programas correspondientes a 1974, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o del decreto 473|970 de 1.o de octubre de 1970

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

11

Decreto 864|974. — Se modifican disposiciones del decreto 1.038|973, referente a importaciones de partes y piezas de vehículos automotores de las categorías C, D1, D2 y E, que realicen empresas autorizadas según decreto 128|970

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Visto: lo que establece el decreto 1.038|973 de fecha 6 de diciembre de 1973.

Considerando: I) La conveniencia de ajustar lo dispuesto con relación al régimen de recargos de las unidades a importar, a efectos de otorgar un tratamiento igualitario a todas las empresas del sector automotriz;

II) Que es de interés que todas las exportaciones compensatorias se desarrollen con productos inscriptos en el Registro creado por el artículo 8.o del decreto 128|970 de 13 de marzo de 1970;

III) Que las normas que se proyectan permiten consolidar el desarrollo del sector fabricante de auto-piezas

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o del decreto 1.038|973 fecha 6 de diciembre de 1973, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.o Las importaciones de partes, piezas, conjuntos y subconjuntos para las categorías C, D1, D2 y E que realicen las empresas autorizadas según decreto 128|970 y concordantes, de países con los que no se hayan celebrado acuerdos de intercambio que afecten a la industria automotriz, deberán ser compensadas en las condiciones que fija el artículo 45 del decreto 128|970 gozando de las reducciones de recargo que marca el mismo decreto, con la excepción del recargo mínimo creado por el artículo 1.o del decreto de 14 de abril de 1963 y modificativos, cuyo pago corresponderá en todos los casos."

Art. 2.o Derógase el artículo 5.o del decreto 1.038|973 de fecha 6 de diciembre de 1973.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Decreto 852|974. — Se fijan las retribuciones a los Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Colonia y las sumas que las Empresas de Transporte Fluvial de Pasajeros deberán aportar para el Fondo de Retribuciones correspondiente.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 23 de octubre de 1974.

Visto: la gestión elevada por el Comando General de la Armada para actualizar las retribuciones correspondientes a los Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y Co-

lonia y las sumas que toda Empresa de Transporte Fluvial de Pasajeros, deberá aportar para el Fondo de Retribuciones correspondiente.

Resultando: que la ley 14.133 del 1.o de junio de 1973 faculta al Poder Ejecutivo para ajustar dichas cantidades, procurando que las mismas estén de acuerdo al costo de vida.

Considerando: que por resolución 1.210|974 del 21 de julio de 1974 el Poder Ejecutivo estableció un jornal básico mínimo de $ 100.000 (cien mil pesos m|n).

Atento: al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Increméntanse las sumas indicadas en el artículo 1.o de la ley 14.133 de fecha 1.o de junio de 1973, modificadas por el decreto 116|974 del 12 de febrero de 1974, que las Empresas de Transportes Fluvial de Pasajeros, deberán destinar al Fondo de Retribuciones para los Mozos de Cordel para los Puertos de Montevideo y Colonia, en un 15 o|o, quedando fijada a partir de la fecha en: $ 529 (quinientos veintinueve pesos m|n) por cada pasajero que embarque del Puerto de Montevideo hacia Buenos Aires o viceversa y $ 453 (cuatrocientos cincuenta y tres pesos m|n) por cada pasajero que embarque del Puerto de Colonia o viceversa.

Art. 2.o Fíjase hasta $ 100.000 (cien mil pesos m|n), la cantidad a ser distribuída por persona y por mes entre los Mozos de Cordel de los Puertos de Montevideo y de Colonia, de acuerdo a lo establecido por la ley 14.133 y concordantes, a partir del día 1.o de junio de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE. — EDUARDO CRISPO AYALA.

13

Decreto 855|974. — Se designa con el nombre de "Capitán Julio César Gutiérrez", a la Segunda Batería del Grupo de Artillería N.o 2.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: la gestión iniciada por el Comando General del Ejército a fin de designar la Segunda Batería del Grupo de Artillería N.o 2, con el nombre del extinto Capitán don Julio César Gutiérrez.

Resultando: que el expresado extinto señor Capitán prestó servicios en la referida Unidad durante casi diez años, habiendo sido además, Comandante de la Batería que se menciona hasta pocos días antes de su muerte, en la lucha antisubversiva.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Capitán Julio César Gutiérrez" a la Segunda Batería del Grupo de Artillería N.o 2.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

14

Decreto 856|974. — Se modifican varios artículos del "Reglamento de Becas de Estudios para hijos del Personal Militar en actividad".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: la gestión del Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas por la que propone modificaciones al Régimen de otorgamiento de Becas instituido por el decreto del Poder Ejecutivo 456 de fecha 26 de junio de 1973, modificaciones que comprenden los artículos 2, 5, 6 y 19 de la expresada norma.

Considerando: I) Que las modificaciones propuestas tienen en cuenta la experiencia recogida en el año 1973, particularmente precisando el nivel de instrucción requerido para becarios postulantes a ingreso a la Universidad del Trabajo, como asimismo ajustando los períodos en que se otorgan las Becas a los beneficiarios;

II) Que asimismo se propone crear el mecanismo adecuado para ejercer el debido control de los Beneficiarios de las Becas, en los aspectos de escolaridad, conducta, moral y Profesión de Fe Democrática Republicana.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 2, 5, 6 y 19 del decreto número 456 de fecha 26 de junio de 1973 que quedarán redactados en la forma que sigue:

"Artículo 2.o Las Becas de Estudio se otorgarán a quienes cursen o ingresen a:

—Ciclos de Enseñanza Superior, en la Universidad de la República.

—Ciclos de Enseñanza Superior Técnica, en la Universidad del Trabajo del Uruguay "para postulantes con nivel similar a 4.o año de liceo aprobado".

—Cursos de preparación para ingreso a las Escuelas Militares de Formación de Oficiales.

—Cursos de los Institutos Normales Magisteriales o del Instituto de Profesores Artigas".

"Artículo 5.o Las Becas de la Categoría "A" se asignarán por períodos de 9 (nueve) meses y los de categoría "B" se asignarán por períodos anuales, pudiendo ambos ser renovados hasta un máximo de 6 oportunidades".

"Artículo 6.o Las Becas de la Categoría "C" se asignarán por un período de 4 (cuatro) meses y serán adjudicados por una sola vez".

"Artículo 19. El Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas propondrá la suspensión o anulación de la o las Becas concedidas cuando se constate en los beneficiarios inconductas, faltas a la moral o a la profesión de Fe Democrático-republicana".

Asimismo, este Servicio controlará la actuación escolar de los becarios mediante Certificado de Escolaridad que éstos deberán presentar en los meses de julio y noviembre.

La omisión de este requisito faculta al Servicio a la suspensión del pago de la Beca correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

15

Decreto 857|974. — Se establece que los efectivos asignados al Batallón de Transmisiones N.o 1 en el Escalafón del Cuerpo Especializado, corresponden al Servicio de Trasmisiones del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: el decreto 634 de 8 de agosto de 1974, por el que se establecen los efectivos de los Cuerpos Administrativo y Especializado del Ejército.

Considerando: que los cargos atribuídos en el escalafón de referencia al Batallón de Trasmisiones N.o 1 fueron generados por los funcionarios civiles del Servicio de Trasmisiones del Ejército al efectuarse las opciones al Escalafón Militar (Código Bf).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto 634 de 8 de agosto de 1974 estableciendo que los efectivos asignados al Batallón de Trasmisiones N.o 1 en el Escalafón del Cuerpo Especializado, corresponden al Servicio de Trasmisiones del Ejército.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

16

Resolución 2.228|974. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Oficial de 1.a del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con las inasistencias al cumplimiento de sus tareas del Oficial de 1.a (Maniobras) del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada) Walter Hugo Fernández Maurín, cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 0.41 del Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional".

Considerando: I) Que el funcionario de referencia falta sin autorización al desempeño de sus tareas desde el 15 de junio de 1974;

II) Que habiendo sido emplazado mediante notificación personal y publicaciones en el "Diario Oficial" a reanudar el cumplimiento de sus funciones bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, no lo ha hecho ni ha expuesto motivos fundados para no hacerlo, lo que demuestra su desinterés en el desempeño del cargo del que es titular;

III) Que recabado el asesoramiento de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, son acordes en expresar que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, corresponde tener por renunciante al Oficial de 1.a (Maniobras) Walter Hugo Fernández Maurín, procediendo a declarar vacante el cargo que ocupa.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase vacante ante la tácita renuncia del señor Walter Hugo Fernández Maurín, al cargo de Oficial de 1.a (Maniobras) del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada) cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 0.41 del Programa 3.03 "Marina Armada Nacional".

2.o Comuníquese, publíquese y pase para la notificación del interesado y demás efectos al Comando General de la Armada. — **BORDABERRY.** — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

17

Resolución 2.229|974. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Mensajero de la Dirección General de Telecomunicaciones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con las inasistencias al cumplimiento de sus tareas del Mensajero de la Dirección General de Telecomunicaciones Ismael Domínguez Arballo, cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 0.21 del Programa 9.07.

Resultando: que el funcionario de referencia falta sin autorización al desempeño de sus tareas desde el 11 de marzo de 1971.

Considerando: I) Que habiendo sido emplazado mediante telegrama colacionado y publicaciones en el "Diario Oficial" a reanudar el cumplimiento de sus funciones bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, no lo ha hecho ni ha expuesto motivos fundados para no hacerlo, lo que demuestra su desinterés en el desempeño del cargo del que es titular;

II) Que recabado el asesoramiento de la Asesoría Letrada del entonces Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, son acordes en expresar que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, corresponde tener por renunciante al Mensajero Ismael Domínguez Arballo, procediendo a declarar vacante el cargo que ocupa.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase vacante ante la tácita renuncia del señor Ismael Domínguez Arballo, el cargo de Mensajero de la Dirección General de Telecomunicaciones, cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 0.21 del Programa 9.07.

2.o Comuníquese, publíquese y pase para la notificación del interesado y demás efectos a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. — **BORDABERRY.** — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

18

Resolución 2.230/974. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Medio Oficial Tornero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con las inasistencias al cumplimiento de sus tareas del Medio Oficial Tornero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada) Sergio Rodríguez Moreira, cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 0.41 del Programa 3.02 "Marina - Armada Nacional".

Considerando: I) Que el funcionario de referencia falta sin autorización al desempeño de sus tareas desde el 1.o de abril de 1974;

II) Que habiendo sido emplazado mediante telegrama colacionado y notificación personal a reanudar el cumplimiento de sus funciones bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, no lo ha hecho ni ha expuesto motivos fundados para no hacerlo, lo que demuestra su desinterés en el desempeño del cargo del que es titular;

III) Que recabado el asesoramiento de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, son acordes en expresar que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, corresponde tener por renunciante al Medio Oficial Tornero, Sergio Rodríguez Moreira, procediendo a declarar vacante el cargo que ocupa.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase vacante ante la tácita renuncia del señor Sergio Rodríguez Moreira, el cargo de Medio Oficial Tornero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada) cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 0.41 del Programa 3.02 "Marina - Armada Nacional".

2.o Comuníquese, publíquese y pase para la notificación del interesado y demás efectos al Comando General de la Armada. — **BORDABERRY.** — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

19

Resolución 2.231/974. — Se fijan tarifas para los vuelos comerciales y no comerciales que operan en el Aeropuerto de Laguna del Sauce (Departamento de Maldonado).

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: la solicitud formulada por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales para que se autoricen las tarifas que indica para los vuelos comerciales y no comerciales que operan en el Aeropuerto de Laguna del Sauce (Departamento de Maldonado).

Resultando: I) Que el decreto de Poder Ejecutivo 872 del 18 de octubre de 1973 establece que todas las tasas aeroportuarias recaudadas en los aeródromos nacionales serán percibidas por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales;

II) Que el artículo 45 del Código de Legislación Aeronáutica dispone que el Poder Ejecutivo debe establecer las tarifas de los aeródromos públicos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a establecer en el Aeropuerto de Laguna del Sauce (Departamento de Maldonado) las siguientes tarifas:

A. DE ATERRIZAJE

1. **Vuelos Internacionales**

a. Categoría Comerciales:

1) Aviones multimotores .... $ 40.000
2) Aviones monomotores .... " 24.000

b. Categoría Privados:

1) Aviones multimotores .... $ 20.000
2) Aviones monomotores .... " 12.000

2. **Vuelos Nacionales**

a. Categoría Comerciales:

1) Aviones multimotores .... $ 24.000
2) Aviones monomotores .... " 8.000

b. Categoría Privados:

1) Aviones multimotores .... $ 20.000
2) Aviones monomotores .... " 4.000

B. DE AMARRE Y ESTACIONAMIENTO:

1) Aviones multimotores: $ 12.000 día, $ 500 h.
2) Aviones monomotores: $ 6.000 día, $ 300 h.

2.o Como para todos los demás aeródromos nacionales los recaudos de las tarifas que se establecen por esta resolución serán percibidos por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, quedando sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

20

Resolución 2.232/974. — Se fijan tarifas para los vuelos comerciales y no comerciales que operan en el Aeropuerto de Punta del Este (Departamento de Maldonado).

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: la solicitud formulada por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales para que se autoricen las tarifas que indica para los vuelos comerciales y no comerciaes que operan en el Aeropuerto de Punta del Este (Departamento de Maldonado).

Resultando: I) Que el decreto de Poder Ejecutivo 872 del 18 de octubre de 1973 establece que todas las tasas aeroportuarias recaudadas en los aeródromos nacionales serán percibidas por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales;

II) Que el artículo 45 del Código de Legislación Aeronáutica dispone que el Poder Ejecutivo debe establecer las tarifas de los aeródromos públicos.

El Presidente de la República

RESUELVE

1.o Autorízase a establecer en el Aeropuerto de Punta del Este (Departamento de Maldonado) las siguientes tarifas:

A. DE ATERRIZAJE

1. **Vuelos Internacionales**

a. Categoría Comerciales:

1) Aviones multimotores .... $ 40.000
2) Aviones monomotores .... " 24.000

b. Categoría Privados:

1) Aviones multimotores .... $ 20.000
2) Aviones monomotores .... " 12.000

2. **Vuelos Nacionales**

a. Categoría Comerciales:

1) Aviones multimotores .... $ 24.000
2) Aviones monomotores .... " 8.000

b. Categoría Privados:

1) Aviones multimotores .... $ 20.000
2) Aviones monomotores .... " 4.000

B. DE AMARRE Y ESTACIONAMIENTO:

1) Aviones multimotores: $ 12.000 día, $ 500 h.
2) Aviones monomotores: $ 6.000 día, $ 300 h.

2.o Como para todos los demás aeródromos nacionales los recaudos de las tarifas que se establecen por esta resolución serán percibidos por la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, quedando sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

21

Resolución 2.215|974. — Se autoriza la equiparación de sueldos del Subdirector de la Biblioteca Nacional, con el cargo de Subdirector de la Biblioteca Pedagógica Central perteneciente al Consejo Nacional de Educación Primaria.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la Biblioteca Nacional por lo que solicita la aplicación de equiparación del sueldo del cargo de Subdirector de dicho organismo, que revistaba en el escalafón administrativo, habiendo sido transformado en docente, Código Be, según lo dispuesto por la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, Programa 11.11, Administración de la Biblioteca Nacional.

Resultando: I) Que el citado cargo de Subdirector de la Biblioteca Nacional, es equiparable al de Subdirector de la Biblioteca Pedagógica Central del Consejo Nacional de Educación Primaria;

II) Que el Consejo Nacional de Educación Primaria ha informado sobre los sueldos básicos progresivos y adicionales que corresponde al mencionado cargo.

Considerando: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 71 de la ley 13.320 de 28 de diciembre de 1964 corresponde autorizar la equiparación de sueldos solicitada.

Atento: a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase la equiparación de sueldos del Subdirector de la Biblioteca Nacional, Código Be con el cargo de Subdirector de la Biblioteca Pedagógica Central perteneciente al Consejo Nacional de Educación Primaria, correspondiéndole por dicho motivo las asignaciones correspondientes a sueldos base, progresivos, prima por antigüedad del cargo último mencionado.

2.o Dicha equiparación de sueldos tiene vigencia a partir de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Biblioteca Nacional a sus efectos. — BORDABERRY. — CARLOS ALBERTO ROCA. — JOSE GIL DIAZ.

22
Resolución 2.233|974. — Se dispone el traslado de la actual Fiscal Letrado Departamental de Flores, a la Fiscalía Letrada Departamental de Florida.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: la propuesta que formula el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, dirigida a promover el traslado de la actual Fiscal Letrado Departamental de Flores, doctora Celina Maneiro de Ghersi, a la Fiscalía Letrada Departamental de Florida, actualmente vacante.

Considerando: necesario proveer lo conveniente para dotar de titular a la Fiscalía Letrada Departamental de Florida.

Atento: a lo establecido en el artículo 2.o del decreto 316|972, de 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Trasládase la actual Fiscal Letrado Departamental de Flores, doctora Celina Maneiro de Ghersi, a la Fiscalía Letrada Departamental de Florida, como titular de ésta.

2.o Comuníquese, publíquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación. — BORDABERRY. — CARLOS ALBERTO ROCA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

23
Ley 14.292. — Se establece que las disposiciones contenidas en la ley 14.250, serán de aplicación para AFE, en las expropiaciones que deba realizar para la construcción del ramal ferroviario "Estación Salto-Represa de Salto Grande".

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en los artículos 12, 13 y 14 de la ley 14.250, de 15 de agosto de 1974, serán de aplicación para las expropiaciones que deba realizar la Administración de Ferrocarriles del Estado, con motivo de la construcción del ramal ferroviario "Estación Salto-Represa de Salto Grande", así como para las que efectúe en el futuro para la construcción de nuevas líneas, remodelación o modificación de las existentes.

Art. 2.o La tasación de los bienes a expropiarse para la realización de las obras del ramal ferroviario "Estación Salto-Represa de Salto Grande" podrá efectuarse por la Administración de Ferrocarriles del Estado, con la intervención de la Dirección General del Catastro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 23 de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — CARLOS ALBERTO ROCA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

24
Decreto 865|974. — Se modifican las tarifas para los Servicios de Autobalsas que la Dirección de Hidrografía presta en el cruce internacional Salto (Uruguay) — Concordia (Argentina).

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Hidrografía, en relación con las tarifas de los Servicios de Autobalsas que la misma presta en el cruce internacional "Salto (Uruguay) — Concordia (Argentina)".

Resultando: que la citada Dirección manifiesta que en dichos Servicios deben regir —como hasta el presente— las mismas tarifas que se cobran para los Servicios similares que se cumplen en el cruce internacional "Paysandú (Uruguay) — Colón (Argentina)", las que fueron establecidas —con vigencia 1.o de noviembre de 1974— por decreto 841|974 de 24 de octubre en curso.

Considerando: procedente que en los Servicios de Autobalsas que la Dirección de Hidrografía presta en ambos cruces internacionales rijan tarifas iguales.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécense —a partir del 1.o de noviembre de 1974— las siguientes tarifas para los Servicios de Autobalsas que la Dirección de Hidrografía presta en el cruce internacional "Salto (Uruguay) — Concordia (Argentina)":

Automóviles, camionetas y traillers, $ M|U. 20.000, $ M|A. 15.300.
Omnibus, camiones y acoplados, $ M|U. 68.000, $ M|A. 51.900.
Motos, motonetas y bicicletas, $ M|U. 4.000 $ M|A. 3.100.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25
Decreto 854|974. — Se deja sin efecto la prohibición establecida en el decreto 659|974, sobre venta de carne vacuna en restaurantes, bares, etc., los días sábado, domingo y feriados.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 25 de octubre de 1974.

Visto: el decreto 659|974, de 15 de agosto de 1974.

Resultando: por la citada norma se dispone que el abasto de carne de los Departamentos de Montevideo y Canelones, se realice con las existencias congeladas depositadas en cámaras y además se prohibe la venta de carne vacuna en restaurantes, bares, etc., los días sábado, domingo y feriados.

Considerando: ante el comienzo de la temporada turística se hace necesario levantar la prohibición establecida en el artículo 5.o del citado decreto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto la prohibición establecida en el artículo 5.o del decreto 659|974, de 15 de agosto de 1974, que prohibió la venta de carne vacuna en restaurantes, bares, etc., en todo el País, los días sábado, domingo y feriados.

Art. 2.o El presente decreto tendrá vigencia a partir del día de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

Art. 3.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE GIL DIAZ.

26

Decreto 866|974. — Se fija determinado monto para atender el pago de los incrementos salariales de los funcionarios del Frigorífico Nacional que cumplen tareas en distintas dependencias estatales.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Visto: el decreto 254|973 de 5 de abril de 1973, por el que se mantiene la vigencia del apoyo financiero al Frigorífico Nacional.

Resultando: que los sucesivos incrementos salariales hacen insuficiente la partida asignada al efecto.

Considerando: que hasta tanto no se cumpla en su totalidad el decreto de 22 de octubre de 1974 referente a la incorporación a la Administración Pública de los funcionarios del Frigorífico Nacional que hayan optado de acuerdo con el artículo 61 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y su modificativa, debe mantenerse la asistencia financiera dispuesta.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la cantidad de $ 119:634.776.00 (ciento diez y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos m|n.), para atender el pago de los incrementos salariales de los funcionarios del Frigorífico Nacional que cumplen tareas en distintas dependencias estatales.

Art. 2o. La erogación de referencia será atendida con cargo al Rubro 7 "Transferencias" del Programa 8.14 "Apoyo Financiero para el Desarrollo de Actividades y Entidades con fines al Mejoramiento Industrial" del inciso 8, Ministerio de Industria y Energía.

Art. 3.o Autorízase el refuerzo del rubro 7 "Transferencias" del Programa 8.14, la cantidad de $ 119:634.776.00 (ciento diez y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos m|n.), de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 482 de la ley 13.640 de 27 de diciembre de 1967, 231 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969, 40 de la ley 14.057 de 3 de febrero de 1972 y 28 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 4.o Dentro del plazo fijado por el artículo 4.o del decreto de 22 de octubre de 1974, la Inspección General de Hacienda certificará mensualmente las sumas que sean necesarias aportar al Frigorífico Nacional en carácter de asistencia financiera.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27

Ley 14.293. — Se dispone que los aumentos derivados por el régimen de revaluación de pasividades de los titulares de más de una pasividad, de cargo del Banco de Previsión Social, se harán efectivos en una sola de ellas.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los aumentos derivados de la movilidad de las pasividades de los titulares de más de una pasividad de cargo del Banco de Previsión Social se harán efectivos en una sola de ellas, cualquiera sea el sistema de movilidad que corresponda a las pasividades acumuladas.

Art. 2.o El aumento se liquidará en la pasividad sometida a un régimen especial de movilidad, por el monto que corresponda a ésta, y de haber más de una de ese carácter, en la mayor cuantía, salvo el derecho del interesado de optar por la que más le convenga.

Art. 3.o Las jubilaciones y pensiones ya concedidas quedan sometidas a la incompatibilidad que se establece en los artículos precedentes, desde el día 31 de diciembre de 1974, pero su aplicación no originará en esos casos, disminución del monto que se estuviere percibiendo a esa fecha.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 23 de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

28

Decreto 858|974. — Se dispone la publicación del texto modificado del artículo 20 del decreto 635|971, reglamentario de la ley 13.999, referente a la actividad de rematadores y martilleros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: el decreto 825 de 17 de octubre de 1974.

Resultando: que por el artículo 1.o del citado decreto se modifican los artículos 13, 15, 17, 19 literal c), 20, 21 y 24 del decreto 635 de 30 de setiembre de 1971, reglamentario de la ley 13.999 de 22 de julio de 1971, habiendo omitido en su texto la transcripción de la nueva redacción del artículo 20.

Considerando: que corresponde regularizar el texto del decreto 825 de 17 de octubre de 1974.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto 825 de 17 de octubre de 1974 con el texto modificado del artículo 20 del decreto 635 de 30 de setiembre de 1971, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 20. Todas las dependencias del Estado Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y los Organismos Paraestatales deberán solicitar a la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores la designación del o de los martilleros que actuarán en cada remate dispuesto por ellos, especificando detalladamente los bienes a subastarse y una estimación aproximada del monto de los mismos."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

29

Decreto 867|974. — Se reglamentan disposiciones de la ley 14.189, referente a los deudores por contribuciones al Banco de Previsión Social, Seguros de Enfermedad y Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Visto: los artículos 558 y concordantes de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Resultando: I) Que se acuerda a los deudores por contribuciones de Seguridad Social al Banco de Previsión Social; Seguros de Enfermedad y Consejo Central de Asignacions Familiares, la posibilidad de regularizar los adeudos no detectados en inspecciones, mediante un aporte del 20 o|o sobre el monto de las sumas gravadas;

II) Que corresponde al Poder Ejecutivo reglamentar su recaudación y la distribución del producido.

Considerando: I) Los porcentajes de contribuciones vigentes en diciembre de 1973, respecto de cada uno de los organismos acreedores y su relación recíproca;

II) La distribución especial en la Industria de la Construcción, cuyos porcentajes es preferible mantener;

III) La organización recaudatoria del Consejo Central de Asignaciones Familiares y sus dependencias;

IV) La conveniencia de facilitar la regularización de esos adeudos no registrados en inspecciones.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Podrán acogerse al régimen creado por el artículo 558 los contribuyentes que tengan adeudos devengados y no declarados al 31 de diciembre de 1973, frente al Banco de Previsión Social, o al Consejo Central de Asignaciones Familiares, o al Seguro de Enfermedad.

Art. 2.o Quedan excluídos de dicho amparo los contribuyentes con actuaciones inspectivas iniciadas (fecha del acta inicial) antes del 19 de mayo de 1974, por los montos imponibles detectados en dichas actuaciones.

Art. 3.o Los contribuyentes no inscriptos en algunos de los institutos ante los cuales regulariza su situación, deberán efectuar dichas inscripciones en oportunidades de ampararse a esta ley.

Art. 4.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares, a través de sus Cajas de Compensaciones tomará a su cargo la administración y recaudación del aporte único de regularización.

Art. 5.o Los contribuyentes tendrán plazo hasta el 16 de diciembre de 1974 para ampararse al régimen que se reglamenta en el presente decreto.

Art. 6.o Los contribuyentes que se amparen al presente régimen acompañarán a su acto de amparo, un detalle aclaratorio sobre el período y las personas a que correspondan los montos imponibles que se declaran.

Art. 7.o Si se detectase a posteriori del período de regularización, montos imponibles superiores a los regularizados por el contribuyente amparado al presente régimen, se mantendrá la cancelación por los montos declarados; y deberá aportarse a las tasas que correspondan las contribuciones por los montos detectados y no regularizados, más los intereses y|o sanciones que correspondan.

Art. 8.o Los aportes que las empresas deudoras regularicen por el régimen que se reglamenta, que resultaren corresponder a aportaciones sobre montos imponibles detectados por actuaciones inspectivas no notificadas a los deudores a la fecha de la regularización, serán tomados como pagos a cuenta de la deuda devengada y detectada, imputándose a intereses primero.

Art. 9.o La distribución del producido de la recaudación total del aporte único de regularización, se realizará entre los organismos a los que el contribuyente debe aportar en la actualidad a prorrata de los porcentajes más representativos de aportes vigentes por cada una de las instituciones citadas al 31 de diciembre de 1973, con prescindencia de la fecha de vigencia de las leyes que determinaron la procedencia de cada aportación.

Los porcentajes de distribución serán:

Banco de Previsión 60 o|o, Consejo Central de Asignaciones Familiares 22 o|o, Seguro de Enfermedad 18 o|o

Art. 10. Para los contribuyentes no amparados a los seguros de enfermedad, la recaudación de su aporte unificado se distribuirá de la siguiente forma: 73 o|o Banco de Previsión Social y 27 o|o Asignaciones Familiares.

Para los contribuyentes comprendidos en la Industria de la Construcción los porcentajes de distribución serán los vigentes al 31 de diciembre de 1973.

Art. 11. Cada una de las instituciones afectadas por la regularización del contribuyente que se ampare al régimen que se reglamenta, efectuará las fiscalizaciones que estime pertinente.

Art. 12. Para los contribuyentes del aporte único de regularización que se atrasen en más de tres cuotas en su pago, se operará la caducidad del amparo y deberán abonar el saldo impago y demás aportaciones omitidas más los intereses y multas que correspondieran.

Art. 13. Quienes se amparen al presente régimen de regularización de aportes y estén al día en su pago, gozarán de la bonificación sobre los aportes devengados con posterioridad si la misma correspondiera.

Art. 14. A los efectos de la aplicación de la ley que se reglamenta, se declara que el hecho imponible para la liquidación de tributos de sellos y del creado por la ley 13.728 del 17 de diciembre de 1968 (Fdo. Nal. de Vivienda) se produce en el momento en que se regularicen los adeudos al amparo del artículo 558 de la ley.

Art. 15. La regularización de adeudos por contribuciones de seguridad social no implica el reconocimiento de gastos admitidos para liquidar impuestos que graven rentas, a menos que las retribuciones que se regularizan hubieran sido registradas como tales en el momento en que se devengaran y que tal extremo surja de la documentación disponible por el contribuyente. En tal caso deberá computarse la utilidad derivada de la diferencia entre las contribuciones adeudadas registradas y el aporte correspondiente a la regularización.

Art. 16. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JOSE ETCHEVERRY STIRLING. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — FEDERICO SONEIRA.**

30

Decreto 868|974. — Se exceptúan del régimen de turnos a las Estaciones de Servicio de automóviles —privadas— del Departamento de Maldonado, durante determinada fecha.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Visto: la necesidad de dotar al Departamento de Maldonado de una mejor atención de las Estaciones de Servicio de automóviles —privadas— en época de mayor afluencia turística, como ocurre durante los meses de diciembre a marzo.

Considerando: I) Que en el artículo 3.o de la ley 12.547 de 16 de octubre de 1958 no prevé el establecimiento de excepciones, pero sí establece que podrá autorizar excepcionalmente el trabajo los días domingos por razones debidamente fundadas;

II) Que teniendo en cuenta los términos de la ley y dadas las características de centro turístico de la zona, donde la afluencia de público es mayor en la temporada de verano intensificándose más aún los fines de semana es necesario brindar las mayores comodidades a los usuarios de tan importante industria.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 12.547 de 16 de octubre de 1958.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exceptúase del régimen de turnos prescriptos por la ley 12.547 artículo 3.o de fecha 16 de octubre de 1958

y decreto reglamentario de fecha 7 de diciembre de 1960, artículo 5.o, a las Estaciones de Servicio de automóviles, de propiedad privada, del Departamento de Maldonado durante los meses de diciembre a marzo y a partir de la temporada 1974-1975.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

31

Resolución 2.216|974. — Se efectúan transformaciones de cargos en el Instituto de Enfermedades del Tórax de la Unidad Ejecutora 24, Hospital Colonia Gustavo Saint Bois.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la conveniencia de departamentalizar los servicios que funcionan en el Instituto de Enfermedades del Tórax de la Unidad Ejecutora 24 Colonia Hospital Gustavo Saint Bois otorgándoles las respectivas jefaturas sobre la base de adjudicación de cargos de la especialidad en las disciplinas médica y quirúrgica.

Considerando: que desde el 8 de octubre y el 2 de marzo de 1972 se encuentran vacantes los cargos de Director y Subdirector del referido Instituto de Enfermedades del Tórax nominados como tales en el Escalafón Técnico Profesional de Clase A, sin especificación alguna en cuanto a especialidad.

Considerando: que el artículo 293 de la ley 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967 faculta al Ministerio de Salud Pública a transformar las vacantes que se produzcan a partir de la fecha de su promulgación, sobre cargos pertenecientes a los escalafones Técnico Profesional y Especializado.

Atento: a los informes producidos por la Dirección de Planeamiento Presupuestario, el Departamento Jurídico y la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Transfórmanse en el inciso 12, Ministerio de Salud Pública dos (2) cargos de Director, Escalafón AaA, Grado 6 y Subdirector, Escalafón AaA, Grado 5 del Instituto de Enfermedades del Tórax de la Unidad Ejecutora 24, Hospital Colonia Gustavo Saint Bois en dos (2) cargos, respectivamente, de Médico Cirujano de Tórax Jefe del Departamento de Cirugía Torácica, Escalafón AaA, Grado 5 y Médico Neumólogo, Jefe del Departamento de Medicina, Escalafón AaA, Grado 5, con destino al referido Instituto.

2.o Dése cuenta al Consejo de Estado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 293 de la ley 13.640, de fecha 26 de diciembre de 1967.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JOSE GIL DIAZ.

32

Resolución 2.217|974. — Se incorporan en titularidad, a cargos de Analistas, funcionarios afectados a la Oficina Sectorial del Servicio Civil del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la regularización en cargos de Analistas (Dedicación Total), Escalafón Ab, a nivel del grado de los respectivos cargos de origen del personal que, cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 4.o del decreto 565|972 de 14 de agosto de 1972, hubiera sido destinado al desempeño de tareas en la Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: que el artículo 382 de la ley 14.189 de 30 de abril próximo pasado, autoriza al Ministerio de Salud Pública a proceder a tal regularización.

Considerando: que la Oficina Sectorial del Servicio Civil de dicha Secretaría de Estado, ha indicado la nómina de funcionarios que estima deben ser comprendidos por la norma legal que se aplica y en uso de la autorización concedida.

Atento: a los informes producidos por la Dirección de Planeamiento Presupuestario y de la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpóranse en titularidad, a cargos de Analistas (Dedicación Total), del Escalafón Ab, del Personal Administrativo, con el nivel correspondiente al grado del cargo de origen, que se transforma, a los funcionarios afectados a la Oficina Sectorial del Servicio Civil del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, que se mencionarán a continuación y con arreglo a la autorización concedida por el artículo 382 de la ley 14.189 de 30 de abril próximo pasado:

—A la funcionaria señorita María Mercedes García, (Nurse, Escalafón AaB, Grado 2) en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 10, que corresponde al grado inmediato superior en el Escalafón Administrativo en el que el Grado 2 del Escalafón Técnico Profesional de Clase B, no tiene correspondencia.
—Al funcionario señor Eugenio Mauricio Martínez, (Jefe de 2.a, Escalafón Ab, Grado 7) en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 7.
—A la funcionaria señora María Ubios de Miranda, (Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 5) en cargo de Analista (Dedicación Total) Escalafón Ab, Grado 5.
—A la funcionaria señora Mireya Carbajal de López (Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 4), en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 4.
—Al funcionario señor José Crocci (Oficial 4.o Escalafón Ab, Grado 4) en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 4.
—A la funcionaria señorita Elba Bruno Dodera (Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 4) en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 4.
—A la funcionaria señora Gretchen González de Domínguez (Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 4) en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 4.
—Al funcionario señor Enrique Sere Lanza (Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 4) en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 4.
—Al funcionario señor Leonides Correa (Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 4) en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 4.
—A la funcionaria señora Libertad Zeballos de Sosa (Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 4) en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 4.
—A la funcionaria señora Milka Baubeta de Otero (Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 4) en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 4.
—Al funcionario señor René Klein (Oficial 2.o de Higiene Ambiental, Escalafón Ac, Grado 7) en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 7.
—A la funcionaria señorita Mary Sánchez Blais (Enfermera 2.o, Escalafón Ac, Grado 5) en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 5.
—A la funcionaria señora Lola Kliman de Shaffer (Auxiliar 2.o Transfusionista, Escalafón Ac, Grado 5) en cargo de Analista (Dedicación Total), Escalafón Ab, Grado 5.
—Al funcionario señor Walter Brum Carbajal (Auxiliar de Servicio, Escalafón Ad, Grado 4) en cargo de Analista (Dedicación Total) Escalafón Ab, Grado 4.

2.o Las incorporaciones que se disponen por la presente resolución tienen, a todos sus efectos, retroactividad al 1.o de enero de 1974.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JOSE GIL DIAZ.

33

Resolución 2.234|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Chofer de 2.a de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Chofer de 2.a de la División Administración, señor Walter Oscar Pannella.

Considerando: I) Que el mencionado funcionario falta al desempeño de sus funciones, desde el 10 de abril de 1973, sin causa justificada, fecha en la cual terminó su licencia reglamentaria del año 1971, de la cual hizo usufructo;

II) Que se efectuaron las citaciones correspondientes, tendientes a la notificación del interesado, con resultado negativo, habiendo tenido conocimiento de que el citado funcionario se encuentra radicado en el exterior se procedió a emplazarlo por intermedio del "Diario Oficial", los días 26, 27 y 28 de agosto, para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo al Chofer de 2.a de la División Administración (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ad, Grado 6, ex Item 10.41, P. 164), señor Walter Oscar Pannella.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

34

Resolución 2.235|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" señor Alfredo Domingo Scaroni.

Considerando: I) Que el mencionado funcionario falta al desempeño de sus funciones desde el 13 de julio de 1974, sin causa justificada, habiéndose destacado a tres funcionarios para que se constituyeran en su domicilio a fin de notificarlo de que debía reintegrarse a sus tareas dentro del tercer día, y al no encontrarse el mismo se le notificó a la señora y se le dejó una copia fiel del acta;

II) Que se le efectuaron las citaciones correspondientes, por el "Diario Oficial" de los días 1.o, 2 y 5 de agosto próximo pasado, emplazándosele para que se presentara dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo al Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.47, P. 946), señor Alfredo Domingo Scaroni.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

35

Resolución 2.236|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio del Centro de Recién Nacidos y Prematuros.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Auxiliar de Servicio del Centro de Recién Nacidos y Prematuros, en comisión en el Departamento de Abastecimientos de la División Administración, señor Mario Nelson Prats.

Considerando: I) Que el mencionado funcionario falta al desempeño de sus funciones desde el 26 de diciembre de 1973, sin causa justificada;

II) Que se le efectuaron las citaciones, tendientes a la notificación del interesado con resultado negativo, habiendo manifestado su señora madre que su hijo se encuentra en la ciudad de Buenos Aires, y los días 17, 18 y 19 de setiembre fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo al Auxiliar de Servicio del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.48, Partida 946) en comisión en el Departamento de Abastecimientos de la División Administración, señor Mario Nelson Prats.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

36

Ley 14.295. — Se prorrogan hasta el 30 de noviembre de 1974, disposiciones de las leyes 14.194 y 14.196, que suspende los lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agrarias.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 1974, la vigencia de la ley 14.194, de 14 de mayo de 1974 y concordante 14.196, de 16 de mayo del mismo año.

Art. 2.o La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 23 de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — EDUARDO CARDOSO GUANI. — CARLOS ALBERTO ROCA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

37

Decreto 859|974. — Se suspende transitoriamente la prohibición de comercialización en Ferias, Remates, Locales Ferias y similares, de novillos gordos en pie, establecida en el decreto 197|972.

Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Visto: la necesidad de evitar que se produzcan distorsiones en los valores de comercialización de hacienda con destino a la faena en el interior de la República.

Considerando: I) Las necesidades actuales de hacienda para consumo en el interior del país son elevadas en relación con la disponibilidad de vacas para dicho destino, lo que da lugar a distorsiones en los valores de comercialización;

II) Las disponibilidades de novillos en relación con las necesidades que surgen de la exportación son suficientes a los efectos de asegurar un flujo normal de dicha categoría de hacienda a los establecimientos de faena exportadores.

Atento: a lo establecido en los decretos 197|972 de 9 de marzo de 1972 y de 24 de octubre de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la vigencia del presente decreto y hasta el 15 de noviembre de 1974, suspéndese transitoriamente la aplicación del decreto 197|972, de 9 de marzo de 1972.

Art. 2.o Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 3.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — ARMANDO CHIARINO AGUIRRE.

38

Decreto 869|974. — Se faculta al Ministerio de Agricultura y Pesca para fijar hasta un cuatro por ciento el recargo por mora para los créditos que otorguen sus reparticiones.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 31 de octubre de 1974.

Visto: el artículo 212 de la ley 14.252, del 22 de agosto de 1974, sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al ejercicio 1973.

Resultando: por el referido artículo legal se autoriza al Poder Ejecutivo para fijar hasta en un 4 o|o (cuatro por ciento) mensual el recargo de mora para todos los créditos que, por cualquier concepto, otorgue el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto facultar al Ministerio de Agricultura y Pesca para establecer hasta en un 4 o|o mensual el recargo de mora para los créditos que, por cualquier concepto otorgan sus distintas reparticiones.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Ministerio de Agricultura y Pesca para fijar hasta en un 4 o|o (cuatro por ciento) el recargo de mora para todos los créditos que, por cualquier concepto, otorguen sus distintas reparticiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

39

Acordada 1.817. — Se fija el régimen de subrogaciones entre los Juzgados de Paz de Montevideo.

"Número 1.817. — En Montevideo a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistecnia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini, y don Francisco José Marcora, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que a consecuencia de lo dispuesto por la ley 14.188 de 5 de abril de 1974 y por el decreto 690|974 de 3 de setiembre de 1974, considerando las actuales ubicaciones de las sedes de los Juzgados de Paz de Montevideo, y a los efectos de fijar el régimen de subrogaciones entre los referidos Juzgados,

DISPONE:

1) Fíjanse seis grupos de Juzgados de Paz de Montevideo, que se integran en la forma que se indica a continuación:

Grupo A. — Secciones, 1.a, 2.a, 3.a y 7.a.
Grupo B. — Secciones, 4.a, 5.a y 6.a.
Grupo C. — Secciones, 11a, 15.a y 18.a.
Grupo D. — Secciones, 8.a, 14.a y 17.a.
Grupo E. — Secciones, 10.a, 12.a y 19.a.
Grupo F. — Secciones, 9.a, 13.a y 16.a.

2) Dentro de cada grupo los titulares de los Juzgados allí indicados se subrogarán siguiendo el orden ascendente, agotado el cual se repite la serie de precedencia.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — VAGO. — DUBRA. — SABINI. — MARCORA. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario".



Montevideo Jueves 7 de Noviembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19394

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916383

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Acta. — Se otorgan Permisos de Pesca Comercial, para actuar como pescadores de tierra.

Número 1. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Agricultura y Pesca y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración.

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de los señores que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, los correspondientes Permisos de Pesca Comercial para actuar como pescadores de tierra:

Ruben J. Grajales Delgado, domiciliado en China 1867 (Cerro), Montevideo.
Nazario Valim Do Canto, domiciliado en 25 de Mayo 640 (Montevideo).
Leandro Suárez Madruga, domiciliado en Br. Aparicio Saravia 2924 (Montevideo).
Alba Sainz de Prodanov, domiciliada en Alvear 55 (San José de Carrasco).
Horacio Braibante, domiciliado en Barrio Alianza Calle 1 N.o 2021 (Montevideo).
Oscar A. Cardozo, domiciliado en Grecia 4093 (Cerro) (Montevideo).
Carlos Ney Oribe de la Sobera Fort, domiciliado en Agustín Sosa 3466 (Montevideo).
Juan J. Prestes Ferreira, domiciliado en Juan P. Varela y Elías Regules (San José de Carrasco).
María Leoncia A. Gamallo Torres, domiciliada en Las Heras 430 (San José de Carrasco).
Juan C. Lencina Fregeiro, domiciliado en Cerrito 421 (Montevideo).
Luis E. Menchaga Márquez, domiciliado en Iguazú 4983 (Montevideo).
Julio C. Serrón Sosa, domiciliado en José J. Olmedo 4070 (Montevideo).
Héctor H. Iglesias Romero, domiciliado en Arenal Grande 1322 (Montevideo).
Alberto Techera, domiciliado en Santa Ana 3574 (Montevideo).
Norberto Lazo Estrada, domiciliado en Florida 1161 (Montevideo).
Andrés Bourdieu Perelli, domiciliado en General Flores 2759 (Montevideo).
Marco A. Vicelli Rocca, domiciliado en Quesada 3867 (Montevideo).
Cecilio Rondán Altez, domiciliado en Balneario Costa Azul.
Luis H. de Acevedo Rodríguez, domiciliado en Calle 1 N.o 2026 Barrio Alianza Cerro (Montevideo).
Edmundo B. Rodríguez, domiciliado en Módena 3850 Apto. 3 (Montevideo).

2.o Los permisos de pesca de que se trata, tendrán una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971.

3.o Los beneficiarios quedan exonerados del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971.

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971.

5.o Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

Montevideo, 18 de octubre de 1974.

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo establecido en la ley 12.395 de 2 de julio de 1957 (artículo 2.o) se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano decretó la suspensión de Heber Caminada de Aunchayna en el ejercicio de su profesión de Escribano, el 2 de octubre de 1974, habiendo decretado su prisión y procesameinto por el delito de Usura. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

[illegible]
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.141

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

75ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, setiembre 18 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, hoy miércoles 18 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Contratos de Préstamo y Convenio de Asistencia Técnica suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (Financiamiento del Plan de Desarrollo Citrícola Nacional). (Carp. 480/974). (Informado). (Rep. 495 y Anexo I).

2º Inmuebles con destino a instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional. (Expropiación). (Carp. 590/974). (Informado). (Rep. 627).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Willy Patocchi, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, la Sra. Consejera Dra. Gladys Freire de Addiego.

Con aviso, los señores Consejeros: Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti y Dr. Osvaldo Soriano.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 5.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 18 de setiembre de 1974.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Economía y Finanzas se expide acerca de los siguientes proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo:

Por el que se autoriza la emisión y mantenimiento de un circulante total de Bonos del Tesoro en moneda extranjera de hasta U$S 300:000.000, o su equivalente en otras monedas, con destino a financiar el Fondo Nacional de Inversiones. (C/637/74).

Por el que se autoriza a las empresas privadas cuyos valores se coticen en la Bolsa, a emitir obligaciones reajustables. (C/638/74).

—Se repartieron en el día de hoy.

La Comisión de Vivienda y Promoción Social se expide acerca del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a los distintos Organismos Públicos a enajenar inmuebles de su propiedad a favor de la Dirección Nacional de Vivienda. (C/465/74).

La Comisión de Agricultura y Pesca se expide acerca de los siguientes decretos del Poder Ejecutivo, dictados bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad:

De fechas 3 y 18 de abril de 1974, que crearon una Comisión Especial con el cometido de estudiar el régimen de comercialización del remanente de la zafra de lana 1973|74 y anteriores. (C/365/74).

De fecha 10 de mayo de 1974, por el que se dictaron normas para la comercialización de la lana. (C/447/74).

La Comisión de Reforma Constitucional presenta, informado, un proyecto del Reglamento que regirá su funcionamiento. (C/650/74).

—Repártanse.

COMUNICACIONES GENERALES

El Sindicato Autónomo de Obreros del Omnibus remite una nota refiriendo diversos aspectos de la situación laboral en la Empresa CUTCSA. (C/43/73).
—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El señor Luis Iraola Recarte presenta un escrito planteando la situación de su hijo José Luis Iraola Sala. (C/651/74).

Amnesty Internacional remite telegrama relacionado con la situación de cuatro dirigentes del Sindicato portuario. (C/652/74).
—A la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

PROYECTOS PRESENTADOS

La señora Consejera doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, presenta un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 106, 107, 109 y 110 del Código Civil, sobre la exigencia del consentimiento de los padres para contraer matrimonio. (C/653/74).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Constitución y Legislación solicita se recabe opinión de la Suprema Corte de Justicia sobre los siguientes proyectos de ley:

Por el que se crean Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados de Primera Instancia y Fiscalías Letradas en los departamentos de Salto y Paysandú. (C/589/74).

Por el que se crean Defensorías Letradas de Oficio, en los departamentos del interior de la República. (C/625/74).
—Se cursó con fecha 17 de setiembre".

4. — ACLARACION DE LA MESA SOBRE DOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Con referencia a los dos asuntos de que se acaba de dar cuenta, el primero referido a la situación que plantea el señor Luis Iraola Recarte y el segundo al telegrama de Amnesty Internacional, como es natural, pasan a la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales, pero además en el día de mañana —de acuerdo con la moción del señor Consejero Rodríguez Larreta— serán repartidos a los señores Consejeros.

5. — PROYECTO PRESENTADO

Modificación de los Arts. 106, 107, 109 y 110 del Código Civil.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 106, 107, 109 y 110 del Código Civil, cuyos textos serán sustituidos por los siguientes:

Artículo 106. — Los hijos que no hayan cumplido veinte y un años de edad, cualquiera sea su sexo, necesitan para casarse el consentimiento expreso de sus padres legítimos y a falta de ambos el del ascendiente o ascendientes legítimos en grado más próximo.

En este último caso, en igualdad de votos contrarios, preferirá el favorable al matrimonio.

Artículo 107. — A falta de dichos, padre, madre o ascendientes legítimos, será necesario al que no haya cumplido veinte y un años, el consentimiento expreso de su tutor o curador especial.

Artículo 109. — Los hijos naturales reconocidos que no hayan cumplido la edad de veinte y un años, según el Art. 106, están obligados a obtener el consentimiento del padre o madre que lo hayan reconocido, con las formalidades legales; y de los dos si ambos lo han reconocido y viven.

A los efectos de este artículo y los anteriores, se entenderá faltar el padre o la madre, si han perdido la patria potestad, pero no si les ha sido simplemente limitada, salvo resolución expresa.

Artículo 110. — Cuando el consentimiento para el matrimonio se niegue por la persona o personas que deben prestarlo, habrá recurso ante el Juzgado Letrado de Menores que corresponde, para que declare irracional el disenso.

El procedimiento será verbal; y el fallo se pronunciará sin expresión de los fundamentos, previo los informes que se estimen del caso, y del mismo habrá recurso para ante el Presidente del Tribunal de Apelaciones, cuyo auto confirmatorio o revocatorio causará ejecutoria.

Art. 2º — Comuníquese.

Montevideo, 18 de setiembre de 1974.

A. Alvarez de Silva Ledesma
Consejera

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En el grado actual de cultura de nuestra sociedad, no tiene explicación requerir el consentimiento de los ascendientes para contraer matrimonio, cuando se ha llegado a la mayoría de edad, aparte de la contradicción que representa que a los veinte y un años se tenga la plena capacidad para todos los actos civiles menos para contraer matrimonio.

Se proyecta el doble consentimiento de los padres naturales en el caso de que ambos hayan efectuado el reconocimiento, para mantener la debida igualdad de los sexos en consonancia con la evolución experimentada al respecto en nuestra legislación, aparte de que no aparece fundada esa diferenciación con la familia legítima en una mayor protección de ésta.

En cuanto a la modificación de la jurisdicción, se justifica porque por la naturaleza de la materia corres-

ponde más bien decidirla a la jurisdicción especializada, que está en mejores condiciones para procurarse, sin dilaciones, la información necesaria para decidir con acierto sustituyéndose el recurso ante el Tribunal en pleno, por la competencia en segunda Instancia del Presidente del cuerpo para asegurar una mayor rapidez en los procedimientos.

De esta manera, a su vez, se suprime una disminución de las potestades de los Juzgados de Menores, que tenía su razón de ser al exigirse el consentimiento hasta los veinte y tres y veinte y cinco años, impedimento que desaparece al modificarse el límite de edad.

Montevideo, 18 de setiembre de 1974.

A. Alvarez de Silva Ledesma
Consejera"

6. — INTEGRACION DE LA COMISION DE RESPETO DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Arcos Pérez.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — En el día de ayer expresé al señor Consejero Rodríguez Larreta mis dudas en aceptar el cargo con que me honraron, o sea el de delegado de las Comisiones de Interior y de Defensa Nacional ante la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Hoy me afirmé en mi duda por considerar que es un cargo, tal como lo expresé anoche, para un abogado y no para un médico.

Creo que se van a crear muchos problemas y aunque uno tenga asesoramiento jurídico, no es lo mismo. Aquí se trataría de investigar hechos relacionados con la disciplina del derecho, que no es la mía.

Por lo tanto, pido al Cuerpo que me dispense y que me releve de ese cargo, sugiriendo modestamente que sea llenado por un abogado por considerar que puede estar mejor desempeñado. Yo por lo menos no me siento en condiciones de cumplir con esa labor en la forma que se debe.

Además, es un cargo en el que es necesario tener relaciones con organismos internacionales. Todos debemos reconocer nuestras limitaciones —yo estoy formado en otra disciplina— y por lo tanto desearía que se me relevara de ese cargo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por supuesto que debo más que lamentar que el señor Consejero no quiera corresponder a la invitación que le hicimos ayer y a la aprobación por unanimidad por parte del Cuerpo, considerando que nos podría prestar grandes servicios en la Comisión.

(Apoyados)

—Desde luego que no quiero contrariarlo. Si él prefiere no integrar la Comisión, su voluntad es soberana.

Sin embargo, creo que el señor Consejero está equivocado, porque esta no es una Comisión que vaya a realizar estudios jurídicos; ese campo no tienen ninguna injerencia con la Comisión. No vamos a discutir problemas jurídicos con organismos nacionales o internacionales ni con nadie. Es una Comisión de investigación, que tendrá en cuenta los antecedentes que se le hagan llegar y que hará planteamientos ante organismos del Poder Ejecutivo. Además, no creo que porque una Comisión en determinado momento pueda tratar algún aspecto jurídico, todos sus integrantes tengan que ser abogados. En esa Comisión ya hay abogados. Yo soy el Presidente y soy abogado; el señor Consejero Espínola, con toda la autoridad que lo caracteriza, también es abogado y miembro de la Comisión. De manera que abogados no nos faltan. Había propuesto al señor Consejero Arcos Pérez, no sólo atendiendo a sus condiciones personales, sino también por las investiduras que ostenta en este Consejo.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Nosotros, como miembros de la Comisión de Educación y Cultura y de la de Interior, que preside, veíamos con mucho placer la designación del señor Consejero Arcos Pérez para integrar nada menos que la Comisión de Respeto de los Derechos Humanos. A fin de cuentas, la norma principal que va a regir en ella es el sentido común, que no es privilegio de los abogados, sino de todos los hombres de buena fe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que estábamos buscando —y lo dije en mi exposición de ayer— era mantener la continuidad de este tipo de asuntos dentro de las coordenadas que ya le habían dado las Comisiones de Interior y de Defensa Nacional y mantener, además, una conexión permanente en el futuro entre las tres Comisiones. Como se daba la magnífica coincidencia de que el señor Consejero Arcos Pérez, además de sus vastos conocimientos sobre derechos humanos, era Presidente de la Comisión de Interior y miembro de la de Defensa Nacional, nos parecía que era una figura realmente indiscutida.

En consecuencia, como una solicitud de orden personal, le pediría que reflexionara sobre su decisión, ya que me gustaría enormemente que participara con noso-

tros en el trabajo de la Comisión. Además, estoy seguro que ese es el pensamiento de todos sus integrantes.

(Apoyados)

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Con respecto al señor Consejero Arcos Pérez, voy a proceder como el "amigo da onça": voy a coadyuvar en la tarea tan oportunamente emprendida por el señor Presidente de la Comisión, a fin de que el señor Consejero Arcos Pérez permanezca en ella.

(Apoyados)

—Y he de hacer un argumento más.

Con la expresión "Derechos Humanos", en nuestra disciplina se concreta, más que el derecho en su sentido técnico, lo que tiene como expresión de vida la personalidad humana, el hombre como sujeto de la creación, como integrante del orden natural. De manera que esa expresión está más impregnada de sentimiento que de derecho, y el señor Consejero Arcos Pérez ya lo ha demostrado aquí y en esas notas tan interesantes que sigo con provecho, de los lunes, en el diario "El País". Es un hombre completamente impregnado de esos sentimientos y de esa sensibilidad y por lo tanto apto para percibir y captar lo que, en cada problema que se plantea como expresión de derechos humanos, hay de derechos que tiene el hombre como hombre, más allá del concepto técnico.

Por lo tanto, creo que él es la persona indicada y que sus argumentos no son valederos.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Quiero agradecer las expresiones de los señores Consejeros que han hecho uso de la palabra y que me animan para que continúe. A veces, los afectos hacen ver cosas que no son realidades.

Al señor Consejero Aparicio Méndez debo decir que una cosa es el derecho humano en la doctrina y en el espíritu, y otra es el derecho humano en la acción, en la obra, que indudablemente está y tiene que estar muy vinculada a disciplinas jurídicas. Yo, desde el modesto cargo que ocupo en la Presidencia de la Comisión de Interior, veo que a cada momento surgen problemas de este tipo. Los buenos compañeros que tengo allí, y que por cierto son todos abogados, me sacan de muchos trances, y con tanta delicadeza, que nadie se da cuenta de cómo suceden las cosas. De manera que una cosa son los derechos humanos —y estaría encantado de poderlo discutir a nivel doctrinario o en alguna nota— y otra es el derecho humano en la obra política o en la acción de los Poderes Públicos.

De modo que insisto —aunque estoy muy agradecido por la designación— en mi posición de que se me libere de este cargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comprende las razones del Señor Consejero. Participa de las expresiones de los señores Consejeros Rodríguez Larreta y Méndez, pero comprende también las razones, muy atendibles, expuestas por el señor Consejero Arcos Pérez. Es cierto que el problema tiene poca vinculación jurídica, pero la tiene. Considero que se podría nombrar al señor Consejero Soriano, en sustitución del señor Consejero Arcos Pérez, ya que es abogado e integra la Comisión de Interior.

Si el Consejo está de acuerdo, así se hará.

(Apoyados.)

7. — LIMITACION DE LA CARGA UTIL EN LOS CAMIONES DE TRANSPORTE

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: voy a distraer unos minutos la atención del Consejo para plantear un tema que hubiera querido documentar más, pero su urgencia me anima a traerlo a la sesión de hoy. Se trata de un problema un poco técnico, quizá demasiado prosaico, pero de gran importancia para el país en este momento. Me refiero a la reglamentación de tránsito que limita la carga útil por eje en los camiones de transporte.

Es sabido que el Uruguay tiene una reglamentación bastante antigua que nos pone en inferioridad de condiciones frente a las tolerancias en carga para los vehículos de transporte de los países vecinos, y que nos aparta también de toda la evolución operada en los últimos años en los países fabricantes de esas unidades. De manera que el Uruguay se ve sometido a restricciones en la capacidad de carga del transporte carretero que son sumamente desventajosas. En momentos en que se está cuidando el consumo de energía y en que el transporte carretero tiene un costo integrado fundamentalmente por divisas por el valor del camión, el valor de los neumáticos y el del combustible, aplicar una unidad al transporte de diez o veinte toneladas —me refiero a toneladas útiles— ocasiona una diferencia notable en los costos del transporte. Es, digamos, una situación anacrónica que está vinculada con la resistencia y duración de nuestras carreteras, pero no es un problema tan simple decir que las carreteras viven más cuando las cargas son menores, porque en ese caso se aumenta la frecuencia y eso ya nos pone en inferioridad de condiciones frente a los transportes que se van a realizar y se realizan con unidades extranjeras dentro del territorio. Esa situación se venía resolviendo, como ocurre frecuentemente cuando las reglamentaciones empiezan a escapar a la realidad, por procedimientos individuales que podríamos llamar de "propina", utilizados por aquellos encargados del control de las balanzas.

Recientemente, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tomó medidas con respecto a dicha reglamentación, y eso trajo, inmediatamente, la reducción de las capacidades de carga al ajustarlas a lo que la misma fijaba. Si bien el problema tiene una trascendencia general y nacional en el transporte carretero, hay circunstancias que precisamente en el día de ayer han agravado el problema: estas medidas se han extendido al movimiento de los camiones que acceden al puerto de Montevideo para nuestras exportaciones. Allí el asunto de la propina era mayor, funcionaba mejor, si se quiere, al extremo de que entre los embarques de soya que se hicieron el lunes, en los cuales todavía no se habían rigorizado dichas medidas, y los del día martes, el precio del transporte se duplicó. Lo mismo ha pasado con las cargas de aceite y de lino que se están exportando en los mismos barcos que llevan la soya. Normalmente todos los camiones estaban equipados para transportar diez toneladas netas de aceite y ayer el peso se redujo a cinco toneladas. Cuando un camión de quince o dieciséis toneladas transporta cinco y el resto es peso muerto, los costos aumentan, las manos —lo que se llama manos en la jerga de carga del puerto— también aumentan y del mismo modo sube la estadía de los barcos. De manera que hay una elevación tremenda de costos que yo diría que se opone a las exportaciones, inclusive con el riesgo, cómo ha ocurrido, de que en esas condiciones los barcos no pueden operar cargas baratas como las de grano.

El problema, repito, se ha agudizado entre los días lunes y martes. La licitación por la cual se adjudicó el transporte de la soya que se está exportando a Europa, tenía una cláusula en ese sentido: si era estricto el control de balanza, los precios subían al doble, lo cual está denunciando la anormalidad. Pero cuando hay perspectivas de que en los próximos meses aumente el movimiento de granos y cuando pensamos que dicho movimiento de granos exigirá una duplicación de las unidades que se moverán, cabe pensar que la simple aplicación estricta de una reglamentación que es anacrónica, puede merecer una revisión a fondo del problema y no simplemente que caiga en desuso haciendo la vista gorda de los controles. Quizás esta sea la oportunidad para hacer una reglamentación más acorde con las necesidades actuales, las que se refieran especialmente a las cargas al puerto de Montevideo, ya que todo el movimiento se hace desde las fábricas ubicadas en Montevideo hacia aquel lugar.

Esta exposición no pretende más que hacer un llamado de atención sobre un tema que tiene, creo, mucha trascendencia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

—21 en 23: Afirmativa.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Concuerdo totalmente con las manifestaciones del señor Consejero Praderi y las haré más extensivas.

Cuando se inicie la cosecha de los productos agrícolas se van a operar aumentos enormes —como lo ha manifestado el Ingeniero Praderi— en lo que se tendrá que pagar por flete, y esa suba irá en detrimento de la producción. Como bien se ha expresado, un camión de quince toneladas puede llevar una carga útil de diez, sobre todo cuando es a granel, que es lo que va a ocurrir con la cosecha de trigo y otros tantos productos agrícolas. De manera que creo conveniente que se revise toda esa reglamentación, porque de lo contrario ello traerá un gran encarecimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las palabras pronunciadas por el señor Consejero Spangenberg se cursarán al Ministerio de Transporte y Obras Públicas conjuntamente con las del señor Consejero Praderi.

8. — CONTRATOS DE PRESTAMO Y CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA SUSCRITOS CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

(Bid) (Financiamiento del Plan de Desarrollo Citrícola Nacional)

Se entra a la consideración de la orden del día con el asunto que figura en primer término: "Contratos de Préstamo y Convenio de Asistencia Técnica suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (Financiamiento del Plan de Desarrollo Citrícola Nacional)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 495.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 30 de mayo de 1974.

Al Consejo de Estado:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 numeral 7 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se aprobarían los Contratos de Préstamo Nº 260/OC/-UR y 375/SF-UR, y el Convenio sobre Cooperación Técnica Nº ATN/SF-1289-UR, cuyas copias se acompañan, suscritos por el Gobierno de la República, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de fecha 18 de abril de 1974, y el Banco Interamericano de Desarrollo, en la ciudad de Washington (EE. UU.) el día 25 de abril de 1974.

Los fondos provenientes de los Contratos de Préstamo suscritos —cuya aprobación se gestiona tienen por finalidad el financiamiento parcial del Proyecto de Desarrollo Citrícola consistente en dos subproyectos: uno, referido al Fortalecimiento Institucional y Asistencia Técnica (Subproyecto A) y el otro, a Créditos a Productores (Subproyecto B).

Por su parte, el Convenio sobre Cooperación Técnica, que tiene la característica de ser no reembolsable, destina fondos para la prestación de asistencia técnica a los organismos ejecutores y participantes en el proyecto, en la implementación de los mecanismos de aplicación del mismo. En función de las distintas necesidades que puedan plantearse en el futuro en la materia, se prevé la modificación del mismo en el artículo 3º proyectado, según se explicitará.

En opinión de este Poder, los motivos que determinaron la suscripción de los contratos referidos son de tal naturaleza que exoneran de la necesidad de abundar en detalles y argumentaciones que demuestren el acierto de proceder a su concreción.

En efecto: pocas consideraciones alcanzan para exponer ante ese Alto Cuerpo los objetivos que se persiguen con el Proyecto de Desarrollo Citrícola. Basta transcribir, a esos efectos, las consideraciones incorporadas a los Anexos I de los Contratos de Préstamo, que recogen los lineamientos esenciales trazados por la Ley Nº 13.930, de 31 de diciembre de 1970 y que son los siguientes:

"Aumentar la productividad y el volumen de la producción citrícola en el Uruguay, de manera tal de incrementar los saldos exportables de fruta fresca y de jugos concentrados, para contribuir al fortalecimiento de la balanza de pagos del país, a la vez que utilizar en mayor grado la oferta de mano de obra existente en el área de influencia del Proyecto, con el consiguiente aumento del ingreso y nivel de vida de la población rural localizada en dicha área".

Como se anticipara, el Proyecto consiste en dos subproyectos: a) por el referente a Fortalecimiento Institucional y Asistencia Técnica, se procura el fortalecimiento de la CHNPC (Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola), de la Estación Experimental de Citricultura de Salto (dependencia del Centro de Investigaciones Agrícolas doctor Alberto Boerger) y del Instituto Nacional de Colonización, mediante la adquisición de diversos elementos y materiales de trabajo e incremento de su personal y de recursos para gastos de operación, en forma tal que puedan cumplir con superior eficacia sus cometidos técnicos, y la contratación de consultores en los diversos campos de ejecución del proyecto, así como otorgamiento de becas, tendiente todo ello a mejorar los aspectos técnicos del funcionamiento de los diversos organismos en pro de un eficaz cumplimiento de los objetivos; b) por el subproyecto de Crédito a Productores se procura la rehabilitación, desarrollo, mantenimiento y ampliación de las plantaciones citrícolas, con miras, fundamentalmente, al incremento de la capacidad exportadora del país, en el sector. Dicho subproyecto, teniendo en cuenta la diversa capacidad económica de los productores que lo integran, organiza los sub-préstamos a otorgárseles, con diferencias en materia de montos, intereses y plazos. Por tal motivo, los correspondientes a pequeños y medianos productores, se financiarán con fondos provenientes del 375/SF-UR y para los grandes productores y empresas agrícolas, los provenientes del 260/OC-UR.

Del simple análisis de los Contratos de Préstamo surgen claramente los beneficios que obtendrá el país a través de la financiación parcial del Proyecto de Desarrollo Citrícola que por ellos se consagra; beneficios que la aprobación de los Contratos, por ese Consejo, habrá de poner en vigencia. Cabe referirse, por tanto, brevemente, a las condiciones contractuales referidas al aspecto financiero.

El pago diferido, el bajo interés pactado y los plazos extensos que se acordaron para la amortización de los préstamos. (Capítulo II de ambos contratos), son índice elocuente de que se está en presencia de condiciones de cumplimiento, ventajosas para la República.

En el caso de Contrato 375/SF-UR para un préstamo de U$S 2.400.000 se pactó un interés del 2 % anual, con una comisión de compromiso del 1|2 % anual sobre saldos no desembolsados. La amortización se hará en 54 cuotas semestrales; el primer pago se efectuará el 24 de octubre de 1982.

En el caso del Contrato 260/OC-UR para un préstamo de U$S 700.000 se pactó un interés del 8 % anual y una comisión de compromiso de 1 1|4 % anual sobre saldos no desembolsados. La amortización se hará en 32 cuotas semestrales; el primer pago se efectuará el 24 de octubre de 1978.

La comisión de compromiso comienza a devengarse a los sesenta días de la fecha de ambos contratos, razón por la cual asiste urgencia en que se proceda a su aprobación, a efectos de estar a la brevedad en condiciones de obtener los primeros desembolsos.

Sólo resta decir que se ha procedido a la contratación con un organismo internacional del cual la República Oriental del Uruguay forma parte y que, de aprobarse por ese Cuerpo los referidos contratos, se estaría en presencia del primer préstamo otorgado al país con destino a su sector agropecuario, por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La citricultura constituye un importante rubro dentro del sector agropecuario, que vuelca su producción en los mercados internacionales, sin perjuicio del normal abastecimiento del consumo interno. El incremento de la producción citrícola permitirá intensificar el volumen de exportación de productos "no tradicionales", lo que habla claramente de la necesidad nacional de apoyar el desarrollo de este rubro.

Asimismo, la concreción de los contratos suscritos por este Poder, abre la puerta a una intensificación de

las relaciones con organismos internacionales de crédito, que mucho pueden contribuir al desarrollo general del sector agropecuario de fundamental importancia en la vida económica del país.

En cuanto a las demás disposiciones contenidas en el proyecto que motiva el presente Mensaje, corresponde establecer lo siguiente:

El proyectado artículo 2º atiende a las circunstancias de que pueda concertarse en el futuro, una ampliación del monto de los préstamos, en el momento que la misma resulte ser oportuna para la marcha del Plan. La autorización al Poder Ejecutivo que contempla el proyecto de ley, tiene por finalidad obviar requisitos que, mediando el consentimiento previo de ese Consejo, resultarían superados, y de no ser así, sólo producirían enlentecimientos que sería aconsejable y beneficioso evitar.

Resulta obvio que las ampliaciones referidas, además de estar limitadas en su tope máximo, se insertarán en el marco de los contratos suscritos, por lo que entiende el Poder Ejecutivo que con el mecanismo proyectado, a la par que se contemplan intereses del país, y se agiliza la relación con uno de los organismos internacionales de crédito, que tan necesaria resulta, se salvaguarda la competencia de ese Cuerpo.

Ya se han descrito las características del Convenio ATN/SF-1289-UR a que se refiere el proyectado artículo 3º. Dicha disposición busca dar la oportunidad de destinar los fondos no reembolsables que se obtienen por tal convenio, a otras finalidades que las en él previstas, las que, de acuerdo al desarrollo del Plan sean consideradas, por este Poder, de atención prioritaria.

Así, en cuanto a la tarea a realizarse en aspectos administrativos, contables y financieros, ya se ha gestionado la posibilidad de sustituirla por la actuación de técnicos nacionales, de los propios servicios de este Poder. En caso de obtener éxito en dichas gestiones, las sumas no reembolsables destinadas a la realización de las descriptas actividades, podrían disponerse para la contratación de expertos en otras áreas respecto de las cuales resulta necesario incrementar y consolidar la preparación de los técnicos nacionales, todo lo cual coadyuvará a la conquista definitiva de los mercados tradicionalmente compradores de cítricos y a la apertura de nuevas posibilidades para su colocación.

El artículo 4º proyectado dispone el reajuste de los sub-préstamos a otorgarse por el Banco de la República Oriental del Uruguay a los productores citrícolas, con cargo al fondo creado por la Ley Nº 13.930.

En el caso particular, la medida, como es obvio, tiene por finalidad evitar que, por efecto de las variaciones monetarias, vaya paulatinamente descapitalizándose el Fondo de Desarrollo Citrícola.

Como ya existe amplia experiencia en el Uruguay en la materia, y ella ha resultado positiva, se hace innecesario explayarse en consideraciones sobre el tema.

Deliberadamente se ha limitado este Poder a expresar argumentos básicos que justifican la aprobación de los convenios suscritos; se omitió, por tanto el recurso al manejo de los antecedentes, pronósticos y cifras que sirvieron de base a las gestiones llevadas a cabo para el otorgamiento de aquéllos, en el afán de no extender fatigosamente el presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo, entonces, aguarda que, a la brevedad, ese Consejo de Estado, sancione el proyecto elevado, en el entendido de que éste contempla necesidades prioritarias de carácter nacional, y que la referida sanción le permitirá, además, contar con el instrumento legal que haga posible dar culminación a las gestiones que ha venido llevando a cabo.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su consideración más distinguida.

JUAN MARIA BORDABERRY. Benito Medero. Juan Carlos Blanco. Moisés Cohen.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébanse los Contratos de Préstamo Nos. 260/OC-UR y 375/SF-UR y el Convenio sobre Cooperación Técnica Nº ATN/SF-1289-UR, suscritos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la ciudad de Washington, de los Estados Unidos de Norteamérica, con fecha 25 de abril de 1974.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con el BID una ampliación del total de los montos de los préstamos aprobados hasta la suma de dólares 10:000.000 (diez millones de dólares norteamericanos).

Art. 3º — Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo a convenir con el BID las modificaciones al Convenio sobre Cooperación Técnica Nº ATN/SF-1289-UR que juzgue convenientes, a efectos de invertir los fondos provenientes del mismo de acuerdo a las futuras necesidades derivadas de la ejecución del Plan de Desarrollo Citrícola Nacional.

Art. 4º — Los préstamos a otorgarse a los productores citrícolas, con utilización del fondo creado por el artículo 19 de la Ley Nº 13.930, de 31 de diciembre de 1970, serán reajustables de acuerdo a los criterios establecidos en los Contratos de Préstamo que se aprueban por la presente ley.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de mayo de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Benito Medero. Juan Carlos Blanco. Moisés Cohen.

Préstamo Nº 260/OC-UR

Resolución de 113/73

CONTRATO DE PRESTAMO

ENTRE

LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Proyecto de Desarrollo Citrícola)

y el Banco Interamericano de Desarrollo

25 de abril de 1974

CONTRATO DE PRESTAMO

Contrato celebrado el día 25 de abril de 1974 entre el Banco Interamericano de Desarrollo, (en adelante denominado "Banco") y la República Oriental del Uruguay, (en adelante denominada "Prestatario").

Capítulo I

MONTO Y OBJETO

Cláusula 1. "Monto". — Conforme a las estipulaciones del presente Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento con cargo a los recursos ordinarios de capital del Banco, hasta por una suma de setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América, (U$S 700.000) o su equivalente en otras monedas que formen parte de dichos recursos ordinarios. Las cantidades que se desembolsen en virtud de este Contrato se denominarán en adelante el "Préstamo".

Cláusula 2. "Objeto". — El propósito del financiamiento parcial que otorga el Banco es el de cooperar en la ejecución de un proyecto de desarrollo citrícola, (en adelante denominado "Proyecto") consistente en (a) un Subproducto de Fortalecimiento Institucional y Asistencia Técnica (en adelante denominado "Subproyecto A") y (b) un Subproyecto de Crédito a Productores (en adelante denominado "Subproyecto B"). En el Anexo B, que forma parte de este Contrato, se detallan los aspectos más relevantes del Proyecto.

Cláusula 3. "Ejecución del Proyecto y Coordinación Operativa". — (a) Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos de financiamiento deberán ser llevados a cabo de la manera siguiente:

(i) El Subproyecto A, relativo al fortalecimiento de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola (en adelante denominada CHNPC), de la Estación Experimental de Citricultura de Salto (en adelante denominada "EECS"), dependiente del "Centro de Investigaciones Agrícolas Dr. Alberto Boerger", y del Instituto Nacional de Colonización (en adelante denominado "INC"), deberá ser llevado a cabo por la CHNPC con la participación del Ministerio de Ganadería y Agricultura (en adelante denominado "MGA") y del INC;

(ii) El Subproyecto B, relativo a la concesión de créditos a productores deberá ser llevado a cabo por el Banco de la República Oriental del Uruguay (en adelante denominado "BROU"), como agente financiero del referido Subproyecto, sobre la base de solicitudes de crédito fundadas en planes de desarrollo predial previamente aprobados por la CHNPC; y

(iii) Participará también en la ejecución del Proyecto el Banco Central de la República Oriental del Uruguay (en adelante denominado "BC") como agente financiero del Gobierno.

(b) La coordinación del Proyecto a nivel operativo en la zona de influencia del mismo deberá ser llevada a cabo por un Comité de Coordinación Operativa, (en adelante denominado "Comité de Coordinación").

(c) El Prestatario declara que la CHNPC y el BROU (en adelante denominados "Entidades Ejecutoras"), así como las otras entidades referidas en los subincisos (i), (ii) y (iii), del inciso (a) de la Cláusula 3 (en adelante denominadas "Entidades Participantes") y el Comité de Coordinación, hállanse debidamente facultados y capacitados para actuar en calidad de ejecutores, participantes y coordinador, respectivamente.

Capítulo II

AMORTIZACION, INTERESES y COMISION

Cláusula 1. "Amortización". — El Prestatario amortizará el Préstamo mediante treinta y dos (32) cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales por su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América, la primera de las cuales deberá pagarse el 24 de octubre de 1978 y la última el 24 de abril de 1994. Con anterioridad a la fecha establecida para el pago de la primera cuota, el Banco enviará al Prestatario una tabla de amortización que especifique las demás fechas para el pago de las cuotas y la moneda o monedas a emplearse en cada pago. Dicha tabla de amortización podrá ser modificada por el Banco, si fuere necesario, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 del Capítulo III.

Cláusula 2. "Intereses". — El Prestatario se compromete a pagar semestralmente sobre los saldos deudores un interés del 8 % por año, que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Los intereses serán pagaderos semestralmente en los días 24 de abril y 24 de octubre de cada año comenzando el 24 de octubre de 1974.

Cláusula .3 "Comisión de compromiso". — (a) Sobre el saldo no desembolsado de la suma indicada en la Cláusula 1 del Capítulo I, el Prestatario deberá pagar una comisión de compromiso del 1-1|4 % por año que empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de este Contrato.

(b) Esta comisión deberá pagarse en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses y su pago se hará en dólares de los Estados Unidos de América menos en la parte correspondiente a pesos uruguayos, prevista en el subinciso (ii), inciso (a) de la Cláusula 7 del Capítulo V, cuyo pago se hará en esta moneda por su equivalencia en dólares de acuerdo con las reglas de la Cláusula 7 del presente Capítulo. No obstante lo anterior, cuando el Banco garantice una carta de crédito en monedas de países no miembros, la comisión de compromiso sobre el monto de esa carta de crédito deberá pagarse en las mismas monedas en que se garantizó la carta de crédito.

(c) Esta comisión cesará de devengarse en todo o en parte, según sea el caso, en la medida en que: (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Contrato según las Cláusulas 7, 8 y 9 del Capítulo III; o (iii) se hayan suspendido los desembolsos conforme a la Cláusula 1 del Capítulo IV.

Cláusula 4. "Cálculo de intereses y comisión de compromiso". — Los intereses y comisión de compromiso correspondientes a un período que no sea un semestre completo se calcularán con relación al número de días, sobre la base de trescientos sesenta y cinco (365) días por año.

Cláusula 5. "Monedas del Préstamo". — (a) El financiamiento previsto en la Cláusula 1 del Capítulo I se contabilizará por su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América. El Préstamo en monedas de países miembros se adeudará por su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América. El Préstamo en monedas de países no miembros se adeudará en la respectiva moneda desembolsada. Las garantías emitidas por el Banco en cartas de crédito correspondientes a monedas de países no miembros se adeudarán al momento de hacerse efectivo el respectivo desembolso en la correspondiente moneda desembolsada.

(b) Cuando los desembolsos se efectúen en las monedas de los países miembros del Banco, se aplicará en la fecha del desembolso el tipo de cambio que hubiere acordado el Banco con el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco, conforme lo establece la Sección 3 del Capítulo V del Convenio Constitutivo del Banco.

(c) Cuando los desembolsos se efectúen en monedas de países no miembros del Banco, se aplicará el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas esas monedas en sus activos en la fecha del respectivo desembolso.

(d) Cuando el Banco garantice cartas de crédito en monedas de países no miembros, con cargo a la parte prevista en el inciso (a) (i) de la Cláusula 7 del Capítulo V, se aplicará el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas esas monedas en sus activos, en la fecha de la emisión de la garantía, pero al momento de efectuar desembolsos para hacer efectivas las garantías sobre esas cartas de crédito ya no habrá lugar a la aplicación de la regla establecida en el inciso (c) anterior.

(e) El pago de amortización e intereses deberá hacerse en las respectivas monedas desembolsadas.

Cláusula 6. "Mantenimiento de valor". — Los intereses y la comisión de compromiso pagaderos en pesos uruguayos se calcularán y adeudarán por su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América a la fecha en que deba efectuarse el pago.

Cláusula 7. "Tipo de cambio". — (a) Para los fines de pago al Banco, la equivalencia de las respectivas monedas desembolsadas con relación al dólar de los Estados Unidos de América se calculará de acuerdo con el tipo de cambio que hubiere acordado el Banco con el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda, conforme lo establece la Sección 3 del Artículo V del Convenio Constitutivo del Banco. En caso de pago atrasado el Banco podrá exigir que se aplique el tipo de cambio que regía en la fecha del vencimiento o que rija al momento de pago.

(b) De no existir en vigor un entendimiento entre el Banco y el respectivo país miembro del Banco respecto al tipo de cambio que debe aplicarse para los efectos de mantener el valor de la correspondiente moneda en poder del Banco, éste tendrá derecho a exigir que para los fines de pago de amortización, intereses y comisión de compromiso se aplique el tipo de cambio que en esa fecha se utilice por el Banco Central del respectivo país o por el correspondiente organismo monetario, para vender dólares de los Estados Unidos de América a los residentes en el respectivo país que no sean entidades gubernamentales, para efectuar las siguientes operaciones: (i) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (ii) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en la República Oriental del Uruguay; y (iii) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere el mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente el mayor número de unidades de la moneda respectiva por dólar de los Estados Unidos de América.

(c) Si en la fecha en que deba realizarse el pago no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio efectivo utilizado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.

(d) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio a emplearse para los fines de pago o si surgieran discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que resuelva el Banco tomando en consideración las realidades del mercado cambiario en el país respectivo.

(e) Si por incumplimiento de las reglas anteriores el Banco considera que el pago efectuado en la correspondiente moneda ha sido insuficiente, deberá comunicarlo de inmediato al Prestatario para que éste proceda a cubrir la diferencia dentro del plazo máximo de treinta (30) días de recibido el aviso. Si por el contrario la suma recibida fuese superior a la adeudada, el Banco procederá a hacer la devolución de los fondos en exceso dentro del plazo máximo de treinta (30) días.

Cláusula 8. "Participaciones". — (a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones y en la medida que tenga a bien, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Prestatario, provenientes de este Contrato.

(b) Podrán ser acordadas en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, las participaciones que se hagan con respecto: (i) a las cantidades del Préstamo que se hayan desembolsado previamente a la celebración del contrato de participación; y (ii) a las cantidades en monedas que el Banco tenga disponibles para desembolsos en el momento de celebrarse el contrato de participación. El Banco informará inmediatamente al Prestatario de las participaciones que se hayan acordado.

(c) Los pagos de intereses, comisión de compromiso y cuotas de amortización se efectuarán en la moneda en que hubiese tenido lugar la respectiva participación. Dichos pagos deberán ser hechos al Banco para que éste los transfiera al respectivo participante.

Cláusula 9. "Lugar de los pagos". — Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación al Prestatario.

Cláusula 10. "Recibos y pagarés". — A solicitud del Banco, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, en cualquier tiempo durante el período de los desembolsos y muy particularmente a la finalización de los mismos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas hasta la fecha. Asimismo, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a solicitud de éste, pagarés u otros documentos negociables que representen la obligación del Prestatario de amortizar el Préstamo con los intereses y comisión de compromiso pactados en este Contrato. La forma de dichos documentos la determinará el Banco teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales uruguayas.

Cláusula 11. "Imputación de los pagos". — Todo pago se imputará en primer término a la comisión de compromiso e intereses exigibles y, de existir un saldo, a las amortizaciones vencidas de capital.

Cláusula 12. "Pagos anticipados". — Previa una notificación con no menos de cuarenta y cinco (45) días de anticipación, el Prestatario podrá pagar en la fecha indicada en la notificación, cualquiera parte del capital del Préstamo antes de su vencimiento siempre que no adeude suma alguna por concepto de comisión de compromiso y/o intereses exigibles. Todo pago anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Cláusula 13. "Vencimientos en días feriados". — Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil inmediato siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

Capítulo III

NORMAS RELATIVAS A DESEMBOLSOS

Cláusula 1. "Condiciones previas al primer desembolso". — El primer desembolso a cuenta del financiamiento por parte del Banco está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados en que quede establecido que: (i) el Prestatario y las Entidades Ejecutoras, en lo que a cada una corresponda, han cumplido todos los requisitos necesarios de conformidad con la Constitución, las leyes y reglamentos de la República Oriental del Uruguay para la celebración de este Contrato, así como para celebrar los convenios referidos en el literal (i) de esta Cláusula; y (ii) las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las contraídas por las respectivas partes contratantes en los convenios referidos en el subinciso anterior, son válidas y exigibles.

(b) Que el Banco haya recibido prueba de que la persona o personas que han suscrito este Contrato en nombre del Prestatario han actuado con poder o facultad suficiente para hacerlo o bien, prueba de que el Contrato ha sido válidamente ratificado.

(c) Que el Prestatario, de acuerdo con las Entidades Ejecutoras, ha designado uno o más funcionarios que pueda representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución del presente Contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes.

(d) Que el Prestatario haya presentado un calendario combinado de inversiones detallado de acuerdo con las categorías de inversiones indicadas en el Anexo B de este Contrato, con señalamiento de las fuentes de los fondos.

(e) Que se haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender por lo menos el primer año de ejecución del Proyecto de acuerdo con el calendario de inversiones mencionado en el inciso (d) anterior.

(f) Que el Prestatario haya presentado al Banco por medio de las Entidades Ejecutoras: (i) un informe combinado inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes siguientes de progreso a que se refiere la Cláusula 3 del Capítulo VI. En adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este Contrato, el informe inicial deberá comprender un plan de realización del Proyecto, incluyendo los planos y especificaciones necesarios a juicio del Banco, un calendario o cronograma de trabajo, y (ii) los planes, catálogos o códigos de cuentas a que hace referencia la Cláusula 1 del Capítulo VI.

(g) Que el Tribunal de Cuentas haya convenido realizar la auditoría prevista en el inciso (c), Cláusula 3, del Capítulo VI de este Contrato y que el Prestatario, por medio de las Entidades Ejecutoras, haya convenido con el Banco con respecto a la firma o firmas de contadores públicos independientes que efectuarán las funciones de auditoría contempladas en el inciso (b), Cláusula 3, del Capítulo VI.

(h) Que el Prestatario haya presentado al Banco prueba de que la CHNPC cuenta con el personal técnico y administrativo necesario para la adecuada ejecución del Proyecto, durante el primer año.

(i) Que se haya presentado al Banco el primer plan anual de trabajo del Proyecto, de acuerdo a las especificaciones convenidas con el Banco.

(j) Que se haya presentado al Banco prueba de que se han suscrito los convenios de transferencia de fondos y de normas para la adecuada ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos correspondientes entre: (i) la CHNPC con el BC; con el BROU; con el INC y con el "Centro de Investigaciones Agrícolas Dr. Alberto Boerger"; y (ii) el BC y el BROU.

(k) Que se haya presentado al Banco prueba de que la CHNPC ha contratado un fitopatólogo especialista en cítricos.

(l) Que el Prestatario haya presentado al Banco, por medio de la CHNPC, los procedimientos, manuales operativos y sistemas preparados como resultado de la cooperación técnica en los campos de organización, administración, contabilidad y finanzas, junto con las demás recomendaciones que se formulen y su correspondiente programa de implementación.

(m) Que el Prestatario haya demostrado haber cumplido con las condiciones previas al primer desembolso con respecto al Contrato de Préstamo Nº 375/SF-UR.

Cláusula 2. "Condiciones previas a todo desembolso". — Todo desembolso, inclusive el primero, estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

(a) Que se haya presentado por escrito una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se haya suministrado al Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido. Dicha solicitud y los antecedentes y documentos correspondientes deberán acreditar, a satisfacción del Banco, el derecho del Prestatario a obtener el desembolso solicitado y deberán asegurar que la cantidad que el Banco desembolse será utilizada exclusivamente para los fines de este Contrato.

(b) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en la Cláusula 1 del Capítulo IV.

Cláusula 3. "Desembolsos para la comisión del Banco de inspección y vigilancia generales". — El Banco podrá efectuar los desembolsos correspondientes a la comisión de inspección y vigilancia generales contemplados en el inciso (c), Cláusula 2, del Capítulo VI, una vez que este Contrato haya sido declarado elegible para desembolsos.

Cláusula 4. "Procedimiento de desembolso". — El Banco podrá efectuar desembolsos con cargo al financiamiento: (a) girando a favor del Prestatario las sumas a que tenga derecho conforme al presente Contrato; (b) haciendo pagos por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él a otras instituciones bancarias; (c) constituyendo o renovando el fondo rotatorio a que se refiere la Cláusula 5 siguiente; y (d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, (U$S 25.000).

Cláusula 5. "Fondo rotatorio". — Con cargo al financiamiento por parte del Banco y cumplidos los requisitos previstos en las Cláusulas 1 y 2 de este Capítulo, éste podrá establecer un fondo rotatorio en la cantidad que estime adecuada, que no excederá de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, (U$S 70.000) o su equivalente, que deberá utilizarse para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. El Banco podrá renovar total o parcialmente este Fondo si así se le solicita a medida que se utilicen los recursos y siempre que se cumplan los requisitos de la citada Cláusula 2. La constitución y renovación del fondo rotatorio se tendrán como desembolsos para todos los efectos del presente Contrato.

Cláusula 6. "Gastos en moneda nacional". — Para determinar la equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de una suma en pesos uruguayos que se utilice para cubrir gastos en esta moneda, se aplicará el tipo de cambio aplicable en la fecha del respectivo gasto siguiendo la regla señalada en el inciso (b) de la Cláusula 5 del Capítulo II, u otro tipo de cambio que se convenga.

Cláusula 7. "Plazo para solicitar el primer desembolso". — Si antes del 25 de octubre de 1974, o de una fecha posterior que las partes acuerden por escrito, el Prestatario no presenta una solicitud de desembolso que se ajuste a lo dispuesto en las Cláusulas 1 y 2 del presente Capítulo, el Banco podrá poner término al Contrato, dando al Prestatario el aviso correspondiente. Los desembolsos que el Banco efectúe para gastos de inspección no se considerará que involucran solicitudes de desembolsos.

Cláusula 8. "Plazos para la iniciación material de las obras, compromiso y desembolso total de los recursos". — (a) Los recursos previstos en la Cláusula 1 del Capítulo I destinados para el Subproyecto B deberán ser comprometidos dentro del plazo de 3 años a partir de la fecha de este Contrato, o sea hasta el 25 de abril de 1977. Se entenderá que los recursos hállanse comprometidos a partir de la fecha que los beneficiarios hayan suscrito los respectivos contratos.

(b) La parte del financiamiento que hubiese sido comprometida dentro del plazo indicado en el inciso

(a) precedente, solamente podrá ser desembolsada hasta el 25 de abril de 1978. A menos que las partes acuerden por escrito prorrogar los plazos antes mencionados, el Contrato quedará automáticamente sin efecto en la parte del financiamiento que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del correspondiente plazo.

Cláusula 9. "Renuncia a parte del préstamo". — El Prestatario, mediante aviso por escrito enviado al Banco, y siempre que simultáneamente hubiese renunciado a una parte proporcional del Préstamo 375/SF-UR, podrá renunciar su derecho a recibir cualquier parte del financiamiento indicado en la Cláusula 1 del Capítulo I, que no haya sido desembolsada, antes del recibo del respectivo aviso, siempre que dicha parte no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en la Cláusula 3 del Capítulo IV.

Cláusula 10. "Ajuste de las cuotas de amortización". — (a) Si en virtud de lo dispuesto en las Cláusulas 8 y 9 precedentes quedare sin efecto el derecho del Prestatario a utilizar cualquier parte del financiamiento indicado en la Cláusula 1 del Capítulo I, el Banco ajustará proporcionalmente las cuotas pendientes de amortización a que se refiere la Cláusula 1 del Capítulo II.

(b) Este ajuste no afectará parte alguna de una cuota de amortización con relación a la cual el Banco hubiere acordado participaciones conformes a la Cláusula 8 del Capítulo II, bajo el supuesto de que el Prestatario utilizaría la totalidad de la suma indicada en la Cláusula 1 del Capítulo I. El saldo pendiente del Préstamo que exceda el monto sobre el cual el Banco hubiera contratado participaciones, será amortizado en tantas cuotas iguales, semestrales y sucesivas, cuantas sean necesarias para mantener sin cambio alguno el número de cuotas establecidas en la Cláusula 1 del Capítulo II.

Cláusula 11. "Disponibilidad de las monedas". — El Banco estará obligado a entregar al Prestatario por concepto de desembolso en pesos uruguayos las sumas correspondientes a dicha moneda solamente en la medida en que el respectivo depositario del Banco la haya puesto a su efectiva disposición.

Capítulo IV

SUSPENSION DE DESEMBOLSOS Y VENCIMIENTO ANTICIPADO

Cláusula 1. "Suspensión de desembolsos". — El Banco, mediante aviso al Prestatario, podrá suspender los desembolsos con cargo al financiamiento, si surge, y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude por capital, comisiones e intereses o por cualquier otro concepto, según el presente Contrato o cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y el Prestatario.

(b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato o en el Contrato de Préstamo Nº 375/SF-UR.

(c) El retiro o suspensión de la República Oriental del Uruguay como miembro del Banco.

(d) En caso que las Entidades Ejecutoras y/o el Comité de Coordinación sufrieren una restricción de sus facultades legales o si sus funciones y/o patrimonio, en su caso, resultaren sustancialmente afectados como consecuencia de cambios que se introdujeren en la legislación nacional, el Banco tendrá derecho a requerir una información razonada y pormenorizada del Prestatario, a fin de apreciar si el cambio o cambios pudieran tener un impacto desfavorable en la ejecución del Proyecto. Sólo después de oir al Prestatario y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, el Banco podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución.

Cláusula 2. "Vencimiento anticipado". Si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b) y (c) de la Cláusula anterior se prolongare más de sesenta (60) días, o si la información a que se refiere el inciso (d), o las aclaraciones o informaciones adicionales solicitadas al Prestatario no fueren satisfactorias, el Banco podrá en cualquier tiempo, poner término al Contrato en la parte que hasta ese momento no haya sido desembolsada de la suma señalada en la Cláusula 1 del Capítulo I y/o declarar vencido y pagadero de inmediato la totalidad del Préstamo o una parte de él, con los intereses y comisiones devengados hasta la fecha del pago.

Cláusula 3. "Obligaciones no afectadas". No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 1 y 2 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará: (a) las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito, o (b) las cantidades comprometidas con anterioridad a la suspensión, autorizadas por escrito por el Banco.

Cláusula 4. "No renuncia de derechos". El retardo en el ejercicio por el Banco de los derechos acordados en este Capítulo, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como una renuncia del Banco a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

Cláusula 5. "Disposiciones no afectadas". La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad de la deuda, en cuya circunstancia sólo quedarán en vigor las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

Capítulo V

EJECUCION DEL PROYECTO

Cláusula 1. "Normas de ejecución". (a) El Prestatario conviene que el Proyecto será llevado a cabo con la debida diligencia, de conformidad con eficientes normas financieras y de ingeniería y de acuerdo con los planes y calendario de inversiones, presupuestos, planos y especificaciones y demás documentos que se hayan presentado al Banco y éste haya aprobado.

(b) Toda modificación importante en los planes y calendario de inversiones, presupuestos, planos y especificaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en los contratos de servicios que se costeen con los recursos destinados al financiamiento del Proyecto o en las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco.

Cláusula 2. "Condiciones relacionadas con el Subproyecto B". (a) Con los recursos del Subproyecto B no podrán concederse a un mismo beneficiario: (i) créditos cuyos saldos deudores excedan, en su conjunto, del equivalente de U$S 200.000 tratándose de grandes agricultores o empresas agrícolas; y (ii) créditos inferiores del equivalente de U$S 1.000.

(b) Los beneficiarios del Subproyecto B deberán contribuir con aportes nuevos no menores del 20 % del costo total de cada subproyecto individualmente considerado que se financie con los recursos del Subproyecto.

(c) En los créditos que se otorguen con los recursos del Subproyecto B, deberá cobrarse a los beneficiarios, por concepto de interés, comisión, seguro o cualquier otro cargo, la tasa o tasas anuales que el Banco estime razonables.

(d) No podrán concederse créditos con cargo a los recursos del Préstamo para (i) gastos generales y de administración de las Entidades Ejecutoras, de las Entidades Participantes y de los beneficiarios; (ii) capital de trabajo; (iii) compra de terrenos; y (iv) financiamiento de deudas.

Cláusula 3. "Otras normas aplicables al Subproyecto B". En todos los créditos que se otorguen con cargo al financiamiento a que se refiere la Cláusula 1 del Capítulo I, deberán incluirse entre las condiciones que se exijan a los beneficiarios por lo menos las siguientes: (a) el compromiso del beneficiario de que los bienes y servicios que se financien con el crédito se utilizarán exclusivamente en la ejecución del respectivo proyecto;

(b) el derecho del Prestatario, de la CHNPC, del BROU y del Banco a examinar los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones del respectivo proyecto;

(c) la obligación de proporcionar todas las informaciones que razonablemente le solicite el Prestatario y/o la CHNPC y/o el BROU con respecto al proyecto respectivo y a la situación financiera del beneficiario;

(d) el derecho del BROU de suspender los desembolsos del crédito si el beneficiario no cumple sus obligaciones;

(e) el compromiso del beneficiario de que tomará todas las medidas que sean necesarias para que los contratos de construcción y de prestación de servicios, así como toda compra de bienes para el proyecto respectivo, se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso;

(f) la constitución de parte del beneficiario de garantías específicas suficientes a favor del BROU;

(g) el compromiso del beneficiario de asegurar y mantener el seguro de los bienes que garanticen el crédito contra los riesgos y en los valores que se acostumbran en el comercio dentro de las posibilidades existentes en el país;

(h) la aceptación previa del beneficiario de que su respectivo contrato de crédito con todos los derechos y prerrogativas otorgadas a favor del BROU, puede ser cedido o traspasado por este último a favor del Banco, en cualquier momento en que esta institución lo solicite.

Cláusula 4. "Cesión de créditos dentro del Subproyecto B". Con respecto a los créditos que se otorguen con los recursos del Préstamo, el Prestatario se compromete a: (i) que se mantendrán en la cartera del BROU libres de todo gravamen; (ii) que el BROU solicitará y obtendrá la aprobación previa del Banco en los casos en que se proponga venderlos, cederlos o traspasarlos a terceras personas; y (iii) que el BROU los cederá o traspasará al Banco cuando éste así lo exigiere, con todos los derechos, privilegios y seguridades en ellos convenidos.

Cláusula 5. "Uso de fondos provenientes de recuperaciones de los créditos". Los fondos provenientes de las amortizaciones de los créditos concedidos con los recursos del Subproyecto B, sólo podrán utilizarse para la concesión de nuevos créditos que se ajusten sustancialmente a las normas establecidas en el presente Contrato, excepto en lo que se refiere a la adquisición de bienes y servicios de origen externo.

Cláusula 6. "Reajuste de los saldos deudores de los créditos concedidos dentro del Subproyecto B". A más tardar el 30 de abril de cada año y basado en el índice que resulte menor de los dos que más abajo se enumeran, el Prestatario se compromete a que el BROU reajustará los saldos deudores de los créditos concedidos a citricultores o a cooperativas o a empresas agrícolas constituidas por los mismos. Tales índices son los siguientes: (i) el incremento promedio del índice de precios proporcionado por el BC antes del 31 de marzo de cada año, para un período de 12 meses que haya expirado el 31 de octubre precedente, de la fruta cítrica fresca puesta FOB Montevideo; y (ii) el índice de precios de consumo preparado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el mismo período de 12 meses. No obstante lo anterior, el BC y el Banco podrán acordar otros índices que resulten más aconsejables y expeditos.

Cláusula 7. "Monedas y uso de fondos". (a) Del monto indicado en la Cláusula 1 del Capítulo I: (i) hasta la suma de quinientos sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 567.000) se desembolsará en dólares o su equivalente en otras monedas de los recursos ordinarios de capital del Banco (excepto la de la República Oriental del Uruguay) para pagar bienes y servicios adquiridos a través de competencia internacional y para los otros propósitos que se indican en este Contrato, y (ii) hasta el equivalente de ciento treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 133.000) se desembolsará en pesos uruguayos para cubrir gastos locales.

(b) Sólo podrán usarse los recursos del Préstamo para pagos en los territorios de los países comprendidos en

cualesquiera de las categorías que se establecen a continuación, por bienes y servicios originarios de cualesquiera de tales *países:* (i) países que son miembros del Banco; (ii) países de desarrollo relativo que son miembros del Fondo Monetario Internacional; y (iii) países desarrollados que a la fecha de la llamada a licitación (o a la fecha de suscribirse los documentos de adquisición de bienes o de contratación de servicios en los casos en que no se efectúa licitación) hayan sido declarados elegibles para ese efecto por el Banco.

(c) Los bienes adquiridos con los recursos del Préstamo deberán dedicarse exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del Proyecto materia de este Contrato. Será menester el consentimiento expreso de ambas partes en el caso de que se deseare disponer de esos bienes para otros fines.

Cláusula 8. "Costo del Proyecto". El costo total del Proyecto será de no menos del equivalente de cinco millones ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 5:160.000) y, en ningún caso, la participación de los recursos de este Préstamo y del Préstamo Nº 375/SF-UR podrá exceder del 60,08 % de dicha suma.

Cláusula 9. "Recursos adicionales". (a) El Prestatario se compromete a aportar oportunamente todos los recursos nacionales adicionales a este Préstamo y al Préstamo Nº 375/SF-UR que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El monto de esos recursos nacionales adicionales será de no menos del equivalente de dos millones sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 2:060.000), incluyendo los aportes del BROU y de los beneficiarios, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario. Para computar la equivalencia en dólares se seguirá la regla señalada en el inciso (b), Cláusula 5, del Capítulo II. Si durante el proceso de desembolsos de la suma indicada en la Cláusula 1 del Capítulo I se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d), Cláusula 1, del Capítulo III de este Contrato, para que el Prestatario haga frente a dicha elevación.

(b) A partir del segundo año de ejecución del Proyecto y durante el período de ejecución, el Prestatario deberá presentar al Banco, 30 días antes del comienzo de cada año calendario, prueba de que se han asignado los recursos necesarios para financiar las inversiones correspondientes al aporte local y para cubrir los gastos normales de funcionamiento de la CHNPC para el año siguiente.

Cláusula 10. "Plan anual de trabajo, capacidad técnico-administrativa de la CHNPC para la adecuada ejecución del Proyecto y evaluación de los resultados alcanzados". (a) A partir del segundo año de ejecución del Proyecto y durante todo el período de ejecución, el Prestatario deberá presentar al Banco, 30 días antes del comienzo de cada año calendario (i) el plan anual de trabajo para el año siguiente, el cual deberá ser satisfactorio para el Banco y (ii) prueba de que la CHNPC cuenta con el personal técnico y administrativo necesario para la adecuada ejecución del Proyecto durante el año siguiente.

(b) A partir del tercer año de iniciación del Proyecto y por un período de diez años, el Prestatario presentará, a satisfacción del Banco, cada dos años, una evaluación de los resultados alcanzados en base al plan y metodología que someterá a la aprobación del Banco antes de finalizar el segundo año de ejecución del Proyecto.

Cláusula 11. "Otras obligaciones a cargo del Prestatario". Dentro de los doce (12) meses contados a partir de la fecha de este Contrato, deberá presentarse a satisfacción del Banco:

(i) Evidencia de haberse contratado de conformidad con las normas especificadas en el Convenio sobre Cooperación Técnica Nº ATP/SF-1254-UR firmado entre el Banco y la CHNPC, el 25 de abril de 1974, los servicios de los consultores para asesorar a la CHNPC en la administración y ejecución del Proyecto, así como en la comercialización de la producción citrícola;

(ii) Prueba de haber expedido el Decreto de aprobación de la "Reglamentación de las Exportaciones de la Fruta Cítrica Fresca"; y

(iii) Evidencia de haberse implantado las recomendaciones propuestas por los consultores referidos en la Sección 2.07 del Convenio sobre Cooperación Técnica Nº ATN/SF-1298-UR, firmado el 25 de abril de 1974, u otras alternativas que resultaren igualmente aceptables para el Prestatario y el Banco.

Capítulo VI

REGISTROS, INSPECCIONES E INFORMES

Cláusula 1. "Registros". El Prestatario se compromete a que las Entidades Ejecutoras llevarán registros adecuados en que se consignen de conformidad con los planes, catálogos o códigos de cuentas que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto de los fondos de este Préstamo y del Préstamo Nº 375/SF-UR, como de los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución. Los registros deberán ser llevados con el detalle necesario para precisar los bienes adquiridos, los servicios contratados, los créditos otorgados dentro del Subproyecto B, así como el empleo de las recuperaciones obtenidas de esos créditos, permitiendo identificar las inversiones realizadas en cada categoría, la utilización de dichos bienes y servicios adquiridos, y dejando constancia del progreso y costo del Proyecto.

Cláusula 2. "Inspecciones". (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Prestatario, las Entidades Ejecutoras, así como las Entidades Participantes deberán permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Proyecto, así como los equipos y materiales, y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer.

(c) Del monto indicado en el subinciso (i), del inciso (a) de la Cláusula 7 del Capítulo V, se destinará la suma de siete mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 7.000) para cubrir la comisión del Banco para inspección y vigilancia generales. Dicha suma será desembolsada en cuotas trimestrales y en lo posible iguales para que ingrese a la cuenta del Banco sin necesidad de solicitud previa del Prestatario.

(d) Durante el período de la ejecución del Proyecto el Banco podrá nombrar uno o varios especialistas de proyecto, que tendrán bajo su cargo la inspección del Proyecto y los proyectos que se ejecuten y en cumplimiento de su misión tendrá la más amplia colaboración de parte del Prestatario y de las otras Entidades referidas en la Cláusula 3 del Capítulo I. Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos de los especialistas imputables al Proyecto serán pagados por el Banco.

Cláusula 3. "Informes y estados financieros". (a) El Prestatario se compromete a que cada una de las Entidades Ejecutoras presentará al Banco en los plazos que se señalan para cada una de ellas, los informes que se indican a continuación:

(i) Dentro de los treinta (30) días siguientes a cada trimestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del respectivo Subproyecto conforme a las normas que sobre el particular le envíe el Banco a las Entidades Ejecutoras.

(ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Subproyecto respectivo.

(iii) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, comenzando con el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1974, y mientras subsistan las obligaciones del Prestatario de conformidad con el presente Contrato, tres ejemplares de los estados financieros e información financiera complementaria, al cierre de dicho ejercicio, relativos a la totalidad del Proyecto.

(iv) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico, comenzando con el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1974 y mientras subsistan las obligaciones del Prestatario de conformidad con el presente Contrato, tres ejemplares de los estados financieros de cada una de las Entidades Ejecutoras al cierre de dicho ejercicio e información financiera complementaria relativa a dichos estados.

(b) Los estados e información finaciera mencionados en el subinciso (iii) del inciso (a) de esta Cláusula deberán contar con dictámenes de una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco y de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco y dentro de los plazos arriba mencionados. Los respectivos honorarios y gastos correrán por cuenta del Prestatario. Cuando el Banco lo solicite, los informes descritos en los subincisos (i) y (ii) del inciso (a) se presentarán también con dictámenes en la forma arriba mencionada. El Prestatario conviene en autorizar, por medio de la CHNPC, a la firma de contadores para que pueda proporcionar directamente al Banco toda información adicional que éste razonablemente solicite con relación al Proyecto.

(c) Los estados y documentos descritos en el subinciso (iv) del inciso (a) de esta Cláusula deberán contar con dictámenes del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco y dentro de los plazos arriba mencionados. Si el Tribunal de Cuentas no pudiera efectuar esta labor en la forma indicada, el Prestatario se compromete a que cada una de las Entidades Ejecutoras, a petición del Banco, contrate los servicios de una firma o firmas de contadores públicos independiente aceptable al Banco, cuyos honorarios y gastos correrán por cuenta de la respectiva Entidad Ejecutora.

Capítulo VII

DISPOSICIONES VARIAS

Cláusula 1. "Fecha del Contrato". Para todos los efectos del Contrato se tendrá como fecha del mismo la que figura en su frase inicial.

Cláusula 2. "Perfeccionamiento y vigencia del Contrato". Si en el plazo de un año a partir de la firma del presente documento, el Contrato no se hubiere perfeccionado, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales pertinente sin necesidad de notificación y, por tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las dos partes.

Cláusula 3. "Terminación". El pago total del capital y de los intereses y comisión de compromiso dará por cumplido este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Cláusula 4. "Validez". Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

Cláusula 5. "Compromiso sobre gravámenes". En el supuesto de que el Prestatario conviniera otorgar algún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas fiscales como garantía de una deuda externa habrá de constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas de este Contrato. La anterior disposición no se aplicará, sin embargo: (i) a los gravámenes sobre bienes comprados para asegurar el pago del saldo insoluto de precio; y (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no sean mayores de un año de plazo. La expresión "bienes o rentas fiscales" se refiere en este Contrato a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

Cláusula 6. "Publicidad". El Prestatario conviene en incluir en sus programas de publicidad que este Proyecto se financia con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso. Además, el Prestatario vigilará que la CHNPC y los Ejecutores coloquen en el lugar o lugares donde se ejecuten las obras financiadas con los recursos del Préstamo, avisos que señalen con claridad esa información.

Cláusula 7. "Comunicaciones". Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera.

Al Prestatario:

(Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo).

Dirección postal:

Ministerio de Ganadería y Agricultura
Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Dirección cablegráfica:

Ministerio de Ganadería y Agricultura
Montevideo (Uruguay).

(Para asuntos relacionados con la ejecución del Proyecto).

Dirección postal:

Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola
Hotel Victoria Plaza, habitación 1121-1122
Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Dirección cablegráfica:

Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola
Hotel Victoria Plaza, habitación 1121-1122
Montevideo (Uruguay).

Al Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
808 17th Street, N. W.
Washington, D. C. 20577
EE. UU.

Dirección cablegráfica:

INTAMBANC
Washington, D. C.

Capítulo VIII

ARBITRAJE

Cláusula 1. "Cláusula compromisoria". Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Anexo A de este Contrato, el cual debe tenerse como parte integrante del mismo.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en dos ejemplares de igual tenor en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día arriba indicado.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Héctor Luisi
Embajador

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

João Oliveira Santos
Gerente de Operaciones

Alberto P. Fossati
Vicepresidente de la Comisión
Honoraria Nacional del Plan
Citrícola

ANEXO A

ARBITRAJE

Artículo Primero. "Composición del Tribunal". El Tribunal de Arbitraje se compondrán de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

Artículo Segundo. "Iniciación del procedimiento". Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, deberá dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá ocurrir ante el Secre-

tario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Artículo Tercero. "Constitución del Tribunal". El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo Cuarto. "Procedimiento". (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos de los árbitros por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo Quinto. "Gastos". Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que le hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por partes iguales por ambas partes. Antes de constituirse al Tribunal las partes acordarán los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjera oportunamente el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas tomando en cuenta las circunstancias. Es entendido que cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por las partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo Sexto. "Notificaciones". Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma da notificación.

ANEXO B

I. "Objetivos".

1.01 Los principales objetivos del Proyecto son: aumentar la productividad y el volumen de la producción citrícola en el Uruguay, de manera tal de incrementar los saldos exportables de fruta fresca y de jugos concentrados, para contribuir al fortalecimiento de la balanza de pagos del país, a la vez que utilizar en mayor grado la oferta de mano de obra existante en el área de influencia del Proyecto, con el consiguiente aumento del ingreso y nivel de vida de la población rural localizada en dicha área.

II. "Descripción resumida del Proyecto".

2.01 Comprende dos subproyectos:

(I) Subproyecto A y Asistencia Técnica, para el que se usarán los recursos del Préstamo 375/SF-UR, que abarca:

(i) Fortalecimiento de:

1. LA CHNPC, mediante la adquisición de equipos de demostración, divulgación y oficina y de vehículos de trabajo, así como el incremento del personal y de los recursos para gastos de operación.

2. La EECS, mediante la construcción de invernaderos, oficinas y laboratorios, adquisición de maquinaria, equipos agrícolas y de laboratorio, y vehículos de trabajo, así como el incremento del personal de los recursos para gastos de operación.

3. El INC, mediante la adquisición de vehículos de trabajo, incremento del personal y de los recursos para gastos de operación.

(ii) Asistencia técnica para:

1. La contratación de consultores en los campos de la ejecución general del Proyecto y de la comercialización de cítricos.

2. Becas en el exterior para la realización de estudios de postgrado, así como para adiestramiento de corto plazo en materias específicas.

(II) Subproyecto B. El otorgamiento de créditos destinados a la rehabilitación, desarrollo y mantenimiento de las plantaciones existentes (aproximadamente 5.400 hectáreas) y a la ampliación de montes de frutales (aproximadamente 1.050 hectáreas). Para atender las necesidades crediticias de pequeños y medianos productores se utilizarán los recursos del Préstamo Nº 375/SF-UR y para los grandes productores y empresas agrícolas los del Préstamo Nº 260/OC-UR.

III. "Costo total y financiamiento del Proyecto".

3.01 Se calcula el costo total del Proyecto en el equivalente de U$S 5:160.000 y se financiará aproximadamente conforme lo indicado en el siguiente cuadro:

(equivalentes en miles de U$S)

CLASIFICACION	SUBPROYECTOS PARCIALMENTE FINANCIADOS CON FOE — FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL — BID — DIVISAS						CREDITO A PRODUCTORES — BID — DIVISAS						SUBPROYECTOS PARCIALES FIN. CON CO — CREDITO A PRODUCTORES — BID — DIVISAS						T O T A L — BID — DIVISAS						
	Directas	Indirectas	Pesos eq. U$S	Total	Aporte Local	Total	Directas	Indirectas	Pesos eq. U$S	Total	Aporte Local	Total	Directas	Indirectas	Pesos eq. U$S	Total	Aporte Local	Total	Directas	Indirectas	Total	Pesos eq. U$S	Total	Aporte Local	TOTAL GENERAL
1 Construcciones rurales	—	—	—	—	—	—	—	24.4	36.6	61.0	—	61.0	—	10.8	16.2	27.0	—	27.0	—	35.2	35.2	52.8	88.0	—	88.0
5 Oficinas y Laboratorios	4.4	8.8	30.8	44.0	—	44.0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.4	8.8	13.2	30.8	44.0	—	44.0
3 Plantaciones	—	1.2	10.8	12.0	—	12.0	—	27.7	249.3	277.0	—	277.0	—	12.3	110.7	123.0	—	123.0	—	41.2	41.2	370.8	412.0	—	412.0
2 Insumos	—	—	—	—	—	—	229.3	421.6	146.1	797.0	120.0	917.0	94.8	153.2	—	248.0	152.0	400.0	324.1	574.8	898.9	146.1	1.045.0	272.0	1.317.0
1 Maquinaria	21.0	4.5	4.5	30.0	—	30.0	465.5	99.8	99.7	665.0	—	665.0	206.5	82.4	6.1	295.0	—	295.0	693.0	186.7	879.7	110.3	990.0	—	990.0
2 Equipo	115.2	7.2	21.6	144.0	—	144.0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	115.2	7.2	122.4	21.6	144.0	—	144.0
3 Vehículos	51.2	3.2	9.6	64.0	—	64.0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	51.2	3.2	54.4	9.6	64.0	—	64.0
1 Intereses y comisiones	26.0	—	9.0	35.0	4.0	39.0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26.0	—	26.0	9.0	35.0	4.0	39.0
2 Inspección y Vigilancia	24.0	—	—	24.0	—	24.0	—	—	—	—	—	—	7.0	—	—	7.0	—	7.0	31.0	—	31.0		31.0	—	31.0
2 Asistencia Técnica	130.0	—	21.0	151.0	—	151.0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	130.0	—	130.0	21.0	151.0	—	151.0
3 a) Sueldos y salarios	—	—	—	—	398.0	398.0	—	—	—	—	535.0	535.0	—	—	—	—	238.0	238.0	—	—	—	—	—	1.171.0	1.171.0
3 b) Gastos operaciones	—	—	—	—	120.0	120.0	—	—	—	—	315.0	315.0	—	—	—	—	140.0	140.0	—	—	—	—	—	575.0	575.0
Sin asignación específica	52.6	43.4	—	96.0	38.0	134.0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	52.6	43.4	96.0	—	96.0	38.0	134.0
TOTAL	424.4	68.3	107.3	600.0	560.0	1.160.0	694.8	573.5	531.7	1.800.0	970.0	2.770.0	308.3	258.7	133.0	700.0	530.0	1.230.0	1.427.5	900.5	2.328.0	772.0	3.100.0	2.060.0	5.160.0
	492.7						1.268.3						567.0						61.3 %	38.7 %	100.0 %				
																					75.1 %	24.9 %	100.0 %		
																							60.1 %	39.9 %	100.0 %

IV. "Origen y uso de monedas".

4.01 El origen y uso de monedas para el financiamiento del Proyecto, es como sigue:

(Equivalente en miles de U$S)

	Fuente de Fondos		Gastos a efectuarse			
Fuente de recursos	Divisas	Local	Divisas	Local	Total	%
Préstamo 375 SF/UR (1)	1.761	639	1.761 (2)	639	2.400	61,1
Aporte local						
BROU	—	710	—	710	710	18,1
Gobierno Central	—	560	—	560	560	14,2
Subprestatarios	—	260	—	260	260	6,6
Subtotal	1.761	2.169	1.761	2.169	3.930	100,0
Préstamo 260 OC/UR (1)	567	133	567 (3)	133	700	56,9
Aporte local						
BROU	—	250	—	250	250	20,3
Subprestatarios	—	280	—	280	280	22,8
Subtotal	567	663	567	663	1.230	100,0
Total	2.328	2.832	2.328	2.832	5.160	
Porcentajes	45,1	54,9	45,1	54,9	100,0	

V. "Requisitos de licitación".

5.01 Los procedimientos para las licitaciones y las bases específicas de éstas deberán permitir la libre concurrencia de postores originarios o provenientes de los países miembros del Banco respecto a la adquisición con dólares de los Estados Unidos de América y otras monedas excepto la de la República Oriental del Uruguay, de materiales, equipos, vehículos y otros bienes relacionados con el Proyecto y a la utilización de dichos recursos para la ejecución de las obras. Consecuentemente, en los citados procedimientos y/o bases específicas no se establecerán condiciones que impidan o restrinjan la concurrencia de tales postores.

VI. "Selección y contratación de firmas consultoras y/o expertos individuales":

6.01 En la selección y contratación de firmas consultoras y/o expertos para el Subproyecto A, se seguirán los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo, quedando entendido que el Prestatario no podrá establecer para su aplicación antes o después de la prestación de los servicios: (i) disposiciones o condiciones que impidan o restrinjan la selección y contratación de las referidas firmas consultoras y/o expertos de países miembros del Banco; o (ii) requisitos o condiciones basadas en la nacionalidad de dichas firmas y/o expertos.

VII. "Personal adicional".

7.01 Para la adecuada ejecución del Proyecto se conviene en que el Prestatario se obliga a la contratación de personal adicional, de acuerdo con el siguiente programa-calendario.

---

(1) Los préstamos no incluyen divisas para financiar gastos locales.

(2) Comprende U$S 641.800 estimados como costos indirectos en divisas.

(3) Comprende U$S 258.700 como costos indirectos en divisas.

CHNPC	1º año	2º año	3º año	4º año
Profesionales	3	2	2	2
Especializados	1	1	—	—
Administrativos	2	—	1	—
Servicios	1	—	1	—
	7	3	4	2

INC	1º año	2º año	3º año	4º año
Profesionales	1	1	-	-
	1	1	-	-

EECS	1º año	2º año	3º año	4º año
Profesionales	3	1	2	2
Especializados	—	2	1	2
Administrativos	1	1	1	—
Servicios y peones	5	2	1	1
	9	6	5	5

III. "Información sobre ventas en el mercado interno".

01. El Prestatario deberá mantener información mensual sistematizada sobre precios y cantidad de fruta cítrica vendida en el mercado interno, y remitirla trimestralmente al Banco.

Préstamo Nº 375/SF—UR
Resolución DE—114/73

CONTRATO DE PRESTAMO

entre

EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

y

LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Proyecto de Desarrollo Citrícola)

25 de abril de 1974

CONTRATO DE PRESTAMO

CONTRATO celebrado el día 25 de abril de 1974 entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado "Banco") y la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (en adelante denominada "Prestatario").

Capítulo I

MONTO Y OBJETO

Cláusula 1. "Monto". — Conforme a las estipulaciones del presente Contrato, el Banco otorga al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales, hasta por una suma de dos millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 2:400.000) o su equivalente en otras monedas que formen parte del Fondo. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este financiamiento constituirán el "Préstamo".

Cláusula 2. "Objeto". — El propósito del financiamiento parcial que otorga el Banco es el de cooperar en la ejecución de un proyecto de desarrollo citrícola (en adelante denominado "Proyecto") consistente en (a) un Subproyecto de Fortalecimiento Institucional y Asistencia Técnica (en adelante denominado "Subproyecto A"); y (b) un Subproyecto de Crédito a Productores (en adelante denominado "Subproyecto B"). En el Anexo B, que forma parte de este Contrato, se detallan los aspectos más relevantes del Proyecto.

Cláusula 3. "Ejecución del Proyecto y Coordinación Operativa". — (a) Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos de financiamiento deberán ser llevados a cabo de la manera siguiente:

(i) El Suproyecto A, relativo al fortalecimiento de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola (en adelante denominada "CHNPC"), de la Estación Experimental de Citricultura de Salto (en adelante denominada "EECS"), dependiente del "Centro de Investigaciones Agrícolas Dr. Alberto Boerger", y del Instituto Nacional de Colonización (en adelante denominado "INC"), deberá ser llevado a cabo por la CHNPC con la participación del Ministerio de Ganadería y Agricultura (en adelante denominado "MGA") y del INC;

(ii) El Subproyecto B, relativo a la concesión de créditos a productores, deberá ser llevado a cabo por el Banco de la República Oriental del Uruguay (en adelante denominado

"BROU"), como agente financiero del referido Subproyecto, sobre la base de solicitudes de crédito fundadas en planes de desarrollo predial previamente aprobados por la CHNPC; y

(iii) Participará también en la ejecución del Proyecto el Banco Central de la República Oriental del Uruguay (en adelante denominado "BC"), como agente financiero del Gobierno.

(b) La coordinación del Proyecto a nivel operativo en la zona de influencia del mismo deberá ser llevada a cabo por un Comité de Coordinación Operativa (en adelante denominado "Comité de Coordinación").

(c) El Prestatario declara que la CHNPC y el BROU (en adelante denominados "Entidades Ejecutoras"), así como las otras entidades referidas en los subincisos (i), (ii) y (iii), del inciso (a), de la Cláusula 3 (en adelante denominadas "Entidades Participantes") y el Comite de Coordinación, hállanse debidamente facultados y capacitados para actuar en calidad de ejecutores, participantes y coordinador, respectivamente.

Capítulo II

AMORTIZACION, INTERESES Y COMISION

Cláusula 1. "Amortización". — El Prestatario amortizará el Préstamo mediante cincuenta y cuatro (54) cuotas semestrales, consecutivas e iguales por su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América, la primera de las cuales deberá pagarse el 24 de octubre de 1982 y la última el 24 de abril del año 2009. Con anterioridad a la fecha establecida para el pago de la primera cuota, el Banco enviará al Prestatario una tabla de amortización que especifique las demás fechas para el pago de las cuotas y la moneda o monedas a emplearse en cada pago, de acuerdo con lo previsto en el inciso (c) de la Cláusula 5 siguiente. Dicha tabla de amortización podrá ser modificada por el Banco, si fuere necesario, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 del Capítulo III.

Cláusula 2. "Intereses". — (a) El Prestatario, siguiendo lo dispuesto en el inciso (c) de la Cláusula 5 de este Capítulo, se compromete a pagar semestralmente sobre los saldos deudores un interés del 2 %, que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Los intereses serán pagaderos semestralmente en los días 24 de abril y 24 de octubre de cada año comenzando el 24 de octubre de 1974.

(b) A solicitud del Prestatario podrán usarse los recursos del Préstamo para abonar los intereses que se devenguen durante el período de desembolso del Préstamo.

Cláusula 3. "Comisión de compromiso". (a) Sobre el saldo no desembolsado de la suma indicada en la Cláusula 1 del Capítulo I, el Prestatario se compromete a pagar una comisión de compromiso de ½ % por año que empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de este Contrato.

(b) Esta comisión deberá pagarse en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses y su pago se hará en dólares de los Estados Unidos de América menos en la parte correspondiente a pesos uruguayos, prevista en el subinciso (ii), inciso (a) de la Cláusula 8 del Capítulo V, cuyo pago se hará en esta moneda en una suma equivalente al correspondiente monto adeudado calculado en dólares de acuerdo con las reglas de la Cláusula 6 del presente Capítulo.

(c) Esta comisión cesará de devengarse en todo o en parte, según sea el caso, en la medida en que: (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Contrato según las Cláusulas 9, 10 y 11 del Capítulo III; o (iii) se hayan suspendido los desembolsos conforme a la Cláusula 1 del Capítulo IV.

Cláusula 4. "Cálculo de intereses y comisión de compromiso". Los intereses y comisión de compromiso correspondientes a un período que no abarque un semestre completo se calcularán en relación al número de días, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Cláusula 5. "Monedas del Préstamo". (a) El Préstamo se contabilizará y será adeudado por su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América.

(b) Para computar en dólares de los Estados Unidos de América la equivalencia de los desembolsos efectuados en otras monedas, se aplicará en la fecha del respectivo desembolso, el tipo de cambio que hubiere acordado el Banco con el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco conforme lo establece la Sección 3 del Artículo V del Convenio Constitutivo del Banco.

(c) Todo pago de amortización e intereses deberá hacerse proporcionalmente en las respectivas monedas desembolsadas en una suma equivalente al correspondiente monto adeudado calculado en dólares de los Estados Unidos de América, aplicando en la fecha del vencimiento de que se trate, el tipo de cambio efectivo del dólar en el país emisor de la respectiva moneda, de acuerdo con las reglas de la Cláusula 6 siguiente.

Cláusula 6. "Tipo de cambio". — (a) Para los fines de pago al Banco, la equivalencia de las respectivas monedas desembolsadas con relación al dólar de los Estados Unidos de América se calculará de acuerdo con el tipo de cambio que hubiere acordado el Banco con el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda, conforme lo establece la Sección 3 del Artículo V del Convenio Constitutivo del Banco. En caso de pago atrasado el Banco podrá exigir que se aplique el tipo de cambio que regía en la fecha del vencimiento o que rija al momento de pago.

(b) De no existir en vigor un entendimiento entre el Banco y el respectivo país miembro del Banco respecto al tipo de cambio que debe aplicarse para los

efectos de mantener el valor de la correspondiente moneda en poder del Banco, éste tendrá derecho a exigir que para los fines de pago de amortización, intereses y comisión de compromiso se aplique el tipo de cambio que en esa fecha se utilice por el Banco Central del respectivo país o por el correspondiente organismo monetario para vender dólares de los Estados Unidos de América a los residentes en el respectivo país que no sean entidades gubernamentales, para efectuar las siguientes operaciones: (i) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (ii) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en la República Oriental del Uruguay; y (iii) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere el mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente el mayor número de unidades de la moneda respectiva por dólar de los Estados Unidos de América.

(c) Si en la fecha en que deba realizarse el pago no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio efectivo utilizado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.

(d) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio a emplearse para los fines de pago o si surgieran discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que resuelva el Banco tomando en consideración las realidades del mercado cambiario en el país respectivo.

(e) Si por incumplimiento de las reglas anteriores el Banco considera que el pago efectuado en la correspondiente moneda ha sido insuficiente, deberá comunicarlo de inmediato al Prestatario para que éste proceda a cubrir la diferencia dentro del plazo máximo de treinta (30) días de recibido el aviso. Si por el contrario la suma recibida fuese superior a la adeudada, el Banco procederá a hacer la devolución de los fondos en exceso dentro del plazo máximo de treinta (30) días.

Cláusula 7. "Participaciones". — El Banco queda facultado para ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones y en la medida que lo estime conveniente, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Prestatario, provenientes de este Contrato. El Banco informará inmediatamente al Prestatario de las participaciones que se hayan acordado.

Cláusula 8. "Lugar de los pagos". — Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación al Prestatario.

Cláusula 9. "Recibos y pagarés". — A solicitud del Banco, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco en cualquier tiempo durante el período de los desembolsos y muy particularmente a la finalización de los mismos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas hasta la fecha. Asimismo, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a solicitud de éste, pagarés u otros documentos negociables que representen la obligación del Prestatario de amortizar el Préstamo con los intereses y comisión de compromiso pactados en este Contrato. La forma de dichos documentos la determinará el Banco teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales uruguayas.

Cláusula 10. "Imputación de los pagos". — Todo pago se imputará en primer término a la comisión de compromiso e intereses exigibles y, de existir un saldo, a las amortizaciones vencidas de capital.

Cláusula 11. "Pagos anticipados". — Previa una notificación con no menos de cuarenta y cinco (45) días de anticipación, el Prestatario podrá pagar en la fecha indicada en la notificación, cualquiera parte del capital del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de comisión de compromiso y/o intereses exigibles. Todo pago anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Cláusula 12. "Vencimientos en días feriados". — Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil inmediato siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

Capítulo III

NORMAS RELATIVAS A DESEMBOLSOS

Cláusula 1. "Condiciones previas al primer desembolso". — El primer desembolso a cuenta del financiamiento por parte del Banco está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados en que quede establecido que: (i) el Prestatario y las Entidades Ejecutoras, en lo que a cada una corresponda, han cumplido todos los requisitos necesarios de conformidad con la Constitución, las leyes y reglamentos de la República Oriental del Uruguay para la celebración de este Contrato, así como para celebrar los convenios referidos en el literal (i) de esta Cláusula; (ii) las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las contraídas por las respectivas partes contratantes en los convenios referidos en el subinciso anterior, son válidas y exigibles; y (iii) el procedimiento sobre licitaciones públicas a que se refiere el inciso (g) de esta Cláusula guarda armonía con el carácter internacional de la fuente de financiamiento. Dichos informes deberán cubrir además cualquiera otra consulta jurídica que el Banco estime pertinente.

(b) Que el Banco haya recibido prueba de que la persona o personas que han suscrito este Contrato

en nombre del Prestatario han actuado con poder o facultad suficiente para hacerlo o bien, prueba de que el contrato ha sido válidamente ratificado.

(c) Que el Prestatario, de acuerdo con las Entidades Ejecutoras, ha designado uno o más funcionarios que pueda representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución del presente Contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes.

(d) Que el Prestatario, haya presentado un calendario combinado de inversiones detallado de acuerdo con las categorías de inversiones indicadas en el Anexo B de este Contrato, con señalamiento de las fuentes de los fondos.

(e) Que se haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender por lo menos el primer año de ejecución del Proyecto de acuerdo con el calendario de inversiones mencionado en el inciso (d) anterior.

(f) Que el Prestatario haya presentado al Banco, por medio de las Entidades Ejecutoras: (i) un informe combinado inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes siguientes de progreso a que se refiere la Cláusula 3 del Capítulo VI. En adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este Contrato, el informe inicial deberá comprender un plan de realización del Proyecto, incluyendo los planos y especificaciones necesarios a juicio del Banco, un calendario o cronograma de trabajo, y (ii) los planes, catálogos o códigos de cuentas a que hace referencia la Cláusula 1 del Capítulo VI.

(g) Que el Prestatario, por medio de la CHNPC, haya presentado el procedimiento que se propone seguir sobre licitaciones públicas para dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso (b), Cláusula 7, del Capítulo V.

(h) Que se haya presentado al Banco, por medio de la CHNPC, los términos de referencia definitivos para la contratación de los servicios de los consultores de conformidad con lo establecido en el Convenio sobre Cooperación Técnica a que se refiere la Cláusula 15 del Capítulo V.

(i) Que el Tribunal de Cuentas haya convenido realizar la auditoría prevista en el iniso (c), Cláusula 3, del Capítulo VI de este Contrato y que el Prestatario, por medio de las Entidades Ejecutoras, haya convenido con el Banco con respecto a la firma o firmas de contadores públicos independiente que efectuarán las funciones de auditoría contempladas en el inciso (b), Cláusula 3, del Capítulo VI.

(j) Que el Prestatario haya presentado al Banco prueba de que la CHNPC cuenta con el personal técnico y administrativo necesario para la adecuada ejecución del Proyecto, durante el primer año.

(k) Que se haya presentado al Banco el primer plan anual de trabajo del Proyecto, de acuerdo a las especificaciones convenidas con el Banco.

(l) Que se haya presentado al Banco prueba de que se han suscrito los convenios de transferencia de fondos y de normas para la adecuada ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos correspondientes entre: (i) la CHNPC con el BC; con el BROU; con el INC y con el "Centro de Investigaciones Agrícolas Dr. Alberto Boerger"; y, (ii) el BC y el BROU.

(m) Que se haya presentado al Banco prueba de que la CHNPC ha contratado un fitopatólogo especialista en cítricos.

(n) Que el Prestatario haya presentado al Banco, por medio de la CHNPC, los procedimientos, manuales operativos y sistemas preparados como resultado de la cooperación técnica en los campos de organización, administración, contabilidad y finanzas, junto con las demás recomendaciones que se formulen y su correspondiente programa de implementación.

(o) Que el Prestatario haya demostrado haber cumplido con las condiciones previas al primer desembolso con respecto al Contrato de Préstamo número 260/OC-UR.

Cláusula 2. "Condiciones previas a todo desembolso". — Todo desembolso, inclusive el primero, estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

(a) Que se haya presentado por escrito una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se haya suministrado al Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido. Dicha solicitud y los antecedentes y documentos correspondientes deberán acreditar, a satisfacción del Banco, el derecho del Prestatario a obtener el desembolso solicitado y deberán asegurar que la cantidad que el Banco desembolse será utilizada exclusivamente para los fines de este Contrato.

(b) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en la Cláusula 1 del Capítulo IV.

Cláusula 3. "Desembolsos para cooperación técnica y para la comisión del Banco de inspección y vigilancia generales". — (a) Los desembolsos para la cooperación técnica prevista en la Cláusula 15 del Capítulo V podrán efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (a), (b), (c) y (l) de la Cláusula 1 y en la Cláusula 2 de este Capítulo.

(b) El Banco podrá efectuar los desembolsos correspondientes a la comisión de inspección y vigilancia generales contemplados en el inciso (c), Cláusula 2, del Capítulo VI, una vez que este Contrato haya sido declarado elegible para desembolsos.

Cláusula 4. "Procedimiento de desembolso". — Sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 6 siguiente, cuando corresponda, el Banco podrá efectuar desembolsos con cargo

al financiamiento: (a) girando a favor del Prestatario las sumas a que tenga derecho conforme al presente Contrato; (b) haciendo pago por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él a otras instituciones bancarias; (c) constituyendo o renovando el fondo rotatorio a que se refiere la Cláusula 5 siguiente; y (d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 25.000).

Cláusula 5. "Fondo rotatorio". — Con cargo al financiamiento por parte del Banco y cumplidos los requisitos previstos en las Cláusulas 1, 2 y 6 de este Capítulo, cuando corresponda, éste podrá establecer un fondo rotatorio en la cantidad que estime adecuada, que no excederá de doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 240.000) o su equivalente, que deberá utilizarse para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. El Banco podrá renovar total o parcialmente este fondo si así se le solicita a medida que se utilicen los recursos y siempre que se cumplan los requisitos de las citadas Cláusulas 2 y 6, cuando corresponda. La constitución y renovación del fondo rotatorio se tendrán como desembolsos para todos los efectos del presente Contrato.

Cláusula 6. "Cartas de crédito especiales". — El Banco y el Prestatario convienen en que los desembolsos en dólares de los Estados Unidos de América destinados a cubrir los costos indirectos en divisas a que hace referencia el Anexo B, se efectuarán de acuerdo con el procedimiento de cartas de crédito especiales, a que se refiere el Convenio General suscrito entre el Banco y el Banco Central del Uruguay el 20 de enero de 1970, copia del cual se agrega a este Contrato formando parte de él como Anexo C.

Cláusula 7. "Desembolso en monedas de ciertos países miembros". — Se conviene que cuando se hayan hecho desembolsos en las monedas de Argentina, Brasil, México y/o Venezuela para el pago de bienes manufacturados o semi-facturados, o de servicios técnicos originarios del país respectivo, o se haya establecido el compromiso de hacer desembolsos para tales adquisiciones conforme a la Cláusula 3 del Capítulo IV, podrá desembolsarse en la respectiva moneda, una suma igual a la mitad del monto desembolsado o comprometido, para ser utilizada en el pago de bienes y servicios que se originen en la República Oriental del Uruguay, siempre que se hayan establecido de acuerdo con las autoridades monetarias del país contribuyente y las de la República Oriental del Uruguay, procedimientos satisfactorios al Banco que garanticen que la moneda desembolsada no será convertida. La parte que podría desembolsarse en dólares de la suma referida en el subinciso (i), inciso (a), de la Cláusula 8 del Capítulo V, será reducida en un monto equivalente a cualquier suma que se desembolse de conformidad con esta Cláusula.

Cláusula 8. "Gastos en moneda nacional". — Para determinar la equivalencia en dólares de una suma en pesos uruguayos que se utilice para cubrir gastos en esta moneda, se aplicará el tipo de cambio aplicable en la fecha del respectivo gasto siguiendo la regla señalada en el inciso (b) de la Cláusula 5 del Capítulo II, u otro tipo de cambio que se convenga.

Cláusula 9. "Plazo para solicitar el primer desembolso". — Si antes del 25 de octubre de 1974, o de una fecha posterior que las partes acuerden por escrito, el Prestatario no presenta una solicitud de desembolso que se ajuste a lo dispuesto en las Cláusulas 1 y 2 del presente Capítulo, el Banco podrá poner término al Contrato, dando al Prestatario el aviso correspondiente. Los desembolsos que el Banco efectúe para gastos de inspección no se considerará que involucran solicitudes de desembolsos.

Cláusula 10. "Plazos para la iniciación material de las obras, compromiso y desembolso total de los recursos". (a) Los recursos previstos en la Cláusula 1 del Capítulo I destinados para el Subproyecto B deberán ser comprometidos dentro del plazo de 3 años a partir de la fecha de este Contrato, o sea hasta el 25 de abril de 1977. Se entenderá que los recursos hállanse comprometidos a partir de la fecha que los beneficiarios hayan suscrito los respectivos contratos.

(b) La parte del financiamiento que hubiese sido comprometida dentro del plazo indicado en el inciso (a) precedente, así como la correspondiente a la del Subproyecto A, solamente podrán ser desembolsadas hasta el 25 de abril de 1978. A menos que las partes acuerden por escrito prorrogar los plazos antes mencionados, el Contrato quedará automáticamente sin efecto en la parte del financiamiento que no hubiere sido comprometida o desembolsada según sea el caso dentro del correspondiente plazo.

Cláusula 11. "Renuncia a parte del Préstamo". — El Prestatario, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar su derecho a utilizar cualquier parte del financiamiento indicado en la Cláusula 1 del Capítulo I, que no haya sido desembolsada antes del recibo del respectivo aviso, siempre que dicha parte no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en la Cláusula 3 del Capítulo IV.

Cláusula 12. "Ajuste de las cuotas de amortización". — (a) Si en virtud de lo dispuesto en las Cláusulas 10 y 11 precedentes quedare sin efecto el derecho del Prestatario a utilizar cualquier parte del financiamiento indicado en la Cláusula 1 del Capítulo I, el Banco ajustará proporcionalmente las cuotas pendientes de amortización a que se refiere la Cláusula 1 del Capítulo II.

(b) Este ajuste no afectará parte alguna de una cuota de amortización con relación a la cual el Banco hubiere acordado participaciones conforme a la Cláusula 7 del Capítulo II, bajo el supuesto de que el Prestatario utilizaría la totalidad de la suma indicada en la Cláusula 1 del Capítulo I. El saldo pendiente del Préstamo que exceda el monto sobre el cual el Banco hubiere contratado participaciones, será amortizado en tantas cuotas iguales, semestrales y sucesivas cuantas sean nece-

sarias para mantener sin cambio alguno el número de cuotas establecidas en la Cláusula 1 del Capítulo II.

Cláusula 13. "Disponibilidad de las monedas". — El Banco estará obligado a entregar al Prestatario por concepto de desembolso en pesos uruguayos las sumas correspondientes a dicha moneda solamente en la medida en que el respectivo depositario del Banco la haya puesto a su efectiva disposición.

Capítulo IV

SUSPENSION DE DESEMBOLSOS Y VENCIMIENTO ANTICIPADO

Cláusula 1. "Suspensión de desembolsos". — El Banco, mediante aviso al Prestatario, podrá suspender los desembolsos con cargo al financiamiento, si surge, y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude por capital, comisiones e intereses o por cualquier otro concepto, según el presente Contrato o cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y el Prestatario.

(b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato o en el Contrato de Préstamo Nº 260/OC-UR.

(c) El retiro o suspensión de la República Oriental del Uruguay como miembro del Banco.

(d) En caso que las Entidades Ejecutoras y/o el Comité de Coordinación sufrieren una restricción de sus facultades legales o si sus funciones y/o patrimonio, en su caso, resultaren sustancialmente afectados como consecuencia de cambios que se introdujeren en la legislación nacional, el Banco tendrá derecho a requerir una información razonada y pormenorizada del Prestatario, a fin de apreciar si el cambio o cambios pudieran tener un impacto desfavorable en la ejecución del Proyecto. Sólo después de oír al Prestatario y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, el Banco podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución.

Cláusula 2. "Vencimiento anticipado". — Si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b) y (c) de la Cláusula anterior se prolongare más de sesenta (60) días, o si la información a que se refiere el inciso (d), o las aclaraciones o informaciones adicionales solicitadas al Prestatario no fueren satisfactorias, el Banco podrá en cualquier tiempo, poner término al Contrato en la parte que hasta ese momento no haya sido desembolsada de la suma señalada en la Cláusula 1 del Capítulo I y/o declarar vencido y pagadero de inmediato la totalidad del Préstamo o una parte de él, con los intereses y comisiones devengados hasta la fecha del pago.

Cláusula 3. "Obligaciones no afectadas". — No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 1 y 2 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará: (a) las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito, o (b) las cantidades comprometidas con anterioridad a la suspensión, autorizadas por escrito por el Banco.

Cláusula 4. "No renuncia de derechos". — El retardo en el ejercicio por el Banco de los derechos acordados en este Capítulo, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como una renuncia del Banco a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

Cláusula 5. "Disposiciones no afectadas". — La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad de la deuda, en cuya circunstancia sólo quedarán en vigor las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

Capítulo V

EJECUCION DEL PROYECTO

Cláusula 1. "Normas de ejecución". — (a) El Prestatario conviene que el Proyecto será llevado a cabo con la debida diligencia, de conformidad con eficientes normas financieras y de ingeniería y de acuerdo con los planes y calendarios de inversiones, presupuestos, planos y especificaciones y demás documentos que se hayan presentado al Banco y éste haya aprobado.

(b) Toda modificación importante en los planes y calendario de inversiones, presupuestos, planos y especificaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en los contratos de servicios que se costeen con los recursos destinados al financiamiento del Proyecto o en las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco.

Cláusula 2. "Condiciones relacionadas con el Subproyecto B". — (a) Salvo que se obtenga la aprobación previa del Banco, con los recursos del Subproyecto B sólo podrán concederse créditos a los siguientes productores agropecuarios que administren personalmente su parcela o tengan a ésta como principal fuente de ingresos: (i) pequeños y medianos agricultores cuyo patrimonio bruto agropecuario no exceda del equivalente de U$S 50.000 y cuyos ingresos netos anuales agropecuarios no excedan del equivalente de U$S 5.000; y (ii) cooperativas y demás sociedades de agricultores, siempre que sus miembros tengan un patrimonio bruto agropecuario individual que no exceda del equivalente de U$S 50.000 y obtengan ingresos netos anuales agropecuarios que no excedan del equivalente de U$S 5.000.

(b) Con los recursos del Subproyecto B no podrán concederse a un mismo beneficiario: (1) créditos cuyos saldos deudores excedan, en su conjunto, del (i) equivalente de U$S 25.000 tratándose de pequeños y medianos agricultores; (ii) del equivalente de U$S 250.000 tratándose de cooperativas y demás sociedades de agricultores, sea para créditos destinados a sus inversiones

propias o para créditos globales destinados a efectuar préstamos individuales a sus miembros, a los cuales no podrá otorgárseles créditos que excedan del equivalente de U$S 25.000 por persona; y (2) créditos inferiores del equivalente de U$S 1.000.

(c) Los beneficiarios del Subproyecto B deberán contribuir con aportes nuevos no menores del 10 % del costo total de cada subproyecto individualmente considerado que se financie con los recursos del Subproyecto.

(d) En los créditos que se otorguen con los recursos del Subproyecto B deberá cobrarse a los beneficiarios, por concepto de interés, comisión, seguro o cualquier otro cargo, la tasa o tasas anuales que el Banco estime razonables.

(e) No podrán concederse créditos con cargo a los recursos del Préstamo para (i) gastos generales y de administración de las Entidades Ejecutoras, de las Entidades Participantes y de los beneficiarios; (ii) capital de trabajo; (iii) compra de terrenos; y (iv) financiamiento de deudas.

Cláusula 3. Otras normas aplicables al Subproyecto B. — En todos los créditos que se otorguen con cargo al financiamiento a que se refiere la Cláusula I del Capítulo I, deberán incluirse entre las condiciones que se exijan a los beneficiarios por lo menos las siguientes:

(a) el compromiso del beneficiario de que los bienes y servicios que se financien con el crédito se utilizarán exclusivamente en la ejecución del respectivo proyecto;

(b) el derecho del Prestatario, de la CHNPC, del BROU y del Banco a examinar los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones del respectivo proyecto;

(c) La obligación de proporcionar todas las informaciones que razonablemente le solicite el Prestatario y|o la CHNPC y|o el BROU con respecto al proyecto respectivo y a la situación financiera del beneficiario.

(d) El derecho del BROU de suspender los desembolsos del crédito si el beneficiario no cumple sus obligaciones.

(e) El compromiso del beneficiario de que tomará todas las medidas que sean necesarias para que los contratos de construcción y de prestación de servicios, así como toda compra de bienes para el proyecto respectivo, se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

(f) La constitución de parte del beneficiario de garantías específicas suficientes a favor del BROU.

(g) El compromiso del beneficiario de asegurar y mantener el seguro de los bienes que garanticen el crédito contra los riesgos y en los valores que se acostumbran en el comercio dentro de las posibilidades existentes en el país.

(h) La aceptación previa del beneficiario de que su respectivo contrato de crédito con todos los derechos y prerrogativas otorgados a favor del BROU, puede ser cedido o traspasado por este último a favor del Banco, en cualquier momento en que esta institución lo solicite.

Cláusula 4. "Cesión de créditos dentro del Subproyecto B". — Con respecto a los créditos que se otorguen con los recursos del Préstamo, el Prestatario se compromete a: (i) que se mantendrán en la cartera del BROU libres de todo gravamen; (ii) que el BROU solicitará y obtendrá la aprobación previa del Banco en los casos en que se proponga venderlos, cederlos o traspasarlos a terceras personas; (iii) que el BROU los cederá o traspasará al Banco cuando éste así lo exigiere, con todos los derechos, privilegios y seguridades en ellos convenidos.

Cláusula 5. "Uso de fondos provenientes de recuperaciones de los créditos". — Los fondos provenientes de las amortizaciones de los créditos concedidos con los recursos del Subproyecto B, sólo podrán utilizarse para la concesión de nuevos créditos que se ajusten sustancialmente a las normas establecidas en el presente Contrato, excepto en lo que se refiere a la adquisición de bienes y servicios de origen externo.

Cláusula 6. "Reajuste de los saldos deudores de los créditos concedidos dentro del Subproyecto B". — A más tardar el 30 de abril de cada año y basado en el índice que resulte menor de los dos que más abajo se enumeran, el Prestatario se compromete a que el BROU reajustará los saldos deudores de los créditos concedidos a pequeños y medianos citricultores o a cooperativas o demás sociedades constituidas por los mismos. Tales índices son los siguientes: (i) el incremento promedio del índice de precios proporcionado por el BC antes del 31 de marzo de cada año, para un período de 12 meses que haya expirado el 31 de octubre precedente, de la fruta cítrica fresca puesta FOB Montevideo; y (ii) el índice de precios de consumo preparado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el mismo período de 12 meses. No obstante lo anterior, el BC y el Banco podrán acordar otros índices que resulten más aconsejables y expeditos.

Cláusula 7. "Precios y licitaciones". — (a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios, así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

(b) En la adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el Subproyecto A y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras dentro del mismo Subproyecto A, deberá utilizarse el sistema de licitación pública en todos los casos en que el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda del equivalente de veinticinco mil dólares de los Estados Uni-

dos de América (U$S 25.000). Los procedimientos para las licitaciones se encuadrarán en las normas que el Banco haya aprobado, debiendo sujetarse las bases específicas de la licitación a condiciones aceptables para el Banco de acuerdo con sus políticas y los propósitos del Préstamo.

Cláusula 8. "Monedas y uso de fondos". — (a) Del monto indicado en la Cláusula 1 del Capítulo I: (i) hasta la suma de un millón setecientos sesenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (dólares 1:761.000) se desembolsará en dólares o su equivalente en otras monedas del Fondo para Operaciones Especiales, (excepto la de la República Oriental del Uruguay) para pagar bienes y servicios originarios de los países miembros del Banco y para los otros propósitos que se indican en este Contrato; y (ii) hasta el equivalente de seiscientos treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, (U$S 639.000) se desembolsará en pesos uruguayos para cubrir gastos locales.

(b) Excepto lo previsto en el inciso (d) de esta Cláusula, sólo podrán usarse los dólares de los Estados Unidos de América del Préstamo para el pago de bienes y servicios originarios o provenientes del territorio de los Estados Unidos de América o para el pago de bienes y servicios originarios o provenientes de la República Oriental del Uruguay. No obstante lo antes señalado, el Banco podrá aceptar la utilización de los dólares para la adquisición de bienes producidos en otros de sus países miembros o la contratación de los servicios provenientes de dichos países, si se demostrara que dichas operaciones son ventajosas para el Prestatario.

(c) Cualesquiera bienes o servicios no originarios o provenientes de la República Oriental del Uruguay que sea necesario adquirir o contratar para la ejecución del Proyecto deberán ser financiados con los dólares del Préstamo. Sin embargo, en los casos de compras menores en el mercado local o de adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios originarios o provenientes de cualquier otro país miembro del Banco, el Prestatario podrá emplear los fondos de contrapartida local para financiar esas adquisiciones aún antes de haberse utilizado la totalidad de dólares de los Estados Unidos de América del Préstamo.

(d) Hasta la suma de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, (U$S 130.000) del Préstamo podrá usarse para pagos en territorios de los países comprendidos en cualesquiera de las categorías que se establecen a continuación, por bienes y servicios originarios de cualesquiera de tales países: (i) países que son miembros del Banco; (ii) países de desarrollo relativo que son miembros del Fondo Monetario Internacional; y (iii) países desarrollados que a la fecha de la llamada a licitación (o a la fecha de suscribirse los documentos de adquisición de bienes o de contratación de servicios en los casos en que no se efectúe licitación) hayan sido declarados elegibles para ese efecto por el Banco.

(e) Las demás monedas del Préstamo podrán ser usadas para pagos en el territorio de cualquier país miembro del Banco, a menos que el país miembro respectivo haya restringido su uso de acuerdo con el Artículo V, Sección 1 (c), del Convenio Constitutivo del Banco.

(f) Las monedas de Argentina, Brasil, México y/o Venezuela seguirán la regla del inciso (e) de esta Cláusula, salvo en lo referente a pagos de bienes y servicios originarios o provenientes de la República Oriental del Uruguay que sólo podrán hacerse de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 7 del Capítulo III.

(g) Los bienes adquiridos con los recursos del Préstamo deberán dedicarse exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del Proyecto materia de este Contrato. Será menester el consentimiento expreso de ambas partes en el caso de que se desease disponer de esos bienes para otros fines.

Cláusula 9. "Transporte de bienes". — Por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) del tonelaje bruto de los equipos, materiales y enseres cuya compra se financie con dólares de los Estados Unidos de América del Préstamo y que deban ser movilizados por vía marítima, deberán transportarse en barcos mercantes de bandera de los Estados Unidos de América que pertenezcan a compañías privadas siempre que tales barcos estén disponibles a tarifas que sean justas y razonables para los barcos mercantes que navegan bajo bandera de los Estados Unidos de América.

Cláusula 10. "Costo del Proyecto". — El costo total del Proyecto será de no menos del equivalente de cinco millones ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 5:160.000) y, en ningún caso, la participación de los recursos de este Préstamo y del Préstamo Nº 260/OC-UR podrá exceder del 60.08% de dicha suma.

Cláusula 11. "Recursos adicionales". — (a) El Prestatario se compromete a aportar oportunamente todos los recursos nacionales a este Préstamo y al Préstamo número 260/OC-UR que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El monto de esos recursos nacionales adicionales será de no menos del equivalente de dos millones sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 2:060.000) incluyendo los aportes del BROU y de los beneficiarios, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario. Para computar la equivalencia en dólares se seguirá la regla señalada en el inciso (b), Cláusula 5, del Capítulo II. Si durante el proceso de desembolsos de la suma indicada en la Cláusula 1 del Capítulo I se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d), Cláusula 1, del Capítulo III de este Contrato, para que el Prestatario haga frente a dicha elevación.

(b) A partir del segundo año de ejecución del Proyecto y durante el período de ejecución, el Prestatario deberá presentar al Banco, 30 días antes del comienzo de cada año calendario, prueba de que se han asignado los recursos necesarios para financiar las inversiones correspondientes al aporte local y para cubrir los gastos normales de funcionamiento de la CHNPC para el año siguiente.

Cláusula 12. "Plan anual de trabajo, capacidad técnico-administrativa de la CHNPC para la adecuada ejecución del Proyecto y evaluación de los resultados alcanzados". — (a) A partir del segundo año de ejecución del Proyecto y durante todo el período de ejecución, el Prestatario deberá presentar al Banco, 30 días antes del comienzo de cada año calendario (i) el plan anual de trabajo para el año siguiente, el cual deberá ser satisfactorio para el Banco; y (ii) prueba de que la CHNPC cuenta con el personal técnico y administrativo necesario para la adecuada ejecución del Proyecto durante el año siguiente.

(b) A partir del tercer año de iniciación del Proyecto y por un período de diez años, el Prestatario presentará a satisfacción del Banco, cada dos años, una evaluación de los resultados alcanzados en base al plan y metodología que someterá a la aprobación del Banco antes de finalizar el segundo año de ejecución del Proyecto.

Cláusula 13. "Capitalización del Fondo Especial en el BROU". — A más tardar el 31 de marzo de cada año, el Prestatario deberá presentar, a satisfacción del Banco, evidencia de haber capitalizado el Fondo Especial creado por Ley 13.930 de 1970, mediante el producto del interés pagado por los beneficiarios de créditos otorgados con recursos del Préstamo dentro del Subproyecto B, en exceso de un 4 % anual.

Cláusula 14. "Otras obligaciones a cargo del Prestatario". — Dentro de los doce (12) meses contados a partir de la fecha de este Contrato, deberá presentarse a satisfacción del Banco:

i) Evidencia de haberse contratado de conformidad con las normas especificadas en el Convenio sobre Cooperación Técnica número ATP/SF-1254-UR firmado entre el Banco y la CHNPC, el 25 de abril de 1974, los servicios de los consultores para asesorar a la CHNPC en la administración y ejecución del Proyecto, así como en la comercialización de la producción citrícola.

(ii) Prueba de haberse expedido el Decreto de aprobación de la "Reglamentación de las Exportaciones de la Fruta Cítrica Fresca"; y

(iii) Evidencia de haberse implantado las recomendaciones propuestas por los consultores referidos en la Sección 2.07 del Convenio sobre Cooperación Técnica Nº ATN/SF-1289-UR firmado el 25 de abril de 1974 u otras alternativas que resultaren igualmente aceptables para el Prestatario y el Banco.

Cláusula 15. "Cooperación técnica". — Del monto total indicado en la Cláusula 1 del Capítulo I el Prestatario y el Banco convienen en destinar hasta el equivalente de ciento cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 151.000) para financiar la cooperación técnica de acuerdo con el Convenio sobre Cooperación Técnica Nº ATP/SF-1254-UR.

Capítulo VI

REGISTROS, INSPECCIONES E INFORMES

Cláusula 1. "Registros". — El Prestatario se compromete a que las Entidades Ejecutoras llevarán registros adecuados en que se consignen de conformidad con los planes, catálogos o códigos de cuentas que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto de los fondos de este Préstamo y del Préstamo número 260/OC-UR, como de los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución. Los registros deberán ser llevados con el detalle necesario para precisar los bienes adquiridos, los servicios contratados, los créditos otorgados dentro del Subproyecto B, así como el empleo de las recuperaciones obtenidas de esos créditos, permitiendo identificar las inversiones realizadas en cada categoría, la utilización de dichos bienes y servicios adquiridos, y dejando constancia del progreso y costo del Proyecto.

Cláusula 2. "Inspecciones". — (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Prestatario, las Entidades Ejecutoras, así como las Entidades Participantes deberán permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Proyecto así como los equipos y materiales y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer.

(c) Del monto indicado en el subinciso (i), del inciso (a) de la Cláusula 8 del Capítulo V, se destinará la suma de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 24.000) para cubrir la comisión del Banco para inspección y vigilancia generales. Dicha suma será desembolsada en cuotas trimestrales y en lo posible iguales para que ingrese a la cuenta del Banco sin necesidad de solicitud previa del Prestatario.

(d) Durante el período de la ejecución del Proyecto el Banco podrá nombrar uno o varios especialistas de proyecto, que tendrán bajo su cargo la inspección del Proyecto y los proyectos que se ejecuten y en cumplimiento de su misión tendrán la más amplia colaboración de parte del Prestatario y de las otras Entidades referidas en la Cláusula 3 del Capítulo I.

Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos de los especialistas imputables al Proyecto serán pagados por el Banco.

Cláusula 3. "Informes y estados financieros". — (a) El Prestatario se compromete a que cada una de las Entidades Ejecutoras presentará al Banco en los plazos que se señalan para cada una de ellas, los informes que se indican a continuación:

(i) Dentro de los treinta (30) días siguientes a cada trimestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del respectivo Subproyecto confor-

me a las normas que sobre el particular le envíe el Banco a las Entidades Ejecutoras.

(ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Subproyecto respectivo.

(iii) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, comenzando con el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1974, y mientras subsistan las obligaciones del Prestatario de conformidad con el presente Contrato, tres ejemplares de los estados financieros e información financiera complementaria, al cierre de dicho ejercicio, relativos a la totalidad del Proyecto.

(iv) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico, comenzando con el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1974 y mientras subsistan las obligaciones del Prestatario de conformidad con el presente Contrato, tres ejemplares de los estados financieros de cada una de las Entidades Ejecutoras al cierre de dicho ejercicio e información financiera complementaria relativa a dichos estados.

(b) Los estados e información financiera mencionados en el subinciso (iii) del inciso (a) de esta Cláusula deberán contar con dictámenes de una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco y de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco y dentro de los plazos arriba mencionados. Los respectivos honorarios y gastos correrán por cuenta del Prestatario. Cuando el Banco lo solicite, los informes descritos en los subincisos (i) y (ii) del inciso (a) se presentarán también con dictámenes en la forma arriba mencionada. El Prestatario conviene en autorizar, por medio de la CHNPC, a la firma de contadores para que pueda proporcionar directamente al Banco toda información adicional que éste razonablemente solicite con relación al Proyecto.

(c) Los estados y documentos descritos en el subinciso (iv) del inciso (a) de esta Cláusula deberán contar con dictámenes del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco y dentro de los plazos arriba mencionados. Si el Tribunal de Cuentas no pudiera efectuar esta labor en la forma indicada, el Prestatario se compromete a que cada una de las Entidades Ejecutoras, a petición del Banco, contrate los servicios de una firma o firmas de contadores públicos independiente aceptable al Banco, cuyos honorarios y gastos correrán por cuenta de la respectiva Entidad Ejecutora.

Capítulo VII

DISPOSICIONES VARIAS

Cláusula 1. "Fecha del Contrato". — Para todos los efectos del Contrato se tendrá como fecha del mismo la que figura en su frase inicial.

Cláusula 2. "Perfeccionamiento y vigencia del Contrato". — Si en el plazo de un año a partir de la firma del presente documento, el Contrato no se hubiere perfeccionado, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales pertinentes sin necesidad de notificación, y por tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las dos partes.

Cláusula 3. "Terminación". — El pago total del capital y de los intereses y comisión de compromiso dará por cumplido este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Cláusula 4. "Validez". — Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

Cláusula 5. "Compromiso sobre gravámenes". — En el supuesto de que el Prestatario conviniera otorgar algún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas fiscales como garantía de una deuda externa habrá de constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas de este Contrato. La anterior disposición no se aplicará, sin embargo: (i) a los gravámenes sobre bienes comprados para asegurar el pago del saldo insoluto de precio; y (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no sean mayores de un año de plazo. La expresión "bienes o rentas fiscales" se refiere en este Contrato a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

Cláusula 6. "Publicidad". — El Prestatario conviene en incluir en sus programa de publicidad que este Proyecto se financia con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso. Además, el Prestatario vigilará que la CHNPC y los Ejecutores coloquen en el lugar o lugares donde se ejecuten las obras financiadas con los recursos del Préstamo, avisos que señalen con claridad esa información.

Cláusula 7. "Comunicaciones". — Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera.

Al Prestatario:

(Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo)

Dirección Postal:

Ministerio de Ganadería y Agricultura
Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Dirección cablegráfica:

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Montevideo (Uruguay).

(Para asuntos relacionados con la ejecución del Proyecto):

Dirección Postal:

Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.
Hotel Victoria Plaza, habitación 1121-1122.
Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Dirección cablegráfica:

Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.
Hotel Victoria Plaza, habitación 1121-1122.
Montevideo (Uruguay).

Al Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
808 17th. Street, N. W.
Washington, D. C. 20577
EE. UU.

Dirección cablegráfica:

INTAMBANC
Washington, D. C.

Capítulo VIII

ARBITRAJE

Cláusula 1. "Cláusula compromisoria". — Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Anexo A de este Contrato, el cual debe tenerse como parte integrante del mismo.

En fe de lo cual, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en tres ejemplares de igual tenor en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América el día arriba indicado.

República Oriental del Uruguay
Héctor Luisi
Embajador

Banco Interamericano de Desarrollo
João Oliveira Santos
Gerente de Operaciones

Alberto P. Fossati
Vicepresidente de la Comisión
Honoraria Nacional del Plan Citrícola

Anexo A

ARBITRAJE

Artículo Primero. Composición del Tribunal. — El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

Art. Segundo. Iniciación del procedimiento. — Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, deberá dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá ocurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Art. Tercero. Constitución del Tribunal. — El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Art. Cuarto. Procedimiento. — (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos de los árbitros por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes me-

diante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Art. Quinto. Gastos. — Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que le hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por partes iguales por ambas partes. Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas tomando en cuenta las circunstancias. Es entendido que cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por las partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Art. Sexto. Notificaciones. — Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

Anexo B

I. Objetivos

1.01 Los principales objetivos del Proyecto son: aumentar la productividad y el volumen de la producción citrícola en el Uruguay, de manera tal de incrementar los saldos exportables de fruta fresca y de jugos concentrados, para contribuir al fortalecimiento de la balanza de pagos del país, a la vez que utilizar en mayor grado la oferta de mano de obra existente en el área de influencia del Proyecto, con el consiguiente aumento del ingreso y nivel de vida de la población rural localizada en dicha área.

II. Descripción resumida del Proyecto.

2.01 Comprende dos subproyectos:

(I) Subproyecto A y Asistencia Técnica, para el que se usarán los recursos del Préstamo 375/SF-UR, que abarca:

(i) Fortalecimiento de:

1. La CHNPC, mediante la adquisición de equipos de demostración, divulgación y oficina y de vehículos de trabajo, así como el incremento del personal y de los recursos para gastos de operación.

2. La EECS, mediante la construcción de invernaderos, oficinas y laboratorios, adquisición de maquinaria, equipos agrícolas y de laboratorio, y vehículos de trabajo, así como el incremento del personal de los recursos para gastos de operación.

3. El INC, mediante la adquisición de vehículos de trabajo, incremento del personal y de los recursos para gastos de operación.

(ii) Asistencia técnica para:

1. La contratación de consultores en los campos de la ejecución general del Proyecto y de la comercialización de cítricos.

2. Becas en el exterior para la realización de estudios de postgrado, así como para adiestramiento de corto plazo en materias específicas.

(II) Subproyecto B. El otorgamiento de créditos destinados a la rehabilitación, desarrollo y mantenimiento de las plantaciones existentes (aproximadamente 5.400 hectáreas) y a la ampliación de montes de frutales (aproximadamente 1.050 hectáreas). Para atender las necesidades crediticias de pequeños y medianos productores se utilizarán los recursos del Préstamo Nº 375/SF-UR y para los grandes productores y empresas agrícolas los del Préstamo Nº 260/OC-UR.

III. Costo total y financiamiento del Proyecto.

3.01 Se calcula el costo total del Proyecto en el equivalente de U$S 5:160.000 y se financiará aproximadamente conforme lo indicado en el siguiente cuadro:

(Continuará)



Montevideo Jueves 7 de Noviembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19394

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Matrimonios de Montevideo
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.300.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA SOTO de VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22603 Nv 6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22598 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CERVICH SAMANIC o SAMANICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22452 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MARCOS RABINOVICH o RABINOVICH MALANT, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22138 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BENITEZ de LEMES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22475 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO NOVAS de SEOANE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22203 Oct 31-v nv 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MOURET GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22183 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGHERITA RAFAELA o RAFELLINA o RAFAELINA CARROZZINI o CAROSINI o CAROZZINI COSTA, (S 282|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo Otero. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21986 Oct.30-v nv.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA GUTIERREZ o GUTIERREZ CRUZ de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21733 Oct 28-v nv 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 21723 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL GUTIERREZ GUICHON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 21724 Oct.28-v.nv.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ SUAREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21619 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO LOPEZ ALLEGUE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21525 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARICIC de BERCOVICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22189 Oct.31-v nv 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN PENA de PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22184 Oct.31-v nv 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMOROSO o AMOROSO DUHAGEN o DUHAGON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 20225 Oct 9 v nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VALVERDE BARCIA, (E. 2012|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22580 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CONSUELO BARGA o BARGAS o VARGAS de QUIMPO o QUIMPOS, (S. 932|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22578 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINDA o HERMINIA SUAREZ de GOMEZ, (E. 1.946|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 22613 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES FRANCISCO DEL CIOPPO VENDITTO, (E. 2016|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22430 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO COUÑAGO SORIANO, (E. 1574|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 22429 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO HIDALGO, (E. 1.906|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22248 Nv.1.o-v.nv.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO LEOPOLDO ALVARIZA MARLAC, (E. 1.832|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22002 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL POSE MOURELLI c MOURELLE, (E. 556|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21869 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BOUZAS BELLO, (E. 1.840|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21868 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANA ELISA ANTELO de CARRASCO, (E. 1.720|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21866 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA POLITO de PUENTES, (E. 1813|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 21730 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ DIAZ (E|1.908|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de octubre de 1974 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21622 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAFAEL ALONSO FONTAN (E 1.986|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21620 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERERA SCHMIDT c JUAN CARLOS PERERA (E|1.982|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21627 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AMELIO PECOSTE FRUMENTO, (514|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22581 Nv 6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRA CABRERA, (150|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22481 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR POUQUETTE o POUQUETTE FARIÑA, (554|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22480 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONTINA DRUET de CALAMET, (180|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22354 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o JOSE MORALES FERDIGON, (446|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 22355 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PAULINA ARAUJO VILLAGRAN, (540|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22356 Nv.4-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAUDENCIO COLOMBO CASTIGLIONI, (488|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22268 Nv.1 o-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATA GERPE (456|1974 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22267 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA ERCI, (462|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 29 de 1974 — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22266 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO LUIS DREWS, (518|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 22265 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION AÑON de FACAL, (454|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22044 Oct.30-v nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA BLACK ANDERSON MAC RAE MAC NEILL de DIEGUEZ, (432|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 30|pub. 22041 Oct.30-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RIMOLO de ROSENBAUM (516|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21691 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANJA SAFRANY c SAFRANJ BALOG, (496|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21782 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CNUDDE (474|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 23 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21783 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FASTORE c FASTORE SALVIOLI, (470|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21910 Oct.29-v nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOUREIRO o LAUREIRO MARTINEZ de GARCIA (506|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21781 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SANCHEZ REY (476|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21690 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO (508|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 21694 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio Panizza y por resolución dictada el 29 de agosto de 1974, con el N.o 11.318, en los autos SALOMON ZALTZMAN, "Yacencia". (S. 284|74), se hace saber la apertura del intestado Salomón Zaltzman, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle

para que dentro de noventa días, comparezcan con los justificativos de sus parentezco ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o).

Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de P. Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 31 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 72.000 30|pub. 22619 Nv.6-v dc.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTINA MELLO de FERRARI, (S. 336|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21902 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO OSCAR FURIO de RIBOTA, (S. 382|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 36.000 30|pub. 21727 Oct 28-v.dc.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ECHEVERRIA de CARBALLO, (S. 348|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21784 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MAXIMO o MEIER MALAMED o MELAMED y SOFIA o ZOSIA HOCHBERG o HACHBERG de MALAMED o MELAMED (S|161|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 21693 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ATILIO EMILIO DE GIOVANNI GAGGERO, (S 58|971), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523,piso 4).

Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 20.000 10|pub. 22052 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUADALUPE CURTINA RODRIGUEZ, (S 38|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 22271 Nv.1 o-v.nv.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MORENO, (S. 430|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 22270 Nv.1.o-v.nv.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BARRAN SAGARDIA de ELORZA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22670 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO CIBIRAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 22671 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ALEJANDRO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub 22664 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE o ENRIQUE A. o ENRIQUE AUGUSTO PASEYRO o PASEYRO ALLO y de MARIA ANGELICA TUCUNA de PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 16.000 10|pub. 22348 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NOVAS FUENTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22150 Oct.31-v nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CATALINO o CATALINO ALEJANDRO o ALEJANDRO MEDINA GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22148 Oct.31-v.nv 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO REYNALDO GARCIA VIROGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22145 Oct 31-v.nv 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GOYENECHE CARDACCI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22146 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ALONSO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22179 Oct 31-v.nv 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CHAMOSA o CHAMOZA de POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario

1) $ 12.000 10|pub. 22180 Oct.31-v nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ODILIA o JUANA ODILA SOCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 22204 Oct 31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABLO THUT GLOOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21897 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21898 Oct.29-v nv 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA LAURA ROSSINI BARCA de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21896 Oct.29-v nv 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO RICO REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 21731 Oct 28-v nv.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 21626 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE GONZALEZ GATTONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 36.000 30|pub. 20868 Oct.16-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SANTANA BLAS, (S. 430|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 22599 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL GONTAD o GONTAD GARRIDO, (S. 408|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 22600 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESCOLASTICA ACOSTA de VIÑA o ACOSTA DE LEON de VIÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 22601 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA HAYDEE BONAMOSA de GARCIA, (S. 442|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22596 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEVINTAL, (L.o 61, F.o 205), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22594 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ANKICH o ANKICH CHACARIN, (S. 394|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Montevideo, octubre 29 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22458 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOLDA KOT de ERLICH, (S. 406|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22454 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MORDEGLIA de TOSO, (S. 410|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22455 Nv.5-v.nv 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO RAMON FURTADO SALDIVIA, (S. 396|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22460 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PERILLO o PERILLO DE BONIS (S|236|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 18636 Set.20.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO JOAQUIN KAYEL o KAYEL VALDEZ GARCIA. (S. 416|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 22341 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELMAR ARAMBERRY. (S. 424|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22342 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUTIERREZ o GUTIERREZ BAUTE, (S. 350|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22229 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ GONZALEZ, (S. 378|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21719 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMA DE OGUETA o de OGUETA DE TEJERA, (S. 404|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21725 Oct.23-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIBAL o DANIEL ANIBAL BELTRAMI (A. 536|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 22617 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RAINUSSO (A. 552|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22593 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE URTUBEY ARMENDARIZ (A. 542|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22585 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA COITINHO de DA SILVA (Libro 56 Folio 465) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22584 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERI SAUL DOZETA de CATTAN. (A. 176|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22432 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANITO GHIONE. (F. A. 322|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22363 Nv.4-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA LAGUARDIA de COR. (A. 524|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre de 10 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22391 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA REMEDIOS VIGO de GARCIA, (A. 550|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22302 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CASALIA de MAÑARA, (F. A. 480|74), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22316 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GREGORIO ODRIOZOLA, (A. 534|74), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22191 Oct.31-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se nace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERGALLO ARGENTO, (F. A. 524|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21788 Oct.28-v nv.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SCHADEN RUTSCHKA (F.A. 528|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21629 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MONTERROSO AMADO (F. 780|74) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22586 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de MAGLIONE, (F. 768|74), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22354 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN UBALDO SILVA SOSA, (F. 766|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22365 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA MIRA de MOREIRA. (F. 748|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22252 Nv 1.o-v.nv.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO PAOLETTI o AUGUSTO PAOLETTI PIEMONTINI (F. 784|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

duci en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22158 Oct.31.-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PESCE PENNA (F. 740|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22159 Oct.31.-v nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO VALIERO (F. 742|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22169 Oct.31.-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO LAGARES SANCHEZ, (F. 760|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22003 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAMSA VEVER, (F. 484|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22043 Oct 30-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GRACIA o GRACIA TRONCOSO, (F. 832|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuari.a
1) $ 12.000 10|pub. 21872 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL ALONSO (F. 744|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21635 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO CASCO NARVAEZ o CASCO NARVAIS y de AIDA MARIA PURA o PURA AIDA GONZALEZ de CASCO. (F. 764|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21614 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ATILIO DE LEON ABALOS, (F. 752|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22351 Nv.4-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN OMAR RUSSO PENA (A. 306|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22611 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MARCOS FORNARO SORRONDEGUI (A. 352|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22606 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WALTER PEREYRA RAMOS, (A. 318|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22379 Nv.4-v.nv.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA GANDOLLA MONTANS, (S. 132| 74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22301 Nv.1.o-v.nv.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARON OLESKER GROSS, (A. 286|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21873 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ELVIRA LARGHERO, (A. 340| 974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21785 Oct.28-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BONJOUR de FERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22602 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMA ROSS o ROSS ESPINOSA de RASPOLINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 22426 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER WALTER ALBINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22453 Nv.5-v.nv.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO BIXIO o BIXIO REPECTO (S. 87 de 1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 22141 Oct.31.-v.dic 11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA VICTORIA DELFINA URSULINA o URSULA CELESIA o CELESIA BIXIO (S. 89|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 22142 Oct.31.-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VINELLI o VINELLI CELESIA BIXIO (S. 91|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 22143 Oct.31.-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GEERTJE o GERTRUDA VAN LEIJDE de DOCKHEER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22199 Oct.31.-v|nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO MARTINEZ o MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22200 Oct 31.-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER O ESTER CARRETTO de SIANO o DE SIANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22201 Oct.31.-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FASCENSO o FASCENSO IHNATUNKO o INHATUNKO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22202 Oct 31.-v nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTA o MARIA MARTA BIXIO y de TERESA o MARIA TERESA BIXIO (S. 93|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 22140 Oct 31.-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SOFIA CELESIA o CELESIA BIXIO; CARMEN o CARMELA BOCCARDO o BOCCARDO CELESIA BIXIO y de ANDREA o ANDRES BOCCARDO CELESIA BIXIO (S. 95|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Octuaria Adjunta.
1) $ 48.000 30|pub. 22139 Oct.31.-v dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DE LOS SANTOS ciátndose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21528 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANNABEL TRIPALDI o ANNABEL NORMA HAYDEE TRIPALDI AMARO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21541 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CALVO CAMPOLLO (Ficha E. 2311|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22579 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

NICOLASA MARIA LUISA BARINDELLI o VARINDELLI de MANENTE (E. 1.427|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22428 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI ZANOLO VINZIO, (E. 1.571|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21870 Oct.29-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERICO LUIS o ERICH THORHAUER, (E. 1.069|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 21064 Oct 29-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BORAGNO BASSO o SANTIAGO EDUARDO BORAGNO BASSO o SANTIAGO BORAGNO BASSO, (E. 1.367|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21867 Oct.29-v.nv.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ MAXIMA CESAR MARQUEZ, (E. 2.049|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21623 Oct.25-v.nv.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR ELICHIRY CASTRO, (393|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22358 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ MARTINEZ, (315|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22357 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLER BERMEZO, (367|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22326 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OTTADO BOTTERO (581|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22190 Oct.31.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA SARAH o ADA SARAH MORRISON MASSINI o MASINI, (425|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22045 Oct.30-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MERCEDES BALADON de SOCA y PABLO SOCA DENIS (S. 347|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22598 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALFREDO TRAVERSARO ROVEGNO (S. 327|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22618 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ VITUREIRA y ELVIRA VILAS de RODRIGUEZ (S. 357|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22478 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAROHI KURDIAN de AZAIAN. (S. 45|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22272 Nv.1.o-v.nv.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO TECHERA ,(S. 263|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22273 Nv.1.o-v.nv 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AIROLDI CORDARI, (S. 385|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21909 Oct.29-v.nv.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO o YSIDORO DE MARIA PEÑA AGUILAR, (S. 203|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22047 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MALINOWSKI KUSON (S. 323|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21689 Oct.25-v nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIO ERCOLE o HERCULES CRISTOFORO o CRISTOBAL BRUSA MARONI y ANTONIETTA o ANTONIETTA IRMA COCCHI MALINVERNO de BRUSA MARONI (S. 255 69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21425 Oct.25.-v nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS CASTELAO o BLAS CASTELAO CASTELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22669 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22667 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUERINO CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22666 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CALDERARA o JUAN CALDERARA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22665 Nov.6.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: AMELIA NIEVES SEIJAS CAZAUX y DOLORES CAZAUX de SEIJAS. "Sucesiones", (F. C. 65|73), se cita, llama y emplaza a don Mario Eduardo Seijas Cazaux, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 60.000 30|pub. 22347 Nv.4-v.dc.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MAYO o RAUL MAYO CANOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22249 Nv.1.o-v.nv.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULPIANO MELO MARTINEZ o ULPIANO MELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22250 Nv.1.o-v.nv 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VICENTE MORENO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22149 Oct.31.-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL LAPIDO OTTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22147 Oct.31.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO BENTANCUR o EUGENIO BENTANCUR GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 22181 Oct.31.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO KIRZNER o KIRSNER CERLEN (S. 559|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22597 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE PENKO SEVER (S. 75|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22595 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CERONI BAYONA (S. 543|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22456 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM TELECHANSKY o TELECHANSKI (S. 441|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22457 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSAURA SUPARREGUY o SUPARREGUY PERALTA de MARTINEZ (S. 503|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22340 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA SERUGA o SERUGA de CHARNI (S. 507|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Gloria Pereda de Campanlans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22339 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GADEA de RODRIGUEZ (S. 469|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22328 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENCARNACION GARCIA de CANCELO (S. 511|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22228 Oct 31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PUGLIESE (S. 317|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21899 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PRAXEDES LEMOS VINOLES o VIGNOLY (S. 393|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21913 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BAYETO RIVIERE (S. 497|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21769 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLVIA ARIGON SARAVIA o SARABIA de CAMPO (A. 585|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 22616 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTOLOTTO de RODRIGUEZ (F. A. 547|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ana Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22476 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE TOGGWEILER de GUYER (A. 563|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22253 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELI CASTRO ARON de MEROLA (A. 553|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22262 Nov.1.o.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA RICARD o MARINA IGNA RICARD (A. 569|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Lonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21895 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FELIX CALERO GARRE (F. A. 573|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21742 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO PABLO o PABLO GARCIA DORADO (F. A. 581|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de octubre de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21789 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SANGUINETTI de VIGNOLO, (F. A. 517|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21689 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DE MARCO (F. 661|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22431 Nov.5-v nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOMAS CARLOS PANIZA o PANIZZA, (F. 501|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22152 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA BELLONI de SILVA (F. 507|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22151 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SAPIRO de YAK o YAC o ZAC (F. 771|1974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22160 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VALERIO MURAS GARCIA (F. 761|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22168 Oct 31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO SICCA NEGA (F. 741|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22167 Oct 31-v nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA SASSIRIO o SAFFIRIO de GRIGNOLO. (F. 817|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 22004 Oct 30-v nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RIOBO CASAL (F. 751|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21871 Oct 29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA o ROSA BLANCA FORTUNATA GARCIA DE ORTENCIO (F. 717|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21728 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SABATOVICH RUIZ, (F. 619|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21648 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MARIA JOSE BROCCA TORRES. (F. 749|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21636 Oct 25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA GUERRA de URTASUN. (F. 695|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21617 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO FILPO MAIO (Ficha 683| 1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
2) $ 36.000 30|pub. 19280 Set 27-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ZUBELDIA ROSA (F. 527|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21736 Oct.25.-v.nov.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO SBURLATI GARBARINO o SBURLATTI GARBARINO, (F. 315|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21618 Oct 25-v.nv.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BAROFFIO ARNELLI (A. 619|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22589 Nov 6-v nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIANO BLENDA (A. 403|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22590 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CAPELLA o CAPELLA DEL BONO (A. 431|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974.
1) $ 12.000 10|pub. 22592 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALVAREZ (A. 121|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22587 Nov.6-v.nov 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VUKO MARCOVICH (A. 433|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22610 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABAS GRATO FLORES (A. 369|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — María Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22608 Nov.6-v nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GALITZZI de DE FEO (A. 441|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 2 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22607 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RAUL LASTRA (A. 431|1974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22477 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIMA (A. 489|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22230 Oct 31-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TECHERA de PRICOLI (A. 281|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21876 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO RECOBA MONTERO (A. 481|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21875 Oct.29.-v.nov 11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LINA ESTHER MIGUEL de ALVEZ o ALVES (A. 467|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. —
1) $ 12.000 10|pub. 21874 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ISABEL ANTRUEJO TORRELLA de COLEMAN (A. 475|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21873 Oct 29.-v.nov.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZUSMANAS GURVICIUS o JOSE GURVICH (A. 427|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 21865 Oct.29.-v dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VISITACION MOREL. (A. 439|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21692 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MOMIA (A. 471|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21637 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA RODRIGUEZ o BLANCA RODRIGUEZ TOLEDO o BLANCA RODRIGUEZ TOLEDO de FERNANDEZ (A. 421|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21856 Oct 28-v.nov.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONESIMO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22560 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO PALACIOS o PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, diciembre 2 de 1971. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2224? [illegible] nov 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLESNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Bella Unión, octubre 9 de 1974. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22243 Oct.31-v.nov 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIME o SALINI ABIB ELGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 21653 Oct.25-v.nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DA ROSA o FLORINDA ROSA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21652 Oct 25-v nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FOCCO o SANTIAGO FOCO MONTANARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21651 Oct.25-v nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de HEROINA DOS SANTOS ARAUJO o HEROINA DOS SANTOS de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, setiembre 19 de 1974. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22110 Oct 30-v.nov 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SARASUA AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, setiembre 27 de 1974. — Victor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22111 Oct.30-v.nv.12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CALERO SANTOS. (Ficha S. 136|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22080 Oct.30-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VARELA GONZALEZ. (Ficha S. 135|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22081 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO o MARIANO LUIS GANDINI ALVAREZ (Ficha S. 125|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22082 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TORNIELLI CARREÑO (Ficha S. 137|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22083 Oct 30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GREGORIA PACHECO GONZALEZ de BURGUEZ (Ficha S. 147|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 25 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22084 Oct.30.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARRE GARRE (Ficha V. 353|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22468 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARMELO RODINO (Ficha V. 346|1974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22479 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISCONTI PASSALACQUA (Ficha V. 374|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22544 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GADEA (Ficha V. 101|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22496 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CUELLO POZZE o POZZI de PUENTE o PUENTES (Ficha V. 243|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22505 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA AGUSTINA SIBOLDI CAVELLI de FARRAGUZ (Ficha V. 371|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto,
1) $ 12.000 10|pub. 22504 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ PEREIRA (Ficha V. 350|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22497 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NAYA REGUEIRA (Ficha V. 117|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — — Las Piedras, 8 de mayo de 1974. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22498 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LINC PAIS (Ficha V. 328|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 1.o de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22499 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL AGUILAR (Ficha V. 319|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 27 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22500 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA ROSA o ROSA SCARPENTTI FREGOSSI de ROSSI (Ficha V. 366|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 24 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22370 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MARIÑO VILLANUEVA (Ficha V 318|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto ..
1) $ 12.000 10|pub. 22501 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO MACIEL ROCA (Ficha V. 312|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22502 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SANTIAGO PICCO (Ficha V. 313|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 22503 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GILBERTO o LUIS ALBERTO PIGGIOLI PASCUALI (Ficha V 325|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22495 Nov 5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA GERVASIA o GERVASIA ARRECHEA de ICASURIAGA (Ficha V. 281|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22295 Nov1.o.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JOSE SORIA (Ficha V. 260|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado, Actuario.
1) $ 12.000, 10|pub. 22075 Oct.30.-v.nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO NOVA o NOVAS RODRIGUEZ (Ficha V. 305|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22046 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO PEREZ MELITO y MARIA TERESA PITALE TURIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22060 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON NICOMEDES BENITEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22057 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FAUSTINO OTADUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22058 Oct.30.-v.nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesion de ANTONIO o ANTONINO BARTET GONZALEZ (Fa. V. 198|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22059 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GUILLERMO SANABIA (GERVASINI o GERVACINI) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22071 Oct.30 -v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RAMON PIÑEYRO GAZAÑOL, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22072 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LOPEZ o LOPES de RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22073 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCHMITTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22074 Oct 30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BASILIO PEYRAN o PEIRAN (Ficha V. 367 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21893 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ORTENCIA REGGIO de PEIRAN (Ficha V. 354|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21758 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HUGO BECARIA AVERO (Ficha V. 358|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Las Piedras, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21757 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ACEL BEATRIZ PISTONE FRANCO, (Ficha V. 348|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21709 Oct 25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BERGERO de CAMPASTRO. Sucesión (Ficha 461|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22637 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCHI NICOLOTTI. Sucesión (Ficha 427|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22638 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ELCIRA MORALES de FERNANDEZ. Sucesión (Ficha 440|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 23 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22639. Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SILVERA. Sucesión (Ficha 434|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22640 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PEREZ. Sucesión. (Ficha 415|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22295 Nov.1.o.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CARLOS FIGUEREDO. Sucesión (Ficha 425|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22311 Nov.1.o.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTO GONZALEZ y FRANCISCA CARMEN o CARMEN FRANCISCA GONZALEZ de GONZALEZ o GONZALEZ TORRES de GONZALEZ (Sucesiones. (Ficha 218|V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 22312 Nov 1.o.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORAS BREDA de SIERRA. Sucesión. (Ficha 201|V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21919 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL o ISABEL JULIANA LECUNA de GONZALEZ y MAMERTO GONZALEZ Sucesiones. (Ficha 320|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Pando, 16 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21924 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MORAN de VUKSAN y BRANKO o FRANKO VUKSAN o VULKSAN o BULKSAN o BULKAN. Sucesiones. (Ficha 384|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21925 Oct.29.-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO AINESEDER. Sucesión. (Ficha 382|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21926 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO MIGUEL CHURI. Sucesión. (Ficha 385|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21927 Oct.29 -v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUARTE de RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha 383|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21928 Oct.29.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MENDEZ. (Ficha381|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21918 Oct.29-v nov.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURO MELGAR MONTESDEOCA o PURO MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 1.o de noviembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22621 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARO o ALCANTARA FERREIRA OLIVERA (Ficha N.o 454|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21981 Oct 30 -v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MERCEDES PEREIRA y NATALIA SILVERA de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 27 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22064 Oct 30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES ANTONIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22065 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA MAZZEI (F. 480|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. [illegible] Oct.30-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GIMENEZ de MOTIBELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22620 Nov.6-v.nov.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LA PAZ de POZZI (Ficha C. N.o 385 año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 25 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22482 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la su-

sesión de BENITO MORALES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de agosto de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21577 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ESTEBAN LEYS, (Ficha 260|C|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21726 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL BAUTISTA CICERI CICERI y ZAHARA o SARA SOTO YOFFRE de CICERI (Ficha 326|C|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilio de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21851 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE TEODOMIRO FERRANDO ROVETTA (Ficha 346|C|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Acuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21852 Oct.28-v.nov.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANUNCIADO SANTIAGO SCAFFO DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1974 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 22446 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LEAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21980 Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON CABRERA MALCEÑIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de agosto de 1973. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21829 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERARDO MADRID o JUAN GERARDO MADRID DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de setiembre de 1974. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21828 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA ARRIOLA de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21827 Oct.28-v.nov.8.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "MOISES HAMRA HAMRA o MOISES HAMBRA HAMBRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Trinidad, 6 de agosto de 1974 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 32.000 20|pub. 19260 Set.27-v.oct.10. Oct.30.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBA ISIDORA o ISODORA RODRIGUEZ de FREDES y de MAXIMO FREDES o MAXIMO FREDES LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 25 de 1974 — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 22120 Oct 30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COLLAZO HERNANDEZ o COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 11 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22121 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 25 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22122 Oct.30-v.nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AMBIELIE PRATT o PROTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22123 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALFONSO REYES ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22124 Oct.30-v.nov.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DELGADO MOREIRA de VAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 20 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21975 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO UMPIERREZ SUAREZ y ANTONIA FORTUNATO o FORTUNATO GRIEGO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21976 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA de ARMAS de GUERRA o DE ARMAS CURBELO de GUERRA y de LAZARO o LAZARO JACINTO GUERRA o GUERRA de ARMAS, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida ,abril 30 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21977 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO o LAUDELINO DONATO CANZANI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21978 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SORIA SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21967 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21968 Oct.29-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA LERENA o LERENA CESPEDES de LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 11 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21969 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DIAZ o DIAZ CONDE de LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21970 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO EUDOXIO PERDOMO TORRES NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21971 Oct 29-v.nov.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN MARTINEZ y doña ZOILA MANUELA o MANUELA UMPIERREZ de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22383 Nov.4-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARIA PRIETO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22384 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas abril 23 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22153 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN BASILIO MELOGNO RODRIGUEZ o JULIAN BASILISIO MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 25 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22154 Oct.31-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO EDUARDO VILLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 22155 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO LUIS PAROLI ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21823 Oc.28-v.nov.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.199|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1974 — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 15529 Oct.9-v.nov.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERRERA TECHERA o TEXEIRA DE LOS SANTOS (Ficha B N.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21933 Oct 29-v nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ROCA OVIEDO (Libro 27. Folio 588, N.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21934 Oct.29-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Carmen González de PEREZ. Herencia Yacente". Ficha B número 142), se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen González de Pérez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 40.000 20|pub. 21056 Oct 25.-v.nov.7. Nov.25.-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAMON MINTEGUIAGA (M.|500|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21935 Oct 29-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MEDINA (H.|372|1974), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21936 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA SARRASINO de LUJAN (S. 553|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21937 Oct.29-v.nov.11.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMA MARTINS de HERAT (B. 318|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 22535 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMIRA MARTINEZ o MARTINEZ MORAES de RODRIGUEZ (B. 368|74), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 4 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 22564 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVA o ESTEBAN AGUIAR MACHADO (B. 177|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, junio 27 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22536 Nov.5-v.nov.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICASIO SOSA, (Ficha 1034|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 21844 Oct.28-v.nv.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ MANDACEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22385 Nov.4-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PIERRI PASQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22386 Nov.4-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARIEL FORNAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22185 Oct 31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PAULO DE SOUZA DOS SANTOS o VENTURA PAULO SOUZA o VENTURA DE SOUZA DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22186 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 27 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22187 Oct.31-v.nov.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO MARIANO PINTOS o DONATO MARIANO PINTOS PINTOS y MARTINA SANCHEZ DEVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 22523 Nov.5-v nov 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1974 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22524 Nov.5-v nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CURBELO de DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22525 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MUSSINI MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22526 Nov 5-v.nov 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CRISELDA FIGUEREDO de FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22527 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BRIGIDO LOPEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22528 Nov.5.-v.nov 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LINK de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22529 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMADEO BRUNO ROSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22530 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRETTA de ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22017 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o PAULA CARMEN DOTTA de PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 22010 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA MARGARITA PASTORINO de STABILE y PABLO STABILE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 22011 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA IGLESIAS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 32.000 20|pub. 21812 Nov 28.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE LOS SANTOS CABRERA BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 5 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22013 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO EMILIO CRISTIANI MONTOBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22014 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA PORLEY RODRIGUEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1974 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 22015 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA TOMELLA o TOMELLE o TOMELLO o TOMEI o TOMEY o TOMELLI MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 22016 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SALVADOR PERAZA o PERAZZA SANDOVAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José octubre 1.o de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21814 Oct.28-v.nv.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21815 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EUSEBIO PEREZ CERDEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21816 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS BRITOS FERNANDEZ y ELBIA GILA SELLANES PORLEY de BRITOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21817 Oct.28-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la herencia vacente de ISABEL BARTOLINA CELIS de LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma dispuesta en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — San José, 11 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21812 Oct.28-v.nv.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de febrero de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 2254 Nov.1.o.-v.nov.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS o LUIS SALVADOR OSSOLA u OSSOLA MAI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21375 Nov.1.o.-v.nov.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO PEIRONEL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 21990 Oct.30-v.nov.12

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA LAZOGUET o LASOGUET de BONIFACINO o BONIFACCINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de julio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21950 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EULALIA MARTINA GARCIA de RIVAROLA y de ISRAEL RIVAROLA GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21964 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JACINTO NICOLAS AMARAL, JUANA CUBILLA de AMARAL, ANSELMO PEDRO AMARAL CUBILLA, AGUEDA o AGUEDA RUFINA AMARAL de CAL y MARIA INOCENCIA AMARAL CUBILLA de INTROINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21962 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANTINIO CABRERA y de DOLIS o DELIA CACERES de CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21953 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO FRANCISCO o FRANCISCO PABLO CORRALES RIOS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21951 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IVAN CURDO TOKIC, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de sesenta días. — Mercedes, 11 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33526 Oct 24.-v.nov.6. Nov.25.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES CASTILLO de ROBAINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21952 Oct.29-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZULMA RAQUEL ITURRIAGA de PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21954 Oct.29-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ADELA CARABALLO de TIFERNA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21955 Oct.29-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL SALLOS FRECHOU, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 21956 Oct.29-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ARNALDI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21957 Oct.29-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ISABEL OLIVER de PESSI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 4 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21958 Oct.29-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCIAL LUCIANO SARAVIA SARAVIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de octubre de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21959 Oct.29-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GERVASIO MARQUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 8 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 21960 Oct.29-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la suce-

sión de CATALINA COL de ITHURSARRY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
3) $ 12.000 10|pub. 21963 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRIMO JUAN QUAI OSSO o PRIMO JUAN QUAY OSSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de setiembre de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
3) $ 12.000 10|pub. 21961 Oct.29-v.nov.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA GONZALEZ de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 22114 Oct.30-v nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO VIDART, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22353 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIZA o BASILICIA VERON de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 15 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Plan, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21863 Oct.29-v.nov.11.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMEIDA de TERRA o JUANA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1974. — Alfredo Irigoyen, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 22172 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ILDEFONSA BARRIOS de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21860 Oct.28-v.nv.8.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

OFICINAS BADEM
Ituzaingó 1485 Esc. 14

Avisan a los promitentes compradores en Playa Hermosa, 5.a Sección Judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones 1.460 y 15.674, planos del agrimensor Leonel Lema de junio de 1964, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de agosto de 1964, a sus sucesores a cualquier título y demás que se crean con derecho, que luego de quince días última publicación, según ley 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos:

MARINO MARCELO CURZI; Manzana 3, solares 20 y 21.
ANTONIO DOMINGO CURZI; Manzana 3, solares 22 y 23.
ROLANDO ANTONIO CURZI, Manzana 3, solares 18 y 19.
2) $ 75.000 15|pub 22069 Oct.30-v.nov.19.

CANELONES

JOSE FRANCISCO BEBEACUA

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099 se hace saber al señor BRUNO JUAN JOSE GRASSI, o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de la Promesa de Compraventa a Plazos relativa al solar 42, padrón N.o 1513, en mayor área, plano Agr. Roberto Ballefín, inscripto en Catastro el 5 de agosto de 1954, ubicado en la 6.a Sección Judicial de Canelones. — José Francisco Bebeacua.
2) $ 45.000 15|pub. 21523 Oct 24.-v.nov.13.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre los siguientes solares:
Telésforo León Araújo, (Villa Foresti, 4.a Sección Judicial de Canelones, padrón mayor área 5.886, solar 11, manzana L).
Serenal Melo. (Villa Foresti, Cuarta Sección Judicial del Departamento Canelones, padrón 13.591, solar 24, manzana M. Propietarios. Alvaro Núñez, Susana Grosso, Romec Gallo, Elvira Cabrera, Arnoldo Acevedo y Rosa De Feo — Las Piedras, octubre de 1974.
2) $ 75.000 15|pub. 21820 Oct.28-v.nv.15.

3-Convocatorias Comerciales

LA PLATENSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de noviembre de 1974, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle República 2276 (entre Dr. Juan J. de Amézaga y Martín García) con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 26 finalizado el 30 de junio de 1974.
2.o Destino a darse a las utilidades correspondientes al 26 ejercicio.
3.o Remuneración del Síndico.
4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a todos los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de los asistentes (Art. 30 de los Estatutos).
Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a la asamblea deberán depositar en la Secretaría sus acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (Art. 32 de los Estatutos). — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 27.000 3|pub. 22449 Nov.5.-v.nov.7.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre de 1974, en el local de la calle Solís 1476, a la hora 18 con el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2.o) Consideración de la Memoria y Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973.
3.o) Elección de Directorio y Síndico para el Ejercicio 1974.
4.o) Determinación de las remuneraciones a Directores y Síndico.
Se hace constar: a) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 20 de los Estatutos Sociales); b) Que para intervenir en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u Oficina Pública. — El Directorio.
3) $ 150.000 15|pub. 22466 Nov.5-v.nov.25.

LA CANDELARIA S. A.

En cumplimiento de lo que dispone, el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Jujuy 2691, el día 18 de noviembre de 1974, a la hora 9.30, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones y firmar el acta de esta asamblea; 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974; 4) Remuneración al Síndico; 5) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en los ejercicios 1974|1975 y 1975|1976; 6) Elección de Síndico titular y suplente.
Para estar habilitados para asistir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la tesorería de la sociedad, Jujuy 2691, hasta 72 horas antes de su realización (artículo 29 de los estatutos). — Montevideo, noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 45.000 5|pub. 22312 Nov.6-v.nov.12.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO LUBIAN e INES AURORA PELAEZ (V|164|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22346 Nov.4-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE RAUL ROMERO y STELLA MARIA ADELA DE AZEVEDO (V. 268|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22207 Oct.31.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO TROCCOLI BUSTOS y NORMA NELLY LANGONE de VITA (V|283|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 10|pub. 22058 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ORIBE LAUZ y AURITA ARAUJO. (Ficha 593 C. año 1974). emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 21223 Oct.21-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO MOLINS REYES y NELLY MARIA CARUSO (V. 114|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20046 Oct.17.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BERNARDINA OTERO y MANUEL QUESADA (Ficha D. 1146|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22437 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS PEDRO CESTARO y RAQUEL IRIDE CORRAL (Ficha C.654|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22367 Nov 4-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ALVARIZA y LAURA IVONNE MALTAGLIATI (Ficha C. 1 598|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21423 Oct.23-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO KURTIC y AMADA EMESILDA RODRIGUEZ (ficha C 1.640|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 10 de 1974. Míría del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $32.000 20|pub. 21311 Oct 22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS COSTA CARAMES y MARIA MARGARITA MOREIRA MARTINEZ (Ficha B. 1146|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21004 Oct 17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ROVIRA contra MURIEL GRILLE BAYCE. (Ficha D. 1 678|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20880 Oct.16-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ORLANDO CARRERA y DIANA MIRIAM RODRIGUEZ (Ficha C. 1346|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 20355 Oct.14.-v nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS S. OHAYON y ANA LICHTENSTEIN (Ficha D|14|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20578 Oct 14-v.nov.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVARODOLFO FAGUNDEZ y MARIA ANGELICA ALLINGHAM, (Ficha 204|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22462 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VITERBO LEONARDO da SILVA MANSILLA y ELSA RUTH RAMOS (Ficha 506|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22210 Oct.31.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RODRIGUEZ BADETTO y MARIA CRIMILDA SOFIA DANS (Ficha 454|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21535 Oct.24-v nov 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — For disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por MARCOS EVANGELIO HERNANDEZ y EMA ELIDA SILVA HERNANDEZ (F. B|550|1974). (por auto de 27 de junio de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22259 Nov.1.o-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de agosto de 1974, se decretó la disolución de sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO JOSE ZERBI RIVERON y MARISA ELBA CAVIGLIA SANCHEZ citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22211 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ELBIO CESAR MARTINEZ ESGANGA y TERESA ORIOLI BOSA (por auto de 20|8|974) (F. B. 790|74) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21839 Oct 29.-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de junio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO MEDINA D'AGOSTO y MARIA CRISTINA SPANGEMBERG MARTINEZ, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21745 Oct.28-v.nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JAIME JOSE BRANDWAIN LIBERMAN y YOLANDA SOFIA WOLKOWICZ STOLIAR (auto del 20|8|74) (Ficha A. 744|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21239 Oct.24 -v nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DARMI ELEUTERIO COSSIO SANCHEZ y ODILIA RISSI DALUZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21359 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE RAMON CAMPOS IFRAN y CLARA INES RIPPEL ZOLESI (por auto de 3 de mayo de 1974 (Ficha A. 374|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20381 Oct.15.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUMERSINDA COUTO SALGUEIRO y CANDIDO DOMINGUEZ LAGO (Ficha C|364|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21766 Oct.28-v nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMO ARAUJO MARTINEZ y MARIA TERESA CASTIÑEIRA (Ficha C. 598|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María I. Muniz Llano.
5) $ 32.000 20|pub. 21557 Oct.24-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA IGUINI COSSIO y DEMETRIO BUCACOS VILA (Ficha C. 128|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21358 Oct 23-v.nov 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS MERLENE SOSA y JUAN CARLOS RIVAROLA (Ficha C. 428|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María I Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 21241 Oct 22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO NUÑEZ y DORA LUISA MACIEL (Ficha C. 316|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 7 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20604 Oct.14-v nov 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO WILFREDO TEJERA CHARQUERO y MIRTHA RODRIGUEZ RUEDA (Ficha C. 346|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20933 Oct.17 -v nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO ARISTOLE CAMACHO y ELIA MARGARITA VELAZQUEZ, (Ficha A 398|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren in-

terés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22006 Oct.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILO CAMPS y NELLY LACRUZ ROSSI (Ficha A. 392|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Eda Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21819 Oct.22-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REGINO EDMUNDO NAVARRO y EOCADIA LUISA BARRETO (Ficha A. 424|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20947 Oct.17 -v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUALBERTO SILVA AVELLANA y RUBELIA TIZZE MIERES, (Ficha A. 316|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20923 Oct 16-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIUFFRA FERRARI RAQUEL contra AMERICO ATAHUALFA DEL CIOPPO, (Ficha E. 382|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22005 Oct.30-v.nv 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO SARLA ROQUE OROSMAN e IDORELINA CHAGAS LEMOS. (Ficha E 366|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 25 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20961 Oct.17.-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ LUIS EDUARDO y MARIA FILOMENA MENENDEZ (Ficha E. 412|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. octubre 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20580 Oct 14.-v nov 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO PESCE FUENTES y MARIA JASEFA CIOCCA IRAOLA (Ficha E. 558|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22279 Nov.1.o-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFA BALBINA OTERO de PANIZZA y HECTOR PANIZZA (Ficha E. 552|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22324 Nov.1.o-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBINSON ARMANDO GARCIA PEREZ c| MARIA ANGELICA MORALES (Ficha E N.o 168|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22233 Oct.31.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EUSEBIO DOTTA y EMA FRANCISCA DALLONA, (Ficha E N.o 521|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 21220 Oct.21-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MARTINEZ BOQUETE y JULIA ALCIRA IZQUIERDO (Ficha E. 258|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21012 Oct.17.-v nov 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANACLETO JUAN MARINO y GLADYS MARGOT MARTINEZ, (V. 691|974), debiéndo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22604 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PABLO SCREMINI ALGORTA y ALBA VILLAMIDE ABELENDA, (V. 293|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22439 Nv.5-v dc.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO CESAR BONAGLIA y JUANITA GUILLERMINA MIRANDA, (V|393|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22345 Nov 4-v.nov 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN BAUTISTA GUASQUE y EMILIA MARTINA FERREYRA, (V. 433|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22209 Oct 31 -v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ENZO PIRIZ y NELSA GLIDA SILVERA (V|449|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22206 Oct.31-v.ncv 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL ORDOÑEZ y HAYDEE PORTE (V. 567|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21746 Oct.28-v.ncv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la Dis. de la sociedad legal de los cónyuges SILVANO LEPRINI y DORA BENTOS (F. V. 315, año 1967) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 5 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21638 Oct.25.-v.ncv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN MIGUEL LOPEZ y ELSA FRANCISCA BONINO, (V|417|1974). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21639 Oct.25-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RENEE BOZZANO y MAURICIO IGLESIAS, (V. 391|974). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21166 Oct.21-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILTOF RODRIGUEZ ELGART y SARITA ELVIRA SETARO (V. 285|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21087 Oct.18.-v nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN OSCAR BONINO y CONCEPCION LUISA PAZ LOPEZ, (Ficha C. 1533|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22472 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGUIZ RODRIGUEZ CARDOZO c| HAYDEE SAYANS DEL RIO (Ficha D. 1361|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21887 Oct.29.-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS EMILIANO GONZALEZ y LEONCIA DELICIA TABEIRA (Ficha C. 1631|1974). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21592 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA MARIA RIVERO c| AGUSTIN MASTROPIERRO (Ficha D. 3849|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1: de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20879 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PEREZ MOLINARI y MARIA NELIDA DELGADO (Ficha B. 1.115|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21417 Oct.23-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO DE CASTRO PEREZ y MARIA CAROLINA BOIX LARRIERA, (Ficha C 1.785|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21155 Oct.23.-v nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA ANDREA SILVA y NESTOR MARTINEZ, (Fcha D. 511|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22615 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS NESTOR CAGGIANI y OFELIA ISABEL GIL, (Ficha D. 541|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22614 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCO NEMESIO OLIVERA y PAULA EUGENIA OLIVERA. (Ficha D. 537|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21157 Oct 23.-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JAVIER GOMEZ y MARIA SARA STORACE. (Ficha D. 411|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21156 Oct.21-v nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO BARRIOS GONZALEZ y GRISELDA BARRUTIA (Ficha D. 467|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20920 Oct 16.-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO OLIVERA y MARIA DEL CARMEN BORCHES (Ficha D. 435|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20579 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA LEITES SUAREZ o FERREIRA LEITES SUAREZ de LANDRI y GERARDO CLEMENTE LANDRI PEREIRA, (Ficha D. 327|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20577 Oct 14.-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AURORA FRAGA y JUAN JOSE MARIA CAMBON MAGAN (Ficha 551|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21776 Oct 28-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO MONTI y MARIA ANGELICA MOURE (Ficha 365|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21770 Oct.28-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETTA MONICA GOLDZAK e IRWING SZMAJSER (Ficha 299|V|1974), y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. —Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21556 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON KARP KLACES y AIDA OVSIEVICH (Ficha 331|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21554 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO TEMER APUD y GLADIS ELDA AGUIRRE (Ficha 57|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21238 Oct.22-v nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por AYESHA LABORA y JUAN JOSE BENINCASA, (por auto de 15|8|974), (F. B. 443|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22622 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por PABLO JULIO MORE y BEATRIZ PEREDA (F. B. 787|1974), (por auto de 30 de setiembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22261 Nov.1.o-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIRTA o MIRTA GABRIELA TEJEDOR y ELSO MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21916 Oct.29.-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA ESPERANZA OTERO PIÑEIRO y JOSE SABURIDO MORALES, (por auto de 20|5|74) (F. B. 773|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21519 Oct.24-v nv 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ZELMAN MINTZ y LILLIAN o LILIAN ESTHER MERMELSTEIN, (por auto de 11|9|74) (F. B. 745|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21518 Oct.24-v nv 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS BAUTISTA ELIZARZU y ANA MARIA SAAVEDRA (por auto de 5|8|74) (F. A. 631 bis|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20638 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por FLORENCE ELIZABETH RAFAELA JAUME EGGLETON y ROBERTO LUIS SUNDBERG ZUBILLAGA (por auto de 6|9|974, F. B. 729|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20736 Oct 15-v nov 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CHICUREL o CHICOUREL y MARIA FRANCISCA GIUDICE (ficha C 837|74), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22208 Oct.31-v nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA GNOCCHI y LUIS ALBERTO MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha C. 789|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21983 Oct.30-v nv 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENEROSO TORRES y MARIA TERESA LEMA (Ficha C|487|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — María Inés Muniz, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21763 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUETA PREVITALI VAZQUEZ y JUAN CARLOS FUREST BASAISTEGUI (Ficha C. 495|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21240 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR DE AMICIS MARRANGHELO y ZULMA SUSANA GONZALEZ DE MIGUEL (F. A. 379|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21735 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA FELIPA REINOSO y JUAN CARLOS LAVALLEJA MONACO. (Ficha A. 543|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22049 Oct.30-v.nv.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CARLOS ESMORIS y EDDA CARMEN LIPPERT, (Ficha A. 475|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21984 Oct.30-v.nv 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DA SILVA y MARIA RAMONA CABALLERO (Ficha A. 481|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20953 Oct.17.-v nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR MENDEZ VILA y LILIAN MARTA FERNANDEZ NOVELL, (Ficha A. 539|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20803 Oct 15-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA YANES SERVIAN y WASHINGTON LUIS FERREIRA, (Ficha A. 305/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20274 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR ARIEL COSTA IBERO y MARIA ISABEL LABANDERA, (Ficha A 505|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21147 Oct.21-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARASSALE de TAMBUSSO MIRIAM PERLA contra JORGE TAMBUSSO, (Ficha E. 425|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 22438 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVERI GRAÑA MAURO y YOLANDA OLGA POSENTE (Ficha E. 385|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22258 Nov.1.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELICI AURORA PALMA c| MANUEL HENRIQUEZ (Ficha E. 331|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21888 Oct.29.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA JUAN CARLOS y LIBERTAD ALBA CABRERA (Ficha E. 466|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21298 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ WALTER NELSON c| LILIAN LADY BEARES (Ficha E. 447|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20962 Oct 17.-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ GOMEZ RICARDO OSCAR e HILDA NELLY MERILES MUNIZ (Ficha E. 181|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20466 Oct 11.-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MARIA LOZUJOVICH y CALEK ARON WULF (Ficha E. 505|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21911 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO PENA y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ de PENA (Ficha E. 419|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21300 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERMINA ROSA ZULUAGA de GUZMAN y ARTURO LEONARDO GUZMAN FLORES (Ficha E. 539|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21334 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO FRANCISCO y BLANCA ROSA VEDINI, (Ficha E. N.o 537|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21158 Oct 21-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SOUTO de LEMOS y JUAN AMILCAR LEMOS (Ficha E. 547|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 10 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 20922 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLIXEN AGUIRRE, WILFREDO c. MARIA del CARMEN RIERA ALVAREZ (Ficha E. 241|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20605 Oct.14.-v.nov.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don MARTIMIANO MANUEL MORENO y doña ANA LILA ZAPATA (Ficha N.o 493|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 25 de setiembre de 1974 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 21838 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HIPOLITO FERREIRA y doña UBALDINA FERREIRA de FERREIRA (Ficha N.o 70|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 21454 Oct.23-v.nov.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERNABE RAIMUNDO CARABALLO y MARIA LUCIA PERILLO, (Ficha V. N.o 349|74), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos den-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se de-

tro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, octubre 16 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 22068 Oct.30-v.nv.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: ERNESTO COMAS y MATILDE SILVEIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 532|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los esposos Ernesto Comas y Matilde Silveira, debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, octubre 16 de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 22105 Oct.30-v nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: "Sara Amelia Ferritis contra MAXIMO NELIDO RIVERO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 338|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados, citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21857 Oct.28-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: AMIR GREQUE y NILBIA FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 500, año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amir Greque y Nilbia Ferreira, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Melo, octubre 8 de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub 22125 Act.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges DARDO VILA y SUSANA COMAS (Ficha 448|74) citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 19 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20505 Oct.11 -v.nov.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE LINO ROMANELLI FERRARI y JULIA MARGARITA VENCE ELIZALDE (Ficha 300 c 74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Carmelo, 10 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21853 Oct.28-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CANDIDO FAEDO y MARTA ESTHER JORGE. (Ficha 253 C. 74), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Carmelo, 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21019 Oct.17-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28|IX|972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 18 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20646 Oct.14.-v.nov 8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JOSE GERARDO FERRAN y ELIDA FAJARDO BALBUENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 577|974), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre José Gerardo Ferrán y Elida Fajardo Balbuena, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Durazno, ocubre 10 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21830 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre NIRIO TORENA ACOSTA y GLORIA ESTHER LUGO AMARO de TORENA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20656 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre DONATO ARANAGA y MARINA GIRASOL FUENTI de ARANAGA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Durazno a 4 de junio de 1974. — Durazno, junio 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 10|pub. 20657 Oct.14.-v nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVIRA ALEGRE de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 12 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20659 Oct.14.-v.nov.8.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: CARLOS HUBERTO REPETTO y JULIA CAROLINA MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Huberto Repetto y Julia Carolina Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 22 de febrero de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
5) $ 48.000 20|pub. 21190 Oct.21-v.nv 15.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALBERTO ENRIQUE BESOZZI y MARGOT TERESA REY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, agosto 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21467 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO DOMINGO REY y OLGA ESTHER RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21468 Oct.23-v.nov.19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MIGUES, NESTOR GERARDO y PAIS de MIGUES, JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Fa. 464, Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha diciembre 5 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Néstor Gerardo Migues y Julia Esther País, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20700 Oct.14.-v nov.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges RUTH ELENA PETRAGLIA de ALVAREZ y ORLANDO ALVAREZ VIERA (Ficha P. N.o 463), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 14 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 21940 Oct.29.-v.nov.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO PEDRO MIGUEZ CIVITATE y JUANITA BURSTEIN de CIVITATE. (Ficha C. N.o 566|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, octubre 2 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22117 Oct.30-v nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OFELIA VADORA de GARCIA y EMETERIO GARCIA DE LEON. (Ficha C. N.o 426|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, octubre 1.o de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 21203 Oct 21-v.nv.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TEODORO DUARTE y SIRIS RITA CABRERA, (A. 118| 74), se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 27 de setiembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22562 Nv.5-v.dc.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOAQUIN ORUEZABAL y MARIA EDELMA MINARRIETA, (A. 147|1974), en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de

sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, setiembre 5 de 1974. — Alvaro M Fernández. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22541 Nv.5-v.dc.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIO BARRIOS y ALBA LILA MARTINICORENA. (Ficha A 129|1974), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Rivera, setiembre 12 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 21030 Oct.17-v.nv.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges FULGOSI GALEANO - ALICIA FLORA y RUBIO CUADRADO, RUBEN DIONISIO (Ficha 991|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Rocha, 11 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 15|pub. 21132 Oct.18.-v nov.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA, WALTER NERY con LUCAS, MIRTA TERESITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A. Ficha N.o 484|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Nery Silveira y Mirta Teresita Lucas y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 20874 Oct.16.-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos MORIONDO RUBENS E. con SIVSOV de MORIONDO, DORA. "Dis. y Liq. de la Soc. conyugal" (letra A 463|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rubens Eduardo Moriondo y Dora Sivsov y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 3 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 21568 Oct.24-v.nv.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución numero 1334 del 17 de agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HEBERT ADOLFO ROBAINA y NIBIA TERESITA SAN GIACOMO, citándose a todos los que tenggan interés, a que comrarezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 28 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 21343 Oct.22-v.nov.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ABEL SENEN VERA y DELIA VESPA de VERA. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 835, año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha " del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, setiembre 18 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21946 Oct 29.-v.nov.25.

EDICTO. — En autos: YOLANDA DIVOR AYALA de FERNANDEZ c| RAMON HUGO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 51, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de febrero de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 24 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21947 Oct.29.-v.nov.25.

EDICTO. — En autos: ELISA RAMONA VIÑUELA y RUBEN CESAR VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 848, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, setiembre 25 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21948 Oct.29.-v nov.25.

EDICTO. — En autos: CELESTE HILDA LEAL y GUALBERTO FREDIT FRODELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 864, año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes setiembre 24 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21949 Oct.29.-v.nov.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de GRACIELA ESTHER ANTUNEZ ALVEZ y HEBER QUINTERO RODRIGUEZ citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, octubre 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 22115 Oct.30-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NILO COITINHO PEREZ y MIRTA REYLES HERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó. octubre 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 21026 Oct 17-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ULISES NEMESIO ALVAREZ y BLANCA ELBA DEL PINO de ALVAREZ (Ficha A. N.o 123|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paso de los Toros, 28 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20453 Oct.11.-v.nov.7.

6-Disoluciones de Sociedades

COLONIA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AUTOMOTORA VALDENSE Ltda. por cambio de empresa, comunica su disolución, debiendo presentarse los interesados de acuerdo a la ley de 1904, en el domicilio del Sr. Gustavo Bonsignore, Radial a Colonia Valdense y J. Batlle y Ordóñez, Tel. 345, de lunes a viernes en el horario de 9 a 10 horas.
6) $ 60.000 20|pub. 22350 Nov 4-v.nov.29.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Concepción Catoira Díaz contra ENRIQUE MARIÑAS RAMOS. Divorcio unilateral". (B. 1352|74) citar y emplazar a Enrique Mariñas Ramos, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20586 Oct.14.-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pereyra, Marta Graciela c| SOULTANIDIS, GEORGES JEAN. Divorcio por causal" (D. 172|1974) se cita, llama y emplaza a Georges Jean Soultanidis, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 21169 Oct.21.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Oubiña, Cándida c| MONTES, RAMON. Divorcio por causal" (D. 408|74), se cita, llama y emplaza a Ramón Montes, a que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 11168 Oct.21.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Queiros María Elisa contra ROVIRA BERNARDO TOLENTINO Divorcio" (Ficha E 104|971), se cita, llama y emplaza a don Bernardo Tolentino Rovira para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho y asimismo se le cita para que comparezca al previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $46.000 30|pub. 20587 Oct.14-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que en los autos caratulados: "Lilián Sánchez Viacava contra WILSON MACHADO Divorcio". (Ficha E N.o 372|74). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilson Machado, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub 20738 Oct.16-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Salvarrey, Luis Alberto contra MARIA ENIDA DA LUZ. "Div. causal". (D. 229|969) se cita, llama y emplaza a María Enida Da Luz, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 5 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33694 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos "Etcheverry Cristina contra WALID FARID ABDUL NOUR. Divorcio por causal" (D|383|1974), se cita, llama y emplaza a Walid Farid Abdul Nour para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Asimismo se le notifica del auto número 13.551 de octubre 28 de 1974 en los autos entre las mismas partes por Auxiliatoria de pobreza (D|411|1974), que dice: Con citación contraria, a cuyos efectos se procederá conforme al Pet. 1.o y del Ministerio Fiscal, recíbase la información ofrecida cometiéndose. — D'Angelo. — Pérez Santana. — Habilitándose la feria mayor a estos efectos. — Se hace constar que estos autos se tramitan con Auxiliatoria. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33622 Nov.1.o-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don JORGE RUBENS GHIGGIA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Sparlato, Silvia Renée contra JORGE RUBENS GHIGGIA, Divorcio por causal". (Ficha D. 283|74), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

7) $ 48.000 30|pub 21516 Oct.24-v.dc.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Gabriel Ibáñez contra BONIFACIA UBALDINA CORBO. Divorcio". (B 1.209|74), citar y emplazar a Bonifacia Ubaldina Corbo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) $ 36.000 30|pub. 20737 Oct.15-v.nv.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos "Alcalá Fredi Olivera contra VICTORIA BALBINA ROMAY Divorcio", (B. 2667|73), citar y emplazar a Victoria Balbina Romay, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) $ 36.000 30|pub. 20988 Oct 17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Murillo César A. contra MUÑOZ LIDIA B. Divorcio por causal" (D|295|1974), se cita, llama y emplaza a Lidia Beatriz Muñoz Martínez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.

7) $ 48.000 30|pub. 21743 Oct.28-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Gervasio Guillot, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DANTE BELETTI, (Ficha D. 63|974), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 Cuarto Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña María Clara Luceno. — Montevideo, abril 24 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 19292 Set.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Etcheverry Susana M. contra ARREDONDO, HERCHEL. Div. S|V." (AB 267|1974), se cita, llama y emplaza a Herchel Arredondo, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto

7) $ 48.000 30|pub 20033 Oct.1-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Robles Leira Esteban Pablo contra MARIA LUISA PASCUAL SANCHEZ. Divorcio". (Ficha E. 89|74), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Pascual Sánchez para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33666 Nv.5-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Zincla Marta Raquel contra DIRCIO ANTONIO BOVOLIN" Divorcio. (Ficha E. 433|74) se cita, llama y emplaza a don Dircio Antonio Bovolin para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

7) $ 36.000 30|pub. 19496 Oct.1.o.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados. "Myriam Raquel Pisano contra LIVIO OMAR YAÑEZ. Divorcio" (F E. N.o 385|74), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Livio Omar Yañez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 19792 Oct.3-v.nov.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, recaída en expediente "Genta Costa, Felicia Matilde contra FRANCO BARBI ANDERLINI Divorcio por causal". (Ficha número 100, letra C, año 1969), se cita, llama y emplaza a don Franco Barbi Anderlini, para que comparezca en autos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habilitó el próximo feriado. — Pando, 16 de junio de 1969. — Celina F. de Maceiras. Actuaria Adjunta.

7) $ 48.000 30|pub. 22645 Nov.6-v.dic.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AMARILLO OLIVEIRA MESQUITA, (Ficha A. 104|74), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal, le ha iniciado su esposa Nara María Avila Salles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Rivera, 27 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 22563 Nv.5-v.dc.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Silva, Raúl Walter contra PERLA IRIS LEITES. Divorcio", se cita y emplaza a doña Perla Iris Leites, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Tacuarembó, agosto 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

7) $ 36.000 30|pub. 21025 Oct.17-v.nv.27.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ANIBAL CANDELARESI, funcionario de la Repartición Señalización y Comunicaciones por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso

8) (C.C.) 3|pub. 33678 Nv.5-v.nv.7.

Se emplaza al señor RICARDO CHURRUCA CHILINDRIQUE, N.o 10.134, Peón Talleres Paysandú, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C.C.) 3|pub. 33679 Nv.5-v.nv.7.

Se emplaza al señor WERTHER SUETTA REPETTO N.o 90.887, Aprendiz Becario (Mecánico), de Taller Diesel a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.

8) (C.C.) 3|pub. 33680 Nv.5-v.nv.7.

Se emplaza al señor JUAN CARLOS PEREZ ALVEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante

8) (C.C.) 3|pub. 33682 Nv.5-v.nv.7.

Se emplaza al señor JULIO CESAR FACHELLI N.o 8.946, Conductor 3ra. en Remesa Central a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C.C.) 3|pub. 33683 Nv.5-v.nv.7.

Se emplaza al señor JUAN ANTONIO TIESO MAYUNCALDE, N.o 90.924, Becario de U.T.U., desempeñando funciones en la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del quinto día a reanudar el trabajo bajo el apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 33681 Nv.5-v.nv.7.

Se emplaza al señor ROBERTO AMERICO CARDOSO ACOSTA, funcionario de la Gerencia General, (Departamento de Proveeduría), por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3|pub. 33677 Nv.5-v.nv.7.

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO MEDINA ALLO, funcionario de Gerencia de Material y Tracción en comisión en la repartición Servicio Médico e Higiene, para que se presente en la calle Paraguay 1815 de 8 a 19 horas Servicio Médico AFE.

8) (C. C.) 3|pub. 33684 Nov.5.-v.nov.7.

Se emplaza al señor WILSON BARRERA ALMADA N.o 90.850 funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenerse por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 33685 Nov.5.-v.nov.7.

Se emplaza al señor RAUL MORALES SILVERA N.o 9952 funcionario de Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 3|pub. 33686 Nov.5.-v.nov.7.

Se emplaza al señor JOSE MARIA NIEVES TEMES, N.o 90.874 Aprendiz Becario (Electricista) en Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 3|pub. 33687 Nov.5.-v.nov.7.

Se emplaza al señor LUIS ANTONIO LAURITO RODRIGUEZ N.o 90.966 Aprendiz Becario "Tornero" en Taller Mecánico a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 3|pub. 33698 Nov.5.-v.nov.7.

Se emplaza al señor OMAR GIL CABRAL N.o 7216, 1|2 Oficial "A" Mecánico en Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día

en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 33689 Nov.5.-v.nov.7.

Se emplaza al señor RICARDO MARIA CARDOZO MARTINEZ N.o 90.941, Aprendiz Becario "Fresador" en Taller Mecánico a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 33690 Nov.5.-v.nov.7.

Se emplaza al señor WALTER PARAGUAZU GONZALEZ MACHADO N.o 90.857, Aprendiz Becario c|Tornero) en Taller Mecánico a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 33691 Nov.5.-v.nov.7.

Se emplaza al señor WALTER ABEL GARCIA N.o 10.288, Peón en Taller Carpintería a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 33692 Nov.5.-v.nov.7.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al funcionario JUAN LUIS GARAYALDE, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C.C.) 3|pub. 33655 Nov.4-v.nov.29.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al Prof. DUNEY NUÑEZ DURAN, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz. Directora Interventora
8) (C.C.) 3|pub. 33702 Nov.6-v.nov.8.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
S.C.R.A.
(ARSENAL DE LA ARMADA)

Se comunica al señor PEDRO NOVOGRABELSKA, C|I N.o 367.199, debe presentarse en el Arsenal de la Armada dentro del tercer día a efectos de reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Teniente de Navío (CG). Ariel J. Chiossi Costa, Jefe Dpto. Relaciones Laborales. — Jefe de Personal.
8) $ 3.600 3|pub. 22459 Nov.5-v.nov.7.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Emplazamiento

Emplázase a HIPOLITO RODRIGUEZ funcionario de la Dirección Nacional de Correos a pesentarse en la Sección Personal de este Organismo dentro del tercer día hábil en horarios de Oficina a fin de manifestar su intención en cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1974. — El Srio. Adj. Dir. Nal. y J. RR. PP. del Correo: Mayor Ilodino Cruz.
8) (C. C.) 3|pub. 33693 Nov.5.-v.nov.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimientos

Se emplaza al señor FRANCISCO FEDERICO LARRIERA MANTESANO para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, según lo preceptuado en decretos del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 1925 (artículo 7.o), de 15 de octubre de 1929 (artículo 1.o) y de 20 de julio de 1969 (artículo 3.o). — Alejandro Canti Gesto, Director. — Guillermo A. Fernández, Secretario.
8) $ 4.800 3|pub. 22634 Nov.6-v.nov.8

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OFICINA JURIDICA

Atento al sumario que se intruye al Dr. ALEJANDRO ARTUCIO RODRIGUEZ y a que no concurre a sus tareas, se le emplaza para que se presente a prestar declaración en el mismo y a reintegrarse a sus funciones dentro de los próximos 90 días, o aduzca motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7.819, decreto del 15 de octubre de 1929 y artículo 307 del C.P.C. — Montevideo, 29 de octubre de 1974.
8) (C. C.) 30|pub. 33589 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Ambrus Kattero Eugenic con MORITZ GYONGYI ENIKO, (Ficha D. 158|74), se cita, llama y emplaza a Gyongyi Eniko Moritz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Juan Elías Morasso. Actuario Adjunto.
8) $ 48.000 30|pub. 20333 Oct.9.-v nov.19.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al funcionario de la Junta Local de Batlle y Ordóñez señor CARLOS L. MICHELINI para que se presente dentro del tercer día a partir del 11 de noviembre de 1974 en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Lavalleja a justificar su inasistencia, bajo apercibimiento de tenérsele por abandonado el cargo. — Minas, octubre 30 de 1974. — Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 33674 Nov.5.-v nov.7.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 12 de agosto de 1974 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de GASPARRI HNOS. S. A. sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón número 10.794 mayor área, con una superficie de 91 hectáreas 3.873 metros cuadrados necesaria para la protección de la toma de la Usina de Aguas Corrientes Expediente número 42820|74

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo octubre 30 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33709 Nov.6-v.nov.15.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 14 de mayo de 1974 (acta 3035 Res. 60) aprobada por resolución del Poder Ejecutivo del 14 de junio de 1974, adoptada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en ejercicio de las atribuciones delegadas de conformidad con el artículo 168 numeral 24 de la Constitución, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronado con el N.o 1.563, con una superficie aproximada de 785 hectáreas 6.012 metros cuadrados, de propiedad de los señores JUAN MANUEL, MARIA EDELMIRA, MARIA TERESA y TOMAS FRANCISCO LYNCH o LYNCH Y DILLON, ANA MARIA, JUANA JOSEFINA, AMALIA y JOSEFINA ALBARRACIN LYNCH o ALBARRACIN y LYNCH y de CATALINA LYNCH

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Oficina Jurídica del Instituto — Cerrito 488 — Montevideo — La Gerencia General.
9) (C. C.) 8|pub. 33616 Oct.31-v.nov.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
D.O.D.E.
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
Expropiaciones para obras viales

Se pone en conocimiento de quien interese que ha nsido declaradas expropiadas, y de carácter urgente ocupación, los predios cuyas características se detallan a continuación:

Ruta N.o 14 - Tramo: Durazno-Arroyo Tejera.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente: Nros. 0212 y 0214.
Propiedad de José María Amiassohro.
Area a expropiar: 900 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.
Padrones: Nros. 6035 y 4127.

Ruta N.o 14 - Tramo Durazno-Arroyo Tejera.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente: N.o 0216.
Propiedad de Marcos Ramón González.
Area a expropiar: 46 metros cuadrados, 11 decímetros cuadrados.
Padrón N.o 6184.

Ruta N.o 14 - Tramo: Durazno-Arroyo Tejera.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente: N.o 0172.
Propiedad de Enriqueta Caorsi de Sierra.
Area a expropiar: 89 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados.
Padrón N.o 6580.

Ruta N.o 14 - Tramo: Durazno-Arroyo Tejera.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente: 0215.
Propiedad de José Domínguez.
Area a Expropiar: 1.551 metros cuadrados, 85 decímetros cuadrados.
Padrón N.o 6625.

Ruta N.o 14 - Tramo: Durazno-Arroyo Tejera.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente: N.o 0218.
Propiedad de Néstor H. Andrade y otros.
Area a Expropiar: 725 metros cuadrados, 15 decímetros cuadrados.
Padrón N.o 617.

Ruta N.o 14 - Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expedientes: Nros. 0153, 0154 y 0155.
Propiedad de Rimex S. A.
Area a expropiar: 22 Hás. 3.504 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados.
Padrones: Nros. 2919, 2911 y 1469.

Ruta N.o 14 - Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente: N.o 0085.
Propiedad de Alfonso Izarra.
Area a expropiar: 10 Hás. 1.400 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados.
Padrón N.o 2280.

Ruta N.o 14 - Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores:
Expediente: N.o 0156.
Propiedad de Margarita Montes de Oca de Areco.
Area a expropiar: 9 Hás. 0155 metros cuadrados, 90 decímetros cuadrados.
Padrón N.o 537.

Ruta N.o 14 - Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expedente: N.o 0090.
Propiedad de Alcides Fernández.
Area a expropiar: 3 Hás. 791 metros cuadrados.
Padrón N.o 3328.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, 18 de Julio 1112, Tercer Piso, por el término legal. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Esc. Julio M. Valerio, Jefe (Int.).
9) (C. C.) 8|pub. 33614 Oct.31-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en autos: "El Estado (Ministerio de Defensa Nacional) contra SUCESORES DE SUCESION DE SOFIA OTERO DE VELAZQUEZ y OTROS. Expropiación del inmueble Padrón N.o 684 (16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones)" (Ficha A-318-971), se emplaza a los sucesores de Sofía Otero de Velázquez, de Felipe Velázquez, de Sofía Velázquez de Pérez, de Paulina Velázquez de Borges y de Juana Velázquez de Soria, y a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones (Toledo), empadronado con el N.o 684, con una superficie de

8 hectáreas 0561 metros 40 decímetros, con 163 metros 40 de frente al Noroeste a Ruta 6, 173 metros 70 de frente al Noreste a Ruta 85, 139 metros 40 de frente al Sureste a calle Vecinal (Camino de Tropas) y 107 metros 40 con el inmueble padrón N.o 16.582, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Héctor T. Lemez, Actuario.
9) (C. C. 8|pub. 33608 Oct.31-v nov.11

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RAFAEL RAMOS MON, constituyendo domicilio en Cerrito 617, piso 3, escritorio 302, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicito se interrogue a Martha Alvez y Héctor Arturo Caumont sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rafael Ramos Mon". — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 22344 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, INES AYALA FERRARI, domiciliada en Venezuela 1343, optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita se interrogue a María Elena Allende y María Luisa Gargiulo acerca de su honradez de vida y costumbres. — Inés Ayala Ferrari". — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 22361 Nv.4-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó GLADYS GARCIA OTERO DE TORRES, domiciliada en 18 de Julio 841, cumpliendo con la ley N.o 13.925. Ofrece declaración de Jorge Carrión y Julián Pérez. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — María Muniz Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 21917 Oct.29-v nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (autos: VILLAR FREGONZI, NYBIA "Información de vida y costumbres", D. 160|973), se ha presentado el siguiente escrito: NYBIA VILLAR BREGONZI, constituyendo domicilio en Convención 1190, Apto. 4, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la información de Herminia Sala y Elda Zuñin, sobre mi vida y costumbres. — Nybia Villar. — Luis E. Muñoz Polanco. Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 22360 Nv.4-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. DARDO ALCIDES SELLANES GAGO, constituyendo domicilio en la calle Miguel Barreiro número 3343, apartamento 501, de la ciudad de Montevideo, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Enrique Bonilla Sicco y Fernando Torres Brayer, sobre mi vida y costumbres. — Hay dos firmas ilegibles. — Hay un sello: que dice: Roberto A. Nery Abogado".
Montevideo mayo 16 de 1974. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 21646 Oct 25-v nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ROBERTO GUSTAVO INFANTE PARDIÑAS, (V. 599|974) constituyendo domicilio en Rincón 454, Pisc 3.o Esc. 322, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario, ofrezco testimonio de Enrique Guerra y Alvaro Moerzinger, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Gustavo Infante Pardiñas".
Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 20|pub. 21641 Oct 25.-v nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ENRIQUE MANUEL GUERRA DANERI (V) 601|1974), constituyendo domicilio en Rincón 454, Piso 3.o(Esc. 322, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario ofrezco el testimonio de Robero Infante y Albaro Moerzinger, expidiéndoseme testimonio. — Enrique Manuel Guerra Daneri". — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 21640 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIO DANIEL LAMAS, con domicilio en 25 de Mayo N.o 555, escritorio 102, optando el título de Procurador, ofrece declaraciones de Carlos García y Cristina Gesto, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio." — Montevideo 16 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub 21761 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, RAQUEL HOURCADE, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 45, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a las señoritas Alicia López domiciliada Lucas. Obes 1262 y Marta Civano, domiciliada en Pilcomayo 4917, sobre mi vida y costumbres Sírvase proveer de conformidad y a los efectos legales. — Raquel Hourcade. — Mabel Hourcade. Escribana". — Montevideo. 15 de junio de 1973. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 21993 Oct.30-v.nv 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: NAUME GOLDBERG, domiciliado en Convención 1484 al señor Juez Digo: Que optando por el título de procurador, ofrezco la declaración de los señores Estéban González y Héctor Frachia a fin de informar sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Naume Goldberg Abogado".
En fe de ello y a los efectos legales expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
11) $ 4.000 10|pub. 22192 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, MARIA AMALIA FORCHERI GARCIA, constituyendo domicilio en Mercedes 1583, al señor Juez digo, que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de JOSEFINA MICELI, domiciliada en J. H. Figueira 2382, Apto. 1 y de María A. Veble, domiciliada en L. A. de Herrera 2831, Apto. 3 quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Amalia Forcheri García — Sergio Del Bó. Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
11) $ 24.000 10|pub. 22378 Nv.4-v.nv.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó FELIPA DILCIA del SOCORRO GIUDICE (Ficha 439|V|1974), domiciliada en 25 de Mayo N.o 1183, Pando, optando al título de Procuradora, ofrece declaración de Eduardo Horacio Pereyra Badaraco y María Isabel Jaume de Trigo. — Pando, 22 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
11) $ 12.000 10|pub 22642 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, (Ficha 426|974), domiciliado en 25 de Mayo 360, Pando, optando al título de Procurador y Escribano. Ofrece declaración de Elido Rodríguez Delgado y Juan De Bardecio. — Pando, 2 de octubre de 1974. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) $ 42.000 10|pub. 20124 Oct.28-v.nov.8

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES
Licitaciones Públicas

N.o 1|0277 — Transporte de melaza.
Día: 2 de diciembre de 1974. Hora 14.
Valor del pliego: $ 500.00.
Para recabar el pliego de condiciones respectivo y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n (Capurro), en horario de 8 a 15 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio Ancap, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C. C.) 3|pub. 33696 Nov.6-v.nov.8.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACIONES

N.o 7.078 — Pararrayo tipo "Preventor" y su colocación (Tercer llamado).
Apertura: 11 de diciembre, hora 15.
Precio del ejemplar, $ 500.00 (1).
N.o 7.170 — Máquina bobinadora, completa (Tercer llamado).
Apertura: 12 de diciembre, hora 15.
Precio del ejemplar, $ 800.00 (1).
N.o 7.247 — Contratar la construcción, suministro y montaje en sitio, de mástiles arriostrados para enlace de muy alta frecuencia (VHF) y las instalaciones de antenas y cables coaxial.
Apertura: 17 de diciembre. Segundo llamado el día 24, ambos hora 14.
Precio del ejemplar, $ 4.000.00 (1).
N.o 7.260 — 300.000 metros cintas de algodón (cinta hilera) de 50 y 25 mm.
Apertura: 18 de diciembre. Segundo llamado, el día 27, ambos hora 14.
Precio del ejemplar, $ 800.00 (2).
N.o 7.231 — 235.000 uniones para alambre de cobre de distintos diámetros y 68.000 uniones para alambre de hierro y 250 pinzas para entallar las uniones
Apertura: 19 de diciembre; Segundo llamado, el día 27, ambos hora 15.
Precio del ejemplar, $ 1.000.00 (2).
(1) Licitaciones de plaza; (2) Licitaciones de exterior y plaza.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, en el horario de 13 a 17 y 30, los días hábiles. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 33695 Nov 6-v.nov.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16-1974
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la realización de "Señalización Ruta N.o 1, Tramo del Km. 22 al Km. 178 y accesos" (Departamentos de San José y Colonia).
Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.
Apertura de propuestas día 21 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en la Dirección de Vialidad. Avda. Uruguay 1120 Piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segun-

do llamado, el día 25 de noviembre de 1974, a las 15 horas en el mismo lugar.
Precio del Pliego $ 10.000.00 (diez mil pesos). — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33644 Nov.1.o-v nov.14.

Licitación Pública N.o 17-1974
Primer y Segundo Llamados
Se llama a Licitación Pública para la realización de las obras "Señalización en Construcción Avda. Italia, Interbalnearia y Accesos (Departamento de Canelones)"
Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.
Apertura de propuestas día 21 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 25 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en el mismo lugar.
Precio del Pliego $ 8.000.00 (ocho mil pesos). — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33645 Nov.1.o-v nov.14.

Licitación pública N.o 18|974
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la realización de las obras: "Señalización Rutas 9 y 10. Rutas 10, 37, 39, 99, 104 y accesos. (Departamento de Maldonado)".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, piso 4 — Apertura de propuestas: día 21 de noviembre de 1974, a las 17 horas en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, piso 4.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 25 de noviembre de 1974 a las 17 horas, en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 8.000.00 (ocho mil pesos). — 29 de octubre de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33646 Nv.1.o-v.nv.14.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SERVICIOS DE PLAYAS EN PIRIAPOLIS

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública por ofertas para la prestación de servicios de playas en Piriápolis según pliegos de condiciones que se encuentran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal y Junta Local de Piriápolis al precio de $ 5.000 (cinco mil pesos) y podrán ser retirados por los interesados dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Secretaría el día 20 de noviembre de 1974 a la hora 15.
En caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes se abrirá un segundo llamado el mismo día a la hora 15.30 con el número de oferentes que concurran. — Maldonado, octubre de 1974. — Mireya Javier de Orce. Directora de Secretaría.
12) (C.C.) 5|pub. 33647 Nv.1.o-v.nv.7

Venta ambulante de refrescos, helados, alimentos y similares en playa de Piriápolis
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública por ofertas por la venta de refrescos, helados alimentos y similares en la playa de Piriápolis, según pliegos de condiciones que se encuentran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal y Junta Local de Piriápolis al precio de $ 5.000. (cinco mil pesos) y podrán ser retirados por los interesados dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Secretaría el día 20 de noviembre de 1974 a la hora 17.
En caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes se abrirá un segundo llamado el mismo día a la hora 17.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado octubre de 1974. — Mireya Javier de Orce Directora de Secretaría.
12) (C.C.) 5|pub. 33648 Nv.1.o-v.nv.7

13-Llamados a Acreedores

CONDOMINIO EDIFICIO LAFAYETTE
Llama a sus acreedores al 24 de febrero de 1974, para que se presenten en la Administración del Condominio, calle 15 esquina Avda. Gorlero en Punta del Este los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas entre el 1.o y 15 de noviembre de 1974. — La Comisión Administradora Judicial.
13) $30.000 10|pub. 22317 Nv.1.o-v nv.14.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 6 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION.

JORGE EDUARDO AMEIJENDA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA NILCIA FARIAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

4.a SECCION

MARIO BOCCONE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4176 y MARIA ALICIA FAJARDO, 23 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2074.
JUAN JOSE MUÑOZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3636 y LILIAM RITA COLINA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.
HUMBERTO GALUSSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erevan 1708 e IRMA BOGGIANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2074.
FERNANDO LANGELOTTI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avellaneda 4351 y ROSA BEBELAQUA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Avellaneda 4351.
JORGE ABEL FOLANSKI 24 años soltero empleado argentino domiciliado Hernandarias 3636 y LUZ MARY PAVIA 24 años soltera oriental domiciliada Hernandarias 3636.
ANIBAL RAUL SANCHEZ 22 años soltero marinero de 2.a oriental domiciliado Fernas 2668 y CELICA MABEL GALIANO 21 años soltera peluquera oriental domiciliada Pernas 2668.

5.a SECCION

JACINTO ALANO 25 años soltero empleado oriental domiciliado Tobas 3692 y MARIA MERCEDES CAMBRA 20 años soltera estudiante oriental domiciliada Tobas 3692.
ENRIQUE MARIO MARTIN MONESTIER 47 años divorciado arquitecto oriental domiciliado Nicolás de Herrera 3900 y TERESITA VERONICA ESMORIS 41 años soltera empleada oriental domiciliada Nicolás de Herrera 3900.

6.a SECCION

GUSTAVO ADOLFO PLOTTIER PILOTTO 20 años soltero empleado oriental domiciliado Acevedo Díaz 1274 Apto. 9 y MARIA LILIANA GOGNA MORALES 17 años soltera estudiante oriental domiciliada Acevedo Díaz 1274 Apto. 9.
EDUARDO CARLOTTA del DUCCA 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1609 y ROSALIA FARUELO LARROSA 19 años soltera empleada oriental domiciliada República 1609.

8.a SECCION

MIGUEL CANDIDO ACOSTA CURBELO 36 años soltero policía oriental domiciliado General Fraga 2195 bis y MARIA MORA 38 años soltera oriental domiciliada Gral. Fraga 2195 bis.
EDUARDO MANUEL REN ELEK 24 años. soltero empleado oriental domiciliado Enrique Martínez 1479 bis Apto. 8 y NANCY ELIZABETH RONDAN VILLAGRAN 22 años soltera cosmetóloga oriental domiciliada Enrique Martínez 1479 bis Apto. 8.
JUAN CARLOS SUAREZ GALLEGO 25 años soltero, estudiante de medicina, oriental. domiciliado Tapes 1115 Apto. 7 y BEATRIZ MARIA PRADERIO BORRAZAS 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tapes 1115 Apto. 7.
MANUEL ACUÑA LAGOS 21 años soltero empleado español domiciliado Paraíso 2984 y ELMIRA ISAURA SILVA 21 años soltera oriental domiciliada Paraíso 2984.
HENRI de JESUS OLIVERA 29 años soltero empleado oriental domiciliado Agraciada 2375 y DAICIR FERREIRA 26 años soltera empleada oriental domiciliada Agraciada 2375.

9.a SECCION

IRLANDO ANTONIO BUDE 19 años soltero, marinero oriental domiciliado A. Saravia 4645 y MARIA IDALINA GONZALEZ 22 años soltera oriental domiciliada A. Saravia 4645.
OSCAR SEVERIANO RECOBA, 26 años, soltero jornalero oriental domiciliado Morse 1509 y WILMA PEREIRA 23 años soltera oriental domiciliada Cno. Santos 5130.

10.a SECCION

ALMERINDO SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 2637 y MARIA del CARMEN CEDRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2637.
FRANCISCO PEDRAZAS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado E. Vidal 3133 y MARIA del CARMEN BATISTA, 32 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada E. Vidal 3133.
EDGAR ANTONIO MOLFINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murillo 2687 y MARIA ROSA BATISTA, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Murillo 2687
GERMAN MANUEL ACOSTA, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado C. de Guayaquil 1457 Apto. 4 y STELLA MARY BONALDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Guayaquil 1457 Apto. 4.

11.a SECCION

MANUEL EBERT COLMAN, 33 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Lucas 371 y ESTELA MARY ROCHA, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Lucas 371.
DARWIN MORENO, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Tangarupá 4956 bis y DIVA NELLY VIERA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada L. Merim 4679.
ERNESTO GONZALEZ, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos Ma. de Pena 4444 y ELVIRA CONTRERAS, 28 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Ma. de Pena 4444.

12.a SECCION

RAMEZ SARKIS FADAU 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1828 y DALEL GRACIELA ARAMUNI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1828.
MARIO ANTONIO CABRERA, 23 años, soltero dibujante mecánico, oriental domiciliado Larrañaga 4028 Apto. 3 y SONIA ISABEL LOPEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4028 Apto. 3.
SILBIO FERREIRA, 23 años soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Vilardebó 1691 y MIRTA LILA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Vilardebó 1691.
REPUBLICO FLORENTINO GUTIERREZ, 64 años, viudo hacendado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2612 y ROSA RAQUEL PASSIO 48 años, viuda oriental, domiciliada Marcelino Sosa 1612.

13.a SECCION

JESUS ADAN MENEZES, 23 años soltero, militar oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 5198 y MARIA ISABEL PION, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Torpas 5198.

14.a SECCION

MIGUEL ANGEL LUZARDO, 20 años, soltero estudiante oriental, domiciliado Calle T (Parque Posadas) y SILVIA MARIELA ALPUIN 16 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle T (Parque Posadas).
CARLOS PABLO MARIONI 26 años soltero, empleado oriental domiciliado Burgues 3767 y ZOFIA JOSEFA KOPICZKO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Burgues 3767.

15.a SECCION

RODOLFO CARLOS JUANCHE, 32 años, soltero arquitecto, oriental domiciliado Avenida Brasil 2941 Apto. 601 y MARIA TERESITA CASTIÑEIRA, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada La Gaceta 1270 Apto. 001.

16.a SECCION

SERGIO OMAR BARRERA, 28 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galarza 2685 y CRISTINA ELIDA VELAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3459.

JUAN JORGE BENAVENTE, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle "B" 6239 y MARIA TERESA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "B" 6239.

AGOSTO ARMANDO CABRERA, 19 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Nápoles 3571 Apto. 5 y BEATRIZ OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3571 Apto. 5.

CARLOS MARIA BOGAO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6087 y SUSANA BONGIOVANNI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6087.

17.a SECCION

ALFREDO DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pérez 4701 bis y MARIA del PILAR FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pérez 4705 bis.

OSCAR EDISON LACERDA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado A. Saravia 3239 y TANIA REGINA MANSILHIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3225.

MILTON ADDY PORTO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4354 y MERCEDES BARCELONA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4354.

18.a SECCION

JOSE DOVAL, 31 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1417 Apto. 3 y TERESA VARELA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 110.

JOSE MARIA FERREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Posadas Calle R 3299 Apto. 310 y ELDA ROSA CASTELLI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Alicante 1869 Apto. 1.

19.a SECCION

CARLOS ALBERTO SANCHEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3159 Apto. 1 y MIRTA CARMEN CHIARELLI, 41 años, dvorciada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3187.

CARLOS JAIME DAVIZON, 20 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3016 y ANA LILIAN MARINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3016.

14) $ 1.800 3|pub. v.nov.8.

Montevideo, Noviembre 5 de 1974

4.a SECCION

NESTOR ANGEL HUBER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3569 y TERESA QUIRIQUINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3569.

WILSON ADAN TERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batlle y Ordóñez 1688 y NAHIR MIRELIA RIVAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 1688.

5.a SECCION

CESAR MARIO ESPINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3590 Ap. 3 y MIRTHA ETHEL TORRES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3590 Ap. 3.

6.a SECCION

OMAR HEBERT INSIBURO DELNOTARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1829 Ap. 4 y SILVIA MIRTA CARRERO PARRIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1829 Ap. 4.

HUGO LEHEL CALCAGNO FORDANY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1677 Ap. 3 y SILVIA TISCORNIA CAVO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1677 Ap. 3.

7.a SECCION

SIMPAD KEUSSAYAN, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2225 y ROSA CHAKIJIAN, 38 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2225.

JUAN ANTONIO BIANCHINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 2114 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Fernández Crespo 2114.

OMAR EDGARDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2031 y RITA ESTHER DIAZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2031.

9.a SECCION

JOSE IGLESIAS, 72 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado G. Bécquer 1132 y EDELFRIDA ROBAINA, 64 años, viuda, oriental, domiciliada G. Bécquer 1132.

JUSTO ANDRES REPETTO, 81 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hamburgo 4545 y DOMINGA FERREIRA, 51 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Hamburgo 4545.

10.a SECCION

PRIMO FELICIANO LUCAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5150 y MARIA del ROSARIO SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Espinosa 2782.

11.a SECCION

JUAN ANTONIO PATIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 666 y MARISABEL ALMEIDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje La Vía 658.

HEBER LUIS SOLER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Torres 4307 y EMA GRACIELA FARIÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Torres 4307.

JOFFRE SILVA, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 860 y MARIA del HUERTO ARRIAGA, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Waterloo 860.

12.a SECCION

LEON BOKAJIAN, 44 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3339 y MARIA IRENE SOLIVELLAS, 46 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3339.

13.a SECCION

MIGUEL ANGEL GAMAZO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Méjico 3897 y LIDA RUSNAC, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vizcaya 3479.

NAIM MANUEL JURI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1837 y MARIA REINA NOGUES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1837.

14.a SECCION

HECTOR VESPERONI, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Adolfo Berro 989 y GRACIELA ISABEL ABELENDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro 989.

17.a SECCION

RUBEN DARIO VILLANUEVA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4780 y LAURA CABRERA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Rancagua 3896.

ZENOBIO BARRERA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 4126 (P. Blancas) y ANAIR NUÑEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4126 (P. Blancas).

MIGUEL ANGEL MAUTTONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 29 N.o 4943 (U. Casavalle) y ELIDA CARMEN CAMINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senda 29 N.o 4940 (U. Casavalle).

SERGIO MARIO LIPATIN, 22 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Gral. Flores 4738 y JUDITH IVONNE APT, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Gral. Flores 4738.

18.a SECCION

OSCAR RAUL GARCIA SELLANES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1477 Ap. 2 y MARTHA GLADYS FIGUERAS VILLALBA, 30 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3266 Ap. 1.

CESAR DANIEL VELAZQUEZ, 31 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1507 Ap. 4 y ANGELA MARIA FAVATTA, 31 años, viuda, italiana, domiciliada Pedro Campbell 1507 Ap. 4.

HUGO MARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murcia 1623 y GRACIELA CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3345.

19.a SECCION

PEDRO BORGES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3408 y ANA MARIA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3408.

23.a SECCION

ROBERTO DANIEL CANOURA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3387 Ap. 4 y MARGOT SUAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3770.

FERNANDO DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villademoros 2569 y SYLVIA PIGNON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 2036.

14) $ 1.800 — 3|pub. — v.nov.7.

15-Pagos de Dividendos

OTTONELLO HNOS. S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 11 de noviembre de 1974, se pagará en nuestras oficinas, sita en la Avda. Gral. Flores 3715, de esta ciudad, en el horario de 8 a 11 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 27, terminado el 31 de diciembre de 1973. — El Directorio.

15) $ 15.000 5|pub. 22369 Nv.4-v.nv.8.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: ANTONIA ROCHA DE PEDROZO. Prescripción Adquisitiva (F. N.o 616|973) se emplaza a los interesados a comparecer en forma legal en autos por el término de noventa días, y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble padrón urbano N.o 3822 de la ciudad de Melo. — Se hacen estas publicaciones a los efetos legales. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.

16) $ 48.000 30|pub. 22117 Oct 30-v.dic 10.

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.400 metros 85 decímetros, lindando: al norte 49 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Cebollatí; al este en 28 metros con padrones 2278 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de octubre de 1974.

16) $ 108.000 30|pub 21134 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "BEATRIZ BANDERA. Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. N.o 610, año 1974), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Perpetua de los Santos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, Padrón 9.196, con una superficie de 21 hectáreas 4816 metros, o para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerseles por nombrado Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $ 72.000 30|pub. 21057 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO, Prescripción Treintañal" (Ficha V. 404|974), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y a los linderos del inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 89.316, señalado con el N.o 6 de la manzana 1168 en el plano del agri-

mensor Alfredo Lerena de diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 273 mts. 59 dmts. y que se deslinda así: 8 mts. 59 cms. al S.O. de frente a la Avda. Garibaldi, por donde el edificio tiene el N.o 2185 entre Juan Paullier y Vilardebó; 27 mts. 30 cms. al S.E. lindando con el solar N.o 7; 36 mts. 40 cms. al N.O. lindando con el solar N.o 5 y 12 mts. 40 cms. al E. de frente a la calle Juan Paullier por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2585 y 2589; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
16) $ 156.000 30|pub. 21017 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empezaje denominado "Barrio Industrial" con padronado con el N.o 113.676, ubicado en el frente a la calle Osvaldo Cruz a unos 78 metros hacia el Oeste de la esquina que esta calle hace con el Camino Maldonado, vereda Sur.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés en oponerse a esta gestión y especialmente a José Puente, sus sucesores, herederos y especialmente a los propietarios de los predios linderos luis Alberto Montaudon o Montandon o Montaudou González; Zulma Violeta Martínez y a los sucesores de Francisco Germano y María Formento, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio B Cafaro, Actuario Adjunto.
16) $ 108.000 30|pub. 20444 Oct.10.-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos caratulados: TORRES ANTOLIN. Prescripción. (Ficha C. 543.74) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio sobre el siguiente inmueble urbano padrón N.o 80.374, terreno y demás mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial del departamento de Montevideo y con frente a la calle Ayohuma entre las calles Comandiyú y Parque Público Municipal ex La Criolla padrón N.o 80.375 que tiene una superficie de 286 metros 17 centímetros cuadrados. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 21366 Set.22.-v dic.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: "PERDONCIN SASSO VIRGINIO y AMELIA LOSS LOSS Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha 357/974). se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho sobre los bienes que se detallarán y, en especial a los señores. Miguel Gregorio Colmán. Juan P. Aita Joseta C. Peña y Luisa B. Camacho, propietarios de los inmuebles linderos en la misma forma que el señor Enrique Storace y sus sucesores, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Inmuebles: empadronados con los N os 1936 y 1937 los que según el plano del Agrimensor: Juan P. Mone Ruy de diciembre de 1927, inscripto en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de marzo del año siguiente. se encuentran señalados con los N.os 4 y 5 de la manzana letra "A" y se describen así: Padrón urbano 1936 solar N.o 4 del plano citado: superficie metros 369.60 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena, Ruta 11; Padrón Urbano N.o 1937, solar N.o 5 del plano citado. superficie metros 423.20 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena. Ruta N.o 11 Del Departamento de Canelones, 1 a Sección Judicial.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1.o de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) $ 144.000 30|pub. 20312 Oct.9.-v.nov 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "PEREZ, EDUARDO BERNARDO y OTRO. Prescripción" (Ficha 491|C|1974), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Bernardo y Roberto Pérez iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 7.a Sección Judicial de Canelones empadronada con el N.o 14.039, con una superficie de 5 hectáreas 1.016 metros 64 decímetros, cuyo frente da a la Ruta Interbalnearia, Balneario "El Pinar".
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramón Prais y Antonia Umpiérrez y en general a todos los que se consideren con algún derecho a dicho inmueble para que comparezcan en estos obrados por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de setiembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 108.000 30|pub. 22643 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "DURAN DE ANDLOVIC, CARMEN y otros. Prescripción adquisitiva treintenaria y veintenaria" (Ficha 408|C|1974) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Carmen Durán de Andlovic, Alba Gladis, María del Carmen y Mirta Dora Andlovic Durán iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria y Veintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de Canelones, padrón en mayor área N.o 5976, integrada actualmente por los padrones N.os 18.095, 18.096, y 18.097 con una superficie de 12 Hás. 28 metros 54 decímetros, lindando al Norte con la carretera a Minas, al Este con Ramón Da Silva (padrón N.o 18.092), al Sur con Alberto Singer (padrón N.o 6091), y al Oeste con la sucesión Salvador Doustaunau (padrón número 5971) y José Gentiur.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la estirpe de Emeterio Lazo o Lasso, Leonor Lazo o Lasso de Cabrera, José Antonio Lazo o Lasso, Angela R. Lazo o Lasso de Quintero, Eustaquio Pilar Lazo o Lasso, Isidora Lazo o Lasso de Quintero y a sus sucesores así como a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan a estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 3 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 156.000 30|pub. 22313 Nov.1.o.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, FRANCISCA. Prescripción" (Ficha 503|C|1974), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Francisca Fernández de Rodríguez iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 280, con una superficie de 440 metros 75 decímetros, cuyo frente da al Norte al Camino del Este, en el pueblo Joaquín Suárez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 96.000 30|pub. 21492 Oct.23-v.dic.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "LUIS ALBERTO RUIZ. Prescripción adquisitiva" (N.o 443, Año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación padrón N.o 3.742 ubicado en la manzana número 328 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 630 metros y se deslinda según plano del Agrimensor Francisco José López, inscripto con el N.o 5.173 el 22|1|1974 en la Oficina Departamental de Catastro, por el Noreste m. 25 con María Reyes Cabrera, padrón N.o 3.741 por igual medida al Suroeste, con Anania Cabral, padrón N.o 3.743; al Sureste m. 18 con Andrés Alvez Lucas, padrón N.o 3.448 y Carlos María Pecchelo padrón N.o 3.745; por igual medida al Noroeste de frente a la calle General Prim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
16) $ 96.000 30|pub. 20649 Oct.14-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINA OLIVERA. Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien:" Una saber, que ante este Juzgado, se presentó Corina Olivera, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente ben: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N o 2.055, que según el plano del agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 21 de noviembre de 1973 con el N.o 5.151 se compone de una superficie de metros 922.35 y se deslinda así: al Oeste veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros frente a la calle Juan Darío Silva; al Noreste, metros 42.95 frente a la calle Lavalleja por ser esquina; al Este, metros 21.475 con Petrono Taborda de Ibáñez y al Suroeste con el Banco Hipotecario.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descrito; expecialmente los herederos de María E. Espínola, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, 10 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglio, Actuario.
16) $ 108.000 30|pub. 22568 Nov.6-v dic 17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, dictada en autos: ABOGADRO ZABALETA, RENE. "Prescripción treintenaria", (F. C. 294/974). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 552 de la manzana N.o 68 de la ciudad de San Ramón, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 638 metros 25 centímetros; y en particular al señor Melitón Piña y sus presuntos herederos, como así también a los linderos del mencionado bien: señores Andrés Venancio Freire Barbe, Custodio Urrutia y Leonel o Lionel Piña, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
16) $ 96.000 30|pub. 20528 Oct 11-v.nv.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: BASIGALUZ GARCIA, SARA. "Prescripción treintenaria" (F. C. 1025/973), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: padrón N.os 10.050 y 11.233, ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de este Departamento y con frente a la Carretera Nacional a Durazno, Ruta 5, con una superficie de 9 hectáreas 4.503 y 9 hectáreas 3.053 centiáreas 4.255 centímetros cuadrados, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 26 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
16) $ 72.000 30|pub 20527 Oct.11-v.nv.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "LUZARDO, FRUCTUOSO. Prescripción" (Ficha 1.820|1973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fructuoso Silvano Luzardo Balladares, iniciando acción de prescripción treintenal adquisitiva sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo sitas en la 7.a Sección Judicial de Maldonado, a saber: a) La primera integrada por los padrones 2347 y 4945, área total 52 Há. 4092 metros cuadrados, lindando: al N. metros 891.48 con Pedro Castro e Inocencio Luzardo; O. metros 539.56 con Isabel Balladares; Sur metros 1.118,39 con María y Florentino Rijo y Timoteo Robaina; y E. metros 525.33 con Timoteo Robaina; b) La segunda fracción es padrón 4942 con un área de 4 Hás. 8616 metros cuadrados lindando: al N. metros 424,25 con Leonel Luzardo; al O. metros 147,78 con arroyo José Ignacio; S. metros 519,90 con Urbana Guadalupe; y S. metros 121,76 con Pedro Castro, según planos del agri-

mensor Omar Hernández, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con los números 6364 y 6464 de fecha 29 de diciembre de 1972 y 1.o de junio de 1973 respectivamente. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de abril de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.

16) $ 156.000 30|pub. 21498 Oct.29-v.dic.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN MARIA RAMOS (A. 290|974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, Padrón 1785, lote N.o 1 del solar 8 de la manzana 185, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el N.o 10 el 27 de febrero de 1935, según plano del Agr. Zoe Taroco, tiene un área de 245 m.2, 35 dm.2 y linda 11 mt. 425 mm. de frente sobre calle Dr. Gabriel Anollés. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 8 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 21029 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado ANGEL AMERICO SILVA y ELBIO RODRIGUEZ (Ficha A. 127|1969), iniciando gestión de adquisición por prescripción treintenaria del siguiente inmueble:

Solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Décima Sección de Rivera, empadronado con el número 5529, solar 4 de la manzana 206 de la planta urbana, el que según plano del Agrimensor Albérico César Segovia inscripto en Catastro de Rivera, con el número 3163 el 9 de diciembre de 1965, tiene área de 922 metros, 3.512 centímetros, 50 milímetros cuadrados, lindando: 212 metros, 475 milímetros de frente al Noreste a la calle Cerro Chato.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Arturo Rugnitz o a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 22561 Nov.5-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se ha presentado TULIO SOSA RIVERO (Ficha A. 127|1974), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área 3.428, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de abril de 1974, con el N.o 1.085, tiene un área de 31 hectáreas 6.350 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, rectas quebradas de 176 metros 40 centímetros; 53 metros 50 centímetros; 79 metros 30 centímetros y 173 metros lindando con Camino Vecinal a Lunarejo y Clotario Pereira; al Este, rectas quebradas de 251 metros 30 centímetros; 193 metros 20 centímetros; 87 metros 00 centímetros; 143 metros; 276 metros 40 centímetros, lindando con Camino Vecinal; al Este, rectas quebradas de 61 metros 50 centímetros, 78 metros y 538 metros 86 centímetros lindando con rectas del padrón 3.428 y al Sur, rectas de 520 metros 30 centímetros, 141 metros 20 centímetros y 461 metros lindando con recta del padrón 3.428

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 168.000 30|pub. 20442 Oct.10.-v.nov.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: DINEGRI COSTA, HUMBERTO PASCUAL y BALBOA de DINEGRI, ELBA. "Prescripción adquisitiva", (F. 1.028|974), se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 57 de la ciudad de Castillos, empadronada con el N.o 204 señalada con el número 1 en el plano respectivo de una superficie de ciento ochenta metros catorce decímetros, lindando: al Este, 3 metros con calle González, al Norte y Noreste, 12 metros 90 cmts., 28 cmts. y 21 metros 30 centímetros con padrón 205; al Oeste, 3 metros 26 centímetros con padrón 206 y al Sur, en 34 metros 20 centímetros con padrón 203, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 23 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 21848 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA EVARISTO ROBUSTIANO y ATENSSIA de SOSA, EVANGELIA LEONOR. "Prescripción adquisitiva", (Ficha 978|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietario a Miguel A. Casella, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al o en el siguiente bien:

Fracción de terreno, con sus construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 390, de la ciudad de Rocha, padrón N.o 4.715, compuesto de una superficie de 918 metros 60 decímetros que linda: al N.E. 26 metros 80 centímetros con padrón 4.718; al S.E. metros 15 centímetros con padrón 4.712; al S.O. 13 metros 30 centímetros con Avenida Brasil y en 35 metros 15 centímetros con padrones 4.716 y 4.717 y por el N.O. en 13 metros con padrón 4.717 y en 17 metros con calle Sarandí, para que comparezcan dentro del aludido plazo a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 4 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 20540 Oct.11-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: DIAZ de NUÑEZ, GLADYS MALVINA y NUÑEZ MORA, JUVENCIO FRANCISCO "Prescripción adquisitiva". (Ficha 979|974), se cita, llama y emplaza en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Juan Reyes y Fructuoso Bustamante, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes:

A) Fracción de terreno con el edificio, construcciones, pabimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 700 de una superficie de 267 metros 32 decímetros lindando: al S.O. en 16 metros 30 centímetros calle Dr José Pedro Ramírez; al N.E. igual extensión con padrón 717; al N.O. en 16 metros 40 centímetros, con calle Sarandí y por el S.E. igual extensión, con el padrón 701; y B) Fracción de terreno, con edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 289 de la ciudad de Rocha, padrón 3.634 de una superficie de 629 metros 52 decímetros lindando: al N.O. 18 metros 30 centímetros Avda. Monterroso; al S.E. igual extensión con padrón 3.658; al N.E. en 34 metros 40 centímetros con padrón 3.665 y por el S.O. en igual extensión los padrones N.os 3.659 y 3.663, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 8 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 168.000 30|pub. 20757 Oct.15.-v.nov.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACOSTA ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (A. 145|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7121, Primera Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte con padrón 7120 de Rodolfo Mora, padrones 7119 y 7118 de Miguel Assis, padrón 7116 de Eulogio Díaz; al Sur con padrón 7122 de Juan José Guciberzu; al Oeste con calle Lavalleja y al Este con padrón 7125 de Berta y Olga Mac S'Brlach, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 10 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

16) $ 84.000 30|pub. 20875 Oct.24.-v.dic.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ LARREA, LUIS ALBERTO. Prescripción" (Ficha A. N.o 605|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente inmueble, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 1485 y que según plano del Agrimensor Julio Francisco Tejeiro, del mes de julio de este año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4857, el 25 del mismo mes y año, tiene un área de 963 metros 67 decímetros, lindando al Norte, en 34 metros 39 centímetros con el padrón 5981; al Este en 17 metros 20 centímetros con los padrones 1475 y 1600; al Sur, en 34 metros 45 centímetros con el padrón 1484 y al Oeste, en 17 metros 02 centímetros con frente a la calle Florida, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándoseles a la vez para el previo juicio conciliatorio. — San José, setiembre 30 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 20703 Oct.15.-v.nov.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PILAR DA ROSA. "Prescripción decenal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando prescripción decenal sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 115, padrón 5.340, con una superficie de 292 metros 99 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Guadalupe Da Rosa Ferreira, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 64.000 30|pub. 21198 Oct.21-v.nov 29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ELADIA DIAZ de ARROYAL (F. 452|1974), a los efectos de iniciar juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 2452 de la manzana 210 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, Barrio Tanco, con una superficie de 425 metros y 6009 centímetros, deslindando así: 12.27 con frente a la calle Pablo Zufriateguy, al Norte: igual extensión, al Sur, lindando con sucesión Braulio Tanco; al Oeste, 34 metros 635 centímetros con sucesión Braulio Tanco; al Este 34 metros, 705 centímetros, lindando con Antolín Ramírez y sucesión Braulio Tanco.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en estos trámites bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 13 de setembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta

16) $ 96.000 30|pub. 22179 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de

Treinta y Tres, se hace saber que se presentó MIGUEL ANGEL SEGOVIA CUELLO a los efectos de iniciar juicio de prescripción sobre una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón N.o 455, que, según plano del agrimensor Antonio Zuluaga, en el que se señala como la fracción "A", inscripto en Catastro Local con el N.o 1.946, el 8 de julio de 1963, tiene una superficie de 382 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados que se deslinda: da frente al Norte a la calle Atanasio Sierra en 10 metros 25 centímetros, por 10 metros de fondo, formándose esquina al Este a calle Andrés Arequeti, a la que también da frente: al Sur separa de la fracción "B" del mismo plano y al W. separa del predio de Jova Ferreira Sosa.

Se cita y emplaza a los linderos del inmueble padrón 455 descripto, y a todos los que se consideren con derecho sobre el raíz descripto, a que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 2 de octubre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

16) $ 108.000 30|pub. 21798 Oct.28-v.dc.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: VERGARA JUAN BAUTISTA. "Prescripción adquisitiva", (Ficha N.o 256 C. año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Bautista Vergara Gigena, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Un automóvil marca Plymouth del año 1953, de 6 cilindros, cuatro puertas, con el N.o de motor P 2402963, y con chapa número D v 252.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.

16) $ 72.000 30|pub. 21224 Oct.21-v.nv.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDGAR FERNANDO ROCA FABRES, solicita la inscripción de la obra, titulada: "Soles Apagados" de la cual se declara autor. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.). — Montevideo, 21 de octubre de 1974.

17) $ 10.000 10|pub. 22567 Nov.5-v.nov.18.

OLGA GUERRA solicita la inscripción de la obra titulada "Serpiente de Fuego" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 21664 Oct.25-v.nov.7.

PEÑAROL ANIBAL PEREIRA, solicita la inscripción de los banderines y el personaje "Leoí" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 22076 Oct.30.-v.nov.12.

NELLY PEREZ QUINTANA de PEREZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "English Through the aural — oral method — Book 1 y Book 2 — containing — exercises for oral end written practice", de la cual se declara autora y editora. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21945 Oct.29-v.nv.11.

ROSA VICENTE ALSINA de MEDEIROS, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "En busca de composición" N.o 2, del cual se declara autora. — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 22226 Oct.31-v.nov.13.

ANTONIO LUIS DATTOLE RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mil novecientos" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub 22223 Oct.31-v.nov.13.

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

HAYDEE R. LOPEZ PAIS: "He de volver, en canciones", canción criolla.

LUIS SERRA y JORGE MARCHALES: "No brilla un sol en sus ojos" canción.

LUIS SERRA, MIGUEL GARRIDO y JORGE MARCHALES: "Destema" canción.

MIGUEL RAMOS: "Chiquilina, Chiquilina" melódico, "Cuando hay amor" melódico y "Viva la vida, Viva el amor" melódico.

CARMELO MUÑOZ: "Tu, mi felicidad", "Vuelve a mí, mi pequeña", "A tus bellos ojos", y "Lucha muchacho lucha" canciones.

MIGUEL RAMOS: "De luna y mar" cumbia y "La Barca se va" cumbia.

RAUL ALBERTO FERNANDEZ y CARLOS MARBEDEL: "Pétalos al viento" vals.

J. FRANCISCO BLANCO y J. C. CROCCIA: "Lo que me queda" tango.

FRANCISCO SUAREZ: "La perrita y mi bandera" marcha y "Baby y Yanny" canción.

OSCAR VEIGA: "Esa chiquilina" melódico, "Kuboy" guaracha y "Tribetty" guajira.

ANTONIO ITALIANO y EDUARDO FERRER: "A mi mujer morena" candombe.

ALBERTO AMERICO: "Mujer de piedra" tango.

LIBERTAD MANTERO: "Por ser oriental" candombe.

RAUL E. CASERES y RAUL A. FERNANDEZ GRAJALES: "Vivir del recuerdo" tango.

MARIO BELARDI: "Pequeño poema brasileiro" canción.

ESTELA SANGERMANO: "Yo trabajo por tu amor" final del Tríptico Nativo N.o 4 y "Vuelve la Esperanza" Zamba 2.a parte del Tríptico Nativo N.o 4.

JORGE GARCIA BANEGAS: "Basta" Rock.

EMA GARIBALDI de RAMOS: "El recuerdo de mi tango" tango.

VITANTES CIRPUS: "Amor fatal" tango.

CARLOS WAGNER COPPOLA ALVAREZ: "El elefantito uruguayo", canción.

FRANCISCO ESTEVE VAZQUEZ: "Hombres de trabajo" y "Marcha de la construcción" melodías.

RAUL E. CASERES y RAUL A. FERNANDEZ GRAJALES: "Olimar lindo y querido" chamarrita.

CELESTINO PICHEL: "Perdóname a mí" bolero "Gozando la cumbia" cumbia y "Noche de cumbia" cumbia.

ANGEL FANTAUZZI: "La redota" cielito.

ANTONIO CERVIÑO y JOSE F. BLANCO: "Estamos iguales", tango.

ANTONIO CERVIÑO y ANGEL GATTI: "Bendito fue tu amor" tango.

HECTOR GUTIERREZ: "Chequere, chequere" son.

ERLAN GHISO y RONALD PAIS: "Cuando seamos" balada.

HUGO BARDALLO: "La cenicienta" adaptación de la obra del dominio público.

VOLTAIRE GOMEZ GROSSI: "Gran chaparral" seudónimo.

MILTON SCHINCA: "Los blanes" y "Ana Monterroso de Lavalleja" (toda una oriental) obras de teatro.

HECTOR AMATO: "Trance" (transe) traducción autorizada de la obra de teatro de Ronald Radde.

LUIS MARIA CACERES: "Robert Kent" seudónimo.

JAURES LAMARQUE PONS: "La buena familia" música escénica para la obra del mismo nombre.

ADDA LAGUARDIA: "Estos fantasmas..." Traducción autorizada de la obra de teatro de Eduardo de Filippo.

YAMANDU IBARRA y LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTA: "El patriota" obra de teatro.

ANDRES CASTILLO: "Lareja" obra de teatro.

ORLANDO LAUREIRO, "Conjunto Primavera", RAFAEL RODRIGUEZ y ANA MARIA MAUTONE: "Visión Minuana" álbum musical.

JOSE C. RODRIGUEZ: "Quiero" letra.

SERGIO IRIARTE: "En el camino" Album musical.

OMAR GRASSO y FERNANDO GILMET: "Las tres hermanas" traducción de la obra del dominio público.

ALBA SAN JUAN: "Cosas y cositas" obra teatral y radial.

CARLOS FLORES: "Caribeño" y "Tropical" albúmes musicales.

CARLOS DE SOUZA: "Verano de tangos" álbum musical y "Otoño uruguayo" A. musical.

JACQUES DESPRES: "El más feliz de los tres" traducción de la obra del Dominio Público.

ALBERTO SAYAGO: "Amalgama" Album musical.

FEDERICO GARCIA VIGIL: "Tío vania" y "Las tres hermanas" músicas escénicas para las obras de teatro.

EDUARDO PEREZ: "Viejo barrio de mi ayer" álbum musical.

ABEL TECCO: "Un poema que no lleva tu nombre" poemas.

MATILDE MANQUIS de TORRES: "Sin fronteras" álbum musical.

CLEMENCIA ORTIZ GARZON: "Que vida de locos", "El llorar del baldonecn" y "Esta honda tristeza" albúmes de poemas.

EDUARDO FERRER de EZCURRA: "Padre siglo" obra de teatro.

JOSE LUCIANO GARCIA MARINI: "Por las calles de mi barrio" libro.

JUAN RAUL NUÑEZ BIZQUIASO: "Raúl Núñez" seudónimo.

MARIA JOSEFINA VIGNOLO: "Himno a la enfermera de la Defensa Civil del Uruguay" letra.

JUANITO: "El circo" divertimiento escénico para niños.

IGNACIO PEREYRA GASTELLU: "Para amanecer caminos" poemas.

ALBERTO ROWINSKY y WALTER GUINLE: "Oh que alegría vivir" espectáculo de pantomimas.

MARIA CARPINTERO de TUTTE: "El circo mágico de los conejitos" obra para niños.

VICTOR MANUEL LEITES: "La buena familia" obra de teatro inspirada en la novela de J. P. Bellán "Doña Ramona". "Manuel Larreca" seudónimo y "Ya tengo una idische mame...y usted" obra de teatro inspirada en la obra "Como ser una idische mame".

TOMAS VALENZUELA: "Dionisio, el héroe del arroyo de oro" libretos radiales.

TITO CABANO: "Cualquier cosa" álbum musical.

EDUARDO PEREZ: "Mechita" álbum musical.

PEDRO ZALKIND: "Hola hola con el hada ejecutiva", "El viaje espacial" y "Yo tengo una idische mame y usted" músicas escénicas para obras de teatro.

EDUARDO SABAT GARIBALDI: "Escritura de la gama dinámica 28 y otras posibilidades" libro.

ALBA SAN JUAN: "Pues entonces quien lo tiene" (Las aventuras de Carocito) teatro.

MIREYA BENTANCURT: "La paz del mundo" álbum de poemas.

DINO ARMAS: "Carlitos del Mar" obra de teatro.

DANIEL LESPARRE: "Campanero" álbum musical.

ELENA EYRAS: "El logro" poema.

JORGE GURASCIER: "Otoño de amor" álbum musical.

28 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).

17) $ 205.000 10|pub. Nov.4-v.nov.15.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZULEMA JUSTINA SANCHEZ MENDEZ (V. 226|1974), pues donde dice "hija de Cecilio Sánchez y Zulema Méndez" debe decir "hija de Cecilio Sánchez y Sulma Justina Méndez". — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 22463 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA MARINA BRUGNOLI FORISCHI (V.314|974) pues donde dice "Brugnuoli" debe decir "Brugnoli". — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 22048 Oct.30.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO ALBERTO LOPEZ ARREDONDO, (V. 276|974), pues donde el apellido materno figura como: "Redondo", debe decir: "Arredondo". — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 21790 Oct.28-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BERTA ELIDA ROCHA (V|174|974), pues donde dice "Berta Elida Pérez" debe decir "Berta Elida Rocha", y no debe figurar como hija de Telmo Pérez. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 21357 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ROSARIO CECIL ALVAREZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 274|74) se hace saber que se ha presentado Gregorio Alvarez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosario Cecil Alvarez en el sentido de que donde en la misma figura la inscripta como de sexo masculino, debe

decir: "femenino", por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 22576 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "JUAN CARLOS RODRIGUEZ y NELLY AIDA AGUIRRE. Rectificación de partida". (Ficha F. 1614 de 1974) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice que la contrayente nació el día "catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos en esta ciudad" debe decir "catorce de agosto de mil novecientos treinta y dos en el departamento de Florida" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 21642 Oct.25.-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de Nacimiento de MARIA ANALESKI MEGO DA SILVA, (V. 14|974), donde la madre figura como: "Santa" debe decir: "Reymunda" y donde el apellido del padre figura como: "Mega" debe decir: "Mego". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33548 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SATENIC SAMAN GARABEDIAN (V. 108|974) donde dice "Satenic", debe decir "Reené Magdalena" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21285 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de LUIS MIGUEL DANERI en el sentido que donde dice 24 de enero de 1972 debe decir: "22 de enero de 1972". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $24.000 15|pub. 21686 Oct.29.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA del CARMEN GALAN de AROCENA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel María Arocena y de nacimiento de su menor hijo Juan Manuel Arocena Galán, pues en ambas donde su nombre figura como "María Carmen Galán" debe decir "María del Carmen Galán" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 21616 Oct.25.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor GRACIELA ALMEIDA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figura como "5 de agosto de 1959" debe decir "5 de febrero de 1955", por así corresponder. — Tramita Auxiliatoria. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33427 Oct.18-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO DESIDERIO BORIS TELLA y ADELA ELSA PIUCELLI estableciéndose que en donde en la misma el esposo figura como "Ricardo Boris Telli" debe figurar como "Ricardo Desiderio Boris Tella". — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 21553 Oct.29.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA LAURA FARKAS SCHNEIDER estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Schnaider, debe decir "Schneider". — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 21063 Oct.18-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ROQUE WALTER BOUZON, pues donde el apellido paterno figura como "Bauzón", debe decir: "Bouzón". — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 22605 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de RAUL RICARDO ETCHEGARAY, pues donde dice que el cónyuge nació: "25 de diciembre de 1918" debe decir: "25 de diciembre de 1919". — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Juan Elías Morasso: Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 21749 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre AMERICO ANGEL MASI y MARIA ILDIZ CASANOVA de nacimiento de JOSE EDUARDO MASI CASANOVA y de MARIA CRISTINA MASI CASANOVA, en el sentido que donde dice "Massi", debe decir "Masi", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 21900 Oct.29.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ATANASIO ATANASOFF y VIRGINIA GARCIA de ATANASOFF en representación de su hija Sonia Ivonne, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en la misma dice: la nacionalidad de Atanasio Atanasoff "oriental" debe decir "búlgaro" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33459 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ODULIA FRANCISCA SCORDAMAGLIA de BAYARRES y JUAN RAMON BAYARRES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y partida de nacimiento de su menor hija Sandra Alicia, en el sentido de que donde dice en ambas partidas "Obdulia Francisca" debe decir "Odulia Francisca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 22051 Oct.30.-v.nov 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS GARCIA AZPARREN con IRMA PRIDA, en el sentido que donde el contrayente figura como: "José María Riestra", debe decir: "Jesús García", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 22577 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER PIÑEYRO CORTES. en el sentido que donde el contrayente figura como "Luis Walter" debe decir "Walter", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 22263 Nov.1.o.-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de MILKA DIAZ, JUANA ROSA DIAZ y JUAN PEDRO DIAZ, en el sentido que donde el nombre y la firma materno figura como "Damasia Alba Díaz Mintal o Damasia Díaz" debe decir "Damacia Angela Díaz Núñez", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de octubre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 21309 Oct.22.-v.nov 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LAURA HERNANDEZ SASIAMBARRENA (V. 453|974) pues donde el apellido materno figura como "Sasianbarrena" debe decir "Sasiambarrena". — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21982 Oct.30.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL FALKENHAGEN (V|703|974), pues donde los apellidos del titular y de su padre figuran como "Falhenhagen", debe decir: "Falkenhagen". — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $18.000 15|pub 22205 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL DE LEON RODRIGUEZ, (V. 465|974), pues donde dice: "28 del corriente", debe decir: "9 de octubre". — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21748 Oct.26-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de STELLA MARIS SORIA FELIPPONE, (V. 577|973), pues en donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Stella Maris Felippone", debe decir: "que es hija legítima de José Elio Soria y de su esposa Stella Maris Felippone". — Montevideo, junio 25 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 21759 Oct.28-v.nv.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE HODARA y MARIA LAZAR FOSZTO (V|425|1974), pues donde dice "Foszt" debe decir "Fosztc". — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21414 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA ELIZABETH GONÇALVES SALAVERRIA, (V. 401|974) pues donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino". — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20735 Oct.21.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN PEDRO PERUGGIA PALACIO (V|675|974), pues donde dice: "casado con María Cristina Palacio", debe decir: "casado con María Cristina Barzelli". — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21517 Oct 24-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "NORA CENTENARIO QUIÑONES. Rectificación de partida" (Ficha E. 1757|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como "Quiñone" debe decir "Quiñones" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 21915 Oct.29.-v nov.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "ECELSA DIOSMA ROCHA RIVERO DE IN-

ZAURRALDE. Rec. de partida" (Ficha E. 1677|1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Nelson Inzaurralde y Ecelsa Diosma Rocha Rivero en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha Rivero" donde figura como nacida en "Rocha el 4 de julio de 1930" debe decir nacida en "Durazno el 4 de julio de 1931" donde figura como hija de "Eudoxia Martínez" debe decir que es hija de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero" y que donde su firma figura como "Eselsa Martínez" debe decir: "Ecelsa Diosma Rocha"; de nacimiento de Alicia Myriam Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de "Exelza Martínez" debe decir que es hija de "Ecelsa Diosma Rocha"; de nacimiento de Walter Nelson Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde el inscripto figura como hijo de "Eselsa Martínez" debe decir que es hijo de "Ecelsa Diosma Rocha Rivero" donde dice que es nieto por línea materna de "Eudoxia Martínez" debe decir que es nieto de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero" y que donde la firma de la declarante figura como "Eselsa Martínez de Inzaurralde" debe decir: "Ecelsa Diosma Rocha de Inzaurralde"; de nacimiento de María Cristina Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de "Exelsa Martínez" debe decir que es hija de "Ecelsa Diosma Rocha", donde dice que es nieta por línea materna de "Eudoxia Martínez" debe decir que es nieta de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero", y que donde la firma de la declarante figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha"; y de nacimiento de Gracila Janeth Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como nieta por línea materna de "Fabio Rocha y Maruja Rivero" debe decir que es nieta de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose con auxilatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33476 Oct.24-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de YOLANDA GODOY DURAN (V|325|974), donde la inscripta figura como "hija legítima de Guillermo Godoy y María Nieves Durán", debe decir "hija natural de Guillermo Godoy y María Nieves Durán" por así corresponder — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33544 Oct.25.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de LUIS POLLINI y MARIA IRIS ALONSO, (V. 381|74), donde la contrayente figura como: "María Inés Alonso", debe decir: "María Iris Alonso". y donde la fecha de nacimiento figura: año "1948", debe decir: "1936", por así corresponder. — Montevideo, agosto 28 de 1974 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 21016 Oct.21-v nov 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Antonio Grille, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de SANTOS CRISTOBAL da COSTA CABRERA, estableciéndose que en donde dice: "Modesto Rodríguez", debe decir: "Modesto da Costa Rodríguez"; b) De casamiento de SANTOS CRISTOBAL da COSTA CABRERA y MIGUELINA RECA, estableciéndose que en donde dice: "Santos Cristóbal Rodríguez y Modesto Rodríguez", debe decir: "Santos Cristóbal da Costa Cabrera y Modesto da Costa"; y c) De las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, LUIS EDUARDO, JUAN JOSE, JORGE DANIEL y JULIO CESAR, estableciéndose que en donde en las mismas dice: "Santos Cristóbal Rodríguez", debe decir "Santos Cristóbal da Costa Cabrera" y donde figuran como nieto de "Modesto Rodríguez". debe decir: "Modesto da Costa". — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 28.000 15|pub. 21350 Oct.23.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS BENVENUTTO en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Benvenuto" debe decir: "Benvenutto". por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 22109 Oct.30-v.nv 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de MARIA ISABEL HERNANDEZ de DE LEON, donde dice "Máxima Isabel Hernández". debe decir, "María Isabel Hernández". 2) De nacimiento de Washington Duberiit De León y Walter Francisco De León", donde dice "Máxima Isabel Hernández", debe decir "María Isabel Hernández". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. setiembre 3 de 1974 — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33458 Oct.22.-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO BENTANCUR, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de su hijo Luis Alberto en el sentido de que donde dice que la fecha de nacimiento del mismo es "29 de diciembre de 1963", debe decir: "29 de diciembre de 1962", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 22234 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO RIVERA SIVERIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Siberio", debe decir: "Siverio", que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1974 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 22193 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS CESAR PERRONI MUTARELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Ernesto Rafael en el sentido de que donde dice: "comparece Carlos César Perrone", debe decir: "Perroni", y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Francisco Perrone". debe decir: "Perroni", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
19) $ 30.000 15|pub. 22132 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CELIA LOSADA ANDRADE de RUGO (D-261|971), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija, Celia Patricia Rugo Losada, en el sentido de que donde el apellido materno de la menor figura como "Lasada", debe decir: "Losada", por así corresponder. Tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 27 de agosto de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33611 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LORENZO GRUOSSO y MAGDALENA BIANCHINO de GRUOSSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rosa María en el sentido de que donde dice al margen "Grosso, Rosa María". debe decir "Gruosso, Rosa María" y donde dice que "es hija legítima de Lorenzo Grosso" debe decir de "Lorenzo Gruosso" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 21643 Oct 25-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTA MONTERO. solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Eva Piñeyro" debe decir "Fausta Montero", donde dice "hija de desconocido" debe decir: "hija de Juan Montero", a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. ocho de febrero de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 21644 Oct.25-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace constar que ante este Juzgado se han presentado RAUL PRADO y NELIDA DOMINGUEZ de PRADO solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y de nacimiento de su hija Maritza Graciela respectivamente en el sentido de que en ambas donde dice: "Elida Domínguez" debió decir: "Nélida Domínguez", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 21415 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificacion de partida: Nacimiento de MARIA del SOCORRO ZULAWSKI BERNASQUIN (D. 249|968), donde dice "Hija natural de Emilia Bernasquín". debe decir: "Hija natural de Andres Carlos Miguel Zulawski y Emilia Bernasquín", por así corresponder. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 21418 Oct.23.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CARDOZO DE MAYORA, PRUDENCIA y otros. "Rectificación de partida", (F. 705|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Isabelino Mayora y Prudencia Cardozo donde la contrayente figura como: "Prudencia Cardoso", debe decir. "Prudencia Cardozo" y donde el padre figura como "Emeterio Cardoso" debe decir: "Emeterio Cardozo"; b) de nacimiento de Nellys Mayora Cardozo donde la madre figura como: "Prudencia Cardoso", debe decir: "Prudencia Cardozo", y donde figura el abuelo por línea materna como: "Emeterio Cardoso", debe decir: "Emeterio Cardozo". — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 22368 Nc.4-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "BEYHAUT, BENIGNO GUSTAVO y otro. Rectificación de partida" (F. 623|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Benigno Gustavo Beyhaut y Heléne Andrée Colette Graillot, pues donde la contrayente figura como "Helenne Andrée" debe decir "Helene Andrée Colette Graillot" pues donde la contrayente figura como nacida el "9 de agosto de 1938". debe decir "treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno" donde figura como nacida en "París" debe decir Neuilly Sur Seine" (Seine) y donde la madre figura como "C Burquer" debe decir "Henriette Ida Burger". — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 21310 Oct.23.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BARRIOS, JUAN CARLOS. Rectificación de partida" (F.565|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos Barrios y Ramona Severa Martínez pues donde la contrayente figura como "Dominga Martínez" debe decir "Ramona Severa Martínez". — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 21290 Oct 24-v nov 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BERTA VALENTINA MELLERIO y GABRIEL CUITIÑO, y de nacimento de MIGUEL ANGEL CUITIÑO MELLERIO, en el sentido, que en la primera de las partidas donde dice: "Berta Melerio" y "Carlos Melerio", y en la segunda donde dice: "Berta Valentina Melleiro", debe decir: "Berta Valentina Mellerio", "Carlos Mellerio" y "Berta Valentina Mellerio", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33658 Nov.4-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUAN JOSE OSVALDO MALLO, de matrimonio

de JUAN JOSE OSVALDO MALLO y MARIA ESTHER PEREZ y de nacimiento de MIRTA MABEL MALLO en el sentido que en todas ellas, donde aparece el apellido como "Mayo", debe decir "Mallo", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33626 Nov.1.o-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado en el expediente (Ficha E. 145|74) la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA FIGUEROA en el sentido que donde la inscripta figura como "nacida en el año 1970" debe decir "1962", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Atuaria.

19) $ 18.000 15|pub. 21308 Oct 24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio: de VICENTE DI GIOVANNI y ANTONIA NOBLE y en las de nacimiento de Luis Ariel Di Giovanni Noble, en el sentido de que en ambas partidas donde el apellido aparece como "Di Giovani", debe decir: "Di Giovanni", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de mayo de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33460 Oct 24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KURT ERIC de HEGEDUS OLIVERA en el sentido que donde aparece el apellido paterno del inscripto como "de Hegedies" debe decir "de Hegedüs", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33575 Oct.29.-v.nov.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Bernardino Felipe Tavarez sobre Rectificación de partida de su hijo RAUL OSCAR TAVAREZ" (Ficha N.o 383|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de su hijo en la siguiente forma: donde dice: "hijo de Bernardino Fagúndez", debe decir: "hijo de Barnardino Tavarez", por así corresponder. — Artigas, 29 de agosto de 1974. — Orestes J. Balliestrino, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 21654 Oct.25-v.nov.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, se dispuso en autos caratulados: MARTINEZ SOCA, WALTER RUBEN. "Rectificación de partida de nacimiento". (Ficha . 633|974), rectificar partida de nacimiento de: Walter Ruben Martínez Soca, donde dice: "hijo de Policarpo Eleuterio Martínez", debe decir: "hijo de Policarpo Emeterio Martínez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 22085 Oct 30-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulada: BACCINO, TERESA AGUEDA y ANTONIO LORENZO; JUAN; EULOGIA BEATRIZ; JUSTO JOSE; TERESA; ISABEL CEVERINA y GUILLERMO BACCINO. "Rectificación de partidas". (Ficha 446|974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: Nacimientos: Teresa Agueda, Antonino Lorenzo y Juan Baccino, donde dice: "Bassino" debe decir: "Baccino; de: Eulogia Beatriz donde dice: "Bachini", debe decir "Baccino" y donde dice: "Beatris" debe decir "Beatriz"; de: Justo José, Teresa, Isabel Ceverina, Teresa Agueda y Guillermo Baccino, donde dice: "Odela", debe decir: "Odella"; de: Eulogia Beatriz, Antonino Lorenzo y Juan Baccino, donde dice: "Beatris Odela" debe decir: "Beatriz Odella"; de casamiento de: Antonio Baccino con Jacinta Carlini, donde dice: "Antonio", debe decir: "Antonino Lorenzo" de: Juan Bautista Bachino con Beatriz Odella, donde dice: "Juan Bautista Bachino", y su madre: Beatris" debe decir: "Juan Baccino y Beatriz", de defunciones: Antonio Baccino, donde dice: "Antonio" debe decir: "Antonino Lorenzo" de: Juan Bassino, donde dice: "Bassino" debe decir: "Baccino". y de: Severina Baccino debe decir: "Ceferina Baccino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

19) $ 60.000 15|pub. 22086 Oct.30-v.nv.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SARA VIQUE TABAREZ y VICTOR HUGO CEPPI ACOSTA (Ficha V. N.o 218|74), solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Nacimiento de "Sara Vique Tabárez", Matrimonio de "Víctor Hugo Ceppi y Sara Vique Tabárez y Nac. de Beatriz Ceppi Vique", en todas ellas donde figura "Viquez", deben decir: "Vique", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 30 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.

19) $ 30.000 15|pub. 21483 Oct.23.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRTHA BONELO de SALVANO (Ficha V. N.o 228|1974), solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento y matrimonio, de la siguiente forma: a) Nacimiento: donde dice: Bonello Mirtha Olaga, debe decir: "Bonelo Mirtha Olga" y b) Matrimonio, donde dice: "Bonelo Mirta Olga", debe decir: "Bonelo Mirtha Olga", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.

19) $ 30.000 15|pub. 21123 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó MELANIO ELBIO BONELLO y MARIA ESTHER YAÑEZ (Ficha V. N.o 227|1974), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: Donde figura el apellido "Boneillo", debe decir: "Bonelo" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.

19) $ 24.000 15|pub. 21124 Oct.18-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "MORALES, MARTIN y MORALES, DANIEL ELBIO Rectificación de partidas" (Ficha 455|V|1974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Martín Morales y de nacimiento de Daniel Elbio Morales Figueredo, en el sentido que donde dice: "Martín Elbio Morales" debe decir: "Martín Morales". — Pando, 22 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 22641 Nov.6-v.nov.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JUAN D. SANCHEZ y ELOISA MARTINS Rectificación de partidas" (Ficha 547|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Delvair Sánchez Miranda y Eloisa Martíns Pereira, en el sentido de que donde dice: "Eloisa Monteiro", debe decir: "Eloisa Martins Pereira" y donde dice: "hija de Adán Monteiro y de Mirta M Martins", debe decir: "hija de Adán Martins Moreira y de Mirta Pereira Leprebendere", por ser todo ello como corresponde. De nacimiento de Mirta Eloisa Sánchez Martins, en el sentido de que donde dice: "hija de Eloisa Monteiro", debe decir: "hija de Eloisa Martins Pereira", por ser lo que corresponde. Y de nacimiento de Mariela Ramona Sánchez Martins en el sentido de que donde dice: "Sánches Mariela Ramona", debe decir: "Sánchez Mariela Ramona": donde dice: "Eloiza Monteiro", debe decir: "Eloisa Martins Pereira": donde dice: "Juan Delvair Sánches", debe decir: "Juan Delvair Sánchez" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

19) $ 60.000 15|pub. 21260 Nov.1.o-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: ROSA PEREIRA. "Rectificación de partidas". (Fa. 501|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de Rosa Pereira, en el sentido de que donde dice: "Machado", debe decir: "Pereira". y donde dice: "Rosa Lina", debe decir: "Rosa". que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Luis Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a 9 de octubre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 22106 Oct.30-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SANTIAGO BERTAMINI y otros. "Rectificaciones de partida". (F. 540|974), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado, Santiago Bertamini, Gladis Nelly, Arturo y Santiago Bertamini Mendoza solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero, y de las de nacimiento de los tres últimos, todas las veces que diga: "Signaretti", "Signarett" o "Signorett", por la anotación correcta: "Signoretti". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

19) $ 30.000 15|pub. 21858 Oct.28-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "MARIA LUISA JARDIN. Rectificación de partida". (F. 445|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido de donde dice "María Elena" debe decir "María Luisa" y donde figura como nacida en el año 1937 debe decir "1936" por ser ello lo que corresponde. — Melo, 17 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 21447 Oct.23.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BUFFA LEGUISAMO, LUIS ALBERTO y otros. "Rectificación de partidas". (Ficha 190|974), se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio del primer compareciente, donde el nombre del contrayente figura como: "Luis Alberto Leguisamo" no constando quien es su progenitor, debe decir: "Luis Alberto Buffa Leguisamo", hijo de Angel Humberto Buffa, de nacionalidad oriental, de estado civil soltero, de profesión jubilado, domiciliado en esta ciudad y de Alejandrina Baldomera Leguisamo, en lugar de Baldomera Leguisamo como aparece en la partida; B) En las de nacimiento de cada uno de los hermanos, Buffa Garrido que se enumeraran, donde el apellido paterno dice "Leguisamo" no constando el abuelo paterno y estando incompleto el nombre de la abuela paterna debe decir, en todos los casos, que el apellido paterno es: "Buffa", siendo todos los nietos por línea paterna de Angel Humberto Buffa y de Alejandrina Baldomera Leguisamo: 1) Luis Humberto; 2) Néstor Enrique; 3) Julio César; 4) Jorge Ariel; 5) Norma Noemí; 6) Sergio Gustavo; 7) María del Rosario; 8) Mario Alberto y 9) José Luis Buffa Garrido.

Se hace constar que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza, (auto número 3.480). — Rosario, 4 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33449 Oct.21-v.nov.8

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, en autos "MARTIN ALVAREZ. Rectificación de Partida" (Ficha C. N.o 221|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Defunción de Martín Alvarez: donde dice: "casado con Juana Alarcón", debe decir: "casado con Juana Evangelista Alarcón"; y donde dice: "y que deja los siguientes hijos: Mariano, Juan Pablo Eugenio", debe decir: "y que deja los siguientes hijos: "Juana Elida, Angel Omar, Elva Martina y Julio César". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, octubre 15 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario

19) (Res. 20|4|55) 15|pub 33640 Nov.1.o-v nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que se han presentado

ante este Juzgado ALFREDO GARCIA y VICENTA FLOR de LIS AGUIAR de GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Mario Ricardo en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Alfredo García y de Vicenta Flor de Lis Aguilar", debe decir: "hijo legítimo de Alfredo García y de Vicenta Flor de Lis Aguiar", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 21 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 22241 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado HECTOR G CAYAFFA y LILIA del C. MONTAÑO de CAYAFFA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima "Norma Reiner Cayaffa Montaño" en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 18 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 21469 Oct.23.-v.nov.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LADIS MARCELINA GUATTINI de HERNANDEZ (Ficha 1295|74), solicitando rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre la compareciente y Angel Hernández por figurar en la misma como "Ladis Margarita Guatini", en vez de: "Ladis Marcelina Guattini", que es como corresponde; de nacimiento de su hijo Aníbal Hernández Guattini por figurar en la misma como "hijo del declarante y de su esposa Ladis M. Guatini" "nieto por línea materna de Luis Eulogio Guatini", en vez de: "hijo del declarante y de su esposa Ladis M. Guattini", "nieto por línea materna de Luis Eulogio Guattini", que es como corresponde. — Maldonado, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.

19) $ 42.000 15|pub. 21495 Oct.23.-v.nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GUZMAN NICOLINI CARRASCO (Ficha 2025|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija legítima", "nieta" en vez de: "sexo masculino" "hijo legítimo", "nieto", que es como corresponde. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 10|pub. 20865 Oct.22.-v.nov.11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que en autos: "OLIMAR AGUIAR da SILVA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (B. 360|1974), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Olimar Aguiar da Silva, en el siguiente sentido: donde dice: "sexo femenino" debe decir "sexo masculino", donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "es nieta" debe decir "es nieto". — Rivera, 23 de octubre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33671 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA SUSANA DE FREITAS CASELLA, en el siguiente sentido: donde dice "Cosella" debe decir "Casella". — Rivera, octubre 7 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 22440 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de NELCY ALVEZ (B. 128|1974), en el siguiente sentido donde dice: "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". — Rivera, 9 de octubre de 1974 — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) $ 18.000 15|pub. 22538 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BEATRIZ VIERA SUAREZ (B. 469|1973), en el siguiente sentido: donde dice "hija de Porcirio Viera" debe decir "hija de "Orsirio Viera". — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 22539 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JUSTIMIANA SANDES (B. 85|1974), en el siguiente sentido: Al márgen donde dice "Sandes Justimiano", debe decir "Sandes Justimiana"; donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino" donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima", donde dice "nieto" debe decir "nieta", donde dice "Justimiano" debe decir "Justmiana".

De matrimonio de ANTONIO MOREIRA y JUSTIMIANA SANDES, en el siguiente sentido: donde dice, al margen, "Justimiano", debe decir "Justimiana". — Rivera mayo 27 de 1974. — Alvaro M. Fernández Actuario.

19) $ 30.000 15|pub. 22537 Nov.5-v.nov.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JEREMIAS RAMONA ESPEL de ARRIOLA (473|C|1972) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, estableciendo que donde aparece Arriola Pérez Carlos con Delmond Jeremías Ramona debe decir: "Arriola Pérez Carlos con Espel Jeremías Ramona" y donde dice. "y doña Jeremías Ramona Delmond" debe decir: "y doña Jeremías Ramona Espel" y donde dice: "hija de (se ignora)" debe decir: "hija de Carlos B. Espel" por ser ello real y verdadero. Este edicto se expide de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20|4|1955. — Escribano José A. Ribot Llana. Actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33509 Oct.24-v.nv.13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: OLIVERA PRIETTO, OFELIA. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija menor Rosario Jackeline en el sentido de que donde dice "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino", donde dice: "que es hijo legítimo", debe decir: "que es hija legítima" donde dice: "que es nieto", debe decir: "que es nieta" y donde dice: que se le ha puesto el nombre "William Robert" debe decir: "Rosario Jackeline" por ser lo que corresponde. — La interesada está auxiliada de pobreza — Tacuarembó, agosto 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33508 Oct.24-v nv 13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a don WALTER EXALTACION GOMEZ (Ficha N.o 817|73), para que comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio que le inició su esposa doña María Rita Rebollo. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 10 de octubre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub 33602 Oct.30-v.nv.19.

20-Remates

MONTEVIDEO

JUAN SALSAMENDI

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Fracción de Campo 8 hectáreas 8.545 metros con frente Ruta 7 K. 67.500.

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el Expediente Reg. 5365 Nros. 6275 V.1 y 989 V.2 a nombre de José Cabrera Valiente y Mirta Cejas de Valiente, Uber Vital Cabrera Valiente y Teresa Arias de Valiente, el próximo 13 de noviembre de 1974 a las 15 horas en la Suc. Pando del Banco Hipotecario, calle Independencia 1027 el martillero señor Juan Salsamendi (Mat. 492), venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de Cuatro Millones Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos ($ 4.364.620) el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Paraje "Arenal" Pad. m|a N.o 23.094 señalada con el N.o 2 en el Plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de octubre de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1166 de noviembre de ese año. Superficie: 8 hectáreas 8.545 metros 62 centímetros. Deslinde: 238 metros 5 centímetros al O. de frente a la Ruta "7" (Tala-Montevideo); 397 metros 88 centímetros al S. lindando con la propiedad Padrón N.o 32.880 de Mario F. Maciel; 238 metros, 3 centímetros al E. con más propiedad del vendedor y 391 metros, 44 centímetros al N. lindando con la Fracción "Uno" del mismo plano.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80. y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, el 20 o|o de su oferta, 3 o|o de impuestos departamentales y 1 o|o de comisión del rematador, al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto relativo al inmueble; e) Informes: en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620 (Montevideo) o Sucursal Pando. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 33642 Nov.1.o-v nov.7.

RUBENS GAUNA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Solar de terreno y mejoras en "Paso de la Arena"

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Regl. 5.365 N.o 694 (2.a) a nombre de PALMIRA GAUDENZI MONTOSSI el próximo 18 de noviembre a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Rubens Gauna (Matrícula 1.043) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos millones cuatrocientos mil pesos ($ 2.400.000.00) el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en Cno. Luis Eduardo Pérez, Paso de la Arena, Padrón N.o 43.438 (antes con el mismo número en m|á.) 16.a Sección Judicial (hoy 11.a) de Montevideo, señalado con el N.o Uno de la manzana "A" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de marzo siguiente. Superficie: 2.338 metros 29 decímetros. Deslinde: 21 metros 60 centímetros de frente al Noroeste a Cno Luis Eduardo Pérez; 110 metros 77 centímetros al Noreste con Antonio De León, 20 metros 66 centímetros al Sureste con parte fracción 8 y 110 metros 8 centímetros al Suroeste con fracción dos del mismo plano.

Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículo 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en el actual estado de conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, pero nunca menos de $ 700.000.00 más el 3 o|o de comisión del rematodor, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromisos, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos. Sarandí 620. — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — Alberto Romaniello Gerente General

20) (C. C.) 5|pub. 33699 Nov.6-v.nov.12.

RUBEN VIZOSO

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Chalet en Parque del Plata.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Regl. 5.365, N.o 5.417 a cargo de Fernando Antonio López López y Blanca Nieves De León Santos, el próximo miércoles 20 de noviembre de 1974 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Ruben Vizoso venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones trescientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos. ($ 3:378.155.00) el siguiente bien:

Solar y edificio construido en la Séptima Sección Judicial de Canelones. Balneario Parque del Plata. con frente a calle "B", hoy General Rivera entre calles N.os 15 y 16, padrón 1.947, superficie 495 metros cuadrados distando 35 metros a ochava con calle 15 o 16 indistintamente, que según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de

fecha abril de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Pando, con el N.o 12 en fecha 22|9|41 se señala y se deslinda así: solar 14, manzana 70, con 15 metros de frente al N. O. a calle "B", (Gral Rivera) entre las calles 15 y 16; 33 metros al S. O. por donde confina con solar 51; 15 metros al S. E. lindando con parte solares 11 y 17 y 33 metros al N.E. lindando con solar 13.

Se previene que: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta —que no será menor de pesos 700.000— el 1 o|o de comisión del rematador, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, compromiso, certificados, impuestos departamentales que serán abonados en efectivo en el acto del remate por un importe igual al 3 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, planta baja. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 33700 Nov.6.-v.nov.12.

ANTONIO BELLUCCI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Casa habitación con living comedor, tres dormitorios, baño, cocina, servicio, cochera, etc.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente de los préstamos Regl. 5.365, N.os 5.919 y 9.084 a cargo de María Carmen Silveira López de Volpe, el próximo miércoles 20 de noviembre de 1974 a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, el martillero Antonio Bellucci venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones setecientos setenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos, ($ 3:771.995.00) el siguiente bien:

Un solar de terreno con casa habitación que consta de living comedor, 3 dormitorios baño, cocina, habitación de servicio, cochera, etc., ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Pablo Podestá 1422 entre Bolivia y Naga, (Carrasco) empadronada con el N.o 153.464 y que según plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de enero de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 642 el 1.o|2|1933 se designa con el N.o 10 y tiene una superficie de 540 metros cuadrados que se deslindan: 12 metros de frente a calle Pablo Podestá al O.; 45 metros al N. con solar 9 del mismo plano, 12 metros al E. con propiedad de José Ordeig y 45 metros al S. con solar 11.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco; B) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta —que no será inferior a setecientos mil pesos, ($ 700.000.00)— 1 o|o de comisión del rematador, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, compromiso, certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Informes en la Sec Procuración de Morosos, Sarandí 620, planta baja. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 33701 Nov 6.-v.nov.12.

GUMERSINDO GIORGETTA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Chacra en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Regl. 5.365, número 8.882 a nombre de Alfredo Olyntho Lara Guichón el próximo 19 de noviembre a las 15 horas en la sucursal Maldonado del Banco Hipotecario del Uruguay, (Román Guerra 799), el martillero Gumersindo Giorgetta (1.073) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos, ($ 4:640.000.00) el siguiente bien.

Una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y mejoras, situada en el ejido de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial, empadronada con el número 2.613 superficie 4 hectáreas, 977 metros 95 decímetros que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de febrero de 1941, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el N.o 11 el 11|2|1941, se deslinda: al N. O. con la fracción uno de José Lino Tejera y con Francisco N. Arteta; al N. E. el mismo señor Artetta y sucesión Luis Montossi, al S. E. y S. de frente sobre camino Vecinal y al S. O. la expresada fracción número uno.

Se previene que: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, pero nunca menos de $ 700.000, más el 1 o|o de comisión del rematador, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromisos, escrituras y certificados, 3 o|o de impuestos departamentales, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto relativo al inmueble; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Montevideo o en la sucursal Maldonado del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Alberto Romaniello . Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 33698 Nov.6-v.nov.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: Sucesión de GORDON OSWALD REGINAL MEYER, (Ficha S. 512|69), se hace saber que el día 21 de noviembre a las 15 horas y en el local del martillero se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 4:580.666.66, un inmueble ubicado en el barrio La Loma de Punta del Este, (Primera Sección Judicial de Maldonado) padrón N.o 4.014, señalado con el N.o 20 de la manzana 1 (hoy catastral N.o 710), en el plano del agrimensor Luis A. Llambías Massanés, de junio de 1948, con una superficie de 739 metros con 40 decímetros de frente sobre calle "A" de 20 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador, será de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina, donde podrán ser examinados por el interesado, Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. 4.o) Que el comprador deberá designar Escribano a efectos del otorgamiento de la escritura dentro de los diez días de efectuado el remate, y deberá consignar la totalidad del precio dentro de los 45 días de efectuada la subasta. Que la escritura deberá otorgarse dentro de los sesenta días siguientes a la realización del remate. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

20) $ 117.600 21|pub. 21521 Oct.24-v.nv.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Mirbe T. V. contra JOSE MARIA GARCIA. Rec. de firma", (1.642|72), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 refrigerador General Electric. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.

20) $ 12.000 10|pub. 22657 Nov.6-v.nov.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Prego Justiniano contra ALMA DE ZULMA RAMOS. Juicio ejecutivo". (Ficha 230|73), se hace saber que el próximo día 25 de noviembre a las 15 horas, en Zabala 1328, sobre las 2|3 partes de su aforo $ 147.333, se procederá por intermedio del rematador José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público de los derechos emergentes de la promesa de compra venta a plazos N.o 951, expedida por el Banco Popular del Uruguay, el 15 de agosto de 1957, inscripta en el Registro de Enajenación de Inmuebles con el número 963 al folio 1.941, del libro 87, el 1.o de octubre de 1958, la que se refiere a un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.949, con una superficie de 200 metros cuadrados, y un frente al Sureste de 10 metros a la calle Wellington 4727.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos, escrituración, certificados etc.; 3.o) Que la referida promesa y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, quinto piso. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 21520 Oct.24-v.nv.13.

ALBERTO BRUM
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alfredo Bersduc contra MORTIMER VALDEZ. Juicio ejecutivo", (284|73), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

1 televisor Light House y 1 combinado Geloso. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.

20) $ 12.000 10|pub. 22661 Nov.6-v.nov.19.

MARIO VILA
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Steiner, José contra JUAN UMPIERREZ", (C. 4|73), se hace saber que el 20 de noviembre desde las 18 horas en Inca 2146, se rematará por el martillero Mario Vila, en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, un televisor "Cambrigde" número 60.695. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto

20) $ 16.000 10|pub. 22668 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Amador Penelo contra MIGUEL ANGEL FLORES. Juicio ejecutivo", (C. 292|73), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 sierra Richard Melden y 1 televisor Muntz N.o 7.160. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.

20) $ 12.000 10|pub. 22653 Nov.6-v.nov.19.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "CONDE, PEDRO GRACIANO. Sucesión. Cesación de Condominio" (S. 614|1967), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, comenzando a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.350, con una superficie de 30 Hás. 9011 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Sergio Rosé de abril de 1974, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 74.534 y se deslinda: 738 metros al N.O. con frente al Camino Conde; 423 metros 80 centímetros al N.E. con los padrones números 115.795, 151.720 y 42.349; 731 metros 50 centímetros al S.E. con frente al Camino de los Alvarez y 420 metros 20 centímetros al S.O. con padrones Nros. 42.351 y 95.586.

2) Una fracción de campo sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 110.182, señalada con la letra A del plano del Agrimensor Sergio Rosé de abril de 1974 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 74.535, con una superficie de 8 Hás. 5607 metros cuadrados y se deslinda: 201 metros 70 centímetros al N.O. con frente a Camino Sanguinetti 1.o; 428 metros 55 centímetros al N.E. con fracción B del citado plano; 201 metros 70 centímetros al S.E. con frente a Camino Conde y 425 metros 30 centímetros al S.O. con los padrones 42.342 y 189.401.

3) Una fracción de campo sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.341 y señalada con la letra B del citado plano, con una superficie de 4 Hás. 6665 metros cuadrados y se deslinda: 110 metros 30 centímetros al N.O. con frente a Camino Sanguinetti 1.o; 422 metros 60 centímetros al N.E. con padrón 42.340; 110 metros 30 centímetros al S.E. con frente a Camino Conde y 423 metros 55 centímetros al S.O. con fracción señalada con la letra A del mencionado plano.

4) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, sita en la 10.a hoy 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.347, con una superficie de 7 Hás. 6800 metros cuadrados según plano del Agrimensor Roberto Schinca de enero de 1946 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 14.606 y se

deslinda: 253 metros 50 centímetros al S.E. de frente a Camino Conde; 373 metros 50 centímetros al N.E. con padrón 42.346 y por el S.O. y N.O. confina con el Río de la Plata.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma.
2.o) Que son de cargo del comprador los certificados, gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador y los impuestos que legalmente son de su cargo.
3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
20) $ 132.000 15|pub. 21372 Oct.23-v.nov.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "Administración y Comisiones S. A. (ACSA) contra MARTA LINARES SANTAMARINA. Intimación artículo 216 N.o 4 del Cód. Org. de los Tribunales, desalojo y juicio ejecutivo" (CA 416|71) en 20 de noviembre de 1974 a las 15 horas en General Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 cámara 12 ptas. con equipo refrigerador marca Kelvinator caja registradora National, mesas, sillas y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 20.000 10|pub. 22660 Nov.6.-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Carlos Vico contra MARIA C. DE MAZZA. Juicio Ejecutivo", (C. 166|71) el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 registradora National cortadora de fiambres Berkel y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 12.000 10|pub. 22654 Nov.6.-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Ruben Haskel contra ARAMIS VIGNOLES. Rec. de firma" (CB 199| 1970), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará: sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 cocina Tem a supergas. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 12.000 10|pub. 22656 Nov.4.-v.nov.19.

RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "JOSE MARIA RODRIGUEZ ARRAGA. Herencia Yacente" (Ficha 640|66), el 20 de noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se rematará por el martillero Rafael L. Ladaga, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes inventariados de fs. 30 a 33 vta.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que son de su cargo la comisión del rematador y el impuesto del V. A. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 28.000 10|pub. 22575 Nov.6.-v.nov.19.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "Olivar Fontana Soca contra MOISES M. SANCHEZ y otra. Juicio ejecutivo", (F. C. 554|71), se hace saber que el día 25 de noviembre de 1974 a las 15 horas en Zabala 1328 el rematador señor Romeo Araújo Albornoz, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Fracción de campo y mejoras ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, zona rural, paraje "Colonia Wilson", actualmente empadronada con el N.o 14.240, anteriormente padrón en mayor área N.o 12.401, solar 1 del plano de fraccionamiento de Carlos Senaldi, de fecha diciembre de 1967, que consta de una superficie de 160 hectáreas 8.912 metros cuadrados y un frente de 296 metros 80 centímetros a la carretera Montevideo - Colonia, ruta 1 a la altura del quilómetro 88.500.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, así también como los impuestos que la ley pone a su cargo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso 1225. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) $ 91.200 — 19|pub. 22001 Oct.30-v.nv.25.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictado en autos: "Mernies de Faccio, Ilda y otros contra LUCIA NEIRA. Ejecución de hipoteca" (C|843|973), se hace saber que el día 14 de noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Antonio Bellucci asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de venta a plazos N.o 9.157, expedida el 18 de junio de 1948, e inscripta en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 2.065 al folio 516 del libro 39. Y además el edificio, cercos y demás construcciones y cuantas mejoras le acceden, en el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.026, con una superficie de 125 metros 66 decímetros, con frente a la calle Juan Acosta N.o 4994.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto
20) $ 66.000 15|pub. 21317 Oct.22.-v.nov.11.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Asanelli Arturo y otro contra QUIJANO NELSON D. Juicio ejecutivo", (C. 2.347|72), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, a las 14 horas en la localidad de Santa Rosa, Decimotercera Sección de Canelones, en el quilómetro 56 y 1|2 de la Ruta 6, (en el ex Aserradero Toledo), se procederá por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, al remate de los bienes embargados, con la base de las 2|3 partes de la tasación y asistido del señor Juez de Paz Seccional.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta y abonar la comisión del rematador y el impuesto municipal.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 28.000 10|pub. 22053 Oct.30-v.nv.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Don Enrique Ltda. contra JOSEFA RUIZ de HERNANDEZ. Juicio Ejecutivo", (275|72), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de coser Faber N.o 1432070. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 12.000 10|pub. 22659 Nov.6.-v.nov.19.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Martín Bidegain contra ALEJANDRO MARTINEZ. Juicio Ejecutivo" (1059|72), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de cortar fiambres Dayton número 917.002. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
20) $ 12.000 10|pub. 22658 Nov.6.-v.nov.19.

SILVESTRE GUILLEN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Monteverde Miles Elisa y otros contra ANTONIO JURE CHALUPE y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 295|73), se hace saber que el día 29 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Silvestre Guillén, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble hipotecado: Unidad Cero Cero Tres, desarrollada en dos plantas, del edificio, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón individual 64 625|003 antes N.o 214.115, y se compone de una superficie total de 117 metros 28 decímetros y se describe así: Planta Baja: Superficie 59 metros 50 decímetros cota: cero metro, linda al O. con jardín "E" que da frente a la calle Otelo, al N. con departamento 002; al E. con jardín "Z" y al S. con jardín "Z" y pasaje "L". Planta Alta. Superficie: 57 metros 78 decímetros; cota: dos metros 95 centímetros y linda: al O. con balcón "K" uno y aire y luz, al N con departamento 002; al E. con aire y luz y balcón "J" uno; y al S. con aire y luz y balcón "K" uno en parte, le corresponde a esta unidad el uso del jardín "E" y los balcones "K uno" y "J uno". El terreno lleva el padrón matriz N.os 64.625 y 64.626 con una superficie de 1.050 metros que se deslindan así: 30 metros de frente al O. a la calle Otelo; 35 metros de fondo, linda al N. con fracción uno, al E. con padrón 64.626 y al S. con el padrón 103.102.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y lo que corresponda por tasa municipal, consignación ésta que no se realizará para el caso que el mejor postor fuera uno de los ejecutantes, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos pertinentes, serán de cuenta del mejor postor, así como la comisión del rematador; 2.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se encuentran depositados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, afectado con primera hipoteca a favor de José Mata Antelo, cuya ejecución se tramita en dicho Juzgado, expediente C. 861|1971; 3.o) Que dichos autos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina, (25 de Mayo 523, piso quinto). — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
20) $ 120.000 15|pub. 22442. Nv.5-v.nv.25.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "ADELA TOUS de GONZALEZ y otros. Cesación de condominio" (C. 279|72), se hace saber que el próximo 26 de noviembre, a las 15 horas, en su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de $ 702.000 (2|3 de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 7.a Sec. de Montevideo, empadronado con el N.o 16.900, que según plano del Agr. Carlos Macazaga, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 70.072 el 16 de octubre de 1972 consta de una superficie de metros2. 111 - 6271 con frente a las calles Blandengues número 1701|03 y José L. Terra 2406 por ser esquina.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes de este bien se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.
20) $ 66.000 15|pub. 22651 Nov.6.-v.nov.26.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Vigo de Fonticoba. Mercedes c| MANUEL FONTICOBA. Acción Participaria" (Ficha C. C. 199| 1971), se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 1974 a las 15 horas por intermedio del martillero don Juan O. Mauad, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), con la base de $ 224.000, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 143.504, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Mac Coll de setiembre de 1928, con una superficie de 257 metros 64 decímetros, teniendo 12 metros de frente al N. E. a la calle Ricardo Palma; 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando al S. E. con solar 5; al S. O. con señor Bozzolo; y al N. O. con el solar N.o 3.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los ga-

tos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
20) $ 84.000 15|pub. 21170 Oct.21.-v nov.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Angel Lotito contra OSCAR ROBERTO ALBARRACIN. Desalojo" (2021|72), el 20 de noviembre próximo a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 sierra Sin-Fin marca Waco de 90 cm. con motor eléctrico de 6 HP. y 1 garlopa Guillet de motor eléctrico de 4 1|2 HP. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 20.000 10|pub. 22652 Nov.6.-v.nov.19.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados First National City Bank contra ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.'I (F. C. 641|72), se hace saber que el día 5 de diciembre de 1974, en Luis Batlle Berres N.o 6004 a las 14 y 30 horas, se procederá por el martillero Darío Marcora, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, con la base de las 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: 1) Un mezclador interno KG 100 SU N.o 103.896, completo con armario de mando, engranaje, motor y pieza de recambio y encajonadas como sigue: 1 cajón N.o 432|176|185, 1 cajón N.o 370|186|159, 1 cajón número 428|139|152, 1 cajón N.o 342|78|83, 1 cajón N.o 128|120|124, 1 cajón N.o 212|106|83, 1 cajón N.o 172|92|82, 1 cajón N.o 180|92|152, 1 cajón número 138|94|136, 1 cajón N.o 152|118|92, 1 cajón número 315|240|215; 1 cajón N.o 238|174|164, 1 cajón N.o 94|92|82, sin encajonar existen, como parte integrantes, tres cerrojos, seis soportes y diez vigas. Su valor de tasación $ 100.000.000 (cien millones de pesos). 2) Una tobera de diámetro 200 milímetros bajo la denominación de máquina transportadora, enfriadora y dobladora completa, para banda de rodamiento marca "Herman Berstorff". Su valor de tasación asciende a $ 20.000.000 (veinte millones de pesos). 3) Una impregnadora de tela rayón, completa marca "Maschinchfarrik Zell" modelo KG 6, para 1.600 milímetros con sus accesorios. Su valor de tasación $ 10.000.000 (diez millones de pesos). 4) Tres molinos marca "Joseph EcK y Solme Dussel Dorf" de un metro 50 de cilindro cada uno. Su valor de tasación $ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos). 5) Dos compresores "Demagg" para 20 kilos cada uno de émbolo vertical de dos ejes y tres escalones, modelo S 32 18|30, con sus accesorios. Su valor de tasación $ 20.000.000 (veinte millones de pesos). 6) Una cortadora de tela "Bias Cutter-De Bersterff". Su valor de tasación $ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo

3.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a Disposición de los interesados.

Y a los efectos legales hacen estas publicaciones. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 80.000 10|pub. 22574 Nov.6-v.nov.19.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos "Alfonso Bautis Zugarramurdi contra VALENTINA MARTINEZ Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 195|1968), se hace saber que el 28 de noviembre próximo a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie y asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de $ 753.334.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 73.849, Fracción 14 según planos del Agrimensor Ricardo Sienra Lessa, con una superficie de 217 metros cuadrados. 2.927 centímetros cuadrados con un frente de 10 metros 78 centímetros, a la calle Callao esquina Jaime Roldós y Pons.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también impuestos y comisión del rematador.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 60.000 15|pub. 22264 Nov.1.o-v.nov.21.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Rodríguez María Mercedes contra JESUS MANUEL IGLESIAS'I Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha. 387|67), se hace saber que el próximo 20 de noviembre de 1974, en el local de la Avda. Gral. Flores 2233, desde las 14 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos, a fojas 143, 144 y 145.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 24.000 10|pub. 21922 Oct.29.-v.nov.11.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Romero de Losada Nilda E. contra VENTURA ROBERTO. Cobro Ejecutivo de alquileres" (Libro 6.o, Folio 237, N.o 33), se hace saber que el día 7 de diciembre próximo a las 14 horas, en el local del taller Longhi en Soca se procederá por intermedio del martillero Adhemar Onesti a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. — Soca, octubre 10 de 1974. — Rodríguez Estévez, Juez de Paz Seccional.
20) $ 20.000 10|pub. 22644 Nov.6-v.nov.19.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Francisco Pons (en representación de Julio Francisco Treitas) contra LORENZO CARACHUELA, CRISTINA M. de CARACHUELA, LUJAN OLIVERA, EVANGELINA M. de OLIVERA. Intimación", (Ficha C. número 135|973), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1974, a las 15 horas, el rematador Luis Della Ventura procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario, con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 386.000.00) de:

Dos fracciones de campo y mejoras, (edificio, etc.) padrón N o 45.276, (anteriormente N.o 609 mayor área), sitos en la Cuarta Sección del departamento de Canelones, paraje "El Colorado", inscripto en la Oficina de Catastro del citado departamento con el N.o 2.381 el 28 de abril de 1958, señalados con los N.os 19 y 20 y de una superficie de 3 hectáreas 0575 metros cuadrados y 3 hectáreas 3.017 metros cuadrados respectivamente y frente al camino Mejorado a Las Brujas, de pertenencia de los demandados Luján Rosendo Olivera Maitía o Maytía, Evangelina Angela Mozzono de Olivera, Lorenzo Francisco Carachuela Mozzono y Cristina de Carachuela.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta; b) Que la Comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador. — Las Piedras, octubre 24 de 1974. — Alvaro Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
20) $ 78.000 15|pub. 22467 Nv.5-v.nv.25.

CERRO LARGO

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco Caja Obrera contra DELICIO SILVERA. Juicio ejecutivo" (Ficha N o 156|973), se hace saber que el próximo veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de pesos 85.000.00, de un bien inmueble sito en la 3.a Sección del Departamento de Cerro Largo, padrón N o 10.020, el que según plano del agrimensor Simón López Chirico, fue inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, con el número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, el seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, con una superficie de diez hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta metros. La subasta se efectuará por el señor rematador Antonio Gianola, asistido del señor Actuario y señor Alguacil del Juzgado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura. III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 21 de octubre de 1974. — Iledia Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $72.000 15|pub. 22126 Oct.30-v.nov.19.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Del Valle Perdomo, María Inés contra JUAN FRANCISCO MARTINEZ SENDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha C. N.o 600, año 1972), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación en Villa Cardal, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección, procederá a la venta judicial al mejor postor, con la base de $ 306.000.00 equivalentes a los dos tercios de su tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 41 de la Villa Cardal. Decimotercera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 316, con una superficie de 800 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que dentro del plazo de sesenta días deberá consignar la totalidad del precio; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador; 4.o) Que la escritura se autorizará inmediatamente de consignado el total del precio; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — 25 de Agosto, octubre 29 de 1974. — David Enrique Leites, Juez de Paz.
20) $ 72.000 15|pub. 22240 Oct.31.-v nov.20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Coito Pérez, Ruben contra ANTOLIN GARCIA. Juicio Ejecutivo" (C. número 224, Año 1974) se hace saber que el día 28 de noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 727, el martillero Amado Galmes, en deligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones sita en la 1ra. Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 124. Base $ 468.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 25 o|o de su oferta, siendo de su cargo y los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Suc. Florida del Banco H. del Uruguay. — Florida, octubre 10 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 48.000 15|pub. 21972 Oct 29.-v.nov.18.

MARIO SANCHEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos "De León, Pedro y Juan Francisco Tornielli contra JAIME GALMES (h). Juicio ejecutivo" (F. C. N o 110|1974), el día 18 de noviembre próximo a las 15 horas y en el Local Feria "Santa Teresa" Primera Sección Judicial de Florida, se rematará por el martillero Mario Sánchez sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación ($ 880.000 moneda nacional) once (11) vacunos raza Holando, en el estado que se encuentran.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su compra al serle aceptada su oferta. 2.o) Que serán de su

cargo las comisiones y los impuestos y demás que se originen. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Florida. — Florida, octubre 28 de 1974. — María Esther Nande Larghero, Juez de Paz.

20) $ 34.000 10|pub. 22133 Oct.31-v.nov.13.

LAVALLEJA

RAMON A. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Gutiérrez, Félix con CAMILA SINFOROSA PELOCHE GONZALEZ. Cesación de condominio", (Fa. 38|974), se hace saber que el día 26 de noviembre próximo, a las 14.30 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Ramón A. Fernández y por precio que exceda el de las dos terceras partes del valor que es de $ 176.000.00; presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto del siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en la manzana 154 de esta ciudad, empadronada con el número 2.988, compuesta de 460 metros 6.390 centímetros y cuyo deslindo es el siguiente: al S. E. calle Rondeau; al S.O. calle Beltrán haciendo esquina; al N.O. N. Paraña, y al N.E. Angel Ambrosio Machado.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, setiembre 20 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

20) $ 66.000 15|pub. 22156 Oct.31-v.nv.20.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dr. Héctor Clavijo Canale, en autos "Intendencia Municipal contra SUC. LAFFONE SAMUEL y ALEJANDRO. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 485|1974), se hace saber que el día 27 de noviembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Actuario y el señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean pesos 3.042.000 del siguiente bien inmueble: Un terreno, Padrón 329 de la Manzana 55, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Ciudad de Punta del Este y corresponde al solar señalado con el número 4 de la manzana 55, en plano levantado por el Agrimensor Antonio Azuaga Nougué, en enero de 1949, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 48 el 11 de marzo de 1949.

Superficie: 740 metros cuadrados 06.

Deslinde: 49 metros 60 al N. lindando con el Padrón N.o 328; recta de 6 metros 95 y curva de 9 metros 075 al E. con frente a la calle número 14 (El Foque); 48 metros 81 al S. lindando con Padrón N.o 4676 y 15 metros al O. lindando con el Padrón N.o 330.

Se previene: 1.o) Que se ejecuta por deuda de Contribución Inmobiliaria.

2.o) Que la comisión del rematador será a cuenta del mejor postor adquirente.

3.o) Que en el momento de la aceptación de su oferta, el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la misma.

4.o) Que los gastos de escritura y demás impuestos, que la ley pone a su cargo serán de cargo del comprador, y que los títulos del bien se encuentran agregados al expediente radicados en este Juzgado y a disposición de los interesados (autos "Suc. de Samuel Fisher Lafone y Alejandro Ross Lafone contra ANDRES SONKOL y REIVINDICACION" (Libro 11, Folio 126 de Fs. 2 a 42 vuelta).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de octubre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 102.000 15|pub. 22349 Nov.4-v.nov.22.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra CANTEGRIL S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha 708|1974), se hace saber que el día 27 de noviembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 934, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de: $ 5.792.000.00 del inmueble padrón N.o 4549, Manzana 429, Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del adquirente la comisión del rematador, gastos de escrituración, honorarios y demás gastos que las normas vigentes ponen a su cargo; c) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 23 de octubre de 1974. — José María Juan, Actuario.

20) $ 60.000 15|pub. 22298 Nov.1.o-v.nov.21.

SALTO

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "PADUA PALERMO, MANUELA NACIONCENA. Cesación de condominio" (Letra A. Ficha N.o 78|971), se hace saber al público que el día 17 de noviembre de 1974, en calle Vilardebó N.o 888, el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público los siguientes bienes: A la hora 9 se rematarán sin base los muebles que se encuentran inventariados a fs. 4 y vuelta de estos autos, y a la hora 10 se rematará la propiedad urbana empadronada con el N.o 7160, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Salto, con 16 metros 15 centímetros de frente al Norte sobre calle Vilardebó señalada con el N.o 888; de una superficie de 695 metros 53 decímetros con la base de $ 294.375.

Se previene: 1.o) Que la venta de los bienes muebles es al contado y los compradores deberán consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada y los mismos se venderán en el estado de conservación en que se encuentran. 2.o) Que referente al inmueble el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 18 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 84.000 15|pub. 21567 Oct.24-v.nov.13.

MARIO C. SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "Fernández, Ada María con CALVO, ANIBAL FLORENTINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A, Ficha N.o 575|969) se hace saber al público que el martillero Mario C. Supparo, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público en las fechas y lugares que se determinan de los siguientes bienes: A) Que el día 11 de noviembre de 1974 a las 20 horas y en calle Uruguay N.o 1017 y continuando días siguientes a la misma hora hasta su finalización, se rematarán con la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes muebles productos veterinarios y alhajas, relacionadas a fs. 187 al 214, 247, 248, y 215. B) Que el día 11 de noviembre de 1974 a las 22 horas y en calle Uruguay N.o 1017 se rematará una camioneta marca 'Renault' tipo rural, con beca, modelo 1967, matrícula H-10.127 con la base de $ 1:200.000. C) Que el día 21 de noviembre de 1974 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas) se rematará con la base de $ 2.800.002 una chacra con casa de familia, galpones y demás mejoras, ubicada en Colonia San Mauricio, 4.a Sección Judicial de Paysandú. Padrón N.o 5759, de una superficie de 41 Hás. 3399 metros. D) Que el día 22 de noviembre de 1974 a las 13 horas y en el local "Mario Supparo" ubicado en Ruta 31, Km. 12 y 1|2 se rematarán con la base de las dos terceras partes de su tasación las herramientas agrícolas, detalladas a fs. 183 al 187, y 59 reses bovinas donde entran un torito, vacas, vaquillonas y novillos, detallados a fs. 214, 213 y 264.

Se previene: 1.o) Que los bienes muebles productos veterinarios, herramientas agrícolas ganado, alhajas y camioneta "Renault" se venderán al contado y los compradores deberán consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los efectos mencionados en el apartado 1.o se venderán en el estado de conservación en que se encuentran sin reclamo de ninguna especie. 3.o) Que con respecto al inmueble rural, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan, serán de cargo del comprador. 5.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 6.o) Que los títulos del vehículo y los del inmueble, como también los planos y demás antecedentes, y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 17 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 138.000 15|pub. 21566 Oct.24-v.nov.13.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL VIANESSI VIANESSI. Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 231|1974), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Edgar Hernández asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 2014, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Manuel Devincenzi Amaro en marzo de 1949, inscripto el día 22 del mismo mes y año con el N.o 65 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta según el mismo de una superficie de 7 hectáreas 3.312 metros 14 decímetros, y con 324 metros 90 centímetros al Sur con frente a la Avda. Apolón de Mirbeck.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados;

3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador, y

4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, octubre 29 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 22369 Nov.4-v.nov.22.

TACUAREMBO

VICTOR HUGO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad" (A. N.o 5|969), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, a la hora 15, el rematador Víctor Hugo Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, venderá en remate público, en la puerta del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación, $ 36:889.377, el inmueble rural ubicado en la 4.a Sección Judicial de Durazno, compuesto por los padrones siguientes: el padrón 910 con una superficie de 275 Hás. 5.006 mts.; el padrón 904 con una superficie de 86 Hás. 8.273, unidad física con una superficie global de 23 Hás. 5.100 mts., que conforman una sola mts.; y el padrón 3.342 con una superficie de 345 Hás. 8.379 mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $ 92.000 23|pub. 20590 Oct.14-v.nov.13.

TREINTA Y TRES

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos BENTANCUR FERREIRA INOCENCIO. Venta de inmueble. (Ficha 460 C. Año 1974), se hace saber que el 17 de noviembre de 1974 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Ruben Barreto Eguren a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 520.000 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres, en la manzana 154, de esta ciudad empadronado con el N.o 1647, que según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 22, el 7 de marzo de 1951, tiene una superficie de 438 metros 5553 centímetros, y mide 17 metros 30 centímetros de frente por 25 metros 35 centímetros de fondo y linda: al Oeste frente a calle Andrés Arequeti: al Norte con Ramona Cigales: al Este con María S. de Crecenzio y al Sur con Rosa M. de Shuendenwein.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. II) Serán de cargo

del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales, salvo aquellos que graven a los enajenantes. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
20) $ 78.000 15|pub. 21225 Oct.21.-v.nov.8.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: RUBEN y WALTER MILISCOVICH (V|176|974), se hace saber que se presentaron Ruben y Walter Miliscovich, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Darío Toucón el día 1.o de julio de mil novecientos sesenta y ocho y que se refería al siguiente bien: edificio construido en un solar de terreno, padrón N.o 82 (originario del padrón en mayor área número seis mil ochocientos treinta y cinco), situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Fortín de Santa Rosa", con un área de 519 metros, 7.528 cms., con frente al Nor-oeste a calle número cuaro, al Sur-oeste con frente a calle número tres, lindando al Nor-este con solar trece, y al Sur-este con solar quince. Inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 1.195, al folio 492 del libro 52.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
21) $ 440.00 10|pub. 21747 Oct.28-v nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

2.a COPIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados "AUGUSTO SBARBARO, LUIS MURACCIOLE y TERESITA MURACCIOLE de GRAGLIA. Expedición de segunda copia" (Ficha E. 1853|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta que el 20 de octubre de 1932 autorizara el escribano Carlos Simón por la cual Antonio Sbarbaro hubo de Silvestre Mario la propiedad y posesión de dos fracciones de terreno ubicadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, barrio "Fortuna", empadronadas con los N.os 65.416 y 65.417, señaladas con los N.os 9 y 10 de la fracción 0 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de diciembre de 1906 a saber: Fracción 9, padrón N o 65.416, tiene un área de 1.479 metros 96 delímetros con 16 metros de frente al Nordeste a la calle Arrayán —antes Tesoro, hoy Dr. Alejandro Gallinal— distando el punto medio 189 metros del Camino Carrasco; y fracción 10, padrón N.o 65.417, tiene un área de 1.477 metros 32 decímetros con 16 metros de frente al Nordeste a la calle Arrayán —antes Tesoro, hoy Dr. Alejandro Gallinal—. La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 851 al folio 573 del libro 173.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten en plazo, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
21) $ 60.000 10 pub. 22054 Oct 30-v nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS VAZQUEZ NETTO, en representación de Isabel Teresa Llunell, Carmen Marciana Llunell y Matilde Angela Llunell, solicitando la segunda copia de la hijuela correspondiente a las representadas, según escritura de división de condominio, extendida el 3 de noviembre de 1917 y autorizada el 8 del mismo mes y año por el Esc. José María Caeiro cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 268 al folio 57 vuelto del libro 79. referente a los siguientes bienes:

a) Un solar de terreno con construcciones ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimoquinta) con una superficie de 666 metros 64 decímetros cuyo deslinde es el siguiente: 13 metros 70 centímetros al N.E. sobre calle Arenal Grande; 80 metros 68 centímetros lindando con más bienes de dichas mandantes por el S.E. con terreno Ferrocarril a Pando, (hoy calle Galicia), línea ésta que empieza al N.E. yendo al S.O. y termina en una curva que forma ángulo irregular con el punto de intersección de la recta N.O. cuyas líneas se encuentran a los 7 metros 25 centímetros, antes de llegar a la calle Sierra, según plano del agrimensor P Rodríguez, de julio de 1907; y b) dos solares de terrenos contiguos con construcciones ubicados en la misma sección judicial con una superficie en conjunto de 2.289 metros 69 decímetros de acuerdo al siguiente detalle: 1) el primero con una superficie de 1.140 metros 45 decímetros con 10 metros 87 centímetros de frente al S.O. a calle Sierra, (hoy Fernández Crespo) 8 metros 10 centímetros de ochava; 13 metros 54 centímetros al N.E. sobre calle Arenal Grande; 85 metros 55 centímetros al S.E. con terreno de las mismas propietarias y 57 metros 89 centímetros al N.O. con terrenos de sucesión Juan Scanavino, según plano trazado por el ingeniero Pedro Magnen, el 30 de noviembre de 1893; y 2) el segundo con una superficie de 1.142 metros 24 decímetros con 13 metros 55 centímetros al N.E. sobre calle Arenal Grande; 12 metros 96 centímetros al S.O. a calle Sierra, (hoy Fernández Crespo) 87 metros 93 centímetros al N.O. con Luis Pitzer y 87 metros 89 al S.E. limitando con la anterior. Ambas fracciones forman la señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Fridolín Quincke, de octubre de 1889. La fracción señalada con la letra a) corresponde al padrón número 13.928 y las fracciones señaladas con la letra b) corresponden a los padrones 13.981, 14.000, 13.989, 35.456 y 13.892, constando así en la carpeta catastral N.o 729 de la Dirección General de Catastro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sangurnetti. Actuario Adjunto
21) $ 104.000 10|pub. 22171 Oct.31-v.nv.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DIAZ DE ROCCO, ELVIRA y otro. "Segunda copia". (F. 1071|73), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elvira Díaz de Rocco, Dora Elvira Rocco de Cortinas y Yolanda Adela Rocco de Zafaroni, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: 1) de compra venta que en esta ciudad autorizara el Esc. Rafael Frías Pérez el 20 de diciembre de 1934 por la cual Pedro Rocco adquirió el bien padrón N.o 7.927 sito en la Primera Sección Judicial de Canelones; 2) de compra venta que en esta ciudad autorizara el Esc Francisco Panizza el 26 de agosto de 1940 por la cual Pedro Rocco adquirió el bien padrón N.o 7.928, sito en la Primera Sección Judicial de Canelones.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
21) $ 32.000 10|pub. 22443 Nv 5-v.nv.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GALLERO de FERNANDEZ (ANA MARIA). Segundas copias". (Ficha A N.o 350|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Ricardo P. Roquero, el 16 de noviembre de 1954. por la cual Liborio Fernández Prando compró a Isabel Acevedo Chappe, Elsa Renee Navarro, Rubis Pablo y María Rosa Navarro Acevedo, una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, empadronada con el N o 295, antes en mayor área con el N.o 118, ubicada en la manzana 23 de Pueblo Ituzaingó, Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano del Agrimensor Dardo Barceló y Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 423 el 25 de junio de 1954. con una superficie de trescientos cuatro metros, veinte decímetros, que deslindan: al Noroeste, dieciséis metros, noventa centímetros de frente a calle número cinco; al noreste, dieciocho metros con la fracción número dos; igual extensión al Suroeste, de frente a calle Alejandro Bissio y dieciséis metros, noventa centímetros al Sureste, con el inmueble empadronado con el número ciento treinta y uno, emplazándose por el término de treinta días. a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José. agosto 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) $ 52.000 10|pub. 21813 Oct.28-v.nov.8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GOMEZ POSADA, CESAR y OTROS. Segunda copia de escritura", se hace saber que comparecieron César Gómez Posada, Santos Waldemar y César Heber Gómez Mello, solicitando segunda copia de la escritura que en la ciudad de Tacuarembó, autorizó el escribano Antonio Pastore, con fecha 23 de marzo de 1955, y por la cual César Gómez Posada siendo casado con Celia Mello y López, adquirió por compra-venta de los esposos Juan Carlos Blanco Pereira y Doralina Esmeralda Salomón, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 409, Padrón N.o 3.212, con una superficie de 796 metros 95 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión; para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 24 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
21) $ 32.000 10|pub. 22565 Nov.5-v.nov.18.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MEDICAL HAIR CENTER LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1973.
Inscripto: N.o 137, Folio 503, Libro 2, el 23 de abril de 1974.
Socios: LUIS GUALBERTO PAOLILLO, CHARLES, LILIAM SONIA BRANCACCIO, MARTIN, ROBERTO PEIRANO DIAZ, GLARIS DARIA BRANCACCIO, y JUAN VICENTE ECHAGUE VERA.
Capital: $ 3.000.000 aportado: Juan Vicente Echagüe Vera el 30 o|o del capital social, el resto en partes iguales por los demás socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por igual duración.
Objeto: reposición artificial de cabelleras por procedimiento de incorporación de cabello natural.
Administración: conjuntamente.
Representación: indistintamente por 3 de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 21615 Oct.25-v.nov.8.

MARSEN S.R.L.

Contrato: 16 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 539, Folio 1904, Libro 2.
Socios: JESUS MARTINEZ y VICTORIANO SENLLANES.
Objeto: Agencias, representaciones y afines.
Capital: $ 300.000.
Administración: Ambos socios.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Rincón 416, Primer Piso (Montevideo).
22) $ 20.000 10|pub. 21674 Oct.25-v.nov.8.

RUEDA LIMITADA

Fecha de constitución: 11 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 525, Folio 1917, Libro 2.
Socios: MIGUEL o MENDEL GOLDMAN, ESTHER MARIA o MARIA ESTHER TINSKY, MARIA ISABEL ZENI y AIDA ANA GOLDMAN.
Plazo: 5 años, prorrogable automaticamente por períodos de 2 años cada uno.
Capital: $ 20 millones; aportes: Miguel Goldman 8; María Esther Tinsky 8; María Isabel Zeni 1 y Aída Ana Goldman 3. Mitad integrado y mitad a 6 meses.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta, comercialización, distribución, importación, exportación, industrialización y representación artículos en ramo metalúrgico, maquinarias, plásticos, goma o madera, materias primas elaboradas o a elaborarse, sus accesorios, anexos o similares.
Administración: conjunta o separadamente Miguel Goldman y María Esther Tinsky.
22) $ 60.000 10|pub. 21684 Oct.25-v.nov.8.

AGEMAR LTDA.
Contrato: 14 de octubre de 1974.
Socios: DOUGLAS MC GREGOR y ELBIO ARIAS.
Capital: $ 900.000.00 por partes iguales
Administración: los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables por igual lapso.
Inscripción: 14 de octubre de 1974, N.o 615, folio 2.633, libro 1.
Objeto: Despachantes Aduana, Agencia Marítima, Representaciones
22) $ 20.000 10|pub. 21324 Oct.28-v.nov.8.

CAMBRIDGE LIMITADA
Contrato inscripto once octubre 1974 con número 609, folio 2.614, libro 1 de Contratos.
Socios: RICARDO MOLINE, MARIA CATALINA ANTUNEZ, LIDER DALLERA.
Capital: $ 510.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Reparación de televisores y aparatos electrónicos.
Administración: dos socios.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 21768 Oct 28-v.nov.8.

PROCHEM (Uruguay) LIMITADA
Contrato: 30 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 545 F.o 1.977 L.o 2.
Socios: SAMUEL SPALTER y BERTA BETTER.
Capital: $ 20.000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Samuel Spalter.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: industrialización y comercialización de productos químicos.
22) $ 20.000 10|pub. 21766 Oct.28-v.nov.8.

INTERQUIM LIMITADA
Contrato: 8 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 600, F.o 2.582 v., L.o 1.
Socios: JULIA VERA GOLDSCHMIDT, GABRIEL GORALI y JACOBO ALEJANDRO GORALI.
Capital: $ 5:000.000.
Administración: Gabriel Gorali y Jacobo Alejandro Gorali, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años.
Objeto: Representación, importación y exportación de productos químicos.
22) $ 30.000 10|pub. 21765 Oct.28-v.nov.8.

NORTE LTDA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 30 setiembre 1973.
Registro Público Comercio: N.o 25, F.o 89, Libro N.o 3.
Cedente: GUIDO RUVERTONI.
Cesionario: ALFREDO SASSON.
Nombre anterior: Inmobiliaria Norte Ltda
Nombre actual: Norte Ltda.
22) $ 20.000 10|pub. 21802 Oct.28-v.nov.8.

NOVAL S. R. L.
Socios: ARIEL BENEDETTI de ALAVA y MILTON TARALLO SOTO.
Objeto: Realización de todos los trabajos de creación, dirección, ejecución, armado y promoción de revistas, como cualquier otra manifestación de arte publicidad, promoción e investigación en todas sus manifestaciones.
Domicilio: Plaza Independencia 830 escritorio 5, Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Treinta años, prorrogables
Capital: $ 1:000.000 (un millón de pesos moneda nacional).
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 23, folio 86, libro N.o 3 de Contratos.
22) $ 40.000 10|pub. 21778 Oct.28-v.nov.8.

INTERLAT S. R. L.
Contrato del 8 de octubre de 1974, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1974 con el N.o 546 al folio 1980 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: señores OSCAR ENRIQUE ALEJANDRO VOLPE y JORGE RODOLFO AUGUSTO VALPE.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Plazo: Finaliza el 1.o de noviembre de 1976, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 1:000.000 aportado por los socios en partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 21792 Oct.28-v.nov 8.

VICAVI LIMITADA
Contrato del 9 de octubre de 1974.
Inscripto con el N.o 21 al folio 78 del libro 3 de contratos.
Socios: HAIM CATAN ALAZRAKI; VIVIAN MIREYA ACOSTA MACHIN.
Capital: $ 5:000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: tienda, mercería, artículos de cuero y vestimenta en general.
Administración: los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 21931 Oct.29.-v.nov.11.

LODEICA LIMITADA
Contrato: de 27 de noviembre de 1973.
Inscripto N.o 92, folio 317, libro 73, el 20 de setiembre de 1974.
Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: TOMAS HIPOLITO CANOSA CURBELO; BLANCA NIEVES PITTAMIGLIO UBAL; CARLOS MARIA LODEIRO CASTRO y SONIA MABEL CANOSA PITTAMIGLIO.
Objeto: comercialización de frutos del país; importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar materias primas y productos elaborados.
Domicilio: Ciudad del Tala 10.a Sección Judicial Canelones.
Capital: $ 2:000.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años ,prorrogables.
Administración: Tomás Hipólito Canosa c Carlos María Lodeiro, indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 21920 Oct.29.-v.nov.11.

EXCURSIONES CHARTER S.R.L.
Contrato: 1.o de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 510, folio 1861, libro 2.
Capital: $ 3:000.000.
Socios: MIGUEL ANGEL QUEIROLO LOPEZ y HORACIO IRIGOYEN CEA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación de negocios vinculados al turismo.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) $ 20.000 10|pub. 21932 Oct.29 -v.nov.11.

FRUMA LTDA.
Contrato 1.o de setiembre de 1974
Inscripción: N.o 575, folio 2.505, libro 1.
Socios y capital: E. ZINOLA $ 2:700.000, L. RODRIGUEZ $ 300.000.
Administración: E. Zinola.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto principal: industria textil y del vestido.
22) $ 20.000 10|pub. 21906 Oct.29.-v.nov.11.

SILEX S.R.L.
Contrato: 1.o de agosto de 1974, inscripto Registro de Comercio N.o 403, folio 1479, libro 2.
Socios: ALCIDES HUGO TELLES ALMENAR y LUIS ANDRES BREZZO PAREDES.
Objeto: industrialización y comercialización de minerales etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.
Plazo: 2 años consecutivamente.
Administración: indistinta.
22) $ 20.000 10|pub. 21901 Oct.29.-v.nov.11.

BOND SCIENTIFIC LTDA.
Contrato: 8 de mayo de 1974.
Registro Público de Comercio, inscripto el 14 de junio de 1974 con el N.o 291 al folio 1084 del libro N.o 2.
Socios: GERMAN ALEJANDRO ZORRILLA de SAN MARTIN CAPDEHOURAT, LIDIA ELVIRA KUCHTA SACHKO, JAVIER ALEJANDRO ZORRILLA de SAN MARTIN CAPDEHOURAT.
Capital: $ 500.000 aportados por el señor Germán Zorrilla de San Martín, $ 260.000, por la señora Lidia Kuchta Sachko, $ 70.000 y por el señor Javier Zorrilla de San Martín, $ 170.000
Administración: Ejercida por todos los socios.
Objeto: Comercialización y|o fabricación de aparatos, artefactos, instrumentos, materiales, herramientas, libros técnicos y afines.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 22113 Oct.30-v.nov.12.

ACAPULCO S.R.L.
Contrato: 19 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 27, folio 96, libro 3.
Socios: AMERICO GARCIA CORBO y AMERICO y RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS.
Capital: $ 900.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: compraventa de automotores y otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 21884 Oct.29.-v.nov.11.

DEPAULO Y ETCHEVERRY S. R. L.
Contrato: octubre 24 de 1974.
Socios: ESTEBAN DEPAULO HOFFMAN y HUGO ETCHEVERRY FRONES.
Capital: $ 2:000.000.
Domicilio: Montevideo
Administración: 2 socios indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub 22108 Oct.30-v.nov.12.

CAPERGAR LIMITADA
Contrato: 7 de agosto de 1974.
Registro: 13 de agosto de 1974, N.o 476, folio 2.161, libro 1.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Socios: PASCUAL CAPERCHIONE GALLO y JUAN WILMAR GARCIA DUARTE.
Objeto: Compra y venta de frutas, verduras, cereales y demás frutos del país.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) $ 30.000 10|pub. 22056 Oct.30-v.nov.12.

GEMAS DE ARTIGAS LTDA.
(Gem-Art Ltd.)
Cesión de cuotas. El 31 de diciembre de 1973 el señor FRED DANCZIGER cedió todas sus cuotas sociales a los otros socios, registrándose el contrato en el Registro Público Departamental de Comercio de Artigas el 24 de octubre de 1974 con el N.o 340 al folio 366 del libro 2.
Ampliación de capital: El 31 de diciembre de 1973 se aumentó el capital social a la suma de $ 12:000.000, por partes iguales entre los socios Jorge Walter García Gómez, Máximo Stock y Natalio Kleiman.
Administración conjunta. Rigen las mismas cláusulas del contrato original
Se inscribió el 24 de octubre de 1974 en el Registro Público Departamental de Comercio de Artigas con el N.o 341, folio 368, libro 2.
Domicilio de la sociedad: Gral. Rivera 272 (Artigas)
22) $ 60.000 10|pub. 22062 Oct.30-v.nov.12.

INDIANA LTDA.
Contrato inscripto: el 18 de octubre de 1974 con el N.o 22, folio 81 del libro 3 de Contratos.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: JORGE GARBUSI VIETES y ALFREDO BERRO MONTEVERDI, por partes iguales.
Objeto: Confección de ponchos y afines
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Diez años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 22050 Oct.30-v.nov 12.

DEPOSITO AVENIDA LIMITADA
Contrato: 14 de mayo de 1974.
Registro: N.o 316, F.o 1177, L.o 2 el 27|6|974.
Socios: MILTON CLAY BAUBETA, ULISES ANTONIO BAUBETA, FELIPA LEODORA MORAN, RAQUEL RENEE FERNANDEZ de BAUBETA.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Compraventa de metales en desuso e importación.
Administración: indistinta o conjuntamente.
Domicilio: Carabela 3060.
22) $ 30.000 10|pub. 21779 Oct.30.-v.nov.12

PUBLISTUDIO S.R.L.
Constitución: contrato privado 2 de setiembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 535, folio 1950, libro 2 de Contratos.
Socios: GIANCARLO CICERI BOSSALINI y ENRIQUE ZLOTOGORSKI DEJTRAR.
Capital: $ 500.000 (90 o|o Ciceri y 10 o|o Zlotogorski).
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: publicidad por su cuenta o de terceros, en todos los medios de difusión, prensa, radio, TV, vía pública, propaganda impresa, etc. Representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones, compraventa de inmuebles.
22) $ 40.000 10|pub. 22163 Oct.31.-v.nov.13.

SICA LTDA.
Constitución contrato privado 26 de agosto de 1974 inscripto Registro Público y General de Comercio con N.o 465, folio 1697, libro 2 de Contratos.
Socios: ANGEL DAVIS SICA IRIARTBORDE y GERTRUDIS BEINHACKER.
Capital: $ 500.000 partes iguales.
Administración: conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, compraventa de inmuebles, representaciones, exportación e importación.
22) $ 30.000 10|pub. 22162 Oct.31.-v.nov.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ROLMAR LIMITADA
Contrato: 25 de setiembre de 1974. Inscripto con N.o 607, folio 2608, libro 1.
Socios: ROMULO ONOFRE FERRANDO PERDOMO y JOSE LUIS PRIMAVERA.
Objeto: realización de toda clase de actos de comercio y en especial importar y exportar toda clase de mercaderías y productos por cuenta propia y de terceros.
Capital :$ 100.000.
Administración: único administrador Rómulo Onofre Ferrando.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 22170 Oct.31.-v.nov.13.

SERVICUERO LIMITADA
Contrato: 15 de julio de 1974.
Inscripción N.o 356, F.o 1.305, L.o 2.
Socios: AMALIA ZNIDARIC, ESRIEL KANAS, RUBEN NERY IFRAN e ISABEL SILVEIRA.
Capital: $ 1:060.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Amalia Znidaric.
Plazo: 2 años prorrogable
Objeto: reparaciones e industrialización artículos de cuero.
22) $ 20.000 10|pub. 21767 Oct.31.-v.nov.13.

ABC TURISMO LIMITADA

Documento privado de 30 setiembre 1974.
Registro N.o 592, F.o 2562 del L.o 1 de Contratos.
Socios: KURT WERNER HIRSCHLAFF MAYEROWITZ e ILSE SCHMEIDLER GOLDSCHMIDT.
Objeto: toda clase de actividades en el ramo de Agencias de Viajes y Afines.
Capital: $ 4:000.000, por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) $ 30.000 10|pub. 21762 Oct 31.-v.nov.13.

MARVER LIMITADA

Fecha: 7 de octubre de 1974.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 608, folio 2611, libro 1.
Socios: VIOLETA CHIAPARRO y OSCAR HUMBERTO FURNO.
Objeto: explotación empresas acarreadoras.
Plazo: un año.
Capital: dos millones.
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 21886 Oct 31.-v.nov.13.

PADULA Y TAGLIORETTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EL CEIBO

Contrato: 10 de octubre 1974.
Inscripción N.o 19, folio 69, libro 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO PADULA y HEBERT TAGLIORETTI.
Capital: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Objeto: importación, exportación, representación, compraventa, comercialización, industrialización, etc. con toda clase de bienes muebles de todo ramo en general.
Administración: conjunta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 21894 Oct.31.-v.nov.13.

CRONO LTDA.

Contrato: 19 de setiembre de 1974.
Inscripción: 25 de setiembre de 1974, número 581 al folio 2.525 del libro N.o 1.
Socios: CARLOS MONESTIER PAGANINI, ALFREDO RATH ROSENBAUM, JAIME ROZENBLUM MARGOLIS, LEONARDO ROZENBLUM TROSMAN, WALTER POTASNIK MODELIS, MIRTA GOREL de ROZENBLUM y ANGEL FALKAS GUELMAN.
Capital: $ 10:000.000.
Domicilio. Uruguay 1171.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Administración: Socio o socios designados por asamblea, provisoria. Leonardo Rozenblum.
Objeto: Compra, venta y|o fabricación de todo artículo para el hogar.
22) $ 40.000 10|pub. 20376 Oct.10-v oct.23.

HAUSER SOSA LIMITADA

Contrato suscrito e inscripto el 21 de octubre de 1974 en Registro Público y General de Comercio N.o 24. F.o 87 y libro 3 de contratos.
Socios: OTTO ERNESTO HAUSER y ALBERTO SOSA MARGHIERI.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: $ 10.000.000 integrado por partes iguales.
Objeto: fabricación y distribución de prendas sport bajo licencia de Fred Perry Sportswear Limited de Londres.
Plazo: 5 años, prórrogas anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 22276 Nv 1.o-v.nv.14.

ALGARVE LIMITADA

Contrato social del 19 de setiembre de 1974, inscripto el día 17 de octubre de 1974, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 15, Folio 55 Libro N.o 3 de Contratos.
Denominación: Algarve Ltda.
Domicilio: Galicia 1265 (Montevideo).
Objeto: Industrialización y|o comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en ramo de automóviles y anexos, máquinas, metalúrgica, repuestos, importaciones, exportaciones, representaciones, comisones y consignaciones, compra, venta, arrendamiento, administración y operaciones con inmuebles.
Plazo: Cinco años, con prórrogas automáticas sucesivas cada dos años.
Capital: Diez millones de pesos.
Socios: GREGORIO ENGUELBERG LUIS A. CENTENO y HECTOR MARIANI.
Administración y representación: Gregorio Enguelberg y Luis A. Centeno conjuntamente.
Asambleas: Anuales.
Ejercicio económico: 31 de julio de cada año.
Ganancias y pérdidas: A prorrata de los capitales
Porcentaje social: Señor Enguelberg 40 o|o señor Mariani 10 o|o y señor Centeno 50 o|o.
22) $ 70.000 10|pub. 22359 Nov.4-v.nov.15.

COMEXUR LTDA.

Contrato: 18 de setiembre de 1974.
Registro: N.o 588, Folio 2.547, Libro 1 de Contratos.
Capital: $ 1.000.000.

Socios: ROBERTO FIRPO VILLANO y CARLOS GNOCCHI VARELA.
Objeto: Importar, exportar, representaciones y comisones.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 22352 Nov.4-v.nov.15.

DIS - NORT S. R. L.

Contrato: 7 de agosto de 1974
Inscripción: 27 de setiembre de 1974, número 15, folios 40|44, Registro Público de Comercio de Rivera.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: ANGEL LUIS FRAGA TARACIDO y CARLOS ALBERTO TOSCANI GOROSTIAGA.
Domicilio: Rivera.
Objeto: Almacén por mayor, distribuciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años...
22) $ 30.000 10|pub. 22542 Nov.5-v.nov 18.

CUELLO y CIA. S. R. L.

Contrato: 19 de agosto de 1974.
Inscripción: 27 de setiembre de 1974, número 14 folios 35|39, Registro Público de Comercio de Rivera.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: CARLOS CUELLO ROSA y SILVIA IRENE VELOSO MACIEL
Domicilio: Rivera
Objeto: Distribuciones, intermediaciones, representaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
22) $ 30.000 10|pub. 22543 Nov.5-v.nov.18.

EXPORTEX MODAS LTDA.

Contrato: 12 de agosto de 1974
Inscripto el 14 de agosto de 1974, N o 481, folio 2.180 libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS TICHAUER y MARIA VALDES de TICHAUER.
Objeto: Exportación y textiles.
Domicilio: Somme 1616.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años. .
Capital: $ 10:000.000.
22) $ 20.000 10|pub. 22465 Nov 5-v nov.18.

AMPER y GELBER LTDA.

Cesión de cuota y modificación de sociedad
Por documento privado del 15 de enero de 1971 se otorgó el contrato de cesión de cuota y modificación de sociedad de "Rex Import Ltda." cuya razón social es "Gelber, Amper y Gelber Limitada".
Modificación: La razón social será "Amper y Gelber Ltda.".
El capital se dividirá en cuotas de cinco mil pesos cada una.
Las ganancias y las pérdidas serán repartidas y|o soportadas por partes iguales.
La administración y uso de la firma social la tendrán Adolfo Amper y Raúl José Gelber, actuando conjuntamente.
Cesión de cuota: Leopoldo Gelber cede sus veinte cuotas a Adolfo Amper; Adolfo Amper cede quince cuotas a Raúl José Gelber, correspondiendo en la sociedad veinticinco cuotas sociales a cada uno de los señores Adolfo Amper y Raúl José Gelber.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 620 al Folio 2650 del Libro N.o 1 de Contratos, el 24 de octubre de 1974.
22) $ 70.000 10|pub. 22623 Nov.6-v.nov.19.

MEILOR LTDA.

Contrato 15 de setiembre de 1974, inscripto el 29 de octubre de 1974, N.o 50. Folio 178, Libro N o 3 de Contratos.
Socios: ABRAHAM RYZENMAN PEDOVICZ, PEDRO PANESSI TORT y MAJER MARKOWICZ.
Objeto: Art. cuero, importación. exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Markowicz con otro socio.
Plazo: 1 año.
Capital: 1:000.000.
22) $ 70.000 10|pub. 22609 Nov.6-v.nov.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.599 — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Uruguay), solicita marca RADIAL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22277 Nv.1 o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.637. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Jones y Cía. S. A. Biofarma Francia, solicita marca LIPASCOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22569 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 145.565. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — González Ruiz por Gust. Erdmann y C.o (Alemania), solicita marca: CORROSTABIL, clase 9.a (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22135 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 145.585. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Di Carlo S.R.L., (Montevideo) solicita marca TANGA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 22267 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA Nº 145.583. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A., Montevideo, solicita marca: COLOR PARTY, clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22137 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA N.o 1.968. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Sapriza Grundel y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca: CERTAMEN MISS TANGA. clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22136 Oct.31.-v.nov.13.

ACTA N.o 145.539. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A (Uruguay), solicita marca: FOURTEEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21750 Ot.23-v.ncv.5.

ACTA N.o 145.590. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Guillermo Decker, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, (Buenos Aires), solicita marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 22255 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.512. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Miriam Nancy Causa de Rodríguez, (Montevideo), solicita marca CREACIONES M. & M. Clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21864 Oct.25.-v.nov.7.

ACTA N.o 145.608. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: JOHN PLAYER, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 22515 Nov.5-v.nov.18.

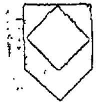
ACTA N.o 145.609. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: ADONIS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 22516 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.626. — Montevideo octubre 31 de 1974. — Oscar Bacot por Virumetal S. A. (Montevideo), solicita marca: VIRUMETAL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22517 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N o 141.621. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Oscar Bacot por Miguel Stanley Reed (Argentina), solicita marca: PTH PROTEX, clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22518 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.623. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Billy Fox por American Cyanamid company (USA), solicita marca: HERBADOX, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22519 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.606. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Oscar Bacot, por Industrias Villares S A. (Brasil), solicita marca:



clases 11 y 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 22521 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.624. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca: DISPERSALLOY, clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22520 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.612. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherques Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca TRANSPHORIL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22330 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 145.617. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Inzaurralde y Klein (Uruguay), solicita marca TRUTH clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22376 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 145.559. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Oscar Bacot por Basilio Gil Crespo (Montevideo), solicita marca: NOROB, clase 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 21848 Oct.28-v.nov 8.

ACTA N.o 145.521. — Montevideo, octubre 27 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por Cimic S. A. C. I. A. y F. (Repca. Argentina), solicita marca STALLION, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.000 10|pub. 21400 Oct 25 -v.nov.7.

ACTA N.o 145.560. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Oscar Bacot, por Udal S. A (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 35.000 10|pub. 21849 Oct.30.-v.nov.12.

ACTA N.o 145.582. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Jones y Cía. S A. por Heinemann Electric Company (E. U. América), solicita la marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 21987 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 1.970. — Montevideo, octubre 25 de 1974 — Billy Fox por Prudential Lines, Inc. (USA), solicita marca: PRUDENTIAL clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22025 Oct.30-v nov 12.

ACTA N.o 145.575. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons Inc. (USA), solicita marca: TUACA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub. 22024 Oct.30-v nov 12.

ACTA N.o 145.567. — Montevideo, octubre 26 de 1974. — Oscar Bacot por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A. (Montevideo) solicita marca: CENTENARIO, clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22023 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 145.566. — Montevideo, octubre 26 de 1974. — Oscar Bacot por Vivián e Ivonne Barboza S. C (Montevideo), solicita marca: PEGASO, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22022 Oct.30-v.nov 12.

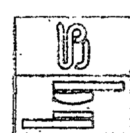
ACTA N.o 145.538. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Udine S. A., Montevideo, solicita marca: SUPERSISAL 350-450, clases 4 y 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21751 Oct.30 -v.nov.12.

ACTA N.o 145.581. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Heinemann Electric Company, solicita marca: HEINEMANN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21988 Oct.30-v nov.12.

ACTA N.o 1.971. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A por United Press International (Uruguay), solicita marca: PRENSA UNIDA, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 21989 Oct.30-v.nov.12

ACTA N.o 145.578. — Montevideo, octubre 25 de 1974 — Oscar Bacot, por Mobel Ltda. (Montevideo), solicita marca: MOBEL, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 22026 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 145.551. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Bassani S.p.A. (Italia), solicita marca



clases 6, 8 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 21621 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 145.545. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Billy Fox, por Chung Nam Watch Co Ltd. (Hong Kong), solicita marca:



clase 18 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 21845 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145.546. — Montevideo, octubre 22 de 1974 — Billy Fox, por Chung Nam Watch Co. Ltd. (Hong Kong), solicita marca:



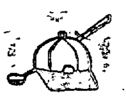
clase 18 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 45.000 10|pub. 21846 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 145 547. — Montevideo, octubre 22 de 1974 — Billy Fox, por Chung Nam Watch Co. Ltd. (Hong Kong), solicita marca:



clase 18 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 40.000 10|pub. 21847 Oct.28-v nov.8.

ACTA N.o 145.561. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Oscar Bacot, por Udal S. A (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 35.000 10|pub. 21850 Oct.28-v nov.8.

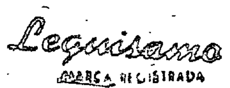
ACTA N.o 145.542. — Montevideo, octubre 21 de 1974 — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons Inc. (USA), solicita marca FOSCALMIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 21601 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 1.969. — Montevideo, octubre 25 de 1974 — Billy Fox por Prudential Lines, Inc. (USA), solicita marca:



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub 22028 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 145.571. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por S. A. para la elaboración, Importación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Cía. Ltda. (Rep Argentina), solicita marca:

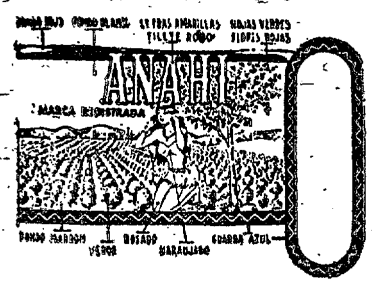


clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21862 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 145.526. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Orefice Pecora y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca DAKOTA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21663 Oct.29.-v.nov 11.

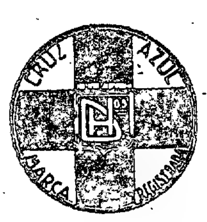
ACTA N.o 145.563. — Montevideo, octubre 28 de 1974 — Jones y Cía. S. A. por Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Uruguay), solicita marca: ZURCIFIX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 21861 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 145.514. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Yerba Alem Sacifi (Argentina) solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 21632 Oct.25.-v.nov.7.

ACTA N.o 145.513. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Manfredo Cikato por Yerba Alem Sacifi (Argentina) solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21631 Oct.25.-v.nov 7.

ACTA N.o 145.527. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Manfredo Cikato por Varta Batterie Ag (Alemania), solicita marca:



clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 21633 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 145.613. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherques Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca NIAZICLINA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22331 Nov.4-v nov.15.

ACTA N.o 145.614. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherques Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca DESCLIDIUM clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22332 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 145.615. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherques Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca FUNESAL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22333 Nov.4-v nov 15.

ACTA N.o 145.616. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherques Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca QUIMODRIL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22334 Nov 4-v.nov.15.

ACTA N.o 145.610 — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherques Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia). solicita marca HERACLEN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22328 Nov.4-v nov.15.

ACTA N.o 94.464. — Montevideo, setiembre 25 de 1961. — Erna Siegmund por Rohm y Haas Company (EUA), solicita marca PRIMAL clase 6 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23 $ 10.000 10|pub. 22375 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 145.558. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca NAXEN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22319 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.557. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita marca SUPRAMICINA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22318 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.556. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — P. Dubourg por Batlle Carlos de León, (Montevideo), solicita marca WINSTOCK, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22304 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.573. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Con esta fecha Fritz Schapira Ltda., (Uruguay), ha solicitado la marca

intercom

para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 22323 Nv 1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.553. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — P. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



Toda la frescura de los Alpes en su boca!

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 70.000 10|pub 22303 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 145.616. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Orestes Depetris Ivulich (Argentina), solicita marca STRUCTURAPID clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22377 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 145.603. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca: LEVAMISOLE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22511 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.574. — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Con esta fecha, Humberto Bonanata, Uruguay, ha solicitado marca: BRECO'S, clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22510 Nov 5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.604. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA), solicita marca: LOPERAMIDE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22512 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.605. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA), solicita marca: MEBENDAZOLE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22513 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.607. — Montevideo octubre 30 de 1974. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: PLAYER'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22514 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 145.611. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Societe Generale de Recherches Et D'Applications Scientifiques "Sogeras" (Francia), solicita marca ASCORBAMINA 1500 clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22329 Nov.4-v.nov.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.573. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Billy Fox, por Y-Tex Corporation (USA) solicita patente para: "Procedimiento y aparato para marca por congelación". — De acuerdo a la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22027 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 19.572. — Montevideo, mayo 14 de 1974. — Billy Fox, por I.W.S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Tratamiento Textil". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22028 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 19.715. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Enrique Tato por Ferroco Ltda. y Federico Morador (Uruguay), solicitan patente de invención para "Sistema protector de líquidos en envases". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22000 Oct.30.-v.nov.12.

ACTA N.o 19.714. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Tauro Ltda. (Uruguay), solicita patente de invención para "Válvula reguladora de drenaje de fluidos". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20,000 10|pub. 21999 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 19.689. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicitan patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevos D-homo-esteroides". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 21998 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 653. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — P. Dubourg por Leopoldo Belleres (Argentina) solicita modelo industrial: "Envase", publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 21662 Oct 25.-v.nov.7.

ACTA N.o 668. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Walter Jones por Vázquez y García (Uruguay), solicita patente de modelo: "Nuevo tipo de mesa portátil". Publíquese según decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 21877 Oct.29-v.nov.11

ACTA N.o 19.688. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicitan patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevos D-homo-esteroides". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 21997 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 19.687. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicitan patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos 6B, 7B, epoxi-1.a, 2.a-metileno-D-homo-4-pregnen-3,20-dionas". Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 21996 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 667. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Enrique Tato por N.V. Philips' Gloeilampenfabrieken (Holanda), solicita modelo industrial "Intercomunicador". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 21995 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 652. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Enrique Tato por Luis Alberto Nanchez (Uruguay), solicita modelo industrial "Tapon expandible". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 21994 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 19.627. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Manfredo Cikato por Cadac (Proprietary), Ltd, (South Africa) solicita patente de invención: "Método para armar estufas a presión", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22320 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 0671. — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — Oscar Bacot, por Knoll Associates, Inc. (USA), solicita patente de modelo para: "Rueda para sillas, sillones, mesas o similares", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22296 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 19.717. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jorge Marseillán, (Argentina), solicita patente para: "Valla móvil para controlar el pastaje de ganado", de acuerdo con ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22278 Nv.1.o-v.nv 14.

ACTA N.o 0636. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Ruben Arrolli por Ademar Olmedo, (Montevideo), solicita modelo industrial para: PORTA LLAVERO, conforme con el decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 22300 Nv.1.o-v.nv 14.

ACTA N.o 0637. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Ruben Arrolli por Ademar Olmedo, (Montevideo), solicita modelo industrial para: CENICERO, conforme con el decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 22299 Nv.1.o-v.nv.14.

ACTA N.o 0677. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. Néstor Barreto (Uruguay), solicita patente de modelo para "Sacapuntas de lápiz". — Y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22571 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 0676. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Néstor Barreto (Montevideo), solicita patente de modelo para "Recopilador de hojas perforadas". — Y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22570 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 19.660. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Erna Siegmund por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Un procedimiento para la producción de ácidos 6,11-Dihidrodibenz [b,e]-Oxepín-Acéticos y sus derivados". — De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22646 Nov.6-v.nov.19.

25—Ventas de Comercios

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Manuel Fernández Almacén y Bar, 28 de febrero 1149. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023. — RODRIGO CRESPO BARON — BLANCA LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21313 Oct.22-v.nov.18.

Ley 26|9|904. — Vendí a Carlos Eduardo Miraballes Ferreiro, mi comercio sito en Pastor 1282. Acreedores en el mismo. — AMELIA ALBA FERREIRO PAN.
25) $ 20.000 20|pub. 22588 Nov.6-v.dic.3.

Centro Almaceneros, vendimos a Pedro Mazzoli, comercio calle Pedro Cosio 2336 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELIO NADIR LIMA SEVERO — HERMINDA ALEJANDRINA LEITES de LIMA.
25) $ 20.000 20|pub. 20708 Oct.15.-v.nov.11.

Prometimos vender Estación Servicio y Gomería de Agraciada 1942 a Sylmar S. R. L. Acreedores: en misma — RECAP BONI S. A.
25) $ 20.000 20|pub. 20691 Oct.14-v.nov.8.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta mitad parte a Nelson Richeri y Gloria Mancini del Almacén y Bar - Mariscal, Francisco Solano López 1427 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023. — ALVERICO CROCE ORTELLI. — MARIA RITA EZCURRA GASTELU.
25) $ 40.000 20|pub. 21315 Oct.22-v.nov.18.

Ley 26 de setiembre de 1904 — WALTER LOPEZ PEREYRA prometió vender a Ricardo Sarmiento el almacén de comestibles y fermentados de Chimborazo 3358. Acreedores en Rincón 625, escritorio 15.
25) $ 20.000 20|pub. 20661 Oct.14-v.nov.8.

Prometimos vender a Francisco y Daniel Fernández, panadería, Carlos M.a Ramírez 616. Acreedores: la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — JULIO MARIO. — NELSON ALBERTO PARODI — CASIMIRO JUSTO SANTOS.
25) $ 20.000 20|pub. 20660 Oct 14-v.nov 8.

CARMEN BARROS, prometió vender a Moisés Esperón, la fiambrería de la calle Garibaldi 2179. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 19934 Oct.4-v.oct.31.

SUSY CARMEN NAPOLI BABANI prometió vender a Roberto García Babani mitad indivisa zapatería, local 35, galería Av. 18 de Julio 966, compromiso inscripto N.o 628, folio 2.409, libro 1. Acreedores, Sarandí 342 apartamento 1.
25) $ 40.000 20|pub 22464 Nov.5-v.dic.2.

Ley 2.904 — BENALI S. A. vendió a Mateo Dessa, Hotel "Florinda" sito en Calle 27, Punta del Este. Acreedores: Paraguay 1321 escritorio 401.
25) $ 20.000 20|pub. 22450 Nov.5-v.Dic.2.

Centro Almaceneros, prometimos vender a Camilo y Domingo González, el comercio sito en Estero Bellaco 2551 bis, ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — SALVADOR HERNANDEZ DELGADO. — MARIA ANGELICA NOCE. — SALVADOR HUGO HERNANDEZ NOCE. — MARIA TRINIDAD CONDE de HERNANDEZ. — GRACIELA ESTEFANIA HERNANDEZ NOCE.
25) $ 40.000 20|pub. 22547 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26|9|1904. — AURELIO CANEDO VILLAR, prometió vender carnicería, Miguelete 1991, a Eduardo Alonso González y éste y su esposa Obdulia Rodríguez Rama, cedieron derechos promesa a Luis Cid Alvarez y Jesús Rial Vieites estando en posesión del comercio. — Acreedores: Treinta y Tres 1374.
25) $ 40.000 20|pub. 21422 Oct 23-v.nv.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RUBEN MACCHI, AIDA TORRE de MACCHI, prometieron vender a Carmen Di Giovanni de Maresca y Victoria García de Bascou, cediendo esta última a María Inés González su mitad de promesa peluquería damas —Río Branco 1373 Apto. 101. Acreedores: el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 20562 Oct.14.-v.nov.8.

Prometimos vender a Lorenzo Stoppiello y señora, kiosco sito Rivera 5597 (Montevideo), acreedores presentarse en el mismo. — MIGUEL y CARMEN MARTINEZ LAVALLE, BERTA TORRES y HECTOR MATEOS.
25) $ 20.000 20|pub. 21591 Oct.24-v.nov.20.

LUIS SALVADOR VALETTUTI y ELSA DURAN, cedimos a Omar Pini y Carmen Sara Fernández, los derechos emergentes del compromiso de venta del almacén, sito en Montevideo, Avda Garibaldi 2070. — Acreedores: J. Requena 1634, Apto. 1, de lunes a viernes de 9 a 11.
25) $ 40.000 20|pub. 20544 Oct.11-v.nv.7.

Prometí vender a la señora Blanca Sequeira de Mayobre la Rotiserie y Restaurant La RED sito en Juan Benito Blanco 1154. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, piso 3.o Apto. 6. — ESTRELLA CERZON SANTOS.
25) $ 40.000 20|pub. 20778 Oct.18.-v.nov.14.

Prometimos vender Cafe y Bar de Carlos María Ramírez 407. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Río Negro 1370 apartamento 1003. — ROBERTO MARTIN SEJAS — MARIA LUISA ANEIRO.
25) $ 20.000 20|pub. 21912 Oct.29-v.nov.25.

Prometí vender a Omar Lima, Garage Lavalleja 2283, y éste cedió derechos a Angélica Bevacqua y Ariel Benia. Acreedores en el mismo. — JOSE ULISES BERGERO.
25) $ 20.000 20|pub. 21885 Oct.29-v.nov.25.

26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Leonel Alsina y Héctor Vieito, comercio Juan B. Blanco 916. Acreedores: en el mismo. — ROBERTO HERNANDEZ CIRISOLA y MARISA MUIÑO.
25) $ 20.000 20|pub. 21983 Oct.30-v.nov.26.

Prometimos vender a Carmen Casas de Vidal, Carnicería, República 1655. Acreedores: el mismo (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — SANTIAGO CASAS GONZALEZ. — OLGA AGUILERA.
25) $ 20.000 20|pub. 20560 Oct 14-v.nov 8.

Centro de Almaceneros, vendimos a Jorge y Jorge Andrés Agoglia, comercio calle Miguelete 1593, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO AGOGLIA SIMONE — DOROLINDA BALBUENA de AGOGLIA.
25) $ 20.000 20|pub. 20710 Oct.15.-v.nov.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí venderle a Luis Fernándo Ripa Robusson, la cuota parte que me pertenece en la "Fábrica de Pastas Colón". San Martín 3059 (Montevideo). — Acreedores en la misma. — WALTER ABELEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 21234 Oct.21-v.nov.15.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Alvaro Fuentes, Almacén y Bar, Cerro Largo 1690 Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores: Uruguay 1023. — JOSE ABELENDA VILAR. — EDELMIRO LEMA REAL.
25) $ 20.000 20|pub. 21316 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a José Avelenda, Bar Rivera 3199 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023 — ANA MARIA AÑON NEIRA. — MARIO PEREIRA DOMINGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21314 Oct.22-v.nov.18.

Prometí vender a Jorge Lopassio, comercio Defensa 1790. Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO y RUBEN FELIPPELLI.
25) $ 20.000 20|pub. 22055 Oct.30-v.nov.26.

Ley 21 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Sandonato Paletta, garage y anexos "Adolfo González y Cía." sito Pablo de María 1325. Acreedores: comercio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — RODOLFO GONZALEZ GARCIA y ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 21288 Oct.22.-v.nov.18.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, vendimos a Dora Massaferro y Evangelio Umpiérrez comercio calle Duvinioso Terra 1795 ley 26 de setiembe de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — WASHINGTON INFANTE GARCIA — BEATRIZ SATRIANI de INFANTE — ALCIDES RAFFO DE LEON — MARIA CRISTINA FOUCHOU de RAFFO.
25) $ 40.000 20|pub. 20711 Oct.15.-v.nov.11.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Carlos Pristket Suárez "Quesería - Venta productos de Granja". Concepción Arenal 1850. — Montevideo, Acreedores: 18 de Julio 1474, Apto. 702. QUESERIA HOLANDESA LIMITADA.
25) $ 20.000 20|pub. 21424 Oct.25.-v.nov.21.

El 30 de mayo de 1974, ELBIO LUQUE FRUGONI y ELIDA ABRIGO, prometieron vender a Amado Alberto Melchiori, negocio, sito en calle Río Negro 893, ciudad de Paysandú, denominado Panadería La Española. — Acreedores: presentarse en Joaquín Suárez 944, de dicha ciudad, (ley de 26 de setiembre de 1904).
25) $ 40.000 20|pub. 21140 Oct.18-v.nv.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rosanna Lucía de Gigliotti, el comercio, ubicado en la calle Juan Francisco Santos 4997. — Acreedores: en el mismo — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — JOSE LUIS DIAZ. — GLADYS CELINA ACOSTA.
25) $ 40.000 20|pub. 20556 Oct.11-v.nv.7.

Ley 26|9|1904. — He prometido vender mi comercio Confitería España. de Melo, a José Alberto Canán, — Acreedores en Apario Saravia 684. escritorio 4. — JORGE SILVA MATO.
25) $ 20.000 20|pub 20504 Oct.11-v.nv.7.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Tintorería Norteamericana Ltda., la Tintorería ubicada 8 de Octubre 3991. — Acreedores: Zabala 1372, escritorio 48. — IRENE PALATNIK MATERIN. — HIRSCH STUKALSKY PUPKO.
25) $ 20.000 20|pub. 20839 Oct.16-v.nv.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Douglas Edgar Bantencourt el comercio, Grecia 4001. — Acreedores: al mismo. — JOSE FIGUEIRAS. — ANTONIA BRITOS de FIGUEIRAS. — RAMON PIÑEIRO. — AVELINA MARIÑO.
25) $ 20.000 20|pub. 21402 Oct.23-v.nv.19.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Judith Rocha Rivero de Vicente la peluquería "El Cisne" sita en Florida N.o 692 de la ciudad de Maldonado. Acreedores: presentarse en dicho local. — UBERFIL SALOMON SMITH.
25) $ 40.000 20|pub. 21326 Oct.22-v.nov.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí enajenar a Daniel Aljanati, cuota social de "Aibe S. C.". — Acreedores: Cerrito 566. — JARVIS M. BENEDETTO.
25) $ 20.000 20|pub. 22275 Nv.1.o-v.nv.28.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender almacén comestibles, sito en Bartolomé Mitre 1549 a Vicente Cerda. — Acreedores: en el mismo. — INES TERESITA AGUIAR.
25) $ 20.000 20|pub. 22280 Nv.1.o-v.nv.28.

El 16 de octubre de 1974, los esposos JOSE BASCOY BLANCO y JOSEFINA ROMERO COTO, prometieron vender al señor Ramón Leis García, la carnicería, sita en la calle República 2300. — Acreedores: presentarse en dicho comercio, (ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 40.000 20|pub. 22315 Nv.1.o-v.nv.28

Prometí vender a Bebel Martínez Barreto. Pescadería y Restaurant. Avda. Agraciada 4046. — Ley 26|9|904. — Acreedores: 25 de Mayo 631. Esc. 1. — MANUEL GONZALEZ ANCHETA.
25) $ 20.000 20|pub 22257 Nv.1.o-v.nv.28.

"AJAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio "Hotel Ajax", sito en Punta del Este, Parada Dos, Barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058, Esc. 102, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 20385 Oct.10.-v.nov.10.

Prometimos vender a Graciela Magliono de Rizzo. Liliana Lupo Culazzo y Ana Teresa Vigliecca Morena, el comercio del ramo de Bazar, librería, artículos escolares y juguetería, sito en Avda. Gral. Flores 3100 — Acreedores: San José 1341, Apto. 801. — OSCAR TORRE GIUDICE. — LEONOR GUERRI de TORRE.
25) $ 40.000 20|pub. 20545 Oct.11-v.nv.7.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio San José 1410. Acreedores ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — JUAN ANGEL ALFREDO GENTILE FERRARI.
25) $ 20.000 20|pub. 21831 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Orinoco 4874. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RICARDO MAGALLANES MIGUEZ. — CELIA ESTHER CARMEN SINTAS FLEITAS.
25) $ 20.000 20|pub. 21832 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Estero Bellaco 2950, Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA GONZALEZ CUIÑAS de BOVEDA. — CASTOR EMILIO LUIS BOVEDA GOMEZ.
25) $ 20.000 20|pub 21833 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Avda. Brasil 2489 bis. Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — WASHINGTON LAURIA SCARONE. — SUSANA PEREIRO VAZQUEZ.
25) $ 20.000 20|pub 21834 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Rivera 2036. Acreedores Ley 26 setiembre 1904. Marcelino Sosa 2525. — GERHARD ENTZ JANZEN. — MILKA EDITH LAGROTTA MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21835 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Luis Terra 2602 Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — SUSANA AÑABEL ALVAREZ de NORIA. — CONO UBALDO NORIA.
25) $ 20.000 20|pub. 21836 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Juan Jacobo Rousseau 3883. Acreedores ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — MARIA SELVA PETEANI CECHETTI. — PABLO WALTER FERRERO. — ROMEO MOREIRA. — SELVA NELLY CABRERA
25) $ 40.000 20|pub. 21837 Oct.28-v.nov.22.

Centro Almaceneros. vendimos a Luis Pieri comercio calle Mateo Vidal 3208 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RAUL DUMAS MANFREDI PARDO — MARTHA POLERO de MANFREDI.
25) $ 20.000 20|pub. 20709 Oct 15.-v.nov.11.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a Concurso de Títulos, Méritos y Trabajos para preseleccionar y luego proveer una lista de Técnicos en Oftalmología arancelados para Terapia Ortoptica.

Las bases para este llamado podrán ser retiradas en la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado (Mercedes 1000) de lunes a viernes en horario de 13.30 a 17.30, donde además se recibirán las inscripciones en los días y horas indicados. El plazo de inscripción vencerá el día 29 de noviembre de 1974 a las 17.30 horas. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 7|pub. 33607 Oct.30-v.nov.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C. 98|40|1974 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 21 de octubre de 1974, resolvió declarar cesante a la Profesora del Liceo N.o 26, STELLA ETCHEVERRIGARAY, por abandono de cargo.
27) (C. C.) 3|pub. 33669 Nov.5-v.nov.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor ALBERTO PEREZ GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad del

vehículo marca Studebaker, Motor número 303134, Matrícula N.o 232.321, empadronado en Montevideo, N.o 158.932, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 22019 Oct.30.-v.nov.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor JOSE ESTEBAN GOMEZ, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta Renault Mini 4S, motor número 5103989, matrícula N.o 529.887, empadronado en Montevideo, N.o 219.385, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21792 Oct.28-v.nov.8

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor RAIMUNDO GREGORIO PALLARES ARIÑO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, Motor N.o 101.8037, Matrícula N.o 180.859, empadronado en Montevideo, N.o 110.661, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21707 Oct.25.-v.nov.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor JORGE ZURRABURU, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, Motor N.o I B 94.126, Matrícula N.o 208.756, empadronado en Montevideo, N.o 132.270, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 22231 Oct.31.-v.nov.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor FEDERICO LUIS PRESTINARI BLANC, solicita un duplicado del título, propiedad del vehículo marca Fiat 600, motor N.o 284758, matrícula N.o 272.169, empadronado en Montevideo, N.o 165.128, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 22474 Nov.5-v.nov.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
SANTA ELENA S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo motor N.o 5115507, matrícula N.o 247.234, empadronado en Montevideo, N.o 228.024, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 22532 Nov.5-v.nov.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La señorita JULIA ELVIRA GUERRA COITINHO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor N.o 7602Da240110, matrícula N.o 265.806, empadronado en Montevideo, N.o 169.497, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 22566 Nov.5-v.nov.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE SELECCION Y PROMOCION
Primer Llamado - Méritos
Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
—Médico Jefe de Sala y Policlínica del Hospital Maciel.
—Médico Anestesiólogo y Reanimador Jefe del Hospital Maciel.
—Director Químico Farmacéutico del Laboratorio Dorrego.
—Subdirector Químico Farmacéutico del Laboratorio Dorrego.
—Nurse Supervisora de la Escuela de Nurses.
—Enfermera Sanitarista Supervisora para Unidades Sanitarias. (Ordenanza 716).
—3 Nurses Supervisora del Centro de Salud de la División Higiene.
—Director del Centro Departamental de Florida (Ord. 653).
—Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental Lavalleja.
—Dietista Directora de Departamento Central de Dietética.
Segundo Llamado - Méritos
—Médico Adjunto de Policlínica Darmatológica del Hospital Maciel.
—Médico Cirujano Adjunto del Centro Auxiliar de San Carlos.
Tercer Llamado - Méritos y Pruebas
(Entre Técnicos Titulares)
—Médico de Radio del Servico de Asistencia Externa.
—Médico Dermovenereólogo Adjunto de la División Higiene.
—Nurse Jefe del Departamento de Enfermería de la "Colonia Saint Bois".
—Médico Hemotcrapeuta del Instituto de Oncología.
—Médico Cirujano del Centro Departamental de Flores.
—Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Arroyo Grande, del Centro Departamental de Flores.
Cuarto Llamado - Méritos y Pruebas (Abierto)
—Médico Dermatólogo Adjunto del Instituto de Enfermedades Infecto Contagiosas.
— Enfermeras Sanitaristas de Unidades Sanitarias.
Se reitera para evitar malas interpretaciones y reclamaciones que los cargos que se concursan para el interior de la República exigen la residencia efectiva del titular en la localidad donde el cargo está asignado.
Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Selección y Promoción.
El plazo de inscripción vence el día lunes 9 de diciembre de 1974, hora 18. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.
27) (C. C.) 2|pub. 33703 Nov.6.-v.nov.7.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Patiño Otero José y otros contra MANUEL PASTOR FITO y SERAFIN REIRIZ MENDEZ. Cesación de condominio" (Ficha C) 766|74), se cita, llama y emplaza al señor Serafín Reiriz Méndez para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) $ 40.000 30|pub. 20572 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "Jorge M. Marta con DI SANTOLO RUGGIERO, JOSE ANTONIO. Cobro de pesos". (Exp. CB-138|74), se emplaza a José Antonio Di Santolo Ruggiero, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 10|pub. 22363 Nov.4-v.nov.15.

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado el siguiente Juicio "Compañía Bao S. A. contra VENANCIO GIL MENDEZ. Embargo preventivo" (Ficha C. 1194|973). Por consiguiente se cita y emplaza al señor Venancio Gil Méndez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 46.000 30|pub. 21307 Oct.22-v.dic.2.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Oliveira Lilia F. contra Sucesores de MIGUEL ZAMBRINO. Investigación de paternidad" (D. 185|974) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Zambrino, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (D. 188|74) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Degensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 33264 Oct.7-v.nov.15.

RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a los herederos de Ramón Risso a comparecer en autos: "Ludvina Nauduzys de Zukauskas contra herederos de RAMON RISSO. Resolución de contrato y daños y perjuicios". (Ficha CB 149|74), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a quien se dará traslado de la demanda. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 30|pub. 21687 Oct.25-v.nv.7

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núnez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Pizzo, Angel y Rodríguez de Pizzo, Sara contra PINTADO ENRIQUE. Pérdida de la patria potestad" (C 169), se cita, llama y emplaza a don Enrique Pintado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, julio 22 de 1974 — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 33250 Oct.4-v.nov.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Ldo. de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Juan Francisco y López, Elena Blanca contra RODRIGUEZ, JOSE ADAN.-Pérdida de la Patria Potestad" (C 154|74) se cita, llama y emplaza a don José Adán Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33636 Nov.1.o.-v.dic.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Galmarini de Cherlani, Esmeralda contra RODRIGUEZ MIRIAM MARLENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C.220|74) se cita, llama y emplaza a doña Miriam Marlene Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33186 Oct.1.o-v.nov.11.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Niria contra RISSOTTO, ANTONIO ELEUSIPO, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 248-974), se cita, llama y emplaza a don Antonio Eleusipo Rissotto, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley13.209) 30|pub. 33414 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Passarini, José Carmelo Francisco y Falero de Passarini Carmen contra MARTINEZ MORO, JESUS y SILVA, MABEL, Pérdida de la Patria Potestad" (C 239|974) se cita, llama y emplaza a don Jesús Martínez Moro y a Mabel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33412 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a NAIR FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Miranda, Juan y Silva, Valentina contra FERREIRA NAIR. P.P.P." (E|980), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33667 Nov.5-v.nov.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino (por licencia del titular) se cita, llama y emplaza a FRANCISCO DIAZ y a AIDA LARRIERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "González, Adela contra DIAZ, FRANCISCO y LARRIERA, AIDA. P.P. P." (B. 1046|1974), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo W. Wallusche, Actuario.
En fe de elo, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33668 Nov.5-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a EVARISTO PERDOMO y a ELORENTINA PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bazan. Héctor y Cardoso, Juana c| Perdomo, Evaristo y Pereira, Florentina. P.P.P. (Ficha "B" 435|73) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33328 Oct.23.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a VICTORIO CASTILLO y a RENEE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fregeiro, Luis — Ramos María Elena contra CASTILLO VICTORIO — ROMERO, RENEE P. P. P. (Ficha B 894|742) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 13 días del mes de setiembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33279 Oct.10.-v nov.20.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos "Inmobiliaria Goes contra Sucesores de BRANDLA MANSBUCH de BELZ, Desalojo" (Ficha D. N.o 72, Año 1974), se intima, cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos, o interesados de Brandla Mansbuch de Belz, a fin de que comparezcan a estar a derecho de estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) $ 60.000 30|pub. 21903 Oct.29.-v dic.9.

ROCHA Y BALDASSINI
(Sociedad Civil Agropecuaria)

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 30 de setiembre de 1974. Acreedores Uruguay 688 Apto. ? (Salto).
27) $ 20.000 20|pub. 21253 Oct.22-v.nov.18.

EL EMPORIO DE LOS TORNILLOS
CESION

El 4 de setiembre de 1974 ante el escribano Manuel J. Acosta y Lara, JOSE LIZARDO VILARIÑO PEREZ, cedió su cuota social a José Villar Valiño, y éste y el socio restante, modificaron la razón social que es "Villar y Villar". — Inscripción el 24 de setiembre de 1974, Libro N.o 1 de Contratos, Folio 2.502, N.o 574.
27) $ 30.000 20|pub. 21379 Oct.23-v.nov.19.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

La Cooperativa de Consumos del Transporte, convoca a los miembros de la Asamblea Representativa, para la reunión a efectuar el día martes 12 de noviembre de 1974, hora 18.30 en el local de la Av. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria y balance correspondiente al ejercicio 1971|72; 2) Dar posesión de cargos a los socios electos en el acto realizado el día 30 de agosto del corriente; 3) Designar cuatro asambleístas para firmar el acta.
Para poder sesionar, el quórum mínimo deberá ser del 50 o|o.

Segunda convocatoria

Atento a lo previsto en el Art. 50 de los estatutos, en caso de que en la primera convocatoria no se logre el quórum reglamentario, queda citada por este instrumento la asamblea representativa en segunda convocatoria para el día viernes 22 de noviembre de 1974, hora 18.30.
Se hace constar, que en esta oportunidad la asamblea podrá sesionar con el número de miembros que asistan. — Humberto Ifes, Presidente. — Hugo W. Orecchia, Secretario.
27) $ 32.000 4|pub. 22373 Nov.4-v.nov.7.

DISOLUCION

Con fecha 30 de abril de 1974, se disolvió totalmente "Flambur Sociedad Anónima" a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, acreedores y demás interesados presentarse en Andrés Aguiar 1735.
27) $ 40.000 20|pub. 22626 Nov.6-v.dic.3.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor JULIO FRANCISCO COCINO CARBONE, solicitó un duplicado del título de propiedad de la Camioneta Rural marca Mercedes Benz Motor N.o 62191210028584, Matrícula número 57.043, empadronado en 5.a Sección Judicial Canelones con el N.o 620, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro.
Inscripto en este Registro con el N.o 286 el 14 de mayo de 1971. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección.
27) $ 40.000 10|pub. 22176 Oct.31.-v.nov.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados "CARABALLO, JUAN CARLOS y MARIA ESTHER BONHOMME DE CARABALLO". Pérdida de la Patria Potestad y Guarda. (F. 834|973 Bis) se emplaza a don Julio César Curbelo y Ana María Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, 12 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33603 Oct.30.-v.dic.10.

LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dra. María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "BATISTA OSVALDO MAURO y MARTA CLARA LABORDE DE BATISTA" Legitimación Adoptiva (F'cha 232|974) se hace saber que se emplaza a los señores Luis Fernández e Hilda Díaz de Fernández para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 10 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33604 Oct 30.-v.dic 10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, "Lerete Leonel y Justa T. Barreiro de Lerete contra WASHINGTON ORTIZ y YOLANDA B. CASTRO. Pérdida de la Patria Potestad". (F. M. N.o 112|973), se cita, llama y emplaza a Washington Ortiz y Yolanda Beatriz Castro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, julio 24 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33627 Nov.1.o.-v dic.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Reynoso, Andrés Rubens y Moreili de Reynoso, Juana contra MOREIRA, RENEE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 559 C. 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Renée Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33545 Oct.25-v.dc.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en JOSE de ARNELAS y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 108|V|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca Gonçalves para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
(27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33159 Set.30-v.nov.8.

COLONIA

AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Páez, Ramón Angel contra SALINAS de PAEZ, Zully Aurora. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 320|C.|1974), se emplaza a Zully Aurora Salinas de Páez a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Carmelo 8 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33481 Oct.22-v.dic.2.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Novaro Savignone, Antonio Primitivo contra NOVARO SAVIGNONE, MARIA LUCIA y otros. Cesación de condominio" (Fa. 298 C. 974), se emplaza a los señores Carmen Margarita Novaro Savignone, Irma Novaro Cóccaro, Alcides Antonio Novaro Ortiz y Francisca Sara Ortiz (Viuda de Eduardo José Novaro) para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Carmelo, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
27) $ 60.000 30|pub. 21020 Oct.17-v.nov.27.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

El señor ARIEL CALIXTO DARDANO DAMINI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Ford", motor N.o F10L0E - 35147, matrícula número 0-26-037, empadronada en Florida número 07714, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Marta Vicuña Ferreyra, Directora. — Elbio Milton Aloy Pereyra, Encargado de Registro.
27) $ 40.000 10|pub. 21890 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se cita, llama y emplaza a los herederos de FELIX VIDAL y ELENA MARTINEZ de VIDAL, para que dentro de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho; ante la pretensión deducida por los actores de que se formule declaración judicial en el sentido de que Félix Vidal y Elena Martínez de Vidal han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de padres de Eloísa Angélica Vidal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 17 de 1974. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 72.000 30|pub. 20525 Oct.11-v.nov.21.

MALDONADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 27 de fecha 20|1|966. se ha presentado a este Registro la señorita NELIDA IGARABIDE SARAVIA, solicitando se le expida un duplicado del título de Propiedad del vehículo marca Alfa Romeo, modelo 1750, año 1969 de 16 H.P., Motor N.o AR.00548.58441, actualmente empadronado en Montevideo con el N.o 212.507 de 4 cilindros. título inscripto en el Registro de Maldonado con el N.o 241, L.o 1, F.o 490, el 22|8|969, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado, octubre 16 de 1974. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz, Director.

27) $ 70.000 10|pub. 22327 Nov.4-v.nov.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro ROBERTO TAMMARO, en representación del señor EDISON WALTER DOCAMPO BOERICH, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth, con motor N o P28.98507, matrícula B7-7303, (actual) y B7-892 correspondiente al año 1939, inscripto con el N.o 1334 libro 5, folio 2371 del año 1939, habiendo sido retirado el mismo en el año 1939.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado, octubre 22 de 1974. — Esc Gonzalo Alvarez Ortiz, Director.

27) $ 60.000 10|pub. 21942 Oct.29-v.nov.11.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Intsancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ENRIQUE SEVERINO BARTELD ACOSTA. Concurso Voluntario (Libro 23, Folio 965, N.o 404), se cita a los interesados para la Junta de Acreedores que tendrá lugar el próximo 29 de noviembre de 1974, a las 14 horas, para la designación de nuevos Síndicos.

Se previene que se resolverá con los concurrentes. — Paysandú, octubre 15 de 1974. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Ac.

27) $ 16.000 10|pub. 21939 Oct.29-v.nov.11.

SALTO

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DA ROCHA, CUSTODIO. Declaración de Ausencia" (La. A. Fa. 250|1971), se hace saber que ante este Juzgado se promovieron los procedimientos para que se declare ausente a don Custodio Da Rocha de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Salto, 3 de junio de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

27) $ 2.400 3|pub. 11109 Jn. 13-v.jn.19. Set.4-v.set.4. Nov.5-v.nov.5.

SAN JOSE

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos caratulados: COLLAZO, JOSE LUIS. Concurso Voluntario" (Ficha A. N.o 1081|1974), se hace saber que con fecha 9 de octubre de 1974, se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643), el señor José Luis Collazo, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 11 de octubre se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 25 de noviembre próximo a las 16 horas en este Juzgado, y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C.P.C. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, octubre 24 de 1974. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.

27) $ 42.000 15|pub. 22531 Nov.5-v.nov.25.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cabrera Reboiras, Ricardo Eulalio c| ITHURRALDE DULUC, MARIA ESPERANZA y otros. Cesación de condominio", (Ficha A. 965|974) se emplaza a María Esperanza y Enrique Pablo Ithurralde Duluc; Adolfo Nicasio Cabrera Ithuralde; Roberto Costa Roquero; Mario Esteban Arnabal Ithurralde; Elio Emilio, César Roque, y Leopoldo Ramón Ithurralde Britos y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquiera otra persona, que se considere con derecho sobre el padrón N.o 151 de la Primera Sección Judicial de San José, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) $ 78.000 30|pub. 20112 Oct.8-v.nov.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Zuccolini Julio César contra GONZALEZ NULMA NILKA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha A 1007|1974), se cita, llama y emplaza a Nulma Nilka González, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 23 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

27) $ 60.000 30|pub. 20111 Oct.8-v.nov.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos; "Bentancor Exequiel y De León María Esther contra CIRIBELLO MORA, ISABEL. "Pérdida de la Patrita Potestad e Información". (Ficha A.920|974), se cita, llama y emplaza a doña Isabel Ciribello Mora, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que esta publicación se ampara en lo dispuesto por la ley 13.209. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33185 Oct.1.o-v.nov.11

TREINTA Y TRES

TESTIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

Testimonio 2671. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1973.

Vistos: con la señorita Fiscal resuelve:

1.o) Aceptar la renuncia del cargo de curador interino de CARLOS RODRIGUEZ, debiendo rendir cuenta de su administración.

2.o) En virtud de que doña Mirta Rodríguez de González aceptó a fojas 14 v. el cargo de curadora interina del incapaz Bernabé González, discernésele el mismo quedando investido de las facultades y obligaciones que le acuerdan la ley y sujeto a las obligaciones y responsabilidades que la misma ley impone; Relévese por ahora de prestar fianza.

Publíquese, expidiéndose los edictos de estilo. Procédase a la facción de inventario, cométiendose. Expídanse al señor curador los testimonios que pida, del presente decreto. — Ramón W. Lucas. — Rocío Cuadrado de Rado. la facción de inventario, cometiéndose. Expídanse al señor curador los testimonios que pida, del presente decreto. — Ramón W. Lucas, — Rocío Cuadrado de Rado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con la resolución que obra a fs. 14 vuelta y 15, en autos González Bernabé. Incapacidad. (Ficha 569 C. Año 1971).

En fe de ello de mandato judicial y para la curadora expido el presente, que signo, sello y firmo en la ciudad y departamento de Treinta y Tres, a los 8 días del mes de octubre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $ 60.000 15|pub. 22174 Oct 31.-v.nov.20.



1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO SAAVEDRA o SAAVEDRA o SAAVEDRA LUSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 22705 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE UGARTEMENDIA BABACE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 22706 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA COITIÑO DE DONDAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 22758 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de OVIDIO MARCELIO o MARCILIO TERRA y de FILADELFO TERRA MIRABALLES, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 22427 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o ERMENEGILDO o ERMENEGILDO MERCANDO PEDROSO o PEDRAZO o PEDRAZZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22759 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA RODRIGUEZ de COSTA, (E. 3.942|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22709 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABRAHAM LOPEZ, (libro 68, folio 416), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1967. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22708 Nov.7-v.nov 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EULOGIO CORDERO o CORDERO FAJARDO, (548|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22720 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FORTUNA FERIA TORRES, (530|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22721 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES CARMELO ROSSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Luis A. Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22769 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO STAGELBERG BILERONSKA o HERZ SZTACHELBERG BIBEROWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22766 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SUAREZ de DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22763 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la sucesión de TOMAS JUAN JULIO SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22764 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO GARCIA ZURDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22714 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS LOURO, (S. 384|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22762 Nov 7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VICENTE TRINCHITELLA ASTRALDI, (S. 426|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22761 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FERMIN CONDOM o CONDOM JOHNSON (S. 414|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22760 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARJUZAC de BONAPELCH (A. 544|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22718 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE OMAR MERLI (F. 804|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 22711 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ARIJON o ROGELIO ARIJON ABELEYRA (A. 358|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22713 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JURE CHALUPE o CHALUP (E. 2083|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22707 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA CHIARLE VERDIER de RUSSICH (S. 271|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22719 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TRIAY FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22771 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICCARDI PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22770 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22768 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA TOIMIL DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22767 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA CELINA RIZZI de GUELLA o CELINA AMANDA RIZZI de GUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22765 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PAZ QUIRNO (F. 730|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22712 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA MARGARITA GARCIA CARABALLO (F. 593|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) ($ 12.000 10|pub. 22710 Nov.7.-v.nov.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE STAMBUK o ENRIQUE ADOLFO STAMBUK ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22681 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIC MANUEL ARRIGONI de ZORDO o DEZORDO o de SORDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 10 de 1974. — Hugo Nelsol Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22682 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 22795 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO BANCHERO, (Ficha 352|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22743 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o BUENAVENTURA ANACLETO BANCHERO BANCHERO (Ficha 366|C.|1974), citándose a los herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22744 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANSELMA DE DIOS GONZALEZ (Ficha 309 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 22742 Nov.7-v.nov.20.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADRIANA o ADRIANA GRACIANA PEREIRA de MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22748 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ADVINCULA BONILLA CHOCHO y doña MARIA DOLORES BRUNA FERNANDEZ de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22749 Nov.7-v.nov.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL ZETTA o ZETA (Libro 20, Folio 552, N.o 173|1961), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 9 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 22687 Nov.7-v.nov.20.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA DE LOS SANTOS (Ficha N.o 477|1973|C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de agosto de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22775 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA P. SOSA de MENDEZ (F. 1012|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22774 Nov.7-v.nov.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SEGUNDA ESTHER PEÑA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22698 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA MUNIZ de SILVEIRA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22699 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFONSO DUARTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 25 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 22700 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de CLARA VIERA PEREDA de VARGAS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de agosto de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 22697 Nov.7-v.nov.20.

3—Convocatorias Comerciales

ELIMAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre próximo a las 11 horas, en su local de la calle Burgues 3051, para tratar el siguiente orden del día.
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1974; 2.o) Elección de los miembros del Directorio; 3.o) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Según el artículo 11, el registro de accionistas quedará cerrado en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios nacionales o extranjeros. — Montevideo, noviembre de 1974. — Dr. Roberto Vivo.
3) $ 7.000 1|pub. 22702 Nov.7-v.nov 7.

HERMINE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o, inciso C de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 11 de noviembre de 1974 a las 17 horas en Ituzaingó 1312, Apto. 504, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1974; 2) Destino de las utilidades a fondo de reserva; 3) Elección de Directorio.
Se previene que de acuerdo al artículo 5.o, inciso D de los estatutos sociales, las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la sociedad hasta el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 22696 Nov.7-v.nov.7.

INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Industrias Fotográficas del Plata S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su domicilio de la calle Sitio Grande 1327, bis, el día 18 de noviembre de 1974, a las 9 horas, en primera convocatoria y 9.30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente punto:
Distribución de utilidades.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 22797 Nov.7-v.nov.7.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Joyería Rossello S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de noviembre de 1974, a las 9.30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, piso 2, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referente al ejercicio social que finaliza el 31 de octubre de 1973.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9.30 del día 15 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub 22776 Nov.7-v.nov.7.

TRANSPORTES INTERDEPARTAMENTALES S. A. (TR. IN. S. A.)

Convócase a los señores accionistas de "Transportes Interdepartamentales S. A.", (TR IN. S. A.), para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de noviembre de 1974, a la hora 9, en el local de la calle Pedro Ricaldoni 3570, para tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio; 2) Estados de situación al 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974; 3) Balances de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973 y 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974; 4) Proyectos de distribución de utilidades; 5) Elección de nuevo Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias, podrán registrar las acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, la que sesionará con accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas.
Pasada la primera media hora de la fijada se sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 24.000 3|pub. 22773 Nov.7-v.nov 11.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO CASAVIEJA y AGUSTINA FERNANDEZ ,(Ficha C. 1.197|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22715 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ICIGSONS y MEYER LITMANOWICZ, (Ficha A. 583|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22722 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA ANGELITA ALEGRE y HECTOR ENRIQUE NIETO, (Ficha A. 513|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 22781 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA NELSON MARIO y GRACIELA BEATRIZ CASTELO, (Ficha E. 489|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 22716 Nov.7-v dic.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GUMERSINDO SUANES PINTOS contra MARTA ESTHER VIDAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. 406|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 22 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22685 Nov.7-v.dic.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por auto de fecha 10 de octubre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO BOUVIER BERNARDI e HILDA BERGER GEYMONAT (Ficha 547|974), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783|946. — Colonia, octubre 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 22680 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO CARCOT y MARIA MONZON de CARCOT, (Ficha 347 C. 74), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 21 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 22745 Nov.7-v.dic.4.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

M S P

HOSPITAL PEDRO VISCA

Se emplaza a la Enfermera 2.a del Hospital Pedro Visca señorita MARIA MAGDALENA de los SANTOS, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 13 de febrero de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Dr. Héctor Villar Gorli, Encargado de la Dirección. — Sr. Alberto Williman, Administrador.
8) (C. C.) 3|pub. 33714 Nov.7-v.nov.11.

10—Incapacidades

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "MONTES DE OCA, CARLOS EDUARDO. Su incapacidad. Nombramiento de Curador y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 178|974), se hace saber, que mediante interlocutoria N.o 5.861 de fecha 9 de setiembre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a don Carlos Eduardo Montes De Oca, habiéndose designado curador del mismo a don Francisco Montes de Oca. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución de Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 5.861 del 9 de setiembre de 1974. — Colonia, setiembre 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33710 Nov.7-v.nov.20.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó SUSANA CARDOZO PAGANO, domiciliada en Misiones 1361, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Ana López y Edgardo Musso.
Montevideo, octubre 31 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 22461 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "CARLOS E. DELPIAZZO. Información" (Ficha E. 2.123|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Carlos E. Delpiazzo, constituyendo domicilio en Misiones 1478 digo: Optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Gonzalo Fernández y Juan Fraschini, acerca de mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. — Carlos E. Delpiazzo. — Omar Paolillo. Abogado.". — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub 22717 Nov.7-v.nov.20.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
ADQUISICION DE UN PREDIO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a oferentes para la adquisición de un predio destinado a servir de asiento a la Central Telefónica Palacio y debiendo dicho predio cumplir con las siguientes condiciones:
Area (en uno o más padrones) 800 metros cuadrados aproximadamente.
Frente mínimo: 20 metros.
Emplazamiento: calles Francisco Acuña de Figueroa y Pampas entre las calles Colombia y Venezuela, o calles Colombia y Venezuela entre Francisco Acuña de Figueroa y Pampas.
Los inmuebles deberán entregarse desocupados.
Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado indicando medidas y área del predio, ubicación y plano del mismo, precio de venta y plazo de mantenimiento de la oferta en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Expropiaiones, Avaluaciones y Archivo de Títulos) Palacio de la Luz, 10.o piso hasta el día 15 de noviembre a las 15 horas. En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente T|234. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub 33723 Nov.7-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación restringida N.o 959/974

Llámase a licitación restringida para la adquisición de cristales para vitrinas cuyas características y demás datos, los interesados podrán solicitar en este Servicio, calle San José N.o 1390, en horario hábil de oficina.
Apertura de propuestas: 14 de noviembre del corriente, a las 14 horas.
12) (C. C.) 1|pub. 33721 Nov.7-v.nov.7.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
AVISO IMPORTANTE
Licitación N.o 9|74. — Carpeta 445/74 por prestación de servicio fúnebre

Se hace saber a los interesados a la licitación del título cuya apertura debía realizarse el día 15 de noviembre corriente, que dicha apertura se posterga para el día 4 de diciembre de 1974 a la hora 14 y 45; en caso de fracasar el primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15. — Montevideo, noviembre 4 de 1974.
12) (C. C.) 8|pub 33724 Nov.7-v.nov.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamado.
HC N.o 1.834 — Aparatos para cirugía cardíaca - Cif o Plaza.
Primer llamado: 26 de noviembre de 1974. Hora 9.00.
Segundo llamado: 26 de noviembre de 1974. Hora 9.30.
El segundo llamado de la licitación tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por ítem. en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta baja— todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33718 Nov.7-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 121/74

Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 12.000 metros de caño de 1".
Hasta 24.300 kilogramos de hierro ángulo de 1" x 1|8".
Hasta 8.000 kilogramos de varilla redonda de 12 mm.
Hasta 1.275 kilogramos de electrodos de 1|8.
Hasta 425 kilogramos de pintura negra.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado, día 27 de noviembre de 1974 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 27 de noviembre de 1974 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33719 Nov.7-v.nov.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 7 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las

causas. Y lo firmó para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

ADOLFO OSCAR OLIVERO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Minas 1381 Apto. 3 y MARIA del CARMEN BARGAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1381 Apto. 3.

TULIO ALVARO CARCOBA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1445 Apto. 1 y DOLORES MABEL GARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1445 Apto. 1.

RODOLFO DIVERIO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1617 y ADRIANA LOPEZ FA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier E. Amorín 1617.

ALFREDO MARIO BIANCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Germán Barbato 1362 P. 3 y MARIA GRACIELA CAPORALE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Germán Barbato 1362 P. 3.

ALEJANDRINO GONZALEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y ENIR LLAGUNO, 38 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

2.a SECCION

LIBER MARIO CARRATU, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1327 y MARIA TERESA FREIRE, 37 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1327.

IGNACIO CARRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1513 Apto. 13 y MARIA CRISTINA CHAQUIRIAND, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Agraciada 1513 Apto. 13.

RAUL ALBERTO CUCELI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1481 y MARIA CONSUELO ODRIOZOLA, 21 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada San Salvador 1481.

EDUARDO FERRES PACHECO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1615 y EVA MARIA ISABEL DEVINCENZI PENINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1615.

3.a SECCION

MARIO HUGO SIVIERO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1376 y EULOGIA GLADYS NORMA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1376.

4.a SECCION

EDUARDO JOSE BREITFELD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4680 Apto. 003 y ANA ROSA BEDER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4660 Apto. 003.

HEBER FERRAZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pernas 2418 y GRACIELA LARREGUI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2418.

ROBERTO ANGERIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Blixen 4049 y YOLI GARCIA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada S. Blixen 4049.

HUGO OMAR CANEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 4085 y MARIA TERESA ABAL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pristencia 1670 Apto. 2.

NELSON HUGO BALBI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4461 Apto. 001 y NELIDA ELSA TROTTA, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Pérez Gomar 4461 Apto. 001.

5.a SECCION

JOSE MIGUEL FORMADELA, 28 años, soltero, industrial, español, domiciliado Santa Ana 3382 Apto. 6 y NIBIA ISABEL AUZAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3382 Apto. 6.

ADEL BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4319 y DALILA HAYDEE BARAIBAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4319.

6.a SECCION

JOSE MARIA JUANICOTENA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1525 Apto. 2 y MARIA CRISTINA VIOTTI FERRARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1525 Apto. 2.

MIGUEL RAMON BRITOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2014 y OTILIA MARTINS ALPUIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2014.

7.a SECCION

ALVARO ANTONIO URETA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2180 y DOLORES SUSANA SOSA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Defensa 2165.

GUSTAVO EDGARDO CHIRIBAO, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Martín García 2177 y MARISA AMPARO CERVIÑO, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Martín García 2177.

8.a SECCION

ELSO VELAZQUEZ FELIX, 58 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Br. Artigas 3841 Apto. 13 y SUSANA ELIZAINCIN NOCERINO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3941 Apto. 13.

RICARDO SILVERA ARPI, 43 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1863 y ODILMA LIDIA GRAÑA TENAGLIA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1863.

OSCAR DANIEL LESCOUT SARASQUETA, 23 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Guaycurú 2741 y SARA ESTER FERNANDEZ SERVETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1394.

9.a SECCION

URUGUAY ORTIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4901 y PERLA ETCHEVARREN, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Santos 4901.

RUBEN ALBERICO DIAZ, 24 años, soltero, planografista, oriental, domiciliado Calle 1 número 5814 y MARIA del CARMEN NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Menck 5825.

ANGEL ADAN LEMES, 46 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Franklin 1583 y NURISMAR GARCIA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Franklin 1583.

10.a SECCION

CESAREO MANUEL GONZALEZ, 24 años, soltero, comercio, español (c.l.) domiciliado Siria 6186 e IRENE RAQUEL MINOLI, 25 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Siria 6186.

OMAR JOSE RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6756 y ROSA NELLY MARTINEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6756

ALVARO FORNARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missisipi 1645 y ANALIA CRISTINA de los SANTOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Missisipi 1645.

RODOLFO MARIO HIRIART, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. A. Gómez 1776 Apto. 002 y REINA ESTRELLA JABIB 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral A. Gómez 1776 Apto. 002.

DANIEL VALLVE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. A. Gómez 1816 y MARIA TERESA GARIBALDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1797.

11.a SECCION

RUBEN OMAR BUENO, 26 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4977 y GRACIELA ESTHER AZZANELLI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4977.

ALBERTO HUGO SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4774 bis y MIRIAM GRACIELA ALONSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4774 bis.

12.a SECCION

LUIS MARIO MUTILVA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3542 y VILMAN NELLY MATTERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3542.

ELBIO ENRIQUE LLOBET, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivadavia 1848 bis y SUSANA PREGLIASCO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivadavia 1848 bis Apto. 3.

MIGUEL ANGEL RICARDO SANTIAGO DI MARCO, 36 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Aréchaga 3415 y MARIA JESUS VIÑA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Aréchaga 3415.

RUBENS ALFREDO GONZALEZ, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Criollos 3981 y ALBA LILIAN OTERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 3981.

CARLOS ALBERTO CATENACCIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2278 Apto. 3 y MARGARITA CRISTINA LAINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2278 Apto. 3.

15.a SECCION

MIGUEL ANGEL ANTONIO CARBONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Payan 2978 y GRACIELA GROMAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patria 543.

EDUARDO TEODORO SEGISMUNDO SALOMON, 23 años, soltero, barraquero, oriental, domiciliado B. España 2579 bis y ROSA TODTFELD, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Marincho 1075 Apto. 3.

RUBEN FERNANDEZ, 28 años, divorciado, linotipista, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2792 y LUCY IRMA GAMUNDI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2792.

LUIS DANIEL LEIVAS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Araucho 1196 y LILIANA CARMEN BALLESTRINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araucho 1196.

RAFAEL JUAN UGO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. P. Laguna y ELENA MACHADO, 20 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Osorio 1175, Apto. 202.

RUDY GERNER, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Bvar. España 2718 Apto. 401 y MARTA SZPEKTOROWSKI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. España 2873 Apto. 402.

16.a SECCION

JUAN ORIBE PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4892 y EDA ETEL PIRIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4892.

17.a SECCION

RAMON LEOPOLDO ALCANTARA, 21 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Itacumbú 4164 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Burgueño 4806.

JULIO MANUEL CAPPELLETTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wellington 4832 y MARTA ESTHER FIGUEREDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 4832.

ILDEMAS PEREZ, 31 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Mendoza esq. Los Molinos y CELIA SILVEIRA, 35 años, soltera, brasileña domiciliada Mendoza esq. Los Molinos.

18.a SECCION

CESARIO MUJICO RAVIÑA, 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Enrique Pouey 2435 y MARIA TERESA VALERON, 34 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Soriano 1570.

DANIEL ALBERTO CONTARDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3789 y STELLA MARIS ALBINO, 18 años, soltera, empleada, orenital, domiciliada Santiago Rivas 1636 Apto. 203.

BASILIO HECTOR CECIAS, 47 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3437 Apto. 1 y GLADYS MYRIAM CHACON, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3437 Apto. 1.

19.a SECCION

MARIO URTIAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2712 y BEDMIR RUDY IBANEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2712.

JORGE OMAR ACOSTA, 32 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Dulcinea 2982 Apto. 3 y OLGA BRENDA HERNANDEZ, 22 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Dulcinea 2982 Apto. 3.

SERGIO CHARLES MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2444 y CRISTINA BEATRIZ PERILLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2446.

HECTOR MANUEL CARDONA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2741 y MIRTHA SUSANA ACEVEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2741.

JOAQUIN LOMER SILVA, 21 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3036 y CRISTINA ZOEL TRAZORRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3036.

14) $ 1.800 3|pub. v.Nov.11.

16—Prescripciones

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ESCOBAR, RUFINO EDMUNDO y JULIA RICCI de ESCOBAR. Prescripción treintenaria" (Ficha 256|974), se emplaza por el término de noventa días a los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que

describe mas adelante y en especial a Vinta Perdomo de Lamas o de Jaimés o sus cesores Eloy Pérez, María Antonia López, Palavecino o sucesores, Juana Núñez de iez, Ramón Beracochea, Antonia González, oerfil Palavecinc, sucesores de Fermín Tour- y sucesores de Ignacio Helguera, para que mparezcan a estar a derecho en estos aus por sí o por apoderado, bajo apercibiiento de nombrárseles Defensor de Oficio: na fracción de terreno con construcciones mejoras, empadronado con el N.o 6.103, oicado en la ciudad de Minas 1.a Sección Lavalleja, manzana N.o 86, con frente a calle Miguel Barreiro N.o 577. — Minas, tiembre 23 de 1974. — Walter I. Urtiaga atrón, Actuario Adjunto

16) $ 96.000 30|pub. 22747 Nov.7-v.dic.18.

7—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
DIRECCION REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

IFIGENIA TORRES solicita la inscripción e las obras tituladas "Pere soleil" y "Ce ue je sais et ce que je fais par moi meme" e Joaquín Torres García (autor fallecido) e las cuales se declara sucesora la solicitante. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974 - Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 22800 Nov.7-v.nov.20.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE VEIGA (Ficha V. 232|74) pues donde dice "que nacio en el año 1933", debe decir "que nació en el año 1929". — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 22440 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA DELIA SCARPITTA de CARVALLO, pues donde dice: "Domingo Scarpita", debe decir: "Domingo Scarpitta". Tramitó con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Juan Elías Morasso, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33713 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FERNANDO MAURO MENDOZA LUNA, pues donde dice: "del declarante y de su esposa Sorange Mireya Luna". debe decir: "del declarante y de su esposa Solange Mireya Luna". — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 22772 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SILVIA del RIO MIRANDA SALVINO, pues donde dice: "Manuel del Río", debe decir: "Manuel Fernando del Río Miranda" y donde dice: "José M. del Río" debe decir: "José Manuel del Río Miranda". — Montevideo, octubre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 22754 Nov.7-v.nov.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA MABEL SUFFICH de BIANCO (Ficha 367|74), en la siguiente forma: donde dice: "Soffi", debe decir: "Suffich" por ser el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 6.477 del 30 de setiembre de 1974. — Colonia octubre 7 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33711 Nov.7-v.nov.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Se hace saber que se han presentado CARLOS SILVERA y ERASMA EUGENIA RODRIGUEZ de SILVERA (Ficha 615 C. Año 1974), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) la de su matrimonio, b) la de nacimientos de sus hijos: Zulma Luis Carlos, Bonifacio y Graciela Silvera Rodríguez, donde aparece el nombre como "Santa Rodríguez" debe decir: "Erasma Eugenia Rodríguez". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1974 — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33722 Nov.7-v.nov.27

20—Remates

MONTEVIDEO

MARIO BINNES
Mat. 182 — D. G. I. 020305

Día 15 de noviembre de 1974, a las 14 horas rematará: por cuenta y orden del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el local ubicado en la calle de Montevideo, Cuaró 3116, 1 camión Ford V8 con caja metálica, matrícula 8.385, base $ 533.334.00; 1 camioneta Studebaker, matrícula P E 3-290, base, $ 2:333.333.00; 1 camioneta Studebaker, matrícula 2.535, base, $ 666.666.00; 1 chassis camión White, base $ 233.333.00; un camión Alfa Romeo, base $ 266.667.00; máquinas, accesorios, telares varios, cubiertas, baterías, caldera etc.

Exposición: 6 de noviembre de 1974, en adelante, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Seña: 30 o|o, comisión 10 o|o más valor agregado, todo en efectivo y en el acto.

Plazo de retiro: 72 horas.

Gastos transferencia y otros por cuenta del comprador.

20) $ 12.000 5|pub. 22806 Nov.7-v.nov.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Banco Aldave y Martínez contra EL PALACIO DE LA MOTONETA S. A. Juicio ejecutivo" (C 950|70), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 5 motores Parilla N.os 638, 605, 556, 4.150 y 453 y 50 llantas para motoneta. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de noviembre de 1974. — Aída Lipovetski, Actuaria Adjunta.

20) $ 20.000 10|pub. 22805 Nov.7-v.nov.20

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra EVERGITO IZQUIERDO GRILLO y LUIS ALBERTO OSVALDE CONDE. Med. preparatorias" (59|70), el 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 sierra Sin fin marca Romer con motor eléctrico N.o 735181 — Montevideo, 4 de noviembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 22801 Nov.7-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Raquel Fessel contra GONZALO FERREIRO LARROSA y ERNESTO MORFILL FILLAT. Ejecución de Prenda" (C. 46|74) el 20 de noviembre de 1974 a las 17 horas en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camioneta Morris modelo 1946 padrón 100.301, matrícula 407.484. — Montevideo. 4 de noviembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 22802 Nov.7.-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "Banco La Caja Obrera contra WILMAR AZAMBUYA ACOSTA y otros. Juicio Ejecutivo". (946|72), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173. se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: juegos de comedores mesas, butacas, muebles de madera p| televisores y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.

20) $ 20.000 10|pub. 22804 Nov.7.-v.nov.20.

CARLOS STAJANO WILSON
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra MANUEL ORIBE CANAVERIS y otro. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B 139|73) se hace saber que el día 29 de noviembre de 1974 a las 14 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson. asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien: Unidad: Apartamento ciento dos, padrón individual "veintiún mil novecientos noventa y uno - ciento dos". antes número doscientos veintiséis mil trescientos ochenta y tres, ubicado en primer piso a cota vertical más tres metros siete centímetros el que, según plano del Agr. Luis Díaz Sunhary consta de una superficie de cincuenta y siete metros nueve mil quinientos cincuenta y seis centímetros. Dicha unidad forma parte del edificio incorporado al régimen de la ley de Propiedad Horizontal construído en el terreno sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número veintiún mil novecientos noventa y uno, el que, según plano del Agr. A. Fontana Grandal de febrero de 1953. inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.784 el 3 de marzo del mismo año consta de una superficie de 487 metros 1.538 centímetros. y según títulos de .90 mertos 1.520 centímetros, que según el plano mencionado tiene un frente de 10 metros 63 centímetros al sur a la Avda. Rivera entre las calles Juan Paullier y Acevedo Díaz, distando el punto medio, según plano, 37 metros 11 centímetros de la esq. formada por Rivera y Juan Paullier.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 Piso 4.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974. — Manuela Feilache, Actuaria Adjunta.

20) $ 109.000 15|pub. 22701 Nov.7.-v.nov.27.

PESCE VILA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "don Enrique contra D. CACERES. Juicio Ejecutivo" (Ficha 757|72) se hace saber que el próximo 21 de noviembre de 1974 en el local de Solís 1462 desde las 14 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Pesce Vila a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 24.000 10|pub. 22757 Nov.7.-v.nov.20.

FRANCISCO SEIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Soffer, Julio contra ISABELINO RAVERA Cobro ejecutivo de pesos". C [illegible]053|1973), se hace saber que el día 29 de noviembre a las 14.30 horas en Zabala 1328, el martillero señor Francisco Seia, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 112.000) y ($ 87.333) de los siguientes bienes inmuebles:

1.o) Un solar de terreno, ubicado en la zona suburbana de Castellanos. Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 197, compuesto de una superficie de 447 metros 50 decímetros, con un frente de 12 metros 50 centímetros a calle de 17 metros de an-

cho, señalado con el N.o 30 en el plano levantado por el agrimensor Leonel Lema; 2.o) Un solar de terreno, ubicado en la zona suburbana de Castellanos, Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 236, compuesto de una superficie de 410 metros 85 decímetros, con frente de 12 metros 17 centímetros a calle de 17 metros de ancho, señalado con el N.o 14 en el plano levantado por el agrimensor Leonel Lema.
Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor Rematador así como los gastos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (Valparaíso 1225). — Montevideo, octubre 22 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) $ 102.000 17|pub. 22441 Nov.7.-v.nov.29.

ALBERTO VAÑOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, en autos: "Irene Baldivia contra GLUSMAN OMAR CHILLOTTI. Pensión Alimenticia", (A 4939|71), el 20 de noviembre próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173. se rematará por el martillero Alberto Vañoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 registradora National N.o 3513655|4234. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
20) $ 16.000 10|pub. 22803 Nov.7.-v.nov.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Decreto ley 8992.
Denominación: Beramendi, Clavijo y Gallo Limitada.
Domicilio: Rondeau N.o 2217|23.
Fecha de constitución 15 de octubre de 1974.
Integración: JUAN PEDRO VERA DIPACCE. EDISON WILDE CLAVIJO y EDUARDO CAMILO GALLO.
Capital social $ 1.000.000 integrado en el acto en la proporción de $ 500.000 por el señor Vera y $ 250.000 por los restantes.
Administradores señores: Edison Wilde Clavijo y Eduardo Camilo Gallo.
Objeto: consignación y venta de ganado en Tablada.
Inscripción en R. P. y G. de Comercio número 44, folio 154, libro 3.
22) $ 5.000 10|pub. 22686 Nov 7.-v.nov.20.

ACOSTA, MACCIO LTDA.
Contrato: 9 de octubre de 1974.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio N.o 49, al folio 203 el 11|10|1974.
Socios: CESAR O. ACOSTA, ELENA MARGARITA MILESI de ACOSTA y LUIS MACCIO.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio Salto.
Objeto: explotación de restaurantes, confitería, cafetería, pizzería, y toda operación comercial relacionada con dichas transacciones.
Capital: $ 600.000.
Administración: César Acosta y Luis Macció, indistintamente.
22) $ 40.000 10|pub. 22387 Nov.7.-v.nov.20.

AGROVAL S.R.L.
Contrato: 9 setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 41, Fos. 167 a 169 el 11 de setiembre de 1974.
Registro Público de Comercio de Salto.
Socios: JULIO EDUARDO y GONZALO SALVADOR PIROTTO ARSUAGA.
Capital: $ 5.000.000 aportado por partes iguales.
Administración: Gonzalo Salvador Pirotto Arsuaga.
Objeto: compra y venta de maquinarias agrícolas, automotores, repuestos y accesorios por sí o como representantes, concesionarios o agentes.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Salto.
22) $ 30.000 10|pub. 22796 Nov.7.-v.nov.20.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL SIN AUMENTO DE CAPITAL
Fecha de otorgamiento: 17 de mayo de 1974.
Inscripción: Regisrto Público y General de Comercio: 21 de octubre de 1974, con número 618 al folio 2645 libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Se modifica la razón social, que pasará a denominarse "Davico Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Se modifica la cláusula "Administración".
I) Quedan como administradores DANIEL TELLERIA LOPEZ y DIEGO DANREE HAURE actuando conjuntamente. II) En caso de renuncia del señor Tellería, los administradores serán Diego Danree Haure y Ludovico Meneghetti Villamil conjuntamente.
22) $ 50.000 10|pub. 22794 Nov.7.-v.nov.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 145.635. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (Usa) solicita marca ARTRIBID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22730 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.588 — Montevideo, octubre 28 de 1974. — P. Dubourg, por Suc. Bernardo Edelman, (Montevideo), solicita marca.



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 22691 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 145.592. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Máquinas Agrícolas Jacto Sociedade Anónima, (Brasil), solicita marca

Jacto

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub 22692 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.647. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — P. Dubourg por Carey S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 22693 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 145.643. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Billy Fox por General Motors Corporation, (USA), solicita marca



clase 13, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 22735 Nov 7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.644. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Billy Fox por West Chemical Products, Inc. (USA), solicita marca WESCODYNE, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22731 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.645. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Billy Fox, por American Cyanamid Company, (USA), solicita marca CYGON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22732 Nov.7-v nov.20.

ACTA N.o 145.634. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Cenni Hnos. S. A., (Montevideo), solicita marca VIÑA DEL REY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22733 Nov 7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.646. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere. (Montevideo), solicita marca "Cve", clases 4, 5 y 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22734 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.594. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Con esta fecha El Emporio de la Goma Ltda., (Uruguay) solicita marca EGOM, clases 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22684 Nov 7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.625. — Montevideo, octubre 31 de 1974. — Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo), solicita marca: TUBILENO, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22669 Nov.7-v nov.20.

ACTA N.o 145.615. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — P. Dubourg, por Ernesto Martins, (Montevideo), solicita marca DECADRY ALFAC, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22690 Nov 7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.593. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca HISTORIA DEL TRANSPORTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 22678 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 145.597. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Manfredo Cikato por Dr. Karl Thomae, GmbH, (Alemania), solicita marca TERSIGAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22779 Nov 7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.598. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Manfredo Cikato por Dr. Karl Thomae, GmbH, (Alemania), solicita marca GASTROZEPINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22780 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 145.595. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn, (Alemania), solicita marca GANOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22777 Nov 7-v.nov.20.

ACTA N.o 145.596. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn, (Alemania), solicita marca FIBROLIP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 22778 Nov.7-v.nov.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 0682. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — P. Dubourg, por Mario Gazzáneo Ltda., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Bafle". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 22694 Nov.7-v.nov 20.

ACTA N.o 0678. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Polyform S. A., (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Butaca integral", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22736 Nov 7-v.nov.20.

ACTA N.o 0679. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por C.U.C.I. S.R.L., (Montevideo), solicita patente de modelo industrial sobre: "Base para mástil de banderas o similar de aplicación ornamental en escritorios o similares", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 22737 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 0680. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por C.U.C.I. S.R.L., (Montevideo), solicita patente modelo industrial. "Base y mástil para banderas de aplicación ornamental en escritorios o similares", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 22738 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 0681. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por C.U.C.I. S.R.L. (Montevideo), solicita patente modelo industrial: "Base para mástil de banderas o similar de aplicación ornamental en escritorios o similares". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 22739 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 19.577. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "2-Fenil-As-Triazine-3,5 (2H, 4H) Dionas y su preparación. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22740 Nov.7-v.nov 20.

ACTA N.o 19.727. — Montevideo, noviembre 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Lovens Kemiske Fabrik Productions Aktieselkab (Dinamarca),

solicita patente para: "Método para la preparación de nuevos derivados de ácido penicilánico". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 22741 Nov.7-v.nov.20.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — CESAR MARENCO prometió vender a Sofía Moreira Mourín de Rodríguez, la carnicería de la calle Miguelete N.o 1599, Acreedores: presentarse en esa dirección. CESAR MARENCO.
25) $ 20.000 20.pub. 22725 Nov.7.-v.dic.4.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender el comercio ubicado en José Serrato 2848. 26|9|1904. Acreedores en Marcelino Sosa 2525. — ARON JAIME WEINSTEIN y SOFIA FLEISHMAN DUNAY.
25) $ 20.000 20|pub. 22724 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Inés M. de Gutiérrez, zapatería, Fernández Crespo 1885. Acreedores al comercio. — RAMON AKIAN y LUCIA RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 22756 Nov.7-v.dic.4.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANIBAL EPIFANIO PUMAR GANZA, solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor N.o T920-AB-103795, matrícula N|o 350.028, empadronado en Montevideo, N.o 160.556, por extravío del orignal.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 22755 Nov.7-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 409-974
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 29 de octubre de 1974. Expediente N.o 746.234, llámase a Aspirantes para la contratación hasta el 31 de diciembre de 1974 y con cargo al Rubro 0.20|1, de:

—Un Docente, Grado 2, 3 horas semanales para dictar el Curso de Administración General y de Salud Pública de la Escuela de Nutrición y Dietética.

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes 15 de noviembre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 33720 Nov.7-v.nov.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 410|974
Anulación de llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 29 de octubre de 1974, expediente número 746.234 se anula el llamado a Aspirantes para la contratación de un docente Grado 2, con 3 horas semanales para dictar el curso de Administración General y de Salud Pública de la Escuela de Nutrición y Dietética. que se había realizado el día 30 de setiembre de 1974, con vencimiento el día 14 de octubre de 1974. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub 33716 Nov.7-v.nov.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 411|974
Aclaración de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que el Decano Interventor de Facultad de Medicina en fecha 30 de octubre de 1974, dictó la siguiente resolución: "Determinar que en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Director de la Clínica Quirúrgica que funciona en la Unidad Hospitalaria "Maciel" (R. 1, Escalafón 3, Grado 5, 24 horas, N.o 158) debe aclararse que dicho cargo es el de Profesor Director de la Clínica Quirúrgica "2". — Montevideo, 4 de noviembre de 1974
27) (C. C.) 1|pub 33717 Nov.7-v.nov.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Corrección a la publicación de fecha: 4 de noviembre de 1974
(Circular N.o 177|74 - Expte. N.o 10659|74)

Donde dice: "3.o ... g) Mantener comunicación con Universidades e Instituciones extranjeras sobre temas a la extensión Universitaria".

Debe decir: "3.o ... g) Mantener comunicación con Universidades e Instituciones extranjeras sobre temas afines a la extensión Universitaria".
27) (C. C.) 1|pub. 33715 Nov.7-v.nov.7.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "José María Liberatto Antinori contra MIGUEL ANGEL y OMAR JUSTO LIBERATTO DONTAL" Cesación de condominio (F. C. 1033 de 1974) se emplaza a Miguel Angel y Omar Justo Liberatto Dontal, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 48.000 30|pub. 22695 Nov.7.-v.dic.18.

P.P.P.
Juzgado Lertado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a LESLIE AMESTOY para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rossi, Elizabeth contra Amestoy, Leslie. P.P.P." (B. 884|74) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 15 de octubre de 1974. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33712 Nov.7.-v.dic.12.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Pastorino, Pedro contra BANCO DE COBRANZAS. Escrituración Judicial" (L. 21. F. 247) se hace saber que se presentó Pedro Pastorino solicitando la escrituración de oficio a su favor del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", padrón N.o 91.078, señalado con el número 321, manzana C, en el plano del agrimensor B. N. Silva del 10 de setiembre de 1913 con una superficie de 429 metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, con frente a la calle de 17 Metros N.o 2 (hoy Tupambaé).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores: Mario Ferreira, César Ferreira, María Angélica Ferreira de Avila, Gualberto Rodríguez Larreta, María Carmen Rodríguez Ferreira y Gualberto Rodríguez Ferreira sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio la escritura de venta. — Montevideo, noviembre 26 de 1973. — Zenaida Luján, Escribana Actuaria.
27) $ 108.000 30|pub. 8882 Nov.7.-v.dic.18.

INSTITUTO CULTURAL ANGLO-URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asamblea general ordinaria del Instituto Cultural Anglo-Uruguayo tendrá lugar el miércoles 20 de noviembre de 1974 a las 18 y 30 horas en el Instituto. San José 1426, Montevideo, para considerar la memoria y balance y elegir los miembros del Consejo Directivo para el ejercicio 1974|1975.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, el derecho a voto está reservado a los socios vitalicios y protectores. — El Consejo Directivo.
27) $ 8.000 2|pub. 22723 Nov.7.-v.nov.8.

COLONIA

REGISTRO DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MIGUEL GAYOL, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta Bradfod año 1946. N.o de motor 06CAL541 matícula N.o L 12.481 empadronado en el departamento de Colonia N.o 5351 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — A. Arturo Pérez Odriozola. Director de Registro.
27) $ 40.000 10|pub. 22683 Nov.7-v.nov.20.

RIO NEGRO

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Luis José Zanuttini contra IRMA SUSANA FASSI. Juicio de guarda" (F. M. N.o 113|974), se cita, llama y emplaza a doña Irma Susana Fassi para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de octubre de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario
27) $ 48.000 5|pub. 22688 Nov 7-v.dic.18.

28—Balances de Sociedades Anónimas

VICTORY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 5.780)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja y Banco	$	357.180
Inmuebles urbanos	"	7:125 142
Cuotas Bco. Hipotecario	"	78.450
Intereses deudas consolid.	"	281.943
Intereses Fac. a pagar	"	20.997
Pérdidas a amortizar	"	1:528.931
Pérdidas del Ejercicio	"	367.289
Acciones a emitir	"	193.000
Bco. Comercial Gtía Alquil.	"	1.685
	$	9:954.617

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:894.106
Banco Hipotecario	"	116.521
Capital integrado	"	307.000
Reserva Reval. inmuebles	"	7:442.305
Capital autorizado	"	193.000
Depósito Gtía. alquileres	"	1.685
	$	9:954.617

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Debe —

Inmuebles	$	189.724
Recargos e Int. por mora	"	146.546
Intereses	"	126.564
Gastos generales	"	43.247
Impuestos	"	1:085.336
Gastos inmuebles	"	1:656.720
Leyes sociales	"	266.146
Fondo de Vivienda	"	17.470
Sueldos	"	776.864
	$	4:308.617

Haber —

Alquileres	$	3:003.468
Reintegro Gto. e Imp.	"	937.860
Pérdida del Ejercicio	"	367.289
	$	4:308.617

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 137 y 138 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 2.048 a Fs. 29 del Libro 2.

$ 4.600 — 1|pub. — 18079.

CAMBIO URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 88.904)

Cerrito 507 (P.o 6, Esc. 61)

tado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja	$	10:317.367
Cta. Cte. Deudores	"	1:444.165
Muebles y Utiles	"	798.400
Gastos de Constitución	"	10.000
	$	12:569.932

Pasivo —

Acreedores Varios	$	11:267.103
Reserva Amortizaciones	"	359.200
Pérdidas y Ganancias	"	893.629
Capital Integrado	"	50.000
	$	12:569.932

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1973

Debe —

Gastos de Explotación	$	9:992.409
Amortizaciones	"	79.840
Pérdidas y Ganancias	"	403.673
	$	10:475.922

Haber —

Explotación	$	6:686.358
Comisiones	"	3:789.564
	$	10:475.922

La utilidad pasa al rubro pérdidas y ganancias.

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de mayo de 1968 y anotado con el N.o 1.677 a Fs. 139 del libro 19.

$ 34.400. — 1|pub. — 18053.

HERMILL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 36.342)

Cerrito 507, P. 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Bancos	$	285.00
Cuentas corrientes	"	440.999.00
Inmuebles	"	2:537.822.00
Pérdidas a amortizar	"	116.413.00
	$	3:095.519.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	409.792.00
Préstamos Banco Hipotecario, Inm. N.os 2 y 3	"	266.00
Suscriptores	"	1:800.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Reserva P/Rev. inmuebles.	"	359.536.00
Utilidad del ejercicio	"	275.925.00
	$	3:095.519.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Gastos inmuebles	$	62.237.00
Gastos generales	"	37.370.00
Impuestos	"	452.737.00
Utilidad del ejercicio	"	275.925.00
	$	828.269.00

Haber —

Alquileres	$	828.269.00
	$	828.269.00

La utilidad del ejercicio cancela las pérdidas a amortizar pasando el saldo a un rubro a denominar cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 20 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1957 y anotado con el N.o 5.088 a F.s 114 del libro 6.

$ 36.000 — 1|pub. — 18054.

INVERSORA CEDELS S. A.

(Inscripción N.o 45.148)

Cerrito 507, Piso 6, Esc. 61

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y dólares	$	3:190.517
	$	3:190.517

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	74.000
Utilidad del ejercicio	"	211.550
Resultado Ejercic anteriores	"	1:904.967
Capital integrado	"	1:000.000
	$	3:190.517

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Debe —

Impuestos	$	9.000
Gastos de constitución	"	2.000
Gastos generales	"	35.000
Utilidad del ejercicio	"	211.550
	$	257.550

Haber —

Diferencias de cambio	$	257.550
	$	257.550

La utilidad pasa Resultado ejercicios anteriores.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio 23 de noviembre de 1960 y anotado con el N.o 6.254 a F.s 336 d libro 11.

$ 29.600 — 1|pub. — 18056.

INVERSORA CEDELS S. A.

(Inscripción N.o 45.148)

Cerrito 507 Piso 6.o Escritorio 61

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y dólares	$	4:296.467
	$	4:296.467

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	121.000
Utilidad del ejercicio	"	1:058.950
Resultado ejercicios anteriores	"	2:116.517
Capital integrado	"	1:000.000
	$	4:296.467

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio 1967

Debe —

Impuestos	$	9.000
Gastos generales	"	38.000
Utilidad del ejercicio	"	1:058.950
	$	1:105.950

Haber —

Diferencias de cambio	$	1:105.950
	$	1:105.950

La utilidad pasa a resultado ejercicios anteriores.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1960 y anotado con el número 6254 a folios 336 del libro 11.

$ 28.800. — 1|pub. — 18057.

INVERSORA CEDELS S. A.

(Inscripción N.o 45.148)

Cerrito 507 Piso 6 Escritorio 61

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y dólares	$	12:628.967
	$	12:628.967

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 166.000
Utilidad del ejercicio	" 8:287.500
Utilidad ejercicios anteriores	" 3:175.467
Capital integrado	" 1:000.000
	$ 12:628.967

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio 1968

Debe —

Impuestos	$ 9.000
Gastos generales	" 36.000
Utilidad del ejercicio	" 8:287.500
	$ 8:332.500

Haber —

Diferencias de cambio	$ 8:332.500
	$ 8:332.500

La utilidad pasa a resultado ejercicios anteriores.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1960 y anotado con el número 6254 a folios 336 del libro 11.

$ 28.800. — 1|pub. — 18059.

INVERSORA CEDELS S. A.

(Inscripción N.o 45.148)

Cerrito 507 (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y dólares	$ 12:628.967
Pérdidas del ejercicio	" 45.000
	$ 12:673.967

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 211.000
Resultado Ejerc. anteriores ..	" 11:462.967
Capital integrado	" 1:000.000
	$ 12:673.967

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Impuestos	$ 9.000
Gastos generales	" 36.000
	$ 45.000

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$ 45.000
	$ 45.000

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 21 del libro Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1960 y anotado con el número 6.254 a Fs. 336 del libro 11.

$ 28.000. — 1|pub. — 18058.

INVERSORA CEDELS S. A.

(Inscripción N.o 45.148)

Cerrito 507, (P. 6. Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y dólares	$ 12:628.967
Pérdidas del ejercicio	" 45.000
	$ 12:673.967

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 256.000
Resultados ejercicios anteriores	" 11:417.967
Capital integrado	" 1:000.000
	$ 12:673.967

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Impuestos	$ 9.000
Gastos generales	" 36.000
	$ 45.000

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$ 45.000
	$ 45.000

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 22 del libro Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1960 y anotado con el N.o 6.254 a Fs. 336 del libro 11.

$ 28.000. — 1|pub. — 18060

INVERSORA CEDELS S. A.

(Inscripción N.o 45.148)

Cerrito 507 (P.o 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Dólares	$ 10:758.775.00
Depósitos en el Exterior.	" 7:930.191.00
	$ 18:688.966.00

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$ 303.000.00
Resultados Ej. anteriores.	" 11:372.967.00
Utilidad del Ejercicio	" 6:012.999.00
Capital Integrado	" 1.000.000.00
	$ 18:688.966.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Debe —

Impuestos	$ 9.000.00
Gastos Generales	" 38.000.00
Utilidad del Ejercicio	" 6:012.999.00
	$ 6:059.999.00

Haber —

Diferencias de Cambio	$ 6:059.999.00
	$ 6:059.999.00

La utilidad del ejercicio pasa a resultados ejercicios anteriores.

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 del libro Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1960 y anotado con el N.o 6.254 a fojas 336 del libro 11.

$ 32.000. — 1|pub. — 18061.

INVERSORA CEDELS S. A.

(Inscripción N.o 45.148)

Cerrito 507 (Piso 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y Dólares	$ 14:076.276
Fondos en el Exterior P. A.	" 9:219.947
Inmuebles en el Exterior ..	" 2:024.546
Muebles y Utiles	" 2:912.766
	$ 28:233.535

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$ 395.000
Resultado Ejerc. Anteriores.	" 17:385.966
Utilidad del Ejercicio	" 9:452.569
Capital Integrado	" 1:000.000
	$ 28:233.535

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Debe —

Impuestos	$ 54.000
Gastos Generales	" 1:028.000
Utilidad del Ejercicio	" 9:452.569
	$ 10:534.569

Haber —

Diferencias de Cambio	$ 8:271.961
Intereses y Descuentos	" 2:262.608
	$ 10:534.569

La utilidad pasa a resultados ejercicios anteriores.

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 24 del libro Actas de

Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de noviembre de 1960 y anotado con el N.o 6.254 a Fs. 336 del libro 11.

$ 31.600. — 1|pub. — 18062.

INVERSORA CEDELS S. A.

(Inscripción N.o 45.148)

Cerrito 507 (P. 6. Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y dólares	$	14:076.276
Fondos en el Ext. P. A.	"	8:151.947
Inmuebles en el Exterior	"	2:024.546
Muebles y útiles	"	2:912.766
Pérdidas del Ejercicio	"	1:176.000
	$	28:341.535

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	503.000
Resultados Ejerc. anteriores.	"	26:838.535
Capital integrado	"	1.000.000
	$	28:341.535

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Debe —

Impuestos	$	70.000
Gastos generales	"	1:106.000
	$	1:176.000

Haber —

Pérdidas del Ejercicio	$	1:176.000
	$	1:176.000

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del libro Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de febrero de 1960 y anotado con el número 4.254 a Fs. 336 del Libro 11

$ 29.600 — 1|pub. — 18063

SAFIT SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 12.242)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	616.162.63
Muebles y útiles	"	2.652.00
Banco La Caja Obrera	"	239.11
Ctas. Ctes.	"	71.062.55
Hipotecas a cobrar	"	26.049.46
Pérdidas y ganancias	"	8.418.81
	$	724.584.56

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Aportes a capitalizar	"	141.744.70
Ctas. Ctes.	"	25.020.73
Ctas. condominio	"	57.819.13
	$	724.584.56

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	58.567.05
Gastos generales	"	71.264.95
Pérdidas y ganancias	"	220.168.00
	$	350.000.00

Haber —

Previs. pavimentación	$	50.000.00
Alquileres	"	300.000.00
	$	350.000.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 42 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1952.

$ 32.800 — 1|pub. — 18064.

SAFIT SOCIEDA DANONIMA

(Inscripción No 12.242)

Cerrito 507. (P. 6. Esc. 61)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	616.162
Muebles y útiles	"	2.652
Cuentas corrientes	"	26.755
Pérdidas y ganancias	"	210.958
	$	856.527

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000
Aporte a capitalizar	"	141.745
Cuentas corrientes	"	214.782
	$	856.527

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Gastos generales	$	152.924.24
Saldo anterior	"	8.418.81
Impuestos	"	49.615.00
	$	210.958.00

Haber —

Saldo (pérdidas)	$	210.958.05

La asamblea no fue aún realizada.
El resultado pasa al rubro pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro Actas de Asamblea y Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1966 y anotado con el número 3.284 a folios 211 del libro 17.

$ 32.000. — 1|pub. — 18065.

SAFIT SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 12.242)

Cerrito 507, Piso 6 Escritorio 61

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	660.864.00
Muebles y útiles	"	2.652.00
Pérdidas y ganancias	"	234.128.00
	$	897.644.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Aporte para capitalizar	"	141.745.00
Cuentas corrientes	"	255.899.00
	$	897.644.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Haber —

Aportes de accionistas	$	2:168.808.00
Saldo (pérdidas)	"	234.128.00
	$	2:402.936.00

Debe —

Saldo anterior	$	210.958.00
Impuestos	"	2:162.563.00
Gastos de administración	"	29.415.00
	$	2:402.936.00

La asamblea no fue aún realizada.
El resultado pasa al rubro pérdidas y ganancias

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Actas Asambleas y Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1966 y anotado con el número 3.284 a folios 211 del libro 17.

$ 32.000. — 1|pub. — 18066.

SAFIT SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 12.242)

Cerrito 507, Piso 6 Escritorio 61

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Alquileres a cobrar	$	250.000
Inmuebles	"	660.864
Muebles y útiles	"	2.652
Pérdidas y ganancias	"	179.128
	$	1:092.644

Pasivo —

Acreedores varios	$	450.899
Aportes a regularizar	"	141.745
Capital integrado	"	500.000
	$	1:092.644

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Debe

Gastos generales	$	65.000
Impuestos	"	130.000
Utilidad del ejercicio	"	55.000
	$	250.000

Haber —

Alquileres	$	250.000

La asamblea no fué aún realizada.

La utilidad pasa a compensar pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro Actas Asamblea y Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1966 y anotado con el número 3.284 a folios 211 del libro 17.

32.000. — 1|pub. — 18067.

SAFIT SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 12.242)

Cerrito 507, Piso 6 Escritorio 61

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Alquileres a cobrar	$	570.000
Inmuebles	"	660.864
Muebles y útiles	"	2.652
Pérdidas y ganancias	"	24.128
	$	1:257.644

Pasivo —

Acreedores varios	$	615.899
Aportes a regularizar	"	141.745
Capital integrado	"	500.000
	$	1:257.644

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Gastos generales	$	45.000
Impuestos	"	120.000
Utilidad del ejercicio	"	155.000
	$	320.000

Haber —

Alquileres	$	320.000

La asamblea no fue aún realizada.

La utilidad pasa al rubro de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Actas Asamblea y Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1966 y anotado con el número 3284 a folios 211 del libro 17.

$ 32.000. — 1|pub. — 18068.

SAFIT SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 12.242)

Cerrito 507, Piso 6 Escritorio 61

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Alquileres a cobrar	$	970.000
Inmuebles	"	660.864
Muebles y útiles	"	2.652
Pérdidas y ganancias	"	4.128
	$	1:637.644

Pasivo —

Acreedores varios	$	995.899
Aportes a regularizar	"	141.745
Capital integrado	"	500.000
	$	1:637.644

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Gastos generales	$	60.000
Impuestos	"	320.000
Utilidad del ejercicio	"	20.000
	$	400.000

Haber —

Alquileres	$	400.000

La asamblea no fue aún realizada.

La utilidad pasa al rubro pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Actas Asamblea y Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1966 y anotado con el número 3.284 a folios 211 del libro 17.

$ 32.000. — 1|pub. — 18069.

SATELITE S. A.

(Inscripción N.o 31.751)

Cerrito 507, Piso 6.o Escritorio 61

Estado de situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	26.122.06
Deudores varios	"	157.407.11
Inmuebles	"	430.124.83
Cuotas Banco Hipotecario	"	19.414.81
Pérdidas a liquidar	"	34.271.05
Pérdidas del ejercicio	"	11.308.10
Acciones a emitir	"	72.000.00
	$	750.647.96

Pasivo —

Acreedores	$	172.039.75
Banco Hipotecario	"	78.608.21
Capital integrado	"	428.000.00
Capital autorizado	"	72.000.00
	$	750.647.96

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Debe —

Gastos generales	$	36.480.10
Impuestos	"	164.328.00
	$	200.808.10

Haber —

Arrendamientos	$	120.000.00
Pastoreos	"	69.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	11.308.10
	$	200.808.10

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1955 y anotado con el número 3.932 a folios 258 del libro 3.

$ 32.800. — 1|pub. — 18070.

SATELITE S. A.

(Inscripción N.o 31.751)

Cerrito 507, Piso 6.o Escritorio 61

Estado de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	65.010.[illegible]
Deudores varios	"	399.407.11
Inmuebles	"	430.124.83
Cuotas Banco Hipotecario	"	35.166.81
Anticipo impuestos	"	1.456.00
Partidas a liquidar	"	34.271.05
Pérdidas del ejercicio 1968/1969	"	11.308.10
Acciones a emitir	"	72.000.00
	$	1:048.744.06

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	281.937.00
Banco Hipotecario	"	78.608.21
Capital integrado	"	428.000.00
Utilidad del ejercicio	"	188.198.85
Capital autorizado	"	72.000.00
	$	1:048.744.06

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Debe —

Impuestos	$	176.512.00
Gastos generales	"	5.289.15
Utilidad del ejercicio	"	188.198.85
	$	370.000.00

Haber —

Explotación cantera	$	72.000.00
Arrendamientos	"	298.000.00
	$	370.000.00

La utilidad del ejercicio cancela las (pérdidas del ejercicio 1968|1969) y las (partidas a liquidar) pasando el saldo a un rubro a denominar "Cuenta Nueva".

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 95 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 3.932 a folio 256 del libro 3.

$ 34.400. —1|pub. — 18071.

SATELITE S. A.

(Inscripción N.o 31.751)

Cerrito 507, Piso 6.o Escritorio 61

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	279.095.00
Deudores varios	"	531.407.00
Inmuebles	"	430.124.83
Cuotas Banco Hipotecario	"	50.370.00
Anticipos impuestos	"	1.456.00
Intereses deudas consolidadas	"	198.836.00
Pérdidas del ejercicio	"	21.042.00
Acciones a emitir	"	72.000.00
	$	1:584.331.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	492.902.00
Banco Hipotecario	"	78.608.00
Deudas consolidadas D.G.I.	"	370.201.00
Capital integrado	"	428.000.00
Cuenta nueva	"	142.620.00
Capital autorizado	"	72.000.00
	$	1:584.331.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 julio de 1971

Debe —

Impuestos	$	626.550.00
Intereses	"	22.092.00
Gastos generales	"	7.400.00
	$	656.042.00

Haber —

Explotación cantera	$	337.000.00
Arrendamientos	"	298.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	21.042.00
	$	656.042.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 95 del libro Copiador de Cartas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 3.932 a folios 258 del libro 3.

$ 36.000. — 1|pub. — 18072.

SATELITE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 31.751)

Cerrito 507, P. 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	398.541.00
Deudores varios	"	1:317.657.00
Inmuebles	"	430.125.00
Cuotas Banco Hipotecario	"	61.947.00
Anticipo impuestos	"	1.456.00
Intereses deudas consolidadas	"	236.106.00
Pérdidas ejercicio anterior	"	21.042.00
Pérdidas del ejercicio	"	114.162.00
Acciones a emitir	"	72.000.00
	$	2:653.036.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:010.416.00
Capital integrado	"	428.000.00
Cuenta nueva	"	142.620.00
Capital autorizado	"	72.000.00
	$	2:653.036.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1972

Debe —

Impuestos	$	201.155.00
Intereses	"	97.754.00
Gastos generales	"	562.276.00
	$	861.185.00

Haber —

Explotación cantera	$	449.023.00
Arrendamientos	"	298.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	114.162.00
	$	861.185.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 101 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 3.932 a Fs. 258 del libro 3.

$ 36.000 — 1|pub. — 18073.

SATELITE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 31.751)

Cerrito 507, P. 6, Esc. 61

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	679.968.00
Deudores varios	"	1:736.583.00
Inmuebles	"	430.125.00
Cuotas Bco. Hipotecario	"	74.444.00
Anticipos fiscales	"	1.456.00
Intereses deuda consolidada	"	121.516.00
Pérdidas ejercicio 1972	"	114.162.00
Acciones a emitir	"	72.000.00
	$	3:230.254.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:563.652.00
Capital integrado	"	428.000.00
Cuenta nueva	"	121.578.00
Utilidad ejercicio 1973	"	45.024.00
Capital autorizado	"	72.000.00
	$	3:230.254.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973

Debe —

Recargos	$	156.047.00
Gastos generales	"	10.650.00
Impuestos	"	519.232.00
Intereses	"	114.590.00
Utilidad ejercicio 1973	"	45.024.00
	$	845.543.00

Haber —

Arrendamientos	$	298.000.00
Explotación cantera	"	545.642.00
Bonificaciones	"	1.901.00
	$	845.543.00

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 102 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 3.932 a Fs. 258 del libro 3.

$ 40.000 — 1|pub. — 18074.

VICTORY S. A.

(Inscripción N.o 5.780)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y banco	$	43.963.14
A.Y.A.S.A.	"	402.00
Inmuebles urbanos	"	441.733.14
Pérdidas a amortizar	"	73.104.68
Pérdidas del Ejerc.	"	12.909.41
Banco Comercial garantía alquileres	"	1.685.02
Acciones a emitir	"	193.000.00
	$	766.797.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	127.688.82
Banco Hipotecario	"	137.423.55
Capital integrado	"	307.000.00
Capital autorizado	"	193.000.00
Depósito garantía alquileres	"	1.685.02
	$	766.797.39

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Debe —

Gastos generales	$	294.881.94
Leyes sociales	"	15.927.84
Sueldos	"	56.852 00
Impuestos	"	49.845.40
	$	417.507.18

Haber —

Alquileres	$	404.597.77
Pérdida del Ejerc. ..	"	12.909.41
	$	417.507.18

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 113 del libro Copiador de Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 2048 a folios 29 del libro 2.

$ 34.000. — 1|pub. — 18075.

VICTORY S. A.

(Inscripción N.o 5.780)

Ibicuy 1229

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y banco	$	143.607.89
Inmuebles urbanos ...	"	7:694.314.00
Pérdidas a amortizar .	"	86.014.09
Pérdidas del Ejerc. ..	"	313.202.29
Acciones a emitir	"	193.000.00
Bco. Comercial garantía alquileres	"	1.685.02
	$	8:431.823.29

Pasivo —

Acreedores varios	$	90.000.00
Cuentas corrientes ...	"	281.312.32
Banco Hipotecario	"	116.521.09
Capital integrado	"	307.000.00
Reserva revaluación inmuebles	"	7:442.304.86
Capital autorizado	"	193.000.00
Depósito garantía alquileres	"	1.685.02
	$	8:431.823.29

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969

Debe —

Inmuebles urbanos ...	$	189.724.00
Gastos inmuebles	"	308.624.33
Impuestos	"	211.116.20
Leyes sociales	"	13.595.15
Sueldos	"	112.551.00
Gastos de Adm.	"	47.528.11
Gastos generales	"	41.798.00
	$	924.936.79

Haber —

Alquileres	$	611.734.50
Pérdida del Ejerc. ...	"	313.202.29
	$	924.936.79

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 119 del libro Copiador de Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 2048 a folios 29 del libro 2.

$ 37.600. — 1|pub. — 18076.

VICTORY S. A.

(Inscripción N.o 5.780)

Cerrito 507, P. 6, Esc. 61

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	39.163.33
Inmuebles urbanos	"	7:504.590.00
Cuotas Banco Hipotecario .	"	14.089.00
Pérdidas a amortizar	"	399.216.38
Pérdidas del ejercicio	"	434.079.56
Acciones a emitir	"	193.000.00
Banco Comercial, Gtía. alquileres	"	1.685.02
	$	8:585.823.29

Pasivo —

Acreedores varios	$	525.312.32
Banco Hipotecario	"	116.521.09
Capital integrado	"	307.000.00
Reserva revaluación inmuebles	"	7:442.304.86
Capital autorizado	"	193.000.00
Dep. Gtía. alquileres	"	1.685.02
	$	8:585.823.29

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Debe —

Inmuebles	$	189.724.00
Gastos financieros	"	74.400.00
Gastos generales	"	33.768.50
Impuestos	"	160.138.00
Gastos inmuebles	"	645.522.97
Caja de Jubilaciones	"	70.423.40
Caja de Asignaciones	"	20.991.69
Fondo de vivienda	"	2.759.00
Seguros	"	3.598.00
Sueldos	"	105.479.00
	$	1:306.804.56

Haber —

Alquileres	$	264.327.00
Reintegro gastos e Imp. .	"	608.398.00
Pérdida del ejercicio	"	434.079.56
	$	1:306.804.56

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 125 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 2.041 a F.s 29 del libro 2.

$ 40.800 — 1|pub. — 18077.

VICTORY S. A.

(Inscripción N.o 5.780)

Cerrito 507, P. 6, Esc. 61

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y Banco	$	63.454.00
Inmuebles urbanos	"	7:314.866.00
Cuotas Bco. Hipotecario ..	"	33.972.00
Intereses deudas consolidadas	"	366.531.00
Pérdidas a amortizar	"	833.296.00
Pérdidas del ejercicio	"	695.635.00
Acciones a emitir	"	193.000.00
Banco Comercial, Gtía. alquileres	"	1.685.00
	$	9:502.439.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:441.928.00
Banco Hipotecario	"	116.521.00
Capital integrado	"	307.000.00
Reserva Rev. inmuebles .	"	7:442.305.0
Capital autorizado	"	193.000.00
	$	9:502.439.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Debe —

Inmuebles	$	189.724.0
Intereses	"	66.125.0
Gastos generales	"	95.898.0
Impuestos	"	725.895.0
Gastos inmuebles	"	818.424.
Leyes sociales	"	166.008.0
Fondo de vivienda	"	4.101.0
Sueldos	"	174.262.0
	$	2:240.437.

Haber —

Alquileres	$	814.652.
Reintegro Gto. e impuestos	"	730.150.0
Pérdida del ejercicio	"	695.635.
	$	2:240.437.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presente estados se hallan copiados a F. 131 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Regist. Público y General de Comercio 10 de marzo de 1953 y anotad con el N.o 2.041 a F.s 29 del bro 2.

$ 40.000 — 1|pub. — 18078.

VICTORY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 5.739)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja y Banco	$	441.862
Inmuebles urbanos	"	6:935.418
Cuotas Bco. Hipotecario	"	140.118
Intereses deuda consolidada	"	225.551
Pérdidas a amortizar	"	1:896.220
Pérdidas del Ejerc. 1972/73	"	637.708
Acciones a emitir	"	193.000
Bco. Comercial Gtía Alquil.	"	1.685
	$	10:471.562

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:411.051
Banco Hipotecario	"	116.521
Capital integrado	"	307.000
Reserva Reval. inmuebles	"	7:442.305
Capital autorizado	"	193.000
Depósito Gtía alquileres	"	1.685
	$	10:471.562

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1973

Debe —

Inmuebles	$	189.724
Recargos	"	408.610
Intereses	"	77.389
Gastos generales	"	73.517
Impuestos	"	1:718.843
Gastos inmuebles	"	3:090.988
Bco. de Prev. Social	"	303.814
Asign. Familiares	"	95.723
Fondo de Vivienda	"	20.016
Seguros	"	7.354
Sueldos	"	929.693
	$	6:915.671

Haber —

Alquileres	$	3:936.360
Reintegro Gto. e Imp.	"	2:341.603
Pérdida del Ejercicio	"	637.708
	$	6:915.671

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 144 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 2.048 a Fs. 29 del Libro 2.

$ 42.400 — 1/pub. — 18080.

RYLON SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción N.o 144.814)

Soriano 870

Estado de situación al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Caja	$	990.435
Inmuebles	"	1:808.143
Alquileres a cobrar	"	930.000
	$	3:728.578

Pasivo —

Acreedores varios	$	250.000
Banco de Previsión Social	"	5.605
Capital integrado	"	2:000.000
Resultados Ejerc. anteriores	"	793.336
Utilidad ejercicio 1971/972	"	679.637
	$	3:728.578

Balance de resultados: 1.o de diciembre de 1971 al 30 de noviembre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	$	439.060
Impuestos	"	1:608.503
Gravámenes legales	"	13.372
Amortizaciones	"	35.077
Utilidad ejercicio 1971/72	"	679.637
	$	2:775.649

Ganancias —

Alquileres	$	2:730.000
Bonificaciones fiscales	"	45.649
	$	2:775.649

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el día 20 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.169 al folio 293 del libro N.o 15.

$ 36.200. — 1/pub. — 18083.

RYLON S A.

(Inscripción N.o 144.814)

Soriano 870

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja	$	790.742
Inmuebles	"	1:773.066
Alquileres a cobrar	"	2:110.000
	$	4:673.808

Pasivo —

Banco de Previsión Social	$	5.419
Capital integrado	"	2:000.000
Resultados Ejerc. anteriores	"	1:472.973
Utilidad ejercicio 1972/973	"	1:195.416
	$	4:673.808

Balance de resultados: 1.o de diciembre de 1972 al 30 de noviembre de 1973

Pérdidas —

Impuestos	$	1:388.826
Gravámenes legales	"	12.878
Seguros	"	711.046
Recargos fiscales	"	1.134
Amortizaciones	"	35.077
O.I.R. Adel. renta y Adic. 72/73	"	38.278
Utilidad ejercicio 1972/973	"	1:195.416
	$	3:382.655

Ganancias —

Alquileres	$	3:300.000
Bonificaciones fiscales	"	52.655
	$	3:382.655

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el día 20 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.169 al folio 299 del libro N.o 15.

$ 37.600. — 1/pub. — 18084.

SAGREDO Y RUSSO S. A.

(Inscripción N.o 47.237)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$	81.339
Materias primas	"	2:554.895
Muebles y útiles	"	274.919
Imp., Vtas y servicios	"	12.299
Anticipos fiscales	"	3.478
	$	2:926.930

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:600.000
Capital integrado	"	200.000
Cuenta nueva	"	68.354
Utilidad del Ejerc. 1971/72	"	58.576
	$	2:926.930

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Debe —

Muebles y útiles	$	29.355
Sueldos	"	1:553.175
Recargos	"	1.580
Gastos generales	"	799.293
Impuestos	"	235.919
Banco Prev. Social	"	171.577
Utilidad del Ejerc. 1970/71	"	58.576
	$	2:849.475

Haber —

Explotación	$	2:819.677
Bonificaciones	"	29.798
	$	2:849.475

La utilidad del Ejercicio pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 50 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1962 y anotado con el N.o 3.220 a Fs. 19 del Libro 12.

$ 37.600 — 1/pub. — 18085.

SAGREDO Y RUSSO S. A.

(Inscripción N.o 47.237)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	21.658
Materias primas	"	4:055.000
Muebles y útiles	"	245.564
Materiales y herramientas	"	856.378
Anticipos fiscales	"	5.972
Pérdidas del Ejerc. 72|73	"	34.539
	$	5:219.111

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:892.181
Capital integrado	"	200.000
Cuenta nueva	"	68.354
Utilidad del Ejerc. 71|72	"	58.576
	$	5:219.111

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Debe —

Muebles y útiles	$	29.355
Impuestos	"	299.341
Materias primas	"	3:843.406
Gastos generales	"	7:831.422
	$	12:003.624

Haber —

Explotación	$	11:968.985
Pérdidas del Ejerc. 72|73	"	34.539
	$	12:003.524

La asamblea no fue aún realizada.

Las pérdidas pasan al rubro Resultado Ejercicios Anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 51 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1962 y anotado con el N.o 3.220 a Fs. 19 del Libro 12.

$ 35.200 — 1|pub. — 18086

BORSZTYN Y WAS S. A.

(Inscripción N.o 117.649)

Soriano 870

Balance de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	12:581.282
Cheques devueltos	"	1:754.625
Cuentas a cobrar	"	275:414.938
Mercaderías	"	149:984.819
Bonos Bco. Palestino	"	88.400
Automotores	"	2:829.300
Máquinas y herramientas	"	26:564.845
Muebles, útiles e Instalac.	"	4:919.630
Registro de marcas	"	234.717
Intereses fiscales a vencer	"	21:625.064
	$	491:997.620

Pasivo —

Bancos, Cta. vales	$	10:000.000
Cuentas a pagar	"	193:578.268
Acreedores fiscales	"	117:461.796
Obligac. a cobrar Descont.	"	13:170.254
Capital integrado	"	2:000.000
Accionistas Cta. Integr. capital	"	34:877.482
Reserva Reval. Activo Circulante	"	19:879.249
Utilidad ejercicios anteriores	"	57:821.752
Utilidad ejercicio 1971|72	"	43:208.819
	$	491:997.620
	$	260:811.484

Balance de resultados: 1.o de octubre de 1971 - 30 de setiembre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	$	44:502.865
Gravámenes legales	"	53:262.709
Recargos financ. S|compras	"	20:567.664
Sueldos	"	72:836.326
Amortizaciones	"	65.701
Intereses y recargos	"	26:367.400
Utilidad ejercicio 1971|72	"	43:108.819
	$	260:811.484

Ganancias —

Mercaderías	$	213:897.602
Descuentos y Bonif.	"	2:021.494
Recargos Financ. S|ventas	"	44:892.388
	$	260:811.484

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el día 20 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 y 28 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.235 al F.o 86 del libro N.o 13.

$ 56.000 — 1|pub. — 18081

INVERSORA ACME S. A.

(Inscripción N.o 42.755)

Cerrito 507, P. 6. Esc. 61.

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja y dólares	$	60.822.00
Fondos en el Ext.	"	10:698.141.00
Pérdidas del Ejerc.	"	1:753.228.00
	$	12:512.191.00

Pasivo —

Cuenta nueva	$	12:012.191.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	12:512.191.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Debe —

Impuestos	$	52.745.00
Gastos generales	"	17.059.00
Diferencias de cotización y cambio	"	1:683.424.00
	$	1:753.228.00

Haber —

Pérdidas del Ejerc.	$	1:753.228.00
	$	1:753.228.00

Las pérdidas del ejercicio se compensan con cuenta nueva.

La asamblea fue realizada el 28 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1957 y anotado con el N.o 7906 a folios 117 del libro 10.

$ 30.400. — 1|pub. — 18087.

RINCON DE FRANCIA SOCIEDAD en COMANDITA por Acciones Nominativas

(Inscripció nN.o 45.647)

Ellauri 1003 P. 4.

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Agricultura	6:860.000.00
Bancos	2:507.666.80
Caja	31.320.00
Deudores en cuenta corriente	40:510.747.98
Ganado vacuno	11:141.100.00
Ganado lanar	1:557.200.00
Ganado yeguarizo	954.400.00
Muebles, útiles e implementos agrícolas	18:759.000.00
Inmuebles	2:000.000.00
	84:321.434.78

Pasivo —

Capital comanditario por acciones nominativas	3:990.000.00
Julio Stirling Cta.—capital	5.000.00
Eduardo Stirling Cta capital	5.000.00
Acreedores varios en cuenta corriente	1:803.990.81
Fondo de reserva	78:517.443.97
	84:321.434.78

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Arrendamientos	3:739.570.00
Gastos generales	7:970.511.20
Gastos de hacienda	7:902.959.00
Impuestos	6:495.934.50
Propaganda	277.338.00
Reinversiones	2:924.455.00
Servicios sociales	1:534.721.00
Sueldos y jornales	7:442.047.00
Transportes mecánicos	657.238.00
Utilidad del ejercicio	26:151.521.06
	65:096.294.76

Haber —

A agricultura	4:192.806.00
Ganado lanar	4:709.746.30
Ganado vacuno	54:693.553.46
Ganado yeguarizo	327.400.00
Utilidades varias	1:172.789.00
	65:096.294.76

Las utilidades del presente ejercicio se llevan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 64 y 65 del Libro Inventario certificado el 6 de octubre de 1960 y anotado con el número 5679 al folio 299 del libro respectivo número 11.

$ 48.000. — 1|pub. — 18088.

S. A. URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

A C T I V O

Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 2:761.798		
Menos lo amortizado	" 608.091	$ 2:153.707	
Cines	$ 39:788.251		
Menos lo amortizado	" 34:425.557	" 5:362.594	
Instalaciones, muebles y útiles	$ 2:695.347		
Menos lo amortizado	" 2:349.447	" 345.900	$ 7:862.301
Circulante:			
Materiales y existencias diversas		$ 938.527	
Materiales y existencias cines clausurados		" 512.405	
Películas		" 1:348.677	" 2:799.609
Disponible:			
Caja y Bancos			" 14:477.128
Exigible:			
Documentos a cobrar		$ 6:000.000	
Cuentas corrientes		" 12:611.521	" 18:611.521
Transitorio:			
Gastos distribución reembolsos		$ 64.590	
Cargos diferidos		" 694.781	
Impuestos anticipados		" 794.609	
Valores y fondos en garantía		" 22.694	
Caja Jubilaciones (Calc. Pres.)		" 269.370	" 1:846.044
Nominal:			
Inversiones edificio cine 18 de Julio			" 200.200
Subtotal			$ 45:796.802
Cuentas de orden:			
Acciones por capital reserva ley N.o 12.804			" 513.000
			$ 46:309.802

P A S I V O

No exigible:		
Capital	$ 10:000.000	
Fondo de reserva	" 1:470.000	
Fondo de aplicación ley N.o 12.804	" 861.947	
Fondo de estabilización dividendos	" 486.103	
Fondo para obligaciones	" 1:394.029	$ 14:212.079
Exigible:		
Documentos a pagar	$ 3:656.141	
Cuentas corrientes	" 3:275.956	
Acreedores varios	" 4:303.039	
Dividendos	" 278.655	" 11:513.791
Amortizable:		
Caja de Jubilaciones (Deuda consolidada)		" 757.586
Transitorio:		
Cuentas a pagar		" 9:760.141
Utilidades líquidas		" 9:553.205
Subtotal		$ 45:796.802
Cuentas de orden:		
Accionistas por capitalización reserva ley N.o 12.804		" 513.000
		$ 46:309.802

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

P E R D I D A S

Gastos de explotación		$ 48:080.695
Gastos de administración		" 7:575.481
Impuestos fiscales		" 1:667.488
Amortizaciones:		
Inmueble	$ 40.540	
Cines	" 854.393	
Instalaciones, muebles y útiles	" 62.133	" 962.066
Utilidad líquida		" 9:553.205
		$ 67:838.935

GANANCIAS

Exhibición y distribución	$ 65:610.652
Intereses	" 2:050.189
Bonificación sobre impuestos pagados	" 178.094
	$ 67:838.935

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva	$ 530.000
Directorio y Síndico	" 1:241.916
Capital accionario	" 4:000.000
Fondo para obligaciones	" 2:500.000
Fondo de estabilización dividendo	" 1:281.289
	$ 9:553.205

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 103, 104, 105 y 106 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha agosto 18 de 1961.

$ 194.400 — 1|pub. — 17520.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1973

ACTIVO

Fijo:		
Administración General	$ 400:911:265	
Plantel Eléctrico de Montevideo en Servicio	" 1.461:328.482	
Plantel Hidroeléctrico en Servicio	" 894.842.983	
Plantel Eléctrico del Interior en Servicio	" 2.099:181.741	
Plantel Telefónico de Montevido en Servicio	" 4.016:434.690	
Plantel Telefónico del Interior en Servicio	" 162:590.769	$ 9.035:489.930
Otras inmovilizaciones:		
Tesorería Gral. de la Nación - Retenciones a n|orden	$ 782:382.806	
Valores Caucionados	" 3.924:011.057	
Bco. Rca. Cta. Depósitos p. Amortizar Deuda Convenio	" 347:853.284	
Bco. Rca. Cta. Inter. y Producido p vta. de Val., en Gtía.	" 8:098.981	" 5.072:346.128
Inventarios y Trabajos en Proceso:		
Materiales Generales	$ 2[illegible]:365.865	
Trabajos en Proceso	" 54.505:024.337	
Materiales Contratados en el Exterior	" 9.705:013.361	
Importaciones a Reliquidar	" 10:638.119	" 66.901:041.682
Nominal:		
Regularización con Dif. de Cambio Deudas Externas	$ 12.643:541.831	
Diferencias a Liquidar por Cotiz. Títulos Deuda	" 14:253.479	" 12.657:795.310
Transitorio:		
Intereses y Comisiones Devengados a Liquidar	$ 103:458.242	
Consignado p|Expropiaciones Dir. de Crédito Público	" 3:589.799	
Banco República Cuenta Consignaciones	" 818:042.869	
Regularización p|Dif. de Cambio Deudas Externas	" 2.448:978.975	
Varias Cuentas Deudoras	" 249:707.816	" 3.623:777.701
Corriente:		
Cajas y Bancos	" 3.813:824.470	
Varios Deudores Particulares	" 21.040:296.293	
Varios Deudores Oficiales	" 6.773:897.014	
Varios Deudores Municipales	" 3.101:386.771	
Deudores Especiales	" 765:401.783	
Divisas Compradas para Importación de Materiales	" 183:865.984	" 35.638:662.315
Cuentas de Resultado:		
Gastos de Ejercicio	$ 8.492:196.249	
Intereses y Obligaciones por Leyes	" 65:397.691	" 8.557:593.940
Sub-Total		$ 141.486:707.006
Cuentas de Orden		" 13.629:587.933
		155.116:294.939

P A S I V O

Patrimonial:				
Capital	$	32.559:563.426		
Fondo de Reserva	"	3.411:727.046		
Servicio de Deudas a cargo del Estado	"	567:130.660		
Reserva por Actualización t/c. Cta. Divisas	"	249:861.697	$	36.788:282.829
Regularización del Activo:				
Fondo de Reserva p. Depreciación de Plantel			"	3.258:598.849
Exigible a Mediano y Largo Plazo:				
Bco. Rca. Divisas cedidas por el Bco. Central	$	903:749.022		
Bco. República Cuenta Convenio	"	1.307:579.098		
Bco. Rca. Dpto. de Promoción de Desarrollo	"	34:925.110		
Deudas Internas	"	4.027:089.815		
Deudas Externas	"	18.999:386.099		
Tesoro Nacional	"	316:398.466		
Letras a Pagar	"	31.184:562.762		
Consolidación al 31|12|63, Ley 31|1|64	"	210:046.205		
Bco. de Previsión Social, Ley 13.597	"	224:750.000		
Tasa de Garantía de Teléfonos	"	2.169:619.768	"	59.378:106.345
Diferido:				
P. Ejecutivo - Serv. Amortiz. e Interés Deuda	$	950:969.599		
P. Ejecutivo - Cta. Préstamo Tít. Dto. 31|10|62	"	22:701.607		
Varias Cuentas Acreedoras	"	210:447.714	"	1.184:118.920
Transitorio:				
Varias Cuentas Acreedoras	$	67:102.978		
Proventos 10 o|o	"	30:705.649	"	97:808.627
Corriente:				
Varios Acreedores	$	9.322:268.774		
Acreedores Especiales	"	596:814.309		
Letras a Pagar	"	11.656:559.402		
Letras Vistas	"	100:318.427	"	21.675:960.912
Cuentas de Resultado				
Créditos de Ejercicio			"	19.103:830.524
Sub-Total			$	141.486:707.006
Cuentas de Orden			"	13.629:587.933
			$	155.116:294.939

Arquitecto Juan José Castro, Presidente. — Ingeniero Manuel M. Mendiola Sarasola, Gerente General. Ariel Raffo Peluffo, Prosecretario General. — Contador Elías Monchek, a|c. Gerencia División Hacienda. — Contador Arturo Medina Montesi, a|c. Gerencia Sector Contabilidad General.

Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Tribunal de Cuentas de la República, Visado: Simple concordancia numérica de este estado con sus libros. — Adhemar Zarza Paez, Director General de Secretaría.

(C.C.) — 1|pub. — 33621.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son vendidos según tarifa.

Impreso en los Talleres de IMPRENTA NACIONAL